



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### Consejo de Gobierno

- 2332 Decreto n.º 8/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de derechos y obligaciones de viajeros del transporte por carretera de la Región de Murcia y de condiciones generales de su utilización y prestación. 6572

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Economía y Hacienda

- 2333 Resolución de 2 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación de la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda de 1 de septiembre de 2010. 6583
- 2334 Resolución de 2 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación de la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda de 1 de septiembre de 2010. 6586
- 2335 Resolución de 2 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación de la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda de 1 de septiembre de 2010. 6589
- 2336 Resolución de 3 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación de la orden de la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda de 1 de septiembre de 2010. 6592
- 2337 Resolución de 3 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación de la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda de 1 de septiembre de 2010. 6595
- 2338 Resolución de 2 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación de la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda de 1 de septiembre de 2010. 6598
- 2339 Resolución de 2 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación de la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda de 1 de septiembre de 2010. 6601
- 2340 Resolución de 2 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación de la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda de 1 de septiembre de 2010. 6604
- 2341 Resolución de 1 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 2 de julio de 2010. 6607
- 2342 Resolución de 1 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 2 de julio de 2010. 6608
- 2343 Resolución de 1 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 2 de julio de 2010. 6609

BORM



**Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio**

2344 Orden de 27 de enero de 2011 del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que se aprueba el Plan Interior de contingencia por contaminación marina Accidental Puerto Deportivo del Club Náutico de Águilas. (PMUR03). 6610

**Consejería de Educación, Formación y Empleo**

2345 Orden de 30 de diciembre de 2010 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se resuelve de forma parcial la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de cualificación Profesional inicial, a iniciar durante el 2010, en la modalidad de taller Profesional en entidades locales. 6615

2346 Resolución de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, por la que se convoca el programa de intercambios escolares para los institutos de enseñanza secundaria de secciones bilingües con centros docentes de países de habla inglesa, francesa y alemana para el curso 2010-2011. 6618

2347 Resolución de 2 de febrero de 2011 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del anexo al convenio suscrito el 18 de diciembre de 2009 de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ministerio de Educación, para el desarrollo de los programas de cooperación territorial para alumnos rutas literarias, escuelas viajeras, rutas científicas y aulas de la naturaleza durante 2010. 6627

2348 Resolución de 31 de enero de 2011 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y el ayuntamiento de Cieza para la cesión de uso mutuo de instalaciones, mobiliario y material informático. 6633

2349 Resolución de 31 de enero de 2011 por la que se dispone la publicación en el boletín oficial de la Región de Murcia del convenio marco de colaboración entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo con las entidades gestoras y el Servicio Común de la Seguridad Social. 6637

**Consejería de Universidades, Empresa e Investigación  
Universidad de Murcia**

2350 Resolución de 12 de enero de 2011, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Matemática Avanzada y Profesional. 6644

2351 Resolución de 12 de enero de 2011, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Porcinocultura Profesional y Científica. 6646

2352 Resolución de 12 de enero de 2011, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Salud, Mujer y Cuidados. 6647

2353 Resolución de 12 de enero de 2011, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Master Universitario en Tecnología, Administración y Gestión del Agua (TAYGA). 6648

2354 Resolución de 12 de enero de 2011, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Osteopatía. 6650

**4. Anuncios****Consejería de Economía y Hacienda**

2355 Notificación del informe de control financiero de subvenciones a la beneficiaria que se cita. 6651

**Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración**

2356 Resolución de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración por la que se hace pública la formalización de la contratación derivada del acuerdo marco de los servicios postales y servicios urgentes de mensajería y paquetería de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus Organismos Autónomos, respecto a los servicios prestados a los diferentes centros directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración. 6652

**Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración  
I.M.A.S.**

- 2357 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas. 6654
- 2358 Edicto de notificación de requerimientos de pago. 6657

**Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio**

- 2359 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 6661
- 2360 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 6668

**Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio  
Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia**

- 2361 Edicto de notificación de requerimientos de pago. 6670

**Consejería de Cultura y Turismo**

- 2362 Edicto notificando a los herederos de don José Paredes Rubio y a los herederos de don Eusebio Madrid Torres la apertura del trámite de audiencia del expediente 0552/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico La Hoya en Cartagena (Murcia). 6672
- 2363 Edicto notificando a don José Sánchez Moreno y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la resolución de 29 de julio de 2010, por la que se incoa expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Rompesparteñas, en Caravaca de la Cruz (Murcia). 6673
- 2364 Edicto notificando a doña Carmen Perea Lozano, don José Marco Sánchez y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la resolución de 7 de septiembre de 2010, por la que se incoa delimitación del entorno de protección del Castillo de Santa Ana en Abanilla (Murcia). 6674
- 2365 Edicto notificando a Teresa Fernández Nadal y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la resolución de 6 de septiembre de 2010, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Bancal de Las Tejas, en Cehegín (Murcia). 6675
- 2366 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Tercera Esperanza, en La Unión (Murcia). 6676
- 2367 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Yacimiento Arqueológico San Ramón en La Unión (Murcia). 6677
- 2368 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Los Gallaros en La Unión (Murcia). 6678
- 2369 Edicto notificando el emplazamiento a los que figuran en la relación adjunta en el expediente 654/2006, relativo a la declaración de bien de interés cultural, con categoría de sitio histórico, de la Sierra Minera de Cartagena-La Unión. 6679
- 2370 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública en el procedimiento para la modificación del Decreto n.º 30/2009, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la Iglesia de San José, en Abanilla (Murcia). 6686
- 2371 Notificación a interesado. 6687

**II. Administración General del Estado****2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia**

- 2372 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados. 6688

### III. Administración de Justicia

<b>Tribunal Superior de Justicia de Murcia</b>		
<b>Sala Segunda de lo Social</b>		
2373	Recurso de suplicación 562/2010.	6705
<b>De lo Social número Dos de Cartagena</b>		
2374	Ejecución de títulos judiciales 644/2010.	6706
2375	Ejecución de títulos judiciales 645/2010.	6707
2376	Ejecución de títulos judiciales 23/2011.	6708
<b>De lo Social número Tres de Cartagena</b>		
2377	Corrección de error despido/ceses en general 17/2011.	6710
<b>De lo Social número Uno de Murcia</b>		
2378	Proceso 1.996/2009.	6711
2379	Autos 1.747/2009.	6713
2380	Autos 1.532/2009.	6714
2381	Despido/ceses en general 1.150/2010.	6715
2382	Despido/ceses en general 1.138/2010.	6718
<b>Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia</b>		
<b>De lo Social número Uno de Murcia</b>		
2383	Autos 51/2010.	6721
<b>Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia</b>		
<b>De lo Social número Cuatro de Murcia</b>		
2384	Despido/ceses en general 1.130/2010.	6722
<b>Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia</b>		
<b>De lo Social número Seis de Murcia</b>		
2385	Autos 238/2010.	6724
2386	Demanda 743/2010.	6725
2387	Autos 208/2010.	6726
2388	Autos 208/2010.	6727
<b>Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia</b>		
<b>De lo Social número Tres de Murcia</b>		
2389	Ejecución de títulos judiciales 266/2010.	6728
<b>Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia</b>		
<b>De lo Social número Cinco de Murcia</b>		
2390	Ejecución de títulos judiciales 250/2010.	6729
<b>Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia</b>		
<b>De lo Social número Seis de Murcia</b>		
2391	Ejecución 202/2009.	6730
<b>De lo Social número Catorce de Valencia</b>		
2392	Autos 1.285/2009.	6731

## IV. Administración Local

### Calasparra

- 2393 Adaptación de la antigua ermita de San Juan a local social. 6732

### Caravaca de la Cruz

- 2394 Aprobación inicial de la modificación puntual no estructural n.º 58 del PGMO de Caravaca de La Cruz. 6733
- 2395 Aprobación inicial de la modificación puntual no estructural n.º 59 del PGMO de Caravaca de la Cruz. 6734
- 2396 Aprobación inicial de la modificación puntual no estructural n.º 60 del PGMO de Caravaca de la Cruz. 6735
- 2397 Aprobación inicial de la Modificación Puntual No Estructural n.º 61 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz. "Régimen de Usos del Plan General Municipal de Ordenación, Adaptación al Código Técnico de la Edificación y Nuevas Definiciones". 6736
- 2398 Aprobación inicial de la Modificación Puntual no Estructural n.º 62 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz. 6737
- 2399 Aprobación inicial de la Modificación Puntual no Estructural n.º 63 del PGMO de Caravaca de la Cruz. 6738

### Las Torres de Cotillas

- 2400 Notificación a interesados. 6739
- 2401 Notificación. 6740
- 2402 Notificación a interesados. 6741

### Los Alcázares

- 2403 Expediente núm. 01-A/11 de modificación de créditos, que afecta al Presupuesto Municipal para el año 2011. 6742

### Murcia

- 2404 Inicio del cobro por la vía de apremio de cantidades adeudadas a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial TM-218 de Cabezo de Torres. (Gestión-Compensación 1754GC03). 6743
- 2405 Anuncio de adjudicación de contrato de obras de "Proyecto Modificado de Solución de evacuación de aguas fecales-pluviales colector HA-1600 MM (S2) a lo largo del sistema general GG-SS4 hasta canal del Reguerón y su conexión con el S1". Expte. 1/2010. 6744

### Villanueva del Río Segura

- 2406 Aprobación definitiva modificación ordenanzas fiscales para 2011. 6745
- 2407 Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. 6747

### Yecla

- 2408 Autorización autonómica para construcción de vivienda en paraje Fuente La Negra. 6756

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

### Comunidad de Regantes Pozo del Horno, Cieza

- 2409 Notificación a deudores. 6757
- 2410 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 6759

### Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

- 2411 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro de 37 trajes de neopreno para el personal del Consorcio. 6760

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

**2332 Decreto n.º 8/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de derechos y obligaciones de viajeros del transporte por carretera de la Región de Murcia y de condiciones generales de su utilización y prestación.**

El Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha hecho una apuesta decidida por el transporte público como contribución a la mejora en la calidad de vida de los murcianos; por la racionalización y reducción del tráfico y la contaminación y la modernización de los sistemas de transporte como bases imprescindibles de una movilidad sostenible, eficaz y de calidad.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece en su artículo 10.1.4 la exclusiva competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de transporte por carretera cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la misma, en el marco del ordenamiento jurídico constitucional.

En este marco competencial, la Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, establece en sus artículos 40 y 41 que la Administración elaborará el catálogo de los derechos y deberes de los usuarios del transporte, cuya difusión y cumplimiento se tutelará por ésta, y establecerá las condiciones generales de utilización del servicio.

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio ha elaborado el presente Reglamento de Derechos y Obligaciones de Viajeros de la Región de Murcia, con la participación de todos los sectores implicados para que su aprobación, difusión y conocimiento, contribuya a la implicación de los Usuarios, Administraciones afectadas y Agentes Sociales en la consecución del objetivo común de la mejora del transporte público.

En cuanto al contenido, el Capítulo I regula las Disposiciones Generales, su objeto y ámbito de aplicación; el Capítulo II regula los Títulos de Transporte de que debe estar provisto cada viajero; el Capítulo III regula los derechos y obligaciones de los viajeros, así como las condiciones generales de utilización, incluyendo la información a los viajeros, sus derechos y sus obligaciones; el Capítulo IV las obligaciones de las empresas prestatarias de servicios, y el Capítulo V las Infracciones y Sanciones.

En su virtud y en uso de las facultades atribuidas en el artículo 22.12 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 11 de febrero de 2011,

## Dispongo

### **Artículo único. Aprobación del Reglamento.**

Se aprueba el Reglamento de derechos y obligaciones de viajeros del transporte por carretera de la Región de Murcia y de condiciones generales de su utilización y prestación, cuyo texto se incluye a continuación.

### **Disposición derogatoria única.**

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan al presente reglamento y, en particular las siguientes normas

Orden de 4 de diciembre de 2003, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por las que se establecen las normas de pago de billetes en los servicios públicos regulares permanentes de uso general de transportes de viajeros por carretera.

Orden de 24 de abril de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se regulan las condiciones que han de observar los usuarios que viajan con niños en coches, sillas o carritos desplegados en los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **Disposición final única. Entrada en vigor.**

El presente Decreto entrará en vigor a los veinte días siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 11 de febrero de 2011.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, José Ballesta Germán.

## ANEXO I

### **INDICE DEL REGLAMENTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE VIAJEROS DEL TRANSPORTE POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y DE CONDICIONES GENERALES DE SU UTILIZACIÓN Y PRESTACIÓN.**

Capítulo I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Objeto y Ámbito de aplicación.

Capítulo II: DE LOS TITULOS DE TRANSPORTE

Artículo 2: Obligación de portar el título de transporte válido.

Artículo 3: Validez y utilización de los títulos de transporte.

Artículo 4: Adquisición y comprobación del título de transporte.

Artículo 5: Utilización incorrecta o fraudulenta y caducidad de los títulos de transporte.

Artículo 6: Obligación de abonar recargo extraordinario y cobro del mismo.

Capítulo III: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS VIAJEROS Y CONDICIONES GENERALES DE UTILIZACIÓN

Sección 1.ª: De la información a los viajeros

Artículo 7: Paradas.

Artículo 8: Vehículos.

Artículo 9: Modificación de tarifas y títulos.

Artículo 10: Modificación o suspensión del servicio.

Sección 2.<sup>a</sup>: De los derechos y obligaciones de los viajeros

Artículo 11: Derechos de los viajeros.

Artículo 12: Derechos de acceso al transporte público de las personas con discapacidades y las personas con movilidad reducida y eliminación de barreras.

Artículo 13: Obligaciones de los viajeros.

Capítulo IV: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS PRESTATARIAS DE SERVICIOS

Artículo 14: Información de los servicios prestados.

Artículo 15: Condiciones de seguridad e higiene.

Artículo 16: Limpieza de los vehículos.

Artículo 17: Seguridad de los vehículos.

Artículo 18: Conducción de los vehículos.

Artículo 19: Obligaciones de los empleados.

Artículo 20: Daños a los usuarios. Accidentes.

Artículo 21: Devolución del importe del billete.

Artículo 22: Libro de reclamaciones.

Capítulo V: DE LAS INFRACCIONES Y DE LAS SANCIONES

Artículo 23: Infracciones.

Artículo 24: Sanciones.

Artículo 25: Competencia y procedimiento.

REGLAMENTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE VIAJEROS DEL TRANSPORTE POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y DE CONDICIONES GENERALES DE SU UTILIZACIÓN Y PRESTACIÓN.

## Capítulo I

### Disposiciones Generales

#### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Reglamento tiene por objeto regular los derechos y deberes de los viajeros y las condiciones generales de utilización y de prestación de servicios de las concesiones interurbanas de los Servicios de Transporte Público Regular de uso General de Viajeros por Carretera de la titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluyéndose en este ámbito los tramos o líneas urbanas integrantes de cualquiera de esas concesiones.

## Capítulo II

### De los Títulos de Transporte

#### Artículo 2. Obligación de portar el título de transporte válido.

Todo viajero deberá estar provisto, desde el inicio de su viaje, de un título de transporte válido, que deberá someter al control de entrada en el vehículo, de acuerdo con sus características, y conservar a disposición de los empleados de las Empresas que puedan requerir su exhibición, durante todo el trayecto hasta descender del autobús en la parada de destino. Solamente se exceptúan de esta obligación los niños menores de cuatro años que no ocupen asiento.

#### Artículo 3. Validez y utilización de los títulos de transporte.

1. Son títulos de transporte válidos los que en cada momento hayan sido aprobados por el Órgano competente en materia de transportes, que deberán figurar en el correspondiente cuadro tarifario.

2. Los títulos de transporte serán de utilización personal, salvo en el caso de que las propias características del título permitan su uso plural, en cuyo caso deberá quedar siempre en posesión de la última persona que descienda del vehículo.

#### **Artículo 4. Adquisición y Comprobación del título de transporte.**

1. El viajero deberá comprobar en el momento de su adquisición que el título de transporte adquirido es el adecuado, y, en su caso, que el cambio de moneda recibido es el correcto. En el supuesto de utilización de títulos multiviaje, el viajero vendrá obligado a comprobar que la cancelación u operación de control ha sido realizada correctamente y corresponde a los datos del viaje que efectúa.

2. En el caso de adquisición de billete a bordo del autobús, el viajero procurará hacer frente a su pago con moneda fraccionaria exacta coincidente con el precio marcado; no obstante, las Empresas adoptarán las medidas necesarias para que su personal pueda realizar cambios de moneda siempre y cuando la ofrecida como pago por el usuario sea como máximo el billete inmediatamente superior al precio del viaje o el siguiente sólo en el supuesto excepcional de que se trate del último servicio.

La Administración regional y los titulares de las concesiones deberán difundir adecuadamente este régimen de pago de billetes.

#### **Artículo 5. Utilización incorrecta o fraudulenta y caducidad de los títulos de transporte.**

Los títulos de transporte fraudulentamente manipulados serán retirados por los empleados de las Empresas que éstas designen, y se acompañarán a la denuncia correspondiente. Igualmente se retirarán cuando hubiere caducado su plazo de vigencia, bien por cambio de tarifas, bien por cualquier otra circunstancia, entregando al usuario un justificante de dicha retirada donde figurará el motivo de la misma. En el caso de caducidad de títulos multiviaje, éstos tendrán valor a efectos de canje durante el plazo que se establezca y que no podrá ser inferior a tres meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de este Reglamento.

#### **Artículo 6. Obligación de abonar recargo extraordinario y cobro del mismo.**

1. Los viajeros que carezcan de título de transporte válido o no hubiesen realizado cancelación alguna en su bono estarán obligados a abonar en concepto de recargo extraordinario por el servicio utilizado o que se pretendiera utilizar un importe de 30 euros.

2. De no hacerse efectivo dicho pago a los empleados o agentes de inspección, se cursará la oportuna denuncia a efectos de incoación del correspondiente procedimiento sancionador.

3. Las Empresas y sus empleados, debidamente identificados, están facultados para recibir el recargo extraordinario previsto, entregando un recibo justificativo de su pago.

### **Capítulo III**

#### **De los derechos y obligaciones de los viajeros y condiciones generales de utilización**

##### *Sección 1.ª: De la información a los viajeros*

#### **Artículo 7. Paradas.**

Todas las paradas deberán estar señalizadas, debiendo construirse en ellas, en la medida de lo posible, marquesinas accesibles. En las paradas figurarán los

números de las líneas correspondientes, así como información para el usuario, que incluirá, esquema del recorrido de las líneas que transcurran por la misma y horarios de paso por dicha parada y señales audiovisuales que anuncien la llegada próxima del vehículo. En las zonas urbanas y suburbanas donde no sean posibles las anteriores precisiones, figurarán las horas de comienzo y terminación del servicio y frecuencia de paso aproximada por dicha parada.

En función de las características de cada línea, el Órgano competente en materia de transportes y las empresas ampliarán progresivamente la información sobre itinerarios y horarios en las paradas de las estaciones de autobuses, aprovechando las ventajas de las nuevas tecnologías.

Las futuras renovaciones o nuevas concesiones de línea deberán disponer lo necesario para que las paradas cuenten con la información que exige este artículo y con las mencionadas señales audiovisuales.

#### **Artículo 8. Vehículos.**

1. En los vehículos figurarán expuestas, en lugar perfectamente visible, las tarifas de las líneas que le sean de aplicación, además de un extracto de las disposiciones del presente Reglamento, la indicación de la existencia del Libro de Reclamaciones y del recargo extraordinario a que se refiere el artículo 6 de este decreto, así como su cuantía.

2. Los vehículos llevarán los elementos de identificación que vengan establecidos reglamentariamente, indicando el punto de origen y final del recorrido, que habrá de ser visible de día y de noche.

3. En la medida en que se incorporen a las flotas vehículos nuevos, éstos deberán ir provistos de señales audiovisuales que anuncien la parada próxima.

#### **Artículo 9. Modificación de Tarifas y Títulos.**

Cuando se autorice cualquier modificación de tarifas y/o títulos de transporte en lo referido a importes, tipos de títulos y condiciones de utilización, se informará a los usuarios con al menos siete días de antelación, en todos los vehículos, estaciones de autobuses, paradas, puntos de información y cuantos medios publicitarios se consideren convenientes sobre la forma, plazos y condiciones de canje, en su caso, de los títulos antiguos. El plazo para el canje de dichos títulos por los nuevos no será nunca inferior a los tres meses contados desde la fecha de entrada en vigor de las modificaciones. Se permitirá la utilización de los títulos antiguos durante al menos quince días a partir del referido cambio.

Las modificaciones previstas en el presente artículo en ningún caso en ningún caso implicarán para el usuario la obligación de abonar ni el derecho a recibir la diferencia en el importe resultante de dicha modificación.

#### **Artículo 10. Modificación o suspensión del servicio.**

Las modificaciones o suspensiones del servicio deberán ser puestas en conocimiento del público con al menos siete días de antelación mediante un cartel informativo colocado en el interior del vehículo de la línea afectada. Igualmente, deberán utilizarse otros medios que, en función de la importancia de cada incidencia, garanticen su conocimiento por parte de la generalidad de usuarios afectados.

Las interrupciones de un servicio por avería habrán de ser subsanadas en el menor tiempo posible, mediante la sustitución del vehículo.

En el caso de que causas de fuerza mayor obliguen a la utilización de recorridos alternativos, éstos serán lo más parecido posible al itinerario original de la concesión.

*Sección 2.ª: De los derechos y obligaciones de los viajeros***Artículo 11. Derechos de los viajeros.**

Los viajeros tendrán el derecho genérico a ser transportados en las condiciones de oferta de servicio establecidas, en vehículos que cumplan las normas de homologación correspondientes, y conducidos por personal adecuadamente formado y en posesión de la autorización administrativa que les habilite para ello.

En concreto, son derechos de los viajeros los siguientes:

a) Elegir entre los diferentes títulos de transporte que, según precios y condiciones, figuren en los cuadros de tarifas debidamente visados de cada concesión.

b) Ser transportados con el requisito de portar título de transporte válido.

c) Recibir un trato correcto por parte del personal de las Empresas, que deberá atender las peticiones de ayuda e información que les sean solicitadas por los usuarios, en asuntos relacionados con el servicio. Si la información fuera solicitada al conductor, se deberá solicitar cuando el vehículo esté parado y no requiera más de dos minutos, al objeto de no perjudicar el horario.

d) Solicitar y obtener en todos los vehículos y en las terminales establecidas, el libro de reclamaciones, en el que podrán exponer cualquier reclamación sobre la prestación del servicio.

e) Recibir contestación el Órgano competente en materia de transportes en el plazo de un mes a las reclamaciones que formulen, a contar desde el momento en que la reclamación tenga entrada en el registro del órgano competente para resolverla, salvo que se trate de reclamaciones de responsabilidad patrimonial, que se registrarán por su normativa específica.

f) Que el estado de los vehículos sea el adecuado para que su utilización se realice en condiciones de comodidad, higiene y seguridad.

g) Estar amparado por los Seguros obligatorios que correspondan a este tipo de transporte.

h) Obtener el reintegro del importe del viaje en caso de suspensión del servicio, en los términos del artículo 21 de este Decreto.

i) Portar objetos o bultos de mano con un máximo de 10 kilogramos de peso, siempre que no supongan molestias o peligro para otros viajeros y siempre que no tengan unas medidas superiores a 100 cm. de largo por 60 cm. de ancho por 25 cm. de alto, excepto los cochecitos de niño, las sillas de ruedas y bicicletas plegables.

j) Transportar equipajes, con un máximo de 30 kilogramos de peso, en aquellas líneas que, por sus características, dispongan de vehículos dotados de bodega.

k) Los viajeros tendrán derecho a exigir de las empresas transportistas un resguardo por sus equipajes y a percibir las indemnizaciones pertinentes en caso de pérdida o avería de los mismos.

l) Dos o más pasajeros podrán viajar con un solo título multiviaje, que no sea personal, siempre que se hayan efectuado el número de validaciones equivalentes al de usuarios y siempre que el portador del título realice un desplazamiento igual o más largo que el de los acompañantes.

## **Artículo 12. Derechos de acceso al transporte público de las personas con discapacidades y las personas con movilidad reducida y eliminación de barreras.**

1.- Las empresas concesionarias de servicios de transporte y estaciones de autobuses estarán obligadas al cumplimiento de la legislación vigente sobre accesibilidad a los transportes públicos, en consecuencia con lo establecido en la normativa regional constituida por la Ley 5/1995, de 7 de abril sobre condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas y promoción de la accesibilidad general, que establece una serie de condiciones de accesibilidad en materia de transportes de obligado cumplimiento, y en el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, de manera inmediata, las empresas deberán tomar medidas para que:

1. Los vehículos que permitan viajeros de pie y aquellos que no lo permitan deben disponer de un mínimo del 10% y del 3% de los asientos, respectivamente, para el personal de movilidad reducida, considerándose como tales a los discapacitados, personas mayores, mujeres embarazadas, personas que porten en sus brazos a niños, y en general, las personas que, por sus circunstancias personales, no deban viajar de pie, por razones de salud. Estos asientos deberán estar suficientemente señalizados.

2. Los niños de hasta tres años de edad podrán viajar en coches, sillas o carritos desplegados en aquellos autobuses diseñados para permitir el transporte de viajeros de pie, disponiendo, por tanto, de zonas habilitadas al efecto, siempre que éstas no estén previamente ocupadas y siempre que vayan sujetos con el correspondiente cinturón o arnés de sujeción. El acceso al autobús lo efectuarán por la puerta delantera, aunque excepcionalmente podrá efectuarse por la puerta central o trasera y en todo caso el descenso se realizará por la puerta central o trasera. El número máximo de coches, sillas o carritos desplegados será de dos por autobús.

3. Las medidas anteriores se aplicaran también a las personas que viajen en sus sillas de ruedas, salvo lo relativo al cinturón o arnés de sujeción.

4. Quienes porten coches de niños deberán respetar la preferencia, tanto de acceso al vehículo como de ocupación de su plataforma central, de las personas con movilidad reducida que accedan en silla de ruedas.

5. Los coches o sillas desplegados que transporten un niño se colocarán en la plataforma central, en el lugar ya habilitado para las sillas de ruedas, en posición longitudinal, de forma que el niño quede situado en sentido contrario a la marcha del autobús, activados los dispositivos de frenado de las ruedas y sin dificultar el tránsito de los demás pasajeros.

6. La persona adulta que acompañe al niño es la responsable del cumplimiento de las condiciones de seguridad de éste, y de los daños que la silla pudiera ocasionar, viniendo obligada asimismo a observar, en todo momento, las instrucciones de seguridad impartidas por el conductor del vehículo.

## **Artículo 13. Obligaciones de los viajeros.**

Los viajeros deberán, en cualquier caso:

1. Seguir las indicaciones de los empleados de las Empresas en aquellos temas relacionados con el servicio y sus incidencias.

2. Llevar preparada moneda fraccionaria suficiente para el pago del billete al entrar en el vehículo, en los términos indicados en el artículo 4.2 de este decreto.

3. Reunir las condiciones mínimas de sanidad, salubridad e higiene necesarias para evitar cualquier riesgo o incomodidad al resto de usuarios.

4. Portar título de transporte válido en los términos establecidos en este Reglamento y en los cuadros tarifarios, debiendo conservarlo en su poder en buen estado durante todo el trayecto a disposición de los empleados de la Empresa y Agentes de Inspección del Órgano competente en materia de transportes. Cualquier título en mal estado no dará derecho a recambiarse.

5. Subir o bajar del vehículo, en su caso, cuando éste se encuentre detenido en la parada, respetando el turno que le corresponda según el orden de llegada a la misma, así como descender del vehículo en las paradas de final de línea.

6. Respetar lo dispuesto en los carteles o recomendaciones colocados a la vista de los viajeros en instalaciones y coches, así como abstenerse de realizar cualquier comportamiento que implique peligro para la propia integridad física o la de los otros usuarios o que suponga una molestia u ofensa para éstos o para los agentes y empleados de las empresas concesionarias y/o prestatarias.

7. Abstenerse de llevar bultos diferentes de los señalados en el artículo 11.i).

8. No viajar con animales, salvo perros guía en caso de invidentes, o pequeños animales domésticos, siempre y cuando los mismos sean transportados por sus dueños en receptáculos idóneos, y no produzcan molestias al olfato, al oído o en general al confort de los restantes viajeros.

9. No escribir, pintar o ensuciar en cualquier forma el interior o exterior de los vehículos.

10. Abstenerse de distribuir pasquines, folletos y cualquier clase de propaganda o publicidad, dentro de los vehículos.

11. No practicar la mendicidad dentro de los vehículos.

12. No fumar, ni consumir drogas tóxicas, estupefacientes o bebidas alcohólicas, dentro de los vehículos.

13. Abstenerse de comer dentro de los vehículos.

14. No hablar al conductor mientras el vehículo esté en marcha, salvo por razones de necesidad relacionadas con el servicio.

15. No forzar la apertura o cierre de las puertas de acceso a los vehículos, o manipular en los mecanismos de funcionamiento previstos para ser utilizados exclusivamente por el personal de las empresas concesionarias y/o prestatarias.

16. En caso de que se produzcan discrepancias entre los viajeros por cuestiones relativas al servicio (apertura y cierre de ventanas, funcionamiento o no de dispositivos de aire acondicionado, etcétera), aceptar que prevalezca la opinión mayoritaria de los ocupantes del vehículo, y en su defecto, la del conductor.

17. No situar fuera del vehículo, a través de puertas o ventanillas, parte de su cuerpo.

18. Abstenerse de abrir las ventanas en vehículos con aire acondicionado en funcionamiento.

19. Abstenerse de arrojar objetos por las ventanillas y dentro de los vehículos.

20. Abstenerse de utilizar aparatos que generen sonidos que produzcan molestias a otros usuarios.

21. Respetar la reserva de asientos destinadas a personas con dificultades para viajar de pie.

#### **Capítulo IV**

##### **De las obligaciones de las empresas prestatarias de los servicios**

###### **Artículo 14. Información de los servicios prestados.**

La empresa se ocupará de que los usuarios sean informados sobre las características de prestación del servicio de transporte, así como de las incidencias que afecten a su desarrollo.

###### **Artículo 15. Condiciones de seguridad e higiene.**

Las Empresas titulares de las líneas estarán obligadas a mantener los vehículos, las instalaciones fijas y en su caso las terminales, en buen estado, de tal forma que se garantice en todo momento la seguridad e higiene de las personas.

###### **Artículo 16. Limpieza de los vehículos.**

Los vehículos serán objeto de limpieza diaria, antes de la entrada en servicio, que permita el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior; de igual modo se realizara su desinfección y desinsectación en los plazos establecidos por su normativa específica.

###### **Artículo 17. Seguridad de los vehículos.**

Los vehículos adscritos a las concesiones, además de cumplir con los requisitos concesionales, estar debidamente homologados y provistos de sistemas de calefacción y refrigeración, habrán de encontrarse en buen estado de funcionamiento y estar al corriente en el cumplimiento de las ITV.

###### **Artículo 18. Conducción de los vehículos.**

Los conductores de los vehículos deberán conducir éstos con exacta observancia de lo dispuesto en el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en sus Reglamentos de desarrollo y en el Código de Circulación o normas que lo sustituyan.

###### **Artículo 19. Obligaciones de los empleados.**

1. Los empleados de las Empresas mantendrán en todo momento un trato correcto con los viajeros, atendiendo las peticiones de ayuda e información, siempre que no esté el vehículo en marcha.

2. Los empleados prestarán exacta atención al cumplimiento de lo dispuesto en este Reglamento. Por ello será obligación de la empresa hacer cumplir a sus empleados las prescripciones de este Reglamento, así como cuantas otras obligaciones respecto a los viajeros resulten de su normativa interna.

###### **Artículo 20. Daños a los usuarios. Accidentes.**

La empresa concesionaria estará obligada a tener cubierta su responsabilidad civil por los daños que se causen con ocasión del transporte en la forma y cuantía que establece la normativa del sector.

En el caso de que en el interior de los autobuses se produzcan daños personales o materiales a los usuarios, éstos deberán comunicar inmediatamente tal circunstancia a los conductores de los vehículos, quienes deberán entregarles un parte justificativo de la incidencia, cuando así se solicite. El conductor deberá

recoger en dicho parte de incidencias lo manifestado por los usuarios implicados y, en su caso, lo advertido por él. Una copia de dicho parte deberá entregarlo a la empresa, que deberá remitir otra a la Administración en el plazo de diez días, sin perjuicio de la denuncia que procediera, en su caso.

#### **Artículo 21. Devolución del importe del billete.**

1. Cuando se produzca una suspensión o interrupción del servicio, la Empresa vendrá obligada, según se establece en el artículo 11.h), a devolver el importe del billete; para hacer uso del derecho a devolución los viajeros que renuncien a seguir viaje deberán presentar un título de transporte válido. La devolución deberá solicitarse de los agentes de la Empresa inmediatamente después de producirse la anomalía, quienes deberán entregar el justificante de la reclamación. La devolución, cuando proceda, se efectuará en el propio vehículo o en las estaciones de autobuses.

2. A los efectos previstos en este artículo, no se entenderá como suspensión del servicio la desviación de cualquier línea de su trayecto habitual por causas ajenas a la voluntad de la Empresa. No tendrán derecho a devolución los portadores de títulos que permitan un número ilimitado de viajes o la libre circulación. Los portadores de un billete sencillo podrán optar entre recibir en metálico el importe del viaje no finalizado, correspondiente al valor del título de viaje de que sea portador, o un billete sencillo, mientras que en el caso de los bono-bus, el viajero recibirá un billete sencillo.

#### **Artículo 22. Libro de Reclamaciones.**

1. De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 19 de abril de 2004, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes sobre normas de control de los servicios públicos de transporte de viajeros por carretera, y el Decreto 31/1990, de 20 de mayo, que regula las hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios de la Región de Murcia, las Empresas tendrán a disposición de los usuarios en todos los vehículos, terminales y taquillas, el correspondiente Libro de Reclamaciones, visado por el Órgano competente en materia de transportes, en el que los viajeros podrán exponer las reclamaciones que estimen convenientes, siempre y cuando exhiban un título de transporte válido y Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Residencia en vigor.

2. Formulada la reclamación por el usuario en el referido libro, y en el plazo de treinta días, la Empresa deberá remitir al órgano competente en materia de transportes la copia de la hoja de reclamación a él destinada, en unión del informe o alegaciones que estime pertinentes sobre los hechos relatados por el reclamante, concluyendo con la indicación de si acepta o rechaza la reclamación.

3. Una vez tramitada en forma la reclamación, si procede, el órgano competente en materia de transportes notificará al firmante de la misma la resolución adoptada, en el plazo fijado por el artículo 11.1.e).

### **Capítulo V**

#### **De las infracciones y de las sanciones**

#### **Artículo 23. Infracciones.**

Se consideran infracciones administrativas el incumplimiento de las obligaciones o prohibiciones previstas como tales infracciones por la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad

universal de las personas con discapacidad, en sus respectivos ámbitos de aplicación.

#### **Artículo 24. Sanciones.**

Las infracciones a que se refiere el artículo anterior serán sancionadas en la forma prevista en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, en sus respectivos ámbitos de aplicación.

#### **Artículo 25. Competencia y procedimiento.**

1. Las empresas prestatarias de los servicios de transporte podrán inspeccionar el cumplimiento por los usuarios de las obligaciones establecidas en este Reglamento, sin perjuicio de la supervisión por parte del Órgano competente en materia de transportes.

2. Los empleados de las mismas están autorizados a vigilar e inspeccionar el cumplimiento de las señaladas obligaciones y deberán dar cuenta de las infracciones detectadas formulando la correspondiente denuncia, que dará lugar, si procede, a la apertura del expediente sancionador correspondiente. Cuando ejerciten estas funciones estarán provistos del documento acreditativo de su condición, que deberán exhibir si les es requerido.

3. El órgano competente para incoar y resolver los procedimientos sancionadores relativos a los viajeros y a las empresas titulares de las concesiones incluidas en el ámbito de aplicación de este Reglamento, es el titular del Órgano competente en materia de transportes. El procedimiento se iniciará siempre de oficio, bien por propia iniciativa o como consecuencia de denuncia de las Empresas concesionarias o de los usuarios.

4. El procedimiento para la imposición de las sanciones se ajustará a lo previsto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Reglamento para su aplicación, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, modificado por Real Decreto 1225/2006, de 27 de Octubre, así como en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

**2333 Resolución de 2 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación de la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda de 1 de septiembre de 2010.**

En fecha 1 de septiembre de 2010, la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda, a propuesta del Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, dictó Orden de transformación de un canal digital para la explotación en régimen de gestión indirecta del servicio público de Televisión Digital Terrestre, dentro del múltiple digital de la demarcación TLO2MU, (Cartagena), de cobertura local y emisión en abierto, asignado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho ámbito, canal y sistema, a favor de la Empresa "Libertad Digital Televisión, S. A.", y, para su público conocimiento, esta Secretaría General:

#### **Resuelve**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la orden de la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda de fecha 1 de septiembre de 2010, por la que se transformó la concesión administrativa de un canal digital para la explotación en régimen de gestión indirecta del servicio público de Televisión Digital Terrestre, dentro del múltiple digital de la demarcación TLO2 MU (Cartagena), de cobertura local y emisión en abierto, asignado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho ámbito, canal y sistema, a favor de la empresa " Libertad Digital Televisión, S. A."

Murcia, 2 de febrero de 2011.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

#### **Antecedentes de hecho**

1.º- La Orden de iniciación del expediente de contratación y de aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas fue dictada con fecha 19 de julio de 2005. Redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigieron la contratación, se informó favorablemente por el Servicio Jurídico el 21 de julio de 2005.

2.º- Por Orden de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas de 22 de julio de 2005, dictada por delegación por el Secretario de Comunicación Audiovisual y de los Servicios de la Presidencia, se aprobó el expediente de contratación y se ordenó la apertura de la fase de adjudicación, mediante procedimiento abierto y forma concurso, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.º- La adjudicación del contrato a favor de la empresa "Libertad Digital Televisión, S.A. " se realizó mediante Orden del Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas de fecha 30 de diciembre de 2005, dictada por delegación por el Director General de Comunicación y Relaciones Sociales.

4.º- Con fecha 24 de febrero de 2006 se firmó el correspondiente contrato, por una duración de diez años.

#### **Fundamentos de derecho**

**Primero.** La disposición transitoria segunda de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual establece que:

1. Las concesiones para la gestión indirecta del servicio público de radio o televisión por ondas hertzianas terrestres de ámbito estatal, autonómico o local, que no hayan sido declaradas extinguidas a la entrada en vigor de la presente ley, se deben transformar en licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual.

La vigencia de las nuevas licencias será de quince años a contar desde la fecha de transformación de las concesiones.

2. Los titulares de las concesiones deben solicitar a la autoridad competente la correspondiente transformación del título habilitante, en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de esta Ley

La autoridad competente, una vez recibida la solicitud, procederá a dictar resolución expresa, transformando la concesión en licencia y a realizar su inscripción en el registro correspondiente.

**Segundo.** Don Francisco Javier Rubio navarro y D. Luis Rodríguez Madrid, actuando en nombre y representación como apoderados mancomunados de "Libertad Digital Televisión, S. A.", solicitaron en fecha 11 de junio del actual la transformación de la concesión administrativa de un canal digital para la explotación en régimen de gestión indirecta del servicio público de televisión digital terrestre, dentro del múltiple digital de la demarcación TLO2MU, (Cartagena), de cobertura local y emisión en abierto asignado a la citada demarcación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el artículo 8 del Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre Local, en la correspondiente licencia.

**Tercero.** Esta Consejería es competente para conocer y tramitar los expedientes relativos a las concesiones para la prestación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito autonómico y local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2, q) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, así como en los Decretos 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional y 324/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por lo expuesto anteriormente, vista la documentación, los informes obrantes en el expediente, la petición del interesado y examinada la demás legislación aplicable al caso,

#### **Dispongo**

**Primero.** Transformar la concesión administrativa de un canal para la explotación en régimen de gestión indirecta del servicio público de televisión digital terrestre, dentro del múltiple digital de la demarcación TLO2MU,



(Cartagena), de cobertura local y emisión en abierto, asignado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho ámbito, canal y sistema, a favor de la empresa "Libertad Digital Televisión, S. A."

**Segundo.** La prestación del servicio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Plan Técnico Nacional de Televisión Digital Terrestre, a las características técnicas del proyecto aprobado y con estricta sujeción a la normativa estatal y regional en la materia.

**Tercero.-** La licencia se otorga por un período de quince años a contar desde la fecha de la Orden de transformación.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

**2334 Resolución de 2 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación de la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda de 1 de septiembre de 2010.**

En fecha 1 de septiembre de 2010, la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda, a propuesta del Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, dictó Orden de transformación de un canal digital para la explotación en régimen de gestión indirecta del servicio público de Televisión Digital Terrestre, dentro del múltiple digital de la demarcación TLO4MU, (Lorca), de cobertura local y emisión en abierto, asignado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho ámbito, canal y sistema, a favor de la Empresa " La Opinión de Murcia, S. A. U.", y, para su público conocimiento, esta Secretaría General:

#### **Resuelve**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la orden de la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda de fecha 1 de septiembre de 2010, por la que se transformó la concesión administrativa de un canal digital para la explotación en régimen de gestión indirecta del servicio público de Televisión Digital Terrestre, dentro del múltiple digital de la demarcación TLO4 MU (Lorca), de cobertura local y emisión en abierto, asignado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho ámbito, canal y sistema, a favor de la empresa " La Opinión de Murcia, S.A.U."

Murcia, 2 de febrero de 2011.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

#### **Antecedentes de hecho**

1.º- La Orden de iniciación del expediente de contratación y de aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas fue dictada con fecha 19 de julio de 2005. Redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigieron la contratación, se informó favorablemente por el Servicio Jurídico el 21 de julio de 2005.

2.º- Por Orden de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas de 22 de julio de 2005, dictada por delegación por el Secretario de Comunicación Audiovisual y de los Servicios de la Presidencia, se aprobó el expediente de contratación y se ordenó la apertura de la fase de adjudicación, mediante procedimiento abierto y forma concurso, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.º- La adjudicación del contrato a favor de la empresa "La Opinión de Murcia, S.A. U." se realizó mediante Orden del Secretario General de la Presidencia y

Relaciones Externas de fecha 30 de diciembre de 2005, dictada por delegación por el Director General de Comunicación y Relaciones Sociales.

4.º- Con fecha 24 de febrero de 2006 se firmó el correspondiente contrato, por una duración de diez años.

#### **Fundamentos de derecho**

Primero. La disposición transitoria segunda de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual establece que:

1. Las concesiones para la gestión indirecta del servicio público de radio o televisión por ondas hertzianas terrestres de ámbito estatal, autonómico o local, que no hayan sido declaradas extinguidas a la entrada en vigor de la presente ley, se deben transformar en licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual.

La vigencia de las nuevas licencias será de quince años a contar desde la fecha de transformación de las concesiones.

2. Los titulares de las concesiones deben solicitar a la autoridad competente la correspondiente transformación del título habilitante, en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de esta Ley

La autoridad competente, una vez recibida la solicitud, procederá a dictar resolución expresa, transformando la concesión en licencia y a realizar su inscripción en el registro correspondiente.

Segundo. Don Mateo del Cerro Velázquez, actuando en nombre y representación como Gerente de "La Opinión de Murcia, S. A. U", solicitó en fecha 30 de junio del actual la transformación de la concesión administrativa de un canal digital para la explotación en régimen de gestión indirecta del servicio público de televisión digital terrestre, dentro del múltiple digital de la demarcación TLO4MU, (Lorca), de cobertura local y emisión en abierto asignado a la citada demarcación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el artículo 8 del Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre Local, en la correspondiente licencia.

Tercero. Esta Consejería es competente para conocer y tramitar los expedientes relativos a las concesiones para la prestación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito autonómico y local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2, q) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, así como en los Decretos 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional y 324/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por lo expuesto anteriormente, vista la documentación, los informes obrantes en el expediente, la petición del interesado y examinada la demás legislación aplicable al caso,

#### **Dispongo**

PRIMERO. Transformar la concesión administrativa de un canal para la explotación en régimen de gestión indirecta del servicio público de televisión digital terrestre, dentro del múltiple digital de la demarcación TLO4MU, (Lorca), de cobertura local y emisión en abierto, asignado a la Comunidad Autónoma de



la Región de Murcia, en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho ámbito, canal y sistema, a favor de la empresa "La Opinión de Murcia, S. A."

SEGUNDO. La prestación del servicio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Plan Técnico Nacional de Televisión Digital Terrestre, a las características técnicas del proyecto aprobado y con estricta sujeción a la normativa estatal y regional en la materia.

TERCERO.- La licencia se otorga por un período de quince años a contar desde la fecha de la Orden de transformación.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

**2335 Resolución de 2 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación de la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda de 1 de septiembre de 2010.**

En fecha 1 de septiembre de 2010, la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda, a propuesta del Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, dictó Orden de transformación de un canal digital para la explotación en régimen de gestión indirecta del servicio público de Televisión Digital Terrestre, dentro del múltiple digital de la demarcación TLO4MU, (Lorca), de cobertura local y emisión en abierto, asignado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho ámbito, canal y sistema, a favor de la Empresa "Libertad Digital Televisión, S. A.", y, para su público conocimiento, esta Secretaría General:

#### **Resuelve**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la orden de la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda de fecha 1 de septiembre de 2010, por la que se transformó la concesión administrativa de un canal digital para la explotación en régimen de gestión indirecta del servicio público de Televisión Digital Terrestre, dentro del múltiple digital de la demarcación TLO4 MU (Lorca), de cobertura local y emisión en abierto, asignado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho ámbito, canal y sistema, a favor de la empresa " Libertad Digital Televisión, S. A."

Murcia, 2 de febrero de 2011.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º- La Orden de iniciación del expediente de contratación y de aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas fue dictada con fecha 19 de julio de 2005. Redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigieron la contratación, se informó favorablemente por el Servicio Jurídico el 21 de julio de 2005.

2.º- Por Orden de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas de 22 de julio de 2005, dictada por delegación por el Secretario de Comunicación Audiovisual y de los Servicios de la Presidencia, se aprobó el expediente de contratación y se ordenó la apertura de la fase de adjudicación, mediante procedimiento abierto y forma concurso, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.º- La adjudicación del contrato a favor de la empresa "Libertad Digital Televisión, S.A. " se realizó mediante Orden del Secretario General de la

Presidencia y Relaciones Externas de fecha 30 de diciembre de 2005, dictada por delegación por el Director General de Comunicación y Relaciones Sociales.

4.º- Con fecha 24 de febrero de 2006 se firmó el correspondiente contrato, por una duración de diez años.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** La disposición transitoria segunda de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual establece que:

1. Las concesiones para la gestión indirecta del servicio público de radio o televisión por ondas hertzianas terrestres de ámbito estatal, autonómico o local, que no hayan sido declaradas extinguidas a la entrada en vigor de la presente ley, se deben transformar en licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual.

La vigencia de las nuevas licencias será de quince años a contar desde la fecha de transformación de las concesiones.

2. Los titulares de las concesiones deben solicitar a la autoridad competente la correspondiente transformación del título habilitante, en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de esta Ley

La autoridad competente, una vez recibida la solicitud, procederá a dictar resolución expresa, transformando la concesión en licencia y a realizar su inscripción en el registro correspondiente.

**Segundo.** Don Francisco Javier Rubio Navarro y D. Luis Rodríguez Madrid, actuando en nombre y representación como apoderados mancomunados de "Libertad Digital Televisión, S. A.", solicitaron en fecha 11 de junio del actual la transformación de la concesión administrativa de un canal digital para la explotación en régimen de gestión indirecta del servicio público de televisión digital terrestre, dentro del múltiple digital de la demarcación TLO4MU, (Lorca), de cobertura local y emisión en abierto asignado a la citada demarcación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el artículo 8 del Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre Local, en la correspondiente licencia.

**Tercero.** Esta Consejería es competente para conocer y tramitar los expedientes relativos a las concesiones para la prestación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito autonómico y local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2, q) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, así como en los Decretos 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional y 324/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por lo expuesto anteriormente, vista la documentación, los informes obrantes en el expediente, la petición del interesado y examinada la demás legislación aplicable al caso,

#### Dispongo:

**Primero.** Transformar la concesión administrativa de un canal para la explotación en régimen de gestión indirecta del servicio público de televisión digital terrestre, dentro del múltiple digital de la demarcación TLO4MU, (Lorca), de cobertura local y emisión en abierto, asignado a la Comunidad Autónoma de



la Región de Murcia, en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho ámbito, canal y sistema, a favor de la empresa "Libertad Digital Televisión, S. A."

**Segundo.** La prestación del servicio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Plan Técnico Nacional de Televisión Digital Terrestre, a las características técnicas del proyecto aprobado y con estricta sujeción a la normativa estatal y regional en la materia.

**Tercero.** La licencia se otorga por un período de quince años a contar desde la fecha de la Orden de transformación.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

**2336 Resolución de 3 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación de la orden de la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda de 1 de septiembre de 2010.**

En fecha 1 de septiembre de 2010, la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda, a propuesta del Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, dictó Orden de transformación de un canal digital para la explotación en régimen de gestión indirecta del servicio público de Televisión Digital Terrestre, dentro del múltiple digital de la demarcación TLO5MU, (Molina de Segura), de cobertura local y emisión en abierto, asignado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho ámbito, canal y sistema, a favor de la Empresa " Grupo Empresarial de Televisión de Murcia, S. A.", y, para su público conocimiento, esta Secretaría General:

#### RESUELVE

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la orden de la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda de fecha 1 de septiembre de 2010, por la que se transformó la concesión administrativa de un canal digital para la explotación en régimen de gestión indirecta del servicio público de Televisión Digital Terrestre, dentro del múltiple digital de la demarcación TLO5MU (Molina de Segura), de cobertura local y emisión en abierto, asignado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho ámbito, canal y sistema, a favor de la empresa " Grupo Empresarial de Televisión de Murcia, S. A."

Murcia, 3 de febrero de 2011.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

#### Antecedentes de hecho

1.º- La Orden de iniciación del expediente de contratación y de aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas fue dictada con fecha 19 de julio de 2005. Redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigieron la contratación, se informó favorablemente por el Servicio Jurídico el 21 de julio de 2005.

2.º- Por Orden de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas de 22 de julio de 2005, dictada por delegación por el Secretario de Comunicación Audiovisual y de los Servicios de la Presidencia, se aprobó el expediente de contratación y se ordenó la apertura de la fase de adjudicación, mediante procedimiento abierto y forma concurso, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.º- La adjudicación del contrato a favor de la empresa "Grupo Empresarial de Televisión de Murcia, S.A." se realizó mediante Orden del Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas de fecha 30 de diciembre de 2005, dictada por delegación por el Director General de Comunicación y Relaciones Sociales.

4.º- Con fecha 24 de febrero de 2006 se firmó el correspondiente contrato, por una duración de diez años.

#### **Fundamentos de derecho**

**Primero.** La disposición transitoria segunda de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual establece que:

1. Las concesiones para la gestión indirecta del servicio público de radio o televisión por ondas hertzianas terrestres de ámbito estatal, autonómico o local, que no hayan sido declaradas extinguidas a la entrada en vigor de la presente ley, se deben transformar en licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual.

La vigencia de las nuevas licencias será de quince años a contar desde la fecha de transformación de las concesiones.

2. Los titulares de las concesiones deben solicitar a la autoridad competente la correspondiente transformación del título habilitante, en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de esta Ley

La autoridad competente, una vez recibida la solicitud, procederá a dictar resolución expresa, transformando la concesión en licencia y a realizar su inscripción en el registro correspondiente.

**Segundo.** Don León Heredia Carmona, actuando en nombre y representación como Consejero Delegado de "Grupo Empresarial de Televisión de Murcia, S. A.", solicitó en fecha 14 de junio del actual la transformación de la concesión administrativa de un canal digital para la explotación en régimen de gestión indirecta del servicio público de televisión digital terrestre, dentro del múltiple digital de la demarcación TLO5MU, (Molina de Segura), de cobertura local y emisión en abierto asignado a la citada demarcación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el artículo 8 del Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre Local, en la correspondiente licencia.

**Tercero.** Esta Consejería es competente para conocer y tramitar los expedientes relativos a las concesiones para la prestación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito autonómico y local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2, q) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, así como en los Decretos 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional y 324/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por lo expuesto anteriormente, vista la documentación, los informes obrantes en el expediente, la petición del interesado y examinada la demás legislación aplicable al caso,

#### **DISPONGO**

**Primero.** Transformar la concesión administrativa de un canal para la explotación en régimen de gestión indirecta del servicio público de televisión digital terrestre, dentro del múltiple digital de la demarcación TLO5MU, (Molina



de Segura), de cobertura local y emisión en abierto, asignado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho ámbito, canal y sistema, a favor de la empresa "Grupo Empresarial de Televisión de Murcia, S. A."

**Segundo.** La prestación del servicio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Plan Técnico Nacional de Televisión Digital Terrestre, a las características técnicas del proyecto aprobado y con estricta sujeción a la normativa estatal y regional en la materia.

**Tercero.**- La licencia se otorga por un período de quince años a contar desde la fecha de la Orden de transformación.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

**2337 Resolución de 3 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación de la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda de 1 de septiembre de 2010.**

En fecha 1 de septiembre de 2010, la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda, a propuesta del Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, dictó Orden de transformación de un canal digital para la explotación en régimen de gestión indirecta del servicio público de Televisión Digital Terrestre, dentro del múltiple digital de la demarcación TLO5MU, (Molina de Segura), de cobertura local y emisión en abierto, asignado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho ámbito, canal y sistema, a favor de la Empresa "Canal 21 Murcia, S. L. U.", y, para su público conocimiento, esta Secretaría General:

#### Resuelve

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la orden de la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda de fecha 1 de septiembre de 2010, por la que se transformó la concesión administrativa de un canal digital para la explotación en régimen de gestión indirecta del servicio público de Televisión Digital Terrestre, dentro del múltiple digital de la demarcación TLO5MU (Molina de Segura), de cobertura local y emisión en abierto, asignado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho ámbito, canal y sistema, a favor de la empresa " Canal 21 Murcia, S. L.U."

Murcia, 3 de febrero de 2011.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º- La Orden de iniciación del expediente de contratación y de aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas fue dictada con fecha 19 de julio de 2005. Redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigieron la contratación, se informó favorablemente por el Servicio Jurídico el 21 de julio de 2005.

2.º- Por Orden de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas de 22 de julio de 2005, dictada por delegación por el Secretario de Comunicación Audiovisual y de los Servicios de la Presidencia, se aprobó el expediente de contratación y se ordenó la apertura de la fase de adjudicación, mediante procedimiento abierto y forma concurso, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.º- La adjudicación del contrato a favor de la empresa "Canal 21 Murcia, S. L. U." se realizó mediante Orden del Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas de fecha 30 de diciembre de 2005, dictada por delegación por el Director General de Comunicación y Relaciones Sociales.

4.º- Con fecha 24 de febrero de 2006 se firmó el correspondiente contrato, por una duración de diez años.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** La disposición transitoria segunda de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual establece que:

1. Las concesiones para la gestión indirecta del servicio público de radio o televisión por ondas hertzianas terrestres de ámbito estatal, autonómico o local, que no hayan sido declaradas extinguidas a la entrada en vigor de la presente ley, se deben transformar en licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual.

La vigencia de las nuevas licencias será de quince años a contar desde la fecha de transformación de las concesiones.

2. Los titulares de las concesiones deben solicitar a la autoridad competente la correspondiente transformación del título habilitante, en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de esta Ley

La autoridad competente, una vez recibida la solicitud, procederá a dictar resolución expresa, transformando la concesión en licencia y a realizar su inscripción en el registro correspondiente.

**Segundo.** Don Joaquín Dólera Gabarrón, actuando en nombre y representación como Administrador Único de "Canal 21 Murcia, S. L. U.", solicitó en fecha 8 de junio del actual la transformación de la concesión administrativa de un canal digital para la explotación en régimen de gestión indirecta del servicio público de televisión digital terrestre, dentro del múltiple digital de la demarcación TLO5MU, (Molina de Segura), de cobertura local y emisión en abierto asignado a la citada demarcación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el artículo 8 del Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre Local, en la correspondiente licencia.

**Tercero.** Esta Consejería es competente para conocer y tramitar los expedientes relativos a las concesiones para la prestación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito autonómico y local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2, q) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, así como en los Decretos 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional y 324/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por lo expuesto anteriormente, vista la documentación, los informes obrantes en el expediente, la petición del interesado y examinada la demás legislación aplicable al caso,

#### **Dispongo:**

**Primero.** Transformar la concesión administrativa de un canal para la explotación en régimen de gestión indirecta del servicio público de televisión



digital terrestre, dentro del múltiple digital de la demarcación TLO5MU, (Molina de Segura), de cobertura local y emisión en abierto, asignado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho ámbito, canal y sistema, a favor de la empresa "Canal 21 Murcia, S. L. U."

**Segundo.** La prestación del servicio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Plan Técnico Nacional de Televisión Digital Terrestre, a las características técnicas del proyecto aprobado y con estricta sujeción a la normativa estatal y regional en la materia.

**Tercero.** La licencia se otorga por un período de quince años a contar desde la fecha de la Orden de transformación.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

**2338 Resolución de 2 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación de la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda de 1 de septiembre de 2010.**

En fecha 1 de septiembre de 2010, la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda, a propuesta del Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, dictó Orden de transformación de un canal digital para la explotación en régimen de gestión indirecta del servicio público de Televisión Digital Terrestre, dentro del múltiple digital de la demarcación TLO4MU, (Lorca), de cobertura local y emisión en abierto, asignado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho ámbito, canal y sistema, a favor de la Empresa " Grupo Empresarial de Televisión de Murcia, S. A.", y, para su público conocimiento, esta Secretaría General:

#### Resuelve

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la orden de la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda de fecha 1 de septiembre de 2010, por la que se transformó la concesión administrativa de un canal digital para la explotación en régimen de gestión indirecta del servicio público de Televisión Digital Terrestre, dentro del múltiple digital de la demarcación TLO4 MU (Lorca), de cobertura local y emisión en abierto, asignado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho ámbito, canal y sistema, a favor de la empresa "Grupo Empresarial de Televisión de Murcia, S. A."

Murcia, 2 de febrero de 2011.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º- La Orden de iniciación del expediente de contratación y de aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas fue dictada con fecha 19 de julio de 2005. Redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigieron la contratación, se informó favorablemente por el Servicio Jurídico el 21 de julio de 2005.

2.º- Por Orden de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas de 22 de julio de 2005, dictada por delegación por el Secretario de Comunicación Audiovisual y de los Servicios de la Presidencia, se aprobó el expediente de contratación y se ordenó la apertura de la fase de adjudicación, mediante procedimiento abierto y forma concurso, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.º- La adjudicación del contrato a favor de la empresa "Grupo Empresarial de Televisión de Murcia, S.A." se realizó mediante Orden del Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas de fecha 30 de diciembre de 2005, dictada por delegación por el Director General de Comunicación y Relaciones Sociales.

4.º- Con fecha 24 de febrero de 2006 se firmó el correspondiente contrato, por una duración de diez años.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** La disposición transitoria segunda de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual establece que:

1. Las concesiones para la gestión indirecta del servicio público de radio o televisión por ondas hertzianas terrestres de ámbito estatal, autonómico o local, que no hayan sido declaradas extinguidas a la entrada en vigor de la presente ley, se deben transformar en licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual.

La vigencia de las nuevas licencias será de quince años a contar desde la fecha de transformación de las concesiones.

2. Los titulares de las concesiones deben solicitar a la autoridad competente la correspondiente transformación del título habilitante, en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de esta Ley

La autoridad competente, una vez recibida la solicitud, procederá a dictar resolución expresa, transformando la concesión en licencia y a realizar su inscripción en el registro correspondiente.

**Segundo.** Don León Heredia Carmona, actuando en nombre y representación como Consejero Delegado de "Grupo Empresarial de Televisión de Murcia, S. A.", solicitó en fecha 14 de junio del actual la transformación de la concesión administrativa de un canal digital para la explotación en régimen de gestión indirecta del servicio público de televisión digital terrestre, dentro del múltiple digital de la demarcación TLO4MU, (Lorca), de cobertura local y emisión en abierto asignado a la citada demarcación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el artículo 8 del Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre Local, en la correspondiente licencia.

**Tercero.** Esta Consejería es competente para conocer y tramitar los expedientes relativos a las concesiones para la prestación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito autonómico y local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2, q) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, así como en los Decretos 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional y 324/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por lo expuesto anteriormente, vista la documentación, los informes obrantes en el expediente, la petición del interesado y examinada la demás legislación aplicable al caso,

#### Dispongo:

**Primero.** Transformar la concesión administrativa de un canal para la explotación en régimen de gestión indirecta del servicio público de televisión



digital terrestre, dentro del múltiple digital de la demarcación TLO4MU, (Lorca), de cobertura local y emisión en abierto, asignado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho ámbito, canal y sistema, a favor de la empresa "Grupo Empresarial de Televisión de Murcia, S. A."

**Segundo.** La prestación del servicio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Plan Técnico Nacional de Televisión Digital Terrestre, a las características técnicas del proyecto aprobado y con estricta sujeción a la normativa estatal y regional en la materia.

**Tercero.** La licencia se otorga por un período de quince años a contar desde la fecha de la Orden de transformación.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

**2339 Resolución de 2 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación de la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda de 1 de septiembre de 2010.**

En fecha 1 de septiembre de 2010, la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda, a propuesta del Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, dictó Orden de transformación de un canal digital para la explotación en régimen de gestión indirecta del servicio público de Televisión Digital Terrestre, dentro del múltiple digital de la demarcación TLO2MU, (Cartagena), de cobertura local y emisión en abierto, asignado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho ámbito, canal y sistema, a favor de la Empresa " Grupo Empresarial de Televisión de Murcia, S. A.", y, para su público conocimiento, esta Secretaría General:

#### **Resuelve**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la orden de la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda de fecha 1 de septiembre de 2010, por la que se transformó la concesión administrativa de un canal digital para la explotación en régimen de gestión indirecta del servicio público de Televisión Digital Terrestre, dentro del múltiple digital de la demarcación TLO2 MU (Cartagena), de cobertura local y emisión en abierto, asignado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho ámbito, canal y sistema, a favor de la empresa " Grupo Empresarial de Televisión de Murcia, S. A."

Murcia, 2 de febrero de 2011.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

#### **Antecedentes de hecho**

1.º- La Orden de iniciación del expediente de contratación y de aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas fue dictada con fecha 19 de julio de 2005. Redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigieron la contratación, se informó favorablemente por el Servicio Jurídico el 21 de julio de 2005.

2.º- Por Orden de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas de 22 de julio de 2005, dictada por delegación por el Secretario de Comunicación Audiovisual y de los Servicios de la Presidencia, se aprobó el expediente de contratación y se ordenó la apertura de la fase de adjudicación, mediante procedimiento abierto y forma concurso, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.º- La adjudicación del contrato a favor de la empresa "Grupo Empresarial de Televisión de Murcia, S.A." se realizó mediante Orden del Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas de fecha 30 de diciembre de 2005, dictada por delegación por el Director General de Comunicación y Relaciones Sociales.

4.º- Con fecha 24 de febrero de 2006 se firmó el correspondiente contrato, por una duración de diez años.

#### **Fundamentos de derecho**

Primero. La disposición transitoria segunda de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual establece que:

1. Las concesiones para la gestión indirecta del servicio público de radio o televisión por ondas hertzianas terrestres de ámbito estatal, autonómico o local, que no hayan sido declaradas extinguidas a la entrada en vigor de la presente ley, se deben transformar en licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual.

La vigencia de las nuevas licencias será de quince años a contar desde la fecha de transformación de las concesiones.

2. Los titulares de las concesiones deben solicitar a la autoridad competente la correspondiente transformación del título habilitante, en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de esta Ley

La autoridad competente, una vez recibida la solicitud, procederá a dictar resolución expresa, transformando la concesión en licencia y a realizar su inscripción en el registro correspondiente.

Segundo. Don León Heredia Carmona, actuando en nombre y representación como Consejero Delegado de "Grupo Empresarial de Televisión de Murcia, S. A.", solicitó en fecha 14 de junio del actual la transformación de la concesión administrativa de un canal digital para la explotación en régimen de gestión indirecta del servicio público de televisión digital terrestre, dentro del múltiple digital de la demarcación TLO2MU, (Cartagena), de cobertura local y emisión en abierto asignado a la citada demarcación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el artículo 8 del Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre Local, en la correspondiente licencia.

Tercero. Esta Consejería es competente para conocer y tramitar los expedientes relativos a las concesiones para la prestación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito autonómico y local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2, q) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, así como en los Decretos 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional y 324/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por lo expuesto anteriormente, vista la documentación, los informes obrantes en el expediente, la petición del interesado y examinada la demás legislación aplicable al caso,

#### **Dispongo**

PRIMERO. Transformar la concesión administrativa de un canal para la explotación en régimen de gestión indirecta del servicio público de televisión



digital terrestre, dentro del múltiple digital de la demarcación TLO2MU, (Cartagena), de cobertura local y emisión en abierto, asignado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho ámbito, canal y sistema, a favor de la empresa "Grupo Empresarial de Televisión de Murcia, S. A."

SEGUNDO. La prestación del servicio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Plan Técnico Nacional de Televisión Digital Terrestre, a las características técnicas del proyecto aprobado y con estricta sujeción a la normativa estatal y regional en la materia.

TERCERO.- La licencia se otorga por un período de quince años a contar desde la fecha de la Orden de transformación.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

**2340 Resolución de 2 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación de la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda de 1 de septiembre de 2010.**

En fecha 1 de septiembre de 2010, la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda, a propuesta del Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, dictó Orden de transformación de un canal digital para la explotación en régimen de gestión indirecta del servicio público de Televisión Digital Terrestre, dentro del múltiple digital de la demarcación TLO2MU, (Cartagena), de cobertura local y emisión en abierto, asignado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho ámbito, canal y sistema, a favor de la Empresa "La Opinión de Murcia, S. A. U.", y, para su público conocimiento, esta Secretaría General:

#### **Resuelve**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la orden de la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda de fecha 1 de septiembre de 2010, por la que se transformó la concesión administrativa de un canal digital para la explotación en régimen de gestión indirecta del servicio público de Televisión Digital Terrestre, dentro del múltiple digital de la demarcación TLO2 MU (Cartagena), de cobertura local y emisión en abierto, asignado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho ámbito, canal y sistema, a favor de la empresa " La Opinión de Murcia, S. A. U."

Murcia, 2 de febrero de 2011.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

#### **Antecedentes de hecho**

1.º- La Orden de iniciación del expediente de contratación y de aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas fue dictada con fecha 19 de julio de 2005. Redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigieron la contratación, se informó favorablemente por el Servicio Jurídico el 21 de julio de 2005.

2.º- Por Orden de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas de 22 de julio de 2005, dictada por delegación por el Secretario de Comunicación Audiovisual y de los Servicios de la Presidencia, se aprobó el expediente de contratación y se ordenó la apertura de la fase de adjudicación, mediante procedimiento abierto y forma concurso, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.º- La adjudicación del contrato a favor de la empresa "La Opinión de Murcia, S.A. U." se realizó mediante Orden del Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas de fecha 30 de diciembre de 2005, dictada por delegación por el Director General de Comunicación y Relaciones Sociales.

4.º- Con fecha 24 de febrero de 2006 se firmó el correspondiente contrato, por una duración de diez años.

#### **Fundamentos de derecho**

Primero. La disposición transitoria segunda de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual establece que:

1. Las concesiones para la gestión indirecta del servicio público de radio o televisión por ondas hertzianas terrestres de ámbito estatal, autonómico o local, que no hayan sido declaradas extinguidas a la entrada en vigor de la presente ley, se deben transformar en licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual.

La vigencia de las nuevas licencias será de quince años a contar desde la fecha de transformación de las concesiones.

2. Los titulares de las concesiones deben solicitar a la autoridad competente la correspondiente transformación del título habilitante, en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de esta Ley

La autoridad competente, una vez recibida la solicitud, procederá a dictar resolución expresa, transformando la concesión en licencia y a realizar su inscripción en el registro correspondiente.

Segundo. Don Mateo del Cerro Velázquez, actuando en nombre y representación como Gerente de "La Opinión de Murcia, S. A. U", solicitó en fecha 21 de junio del actual la transformación de la concesión administrativa de un canal digital para la explotación en régimen de gestión indirecta del servicio público de televisión digital terrestre, dentro del múltiple digital de la demarcación TLO2MU, (Cartagena), de cobertura local y emisión en abierto asignado a la citada demarcación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el artículo 8 del Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre Local, en la correspondiente licencia.

Tercero. Esta Consejería es competente para conocer y tramitar los expedientes relativos a las concesiones para la prestación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito autonómico y local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2, q) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, así como en los Decretos 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional y 324/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por lo expuesto anteriormente, vista la documentación, los informes obrantes en el expediente, la petición del interesado y examinada la demás legislación aplicable al caso,

#### **Dispongo**

PRIMERO. Transformar la concesión administrativa de un canal para la explotación en régimen de gestión indirecta del servicio público de televisión



digital terrestre, dentro del múltiple digital de la demarcación TLO2MU, (Cartagena), de cobertura local y emisión en abierto, asignado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho ámbito, canal y sistema, a favor de la empresa "La Opinión de Murcia, S. A."

SEGUNDO. La prestación del servicio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Plan Técnico Nacional de Televisión Digital Terrestre, a las características técnicas del proyecto aprobado y con estricta sujeción a la normativa estatal y regional en la materia.

TERCERO.- La licencia se otorga por un período de quince años a contar desde la fecha de la Orden de transformación.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

**2341 Resolución de 1 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 2 de julio de 2010.**

En fecha 2 de julio de 2010, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, adoptó un Acuerdo por el que se transforma la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Águilas, (89.2MHz.), en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho municipio y frecuencia a favor de la empresa "Radio Popular, S. A.- Cope", por un período de quince años y, para su público conocimiento, esta Secretaría General:

#### **Resuelve**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 2 de julio de 2010, por el que se transforma la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Águilas, (89.2 MHz.), en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual, en dicho municipio y frecuencia a favor de la empresa "Radio Popular, S.A.- Cope", por un período de quince años.

Murcia, 1 de febrero de 2011.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

En la sesión celebrada el día dos de julio de 2010, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

**Primero:** Transformar la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Águilas, frecuencia 89.2 MHz., de la que es titular la mercantil Radio Popular, S. A.-COPE, en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho municipio y frecuencia.

**Segundo:** La prestación del servicio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, a las características técnicas del proyecto aprobado y con estricta sujeción a la normativa estatal y regional en la materia.

**Tercero:** La licencia se otorga por un período de quince años a contar desde la fecha del Acuerdo de transformación

**Cuarto:** Facultar a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda para la firma del correspondiente contrato."

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

**2342 Resolución de 1 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 2 de julio de 2010.**

En fecha 2 de julio de 2010, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, adoptó un Acuerdo por el que se transforma la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Los Alcázares, (100.6 MHz.), en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho municipio y frecuencia a favor de la empresa "Radio Popular, S. A.- Cope", por un período de quince años y, para su público conocimiento, esta Secretaría General:

#### **Resuelve**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 2 de julio de 2010, por el que se transforma la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Los Alcázares, (100.6 MHz.), en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual, en dicho municipio y frecuencia a favor de la empresa "Radio Popular, S.A.- Cope", por un período de quince años.

Murcia, 1 de febrero de 2011.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

En la sesión celebrada el día dos de julio de 2010, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

**Primero:** Transformar la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Los Alcázares, frecuencia 100.6, MHz., de la que es titular la mercantil RADIO POPULAR, S. A.-COPE, en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho municipio y frecuencia.

**Segundo:** La prestación del servicio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, a las características técnicas del proyecto aprobado y con estricta sujeción a la normativa estatal y regional en la materia.

**Tercero:** La licencia se otorga por un período de quince años a contar desde la fecha del Acuerdo de transformación

**Cuarto:** Facultar a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda para la firma del correspondiente contrato."

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

**2343 Resolución de 1 de febrero de 2011 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno el 2 de julio de 2010.**

En fecha 2 de julio de 2010, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, adoptó un Acuerdo por el que se transforma la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Alhama de Murcia, (88.7 MHz.), en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho municipio y frecuencia a favor de la empresa "Radio España Alhama, S. L", por un período de quince años y, para su público conocimiento, esta Secretaría General:

#### Resuelve

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 2 de julio de 2010, por el que se transforma la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Alhama de Murcia, (88.7 MHz.), en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual, en dicho municipio y frecuencia a favor de la empresa "Radio España Alhama, S. L., por un período de quince años.

Murcia, 1 de febrero de 2011.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

En la sesión celebrada el día dos de julio de 2010, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

**Primero:** Transformar la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Alhama de Murcia, frecuencia 88.7, MHz., de la que es titular la mercantil Radio España Alhama, S. L, en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual en dicho municipio y frecuencia.

**Segundo:** La prestación del servicio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, a las características técnicas del proyecto aprobado y con estricta sujeción a la normativa estatal y regional en la materia.

**Tercero:** La licencia se otorga por un período de quince años a contar desde la fecha del Acuerdo de transformación

**Cuarto:** Facultar a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda para la firma del correspondiente contrato."

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**2344 Orden de 27 de enero de 2011 del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que se aprueba el Plan Interior de contingencia por contaminación marina Accidental Puerto Deportivo del Club Náutico de Águilas. (PMUR03).**

#### Orden Resolutoria

Visto el expediente PCP 23 / 2009 (PMUR 03) relativo a la aprobación del "Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental del Puerto Deportivo de Águilas", y en base a los siguientes

#### Antecedentes

**Primero:** En fecha 24 de julio de 2006, el Club Náutico de Águilas ha presentado para su aprobación ante la Dirección General de Transportes y Puertos el "Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental del Puerto Deportivo de Águilas", redactado en julio de 2006.

**Segundo:** En fecha 2 de noviembre de 2009 se remite el referido plan a Capitanía Marítima, al objeto de que se emita informe al respecto.

**Tercero:** El 16 de noviembre de 2009 tiene entrada en la entonces Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes informe favorable de Capitanía Marítima en Cartagena, del Ministerio de Fomento, si bien se hacen una serie de observaciones.

**Cuarto:** En fecha 1 de febrero de 2010 se emite informe por los servicios técnicos de la Dirección General de Transportes y Puertos.

**Quinto:** En fecha 15 de diciembre de 2010 se notifica requerimiento a la consultora C&C Medio Ambiente, para la inclusión y subsanación de los puntos detectados del Plan objeto del presente procedimiento e indicados en los informes de Capitanía Marítima, de fecha 16/11/2009, como el informe de los servicios técnicos de esta Dirección General, de fecha 01/02/2010.

**Sexto:** En fecha 22 de noviembre de 2010 tiene entrada en esta Consejería escrito de la consultora C&C Medio Ambiente, acompañado de documento con las subsanaciones de dicho Plan.

**Séptimo:** En fecha 14 de enero de 2011 se emite informe por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Transportes y Puertos.

**Octavo:** Se emite Informe Jurídico en fecha 26 de enero de 2011 por los Servicios Jurídicos de Secretaría General de esta Consejería.

A estos Antecedentes son de aplicación las siguientes:

#### Fundamentaciones

**Primera.-** El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio es el órgano competente para la aprobación definitiva del Plan Interior de Contingencias objeto del presente procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y

de la Marina Mercante, en relación con el Decreto 2/82, de 9 de agosto, sobre atribución de competencias, medios y recursos de la Diputación Provincial de Murcia a la CARM y el artículo 3 del Real Decreto 253/2004, de 13 de febrero, por el que se establecen medidas de prevención y lucha contra la contaminación, en las operaciones de carga, descarga y manipulación de hidrocarburos en el ámbito marítimo y portuario.

**Segunda:** El informe emitido por Capitanía Marítima, con entrada en registro el 16 de noviembre de 2009, indica entre otros:

"El Plan debe ser aprobado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previo informe de esta Capitanía Marítima y se ha elaborado con un lenguaje claro y siguiendo escrupulosamente las directrices para su elaboración que se recogen tanto en la Orden Comunicada del Ministerio de Fomento del año 2001, como en el Anexo I del Real Decreto 253/2004.

El Plan tiene informe favorable, si bien se hacen una serie de observaciones

- No se hace referencia a la ubicación del material de LCC (página 50). En este caso y bajo el punto de vista de esta Capitanía Marítima, el lugar idóneo es junto a la Estación de Servicio, que además está en la bocana, que es la zona de la dársena donde se puede producir la transferencia de hidrocarburo entre el recinto del puerto deportivo y el exterior, donde se encuentran las playas.

- En las páginas 35 y 36 se dice "activación del Plan Nacional". Debería decir "solicitud de apoyo del Plan Nacional".

- En las paginas 59 y 60 se contemplan los cursos establecidos por la Orden FOM 55/2005. En nuestra opinión con el Nivel Operativo Básico sería suficiente para todos los interesados, incluido el Director de la Emergencia, debido a la escasa entidad de los episodios de derrames que se pudieran producir.

**Tercera:** El informe de los servicios técnicos de esta Dirección General redactado el 22 de diciembre de 2009 señala lo siguiente:

"Asunto: Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental del Puerto Deportivo del Club Náutico de Águilas.

1.- Antecedentes

En fecha 22 de julio de 2006 (registro de entrada en la Consejería de Obras Públicas Vivienda y Ordenación del Territorio de 24 de julio de 2006) el Club Náutico de Águilas presentó el Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental del Puerto Deportivo del Club Náutico de Águilas.

Con posterioridad el Servicio Jurídico-Administrativo solicita informe técnico sobre el referido plan.

En fecha 30 de octubre de 2009 se redacta informe técnico en el que se propone remitir copia del Plan Interior de Contingencia por Contaminación Marina Accidental del Puerto Deportivo del Club Náutico de Águilas a Capitanía Marítima de Cartagena solicitando el informe preceptivo para su aprobación definitiva según indica el Art. 3.4 del Real Decreto 253/2004, de 13 de febrero, por el que se establecen medidas de prevención y lucha contra la contaminación en las operaciones de carga, descarga y manipulación de hidrocarburos en el ámbito marítimo y portuario.

En fecha 2 de noviembre de 2009 se remite copia del Plan Interior de Contingencia por Contaminación Marina Accidental del Puerto Deportivo del club Náutico de Águilas a Capitanía Marítima de Cartagena para que emitan informe

preceptivo para su aprobación definitiva según indica el Art. 3.4 del Real Decreto 253/2004, de 13 de febrero, por el que se establecen medidas de prevención y lucha contra la contaminación en las operaciones de carga, descarga y manipulación de hidrocarburos en el ámbito marítimo y portuario.

En fecha 10 de noviembre de 2009 (registro de entrada en esta Consejería de fecha 16 de noviembre de 2009) se recibe informe favorable de Capitanía Marítima de Cartagena si bien hacen una serie de observaciones, consistentes en:

\* No se hace referencia a la ubicación del material de LCC (página 50). En este caso y bajo el punto de vista de esta Capitanía Marítima, el lugar idóneo es junto a la Estación de Servicio, que además está en la bocana, que es la zona de la dársena donde se puede producir la transferencia de hidrocarburo entre el recinto del puerto deportivo y el exterior, donde se encuentran las playas.

\* En las páginas 35 y 36 se dice "activación del Plan Nacional". Debería decir "solicitud de apoyo del Plan Nacional".

\* En las páginas 59 y 60 se contemplan los cursos establecidos por la Orden FOM 555/2005. en nuestra opinión con el Nivel Operativo Básico sería suficiente para todos los interesados, incluido el Director de la Emergencia, debido a la escasa entidad de los episodios de derrames que se pudieran producir.

En fecha 19 de noviembre de 2009, el jefe del Servicio Jurídico-Administrativo solicita informe técnico sobre las alegaciones realizadas por Capitanía Marítima, para continuar con la tramitación del expediente.

## 2.- Consideraciones.

El Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental, contiene la documentación mínima recogida en el Anexo I del Real Decreto 253/2004, de 13 de febrero, por el que se establecen medidas de prevención y lucha contra la contaminación en las operaciones de carga, descarga y manipulación de hidrocarburos en el ámbito marítimo y portuario, si bien Capitanía marítima hace una serie de observaciones, recogidas en el punto anterior.

Según opinión de Capitanía Marítima (recogida en el Acta de Capitanía Marítima de fecha 7 de febrero de 2006 de la reunión previa entre los agentes implicados en la elaboración, aprobación y puesta en marcha de los Planes de Contingencia Interior por Contaminación Marina Accidental de los puertos de la Región de Murcia, para establecer el alcance de los mismos), es innecesario por sobredimensionado que se cumplan los requisitos del Art 2.2 desarrollado en el Anexo II (Estudio sobre la influencia de las condiciones meteorológicas y oceanográficas de la zona en la evolución de posibles vertidos de hidrocarburos), del Real Decreto 253/2004 de 13 de febrero, entendiéndose la necesidad, debido a las especiales características de este puerto, de hacer algo relacionado al punto en cuestión, teniendo en cuenta que el "Plan Territorial de Contingencias por Contaminación Marina Accidental" ya ha estudiado estas cuestiones.

El técnico que suscribe el presente informe entiende que ese "hacer algo" consiste en el desarrollo de los puntos 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 de la Sección I "Descripción general de las condiciones ambientales en la zona de influencia del Terminal" del Anexo II del Real Decreto 253/2004, de 13 de febrero, por el que se establecen medidas de prevención y lucha contra la contaminación en las operaciones de carga, descarga y manipulación de hidrocarburos en el ámbito marítimo y portuario.

### 3.- Conclusiones.

A la vista de lo anterior se propone remitir copia del Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental del Puerto Deportivo Club Náutico de Águilas a la empresa consultora C&C Medioambiente para que procedan a subsanar las observaciones recogidas en el informe de Capitanía Marítima de Cartagena y completen el Plan con los puntos 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 de la Sección I "Descripción general de las condiciones ambientales en la zona de influencia del Terminal" del Anexo II del Real Decreto 253/2004, de 13 de febrero, por el que se establecen medidas de prevención y lucha contra la contaminación en las operaciones de carga, descarga y manipulación de hidrocarburos en el ámbito marítimo y portuario.

Así mismo se propone elevar el Plan a aprobación definitiva, una vez recibido y previo informe favorable del técnico que suscribe, sin volver a solicitar informe a Capitanía Marítima de Cartagena, puesto que ya se tiene informe favorable del citado organismo."

**Cuarta:** En fecha 14 de enero de 2011 se emite informe por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Transportes y Puertos, indicando:

"Tras revisión del documento definitivo del Plan Interior de Contingencia por Contaminación Marina Accidental del Puerto deportivo de Águilas, se propone la aprobación del mismo por el órgano competente de la CARM y su remisión, una vez aprobado, a Capitanía Marítima y a la Dirección General de Protección Civil, incluyendo en el condicionado de la aprobación que los responsables del Puerto Deportivo habrán de ponerse de acuerdo con Capitanía Marítima para la inspección de las instalaciones, cuando los equipos, documentación relevante y trípticos informativos estén disponibles en sus instalaciones."

**Quinta:** Conforme a informes anteriores de los Servicios Jurídicos de esta Consejería emitidos en asuntos similares, se estima conveniente que la condición consistente en que los responsables en la gestión del puerto habrán de ponerse de acuerdo con Capitanía Marítima para la inspección de las instalaciones, se sujete a un plazo prudencial para su cumplimiento.

**Sexta:** Los Servicios Jurídicos en su informe de fecha 26 de enero de 2011 manifiestan que no se encuentra obstáculo alguno para la aprobación del presente plan por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, indicando que debe cumplirse en el plazo de 3 meses la condición de inspección de las instalaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, se emite la siguiente

#### **Orden**

**Primero:** Aprobar el "Plan Interior de Contingencias por Contaminación Marina Accidental del Puerto Deportivo del Club Náutico de Águilas", redactado en julio de 2006, con las subsanaciones incluidas el 22 de noviembre de 2010.

**Segundo:** La presente aprobación está condicionada a que los responsables en la gestión del puerto en un plazo de 3 meses, a contar a partir de la notificación de la presente aprobación, se pongan de acuerdo con Capitanía Marítima para la inspección de las instalaciones, cuando los equipos, documentación relevante y trípticos informativos estén disponibles en sus instalaciones.

**Tercero:** Notificar la presente Orden a Capitanía Marítima, a la Dirección General de Protección Civil y demás interesados en el procedimiento



administrativo, y publicarla en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general conocimiento.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente de la recepción de la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, de conformidad con lo prevenido en los artículos 46.1. y 10 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puede interponerse recurso contencioso administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo y, todo ellos sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Murcia, a 27 de enero de 2011.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, José Ballesta Germán.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**2345 Orden de 30 de diciembre de 2010 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se resuelve de forma parcial la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de cualificación Profesional inicial, a iniciar durante el 2010, en la modalidad de taller Profesional en entidades locales.**

Con fecha 24 de junio de 2010 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la Orden de 14 de junio de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones para el desarrollo de Programas de Cualificación Profesional Inicial, en las modalidades de Taller Profesional e Iniciación Profesional Especial, así como Planes de Inserción Laboral, a iniciar en el año 2010.

Mediante la Orden de 2 de julio de 2010 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, BORM 12 de julio, se publicó la convocatoria para estas subvenciones.

En su virtud, y a propuesta del Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, de conformidad con el artículo 19 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y conforme a lo previsto en el artículo 16, apartado n, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### Dispongo

**Primero.** Conceder la subvención efectuada por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas según anexo 1.

**Segundo.** Denegar los proyectos presentados por las Entidades locales que se relacionan en el anexo 2, por las causas que se especifican en el mismo.

**Tercero.** Calendario de inicio de actividades.

Las actividades formativas no empezarán después del 30 de octubre de 2010. La fecha máxima para la finalización del programas será el 31 de agosto de 2011.

Excepcionalmente y previa autorización de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas se podrán modificar dichas fechas.

**Cuarto.** Gastos subvencionables.

A efectos de imputación de los gastos, se contará a partir del día 30 de septiembre de 2010.

**Quinto.** Régimen de Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso potestativo de reposición a que hacen referencia los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación ( artículo 46, párrafo 1 de la Ley 29/1988 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

**Disposición final única.**- Entrada en vigor.

La presente Orden producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 30 de diciembre de 2010.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, P.D., Secretario General de Educación, Formación y Empleo. (Orden de 30 de octubre de 2008, BORM nº 261 de 10/11/2008), José Daniel Martín González.

### Anexo 1

#### MODALIDAD DE TALLER PROFESIONAL-AYUNTAMIENTOS

N.º	ACTUACIÓN	ENTIDAD	CIF	PERFIL	CONCEDIDO	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2011
1	ÁGUILAS	AYTO. DE ÁGUILAS	P3000300H	SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	43.299,60 €	12.244,90€	31.054,70€
2	ÁGUILAS	AYTO. DE ÁGUILAS	P3000300H	SERVICIOS AUXILIARES DE RESTAURACIÓN	43.299,60 €	12.244,90€	31.054,70€
3	ALCANTARILLA	AYTO. DE ALCANTARILLA	P3000500C	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS Y JARDINES	43.299,60 €	12.244,90€	31.054,70€
4	ALGUAZAS	AYTO. DE ALGUAZAS	P3000700I	OPERACIONES AUXILIARES DE SOLDADURA Y CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y TECNOPLÁSTICA	43.299,60 €	12.244,90€	31.054,70€
5	ALHAMA DE MURCIA	AYTO. DE ALHAMA	P3000800G	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS Y JARDINES	43.299,60 €	12.244,90€	31.054,70€
6	ARCHENA	AYTO. DE ARCHENA	P3000900E	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS Y JARDINES	43.299,60 €	12.244,90€	31.054,70€
7	ARCHENA	AYTO. DE ARCHENA	P3000900E	SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	43.299,60 €	12.244,90€	31.054,70€
8	ARCHENA	MAN C. DE MUNIC. VALLE DE RICOTE	P3000004F	OPERACIONES DE FONTANERÍA-CLIMATIZACIÓN	43.299,60 €	12.244,90€	31.054,70€
9	BLANCA	AYTO. DE BLANCA	P3001100A	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS Y JARDINES	43.299,60 €	12.244,90€	31.054,70€
10	BULLAS	AYTO. DE BULLAS	P3001200I	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS Y JARDINES	43.299,60 €	12.244,90€	31.054,70€
11	CALASPARRA	AYTO. DE CALASPARRA	P3001300G	SERVICIOS AUXILIARES DE RESTAURACIÓN	43.299,60 €	12.244,90€	31.054,70€
12	CARTAGENA	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DE CARTAGENA	Q8055014H	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA-PINTOR	43.299,60 €	12.244,90€	31.054,70€
13	CEHEGIN	AYTO. DE CEHEGIN	P3001700H	OPERACIONES DE FONTANERÍA-CLIMATIZACIÓN	43.299,60 €	12.244,90€	31.054,70€
14	CEUTI	AYTO. DE CEUTÍ	P3001800F	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	43.299,60 €	12.244,90€	31.054,70€
15	CIEZA	AYTO. DE CIEZA	P3001900D	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA	43.299,60 €	12.244,90€	31.054,70€
16	JUMILLA	AYTO. DE JUMILLA	P3002200H	OPERACIONES DE TAPICERÍA Y ENTELADOS	43.299,60 €	12.244,90€	31.054,70€
17	LAS TORRES DE COTILLAS	AYTO. DE LAS TORRES DE COTILLAS	P3003800D	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	43.299,60 €	12.244,90€	31.054,70€
18	LAS TORRES DE COTILLAS	AYTO. DE LAS TORRES DE COTILLAS	P3003800D	OPERACIONES DE FONTANERÍA-CLIMATIZACIÓN	43.299,60 €	12.244,90€	31.054,70€
19	LORCA	AYTO. DE LORCA	P3002400D	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	43.299,60 €	12.244,90€	31.054,70€
20	LORCA	AYTO. DE LORCA	P3002400D	OPERACIONES AUXILIARES DE FONTANERÍA-CLIMATIZACIÓN	43.299,60 €	12.244,90€	31.054,70€
21	LORCA	AYTO. DE LORCA	P3002400D	OPERACIONES AUXILIARES DE SOLDADURA Y CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y TECNOPLÁSTICA	43.299,60 €	12.244,90€	31.054,70€
22	LORCA	AYTO. DE LORCA	P3002400D	SERVICIOS AUXILIARES DE INFORMÁTICA	43.299,60 €	12.244,90€	31.054,70€
23	LORCA	AYTO. DE LORCA	P3002400D	SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	43.299,60 €	12.244,90€	31.054,70€
24	LORCA	AYTO. DE LORCA	P3002400D	SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA	43.299,60 €	12.244,90€	31.054,70€
25	LORCA	AYTO. DE LORCA	P3002400D	SERVICIOS AUXILIARES DE RESTAURACIÓN	43.299,60 €	12.244,90€	31.054,70€
26	LORQUÍ	AYTO. DE LORQUÍ	P3002500A	SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	43.299,60 €	12.244,90€	31.054,70€
27	LOS ALCÁZARES	AYTO. DE LOS ALCÁZARES	P3004500I	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	43.299,60 €	12.244,90€	31.054,70€
28	MOLINA DE SEGURA	AYTO. DE MOLINA DE SEGURA	P3002700G	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS Y JARDINES	43.299,60 €	12.244,90€	31.054,70€
29	MOLINA DE SEGURA	AYTO. DE MOLINA DE SEGURA	P3002700G	OPERACIONES AUXILIARES DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE COMUNICACIONES	43.299,60 €	12.244,90€	31.054,70€
30	MOLINA DE SEGURA	AYTO. DE MOLINA DE SEGURA	P3002700G	SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	43.299,60 €	12.244,90€	31.054,70€
31	MURCIA	AYTO. DE MURCIA	P3003000A	OPERACIONES AUXILIARES DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE COMUNICACIONES	43.299,60 €	12.244,90€	31.054,70€
32	MURCIA	AYTO. DE MURCIA	P3003000A	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	43.299,60 €	12.244,90€	31.054,70€
33	MURCIA	AYTO. DE MURCIA	P3003000A	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	43.299,60 €	12.244,90€	31.054,70€
34	MURCIA	AYTO. DE MURCIA	P3003000A	OPERACIONES DE FONTANERÍA- CLIMATIZACIÓN	43.299,60 €	12.244,90€	31.054,70€



N.º	ACTUACIÓN	ENTIDAD	CIF	PERFIL	CONCEDIDO	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2011
35	MURCIA	AYTO. DE MURCIA	P3003000A	OPERACIONES DE FONTANERÍA-CLIMATIZACIÓN	43.299,60 €	12.244,90€	31.054,70€
36	MURCIA	AYTO. DE MURCIA	P3003000A	OPERACIONES DE SOLDADURA Y CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y TECNOPLÁSTICA	43.299,60 €	12.244,90€	31.054,70€
37	MURCIA	AYTO. DE MURCIA	P3003000A	OPERACIONES DE SOLDADURA Y CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y TECNOPLÁSTICA	43.299,60 €	12.244,90€	31.054,70€
38	MURCIA	AYTO. DE MURCIA	P3003000A	SERVICIOS AUXILIARES DE COCINA	43.299,60 €	12.244,90€	31.054,70€
39	MURCIA	AYTO. DE MURCIA	P3003000A	SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA	43.299,60 €	12.244,90€	31.054,70€
40	MURCIA	AYTO. DE MURCIA	P3003000A	SERVICIOS AUXILIARES DE INFORMÁTICA	43.299,60 €	12.244,90€	31.054,70€
41	MURCIA	AYTO. DE MURCIA	P3003000A	SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA	43.299,60 €	12.244,90€	31.054,70€
42	PUERTO LUMBRERAS	AYTO. DE PUERTO LUMBRERAS	P3000330E	SERVICIOS AUXILIARES DE COMERCIO Y ALMACÉN	43.299,60 €	12.244,90€	31.054,70€
43	SAN JAVIER	AYTO. DE SAN JAVIER	P3003500J	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	43.299,60 €	12.244,90€	31.054,70€
44	SAN JAVIER	AYTO. DE SAN JAVIER	P3003500J	SERVICIOS AUXILIARES DE INFORMÁTICA	43.299,60 €	12.244,90€	31.054,70€
45	SAN PEDRO DEL PINATAR	AYTO. DE SAN PEDRO DEL PINATAR	P3003600H	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	43.299,60 €	12.244,90€	31.054,70€
46	SAN PEDRO DEL PINATAR	AYTO. DE SAN PEDRO DEL PINATAR	P3003600H	SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA	43.299,60 €	12.244,90€	31.054,70€
47	SAN PEDRO DEL PINATAR	AYTO. DE SAN PEDRO DEL PINATAR	P3003600H	SERVICIOS AUXILIARES DE RESTAURACIÓN	43.299,60 €	12.244,90€	31.054,70€
48	TORRE-PACHECO	AYTO. DE TORRE-PACHECO	P3003700F	OPERACIONES AUXILIARES DE SOLDADURA, CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y TECNOPLÁSTICA	43.299,60 €	12.244,90€	31.054,70€
49	TORRE-PACHECO	AYTO. DE TORRE-PACHECO	P3003700F	OPERACIONES AUXILIARES DE SOLDADURA, CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y TECNOPLÁSTICA	43.299,60 €	12.244,90€	31.054,70€
50	TORRE-PACHECO	AYTO. DE TORRE-PACHECO	P3003700F	SERVICIOS AUXILIARES DE CARPINTERÍA	43.299,60 €	12.244,90€	31.054,70€
51	TORRE-PACHECO	AYTO. DE TORRE-PACHECO	P3003700F	SERVICIOS AUXILIARES DE RESTAURACIÓN	43.299,60 €	12.244,90€	31.054,70€
52	TOTANA	AYTO. DE TOTANA	P3003900B	SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA	43.299,60 €	12.244,90€	31.054,70€
53	YECLA	AYTO. DE YECLA	P3004300D	OPERACIONES DE TAPICERÍA Y ENTELADOS	43.299,60 €	12.245,20€	31.054,40€
				TOTAL	2.294.878,80€	648.980,00€	1.645.898,80€

## Anexo 2

## MODALIDAD DE TALLER PROFESIONAL

DENEGADOS						
Nº	ACTUACIÓN	ENTIDAD	CIF	PERFIL	MOTIVO	
1	ARCHENA	MAN C. DE MUNIC. VALLE DE RICOTE	P3000004F	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA-PINTOR	Evaluación negativa	
2	BULLAS	AYTO. DE BULLAS	P3001200I	OPERACIONES AUXILIARES DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE COMUNICACIONES	Evaluación negativa	
3	CARTAGENA	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DE CARTAGENA	Q8055014H	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS Y JARDINES	Evaluación negativa	
4	CARTAGENA	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DE CARTAGENA	Q8055014H	OPERACIONES DE FONTANERÍA-CLIMATIZACIÓN	Evaluación negativa	
5	LORCA	AYTO. DE LORCA	P3002400D	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA-PINTOR	Evaluación negativa	
6	SAN PEDRO DEL PINATAR	AYTO. DE SAN PEDRO DEL PINATAR	P3003600H	OPERACIONES AUXILIARES DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE COMUNICACIONES	Evaluación negativa	
7	TORRE-PACHECO	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS PARA LA ACCIÓN SOCIAL	P3000041H	OPERACIONES AUXILIARES DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE COMUNICACIONES	Evaluación negativa	
8	TORRE-PACHECO	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS PARA LA ACCIÓN SOCIAL	P3000041H	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS	Evaluación negativa	

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**2346 Resolución de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, por la que se convoca el programa de intercambios escolares para los institutos de enseñanza secundaria de secciones bilingües con centros docentes de países de habla inglesa, francesa y alemana para el curso 2010-2011.**

Los intercambios escolares constituyen un instrumento fundamental para propiciar el acercamiento y conocimiento mutuo entre los alumnos de los diferentes países de la Unión Europea a través del desarrollo de actividades incluidas en un proyecto educativo conjunto que se llevará a cabo durante los días de estancia y convivencia en los respectivos lugares de residencia.

El Real Decreto 938/1999, de 4 de junio (BOE de 30), traspasó a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las funciones y servicios educativos de la Administración General del Estado en materia de enseñanza no universitarias.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo, a través de la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, conforme al artículo 1 de la Ley Orgánica 2 / 2006, de 3 de mayo, de Educación, se propone fomentar las innovaciones didácticas, a través de la actividad recogida en la presente Resolución.

La Orden de 28 de octubre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el programa de Secciones Bilingües en los Institutos de Educación Secundaria de la Región de Murcia, BORM de 6 de noviembre, establece en su artículo tercero que la enseñanza bilingüe tiene como finalidades básicas mejorar el aprendizaje de las lenguas extranjeras en sus aspectos comunicativos y lingüísticos, intensificar el desarrollo de las destrezas contempladas en el currículo, fomentar actitudes de tolerancia y respeto, reforzar el sentido de identidad europea

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de conformidad con el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 17/2010, de 3 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 318/2009, de 2 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Orden de 30 de octubre de 2008 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería,

**Resuelvo:****Primero.- Objeto.**

1. Es objeto de la presente Resolución la convocatoria para la realización de intercambios escolares para grupos de alumnos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de Institutos de Educación Secundaria que impartan el Programa de Secciones Bilingües dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia, con alumnos de países de la Unión Europea y otros países de habla inglesa, francesa y alemana.

2. Los intercambios tendrán como objetivo propiciar, no sólo la utilización de lenguas extranjeras, sino también el acercamiento y conocimiento mutuo a través del desarrollo de las actividades incluidas en un proyecto educativo, y puestas en práctica de forma conjunta durante los días de estancia y convivencia en los respectivos lugares de residencia.

3. A estos efectos se entenderá por intercambio escolar aquella relación que se establezca entre dos centros docentes con el objetivo expresado en el apartado anterior.

**Segundo.- Participantes.**

Pueden participar los centros docentes públicos de la Región de Murcia que impartan el Programa de Secciones Bilingües, regulado en la Orden de 28 de octubre de 2008, BORM de 6 de noviembre, que realicen intercambios escolares con centros docentes de otros países miembros de la Unión Europea, durante el curso 2010/2011.

**Tercero.- Requisitos.**

Los centros interesados en participar podrán presentar varios proyectos de intercambio. Los centros deberán, en este caso, priorizar de manera numérica sus preferencias.

Los proyectos deberán reunir los siguientes requisitos:

a) El intercambio escolar deberá basarse en un proyecto educativo desarrollado conjuntamente con el centro docente extranjero, en el que se hará referencia a los aspectos culturales propios de nuestra Comunidad Autónoma y a los del país en que se ubique el centro receptor.

b) El país de destino debe tener como lengua propia o vehicular la utilizada para impartir la enseñanza bilingüe de los alumnos que vayan a realizar el intercambio.

c) La duración de la actividad en el extranjero de los alumnos estará comprendida entre 7 y 14 días, incluidos los desplazamientos. Durante este tiempo de estancia en el extranjero, los alumnos deberán residir en los domicilios de los alumnos receptores.

d) Sólo podrán participar alumnos del Programa de Secciones Bilingües matriculados en ESO y Bachillerato.

e) El número de participantes será como mínimo de 15 alumnos por proyecto, siendo la ratio máxima de un profesor acompañante por cada 15 alumnos.

f) El intercambio deberá realizarse durante el curso 2010-2011.

g) El centro suscribirá un seguro que cubra las contingencias de enfermedad, accidente y responsabilidad civil frente a terceros.

#### **Cuarto.- Solicitudes.**

1. Las solicitudes, según el modelo del Anexo I, se presentarán en el Registro de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sito en Avenida de La Fama, 15, Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

3. La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Relación del alumnado participante tal como figura en el Anexo II de la presente Resolución, así como la del profesorado acompañante.

b) Proyecto Pedagógico del Intercambio Escolar.

c) Certificado del Director del centro en el que conste la aprobación de la actividad por el Consejo Escolar y la inclusión de la misma en la Programación General Anual del centro.

d) Autorización firmada de los padres o tutores de los alumnos participantes, según el modelo del Anexo III.

e) Solicitud de participación firmada por cada uno de los profesores del centro solicitante acompañantes del grupo de alumnos durante su estancia en el país extranjero, según el modelo del Anexo IV.

f) Escrito en el que se acredite la aceptación y participación del correspondiente centro extranjero en la experiencia para el año en curso.

g) Previsión desglosada de gastos de desplazamiento elaborada por una agencia de viajes o empresa de transportes, y así mismo los del pago de la póliza de seguros.

La no aportación de uno o varios de los documentos arriba indicados, supondrá la exclusión del programa objeto de la presente convocatoria.

4. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de junio de 2011.

#### **Quinto.- Evaluación de los proyectos.**

1. La evaluación de los proyectos corresponderá a una Comisión formada por los siguientes miembros:

- Presidente:

El Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa o persona en quien delegue.

- Vocales:

El Jefe de Servicio de Programas Educativos y dos Asesores Técnicos Docentes del Servicio de Programas Educativos, designados por el Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa. Uno de dichos Asesores actuará como Secretario de la Comisión.

Un Asesor de Idiomas de un Centro de Profesores y Recursos, designado por el Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa.

La Comisión de Evaluación podrá ser ampliada, por decisión de su Presidente, con otros Vocales, que actuarán en calidad de asesores o expertos en materia educativa.

2. La Comisión de Evaluación calificará los proyectos de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Proyectos que ayuden al conocimiento y difusión de los valores culturales –patrimonio artístico, natural, musical, literario, científico, etc.– de la Región de Murcia, reforzando nuestra presencia en Europa y contribuyendo a nuestra participación en la idea de la Dimensión Europea: hasta 2 puntos.

b) Proyectos de los que se deriven, aparte de los aspectos lingüísticos, actividades formativas tanto en lo cultural como en lo humano, realizadas dentro y fuera del aula, llevadas a cabo conjuntamente por los alumnos de ambos países: hasta 3 puntos.

c) Adecuación del presupuesto al proyecto de intercambio: hasta 1,5 punto.

d) Participación del centro en Programas Europeos durante los tres cursos escolares anteriores: hasta 2 puntos.

e) Participación en proyectos educativos de innovación relacionados con el fomento de los idiomas: hasta 1,5 puntos.

3. Procedimiento de concesión: El número de solicitudes se ordenará de la siguiente manera:

- En primer lugar, y por orden decreciente, la única solicitud o la solicitud priorizada de cada centro solicitante

- A continuación, y también por orden decreciente los segundos proyectos de cada centro y así sucesivamente

#### **Sexto.- Selección de los proyectos**

1. La selección de los proyectos corresponderá al Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, a propuesta de la Comisión de Evaluación.

2. Serán seleccionados los proyectos de los centros que mayor puntuación hayan obtenido, siempre y cuando junto a los mismos se haya presentado toda la documentación requerida en el punto cuarto apartado 3.

3. En la Resolución provisional, que será publicada en el Portal Educativo Educarm ([www.educarm.es](http://www.educarm.es)), de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se determinarán:

a) Los proyectos seleccionados.

b) Los proyectos no seleccionados, relacionados por orden de puntuación, que quedarán en reserva para cubrir posibles renunciaciones.

c) Los proyectos excluidos, con indicación de su causa.

4. En el plazo de 5 días naturales contados a partir de la fecha de la publicación de la Resolución provisional, los centros cuyos proyectos hayan resultado excluidos podrán presentar alegaciones.

5. Cumplido el trámite establecido en el apartado anterior, el Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa dictará la Resolución definitiva, que será publicada en el BORM así como en el Portal Educativo Educarm ([www.educarm.es](http://www.educarm.es)) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

#### **Séptimo.- Gasto adicional.**

1. Para contribuir a sufragar el incremento de los gastos de los centros, derivados de la ejecución de los proyectos de intercambio seleccionados, se habilita una cuantía total máxima de 100.000 €, con cargo a la partida presupuestaria

15.05.00.422I.270.00, proyecto 39499, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011.

2. Los gastos adicionales a cada centro se determinarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) El número de alumnos/as participantes.
- b) La duración del intercambio.
- c) La distancia entre origen y destino, así como los medios de transporte utilizados.

3. Cualquier alteración sustancial de las variables tenidas en cuenta para evaluar el proyecto supondrá la modificación de la adicional económica, siempre que el nuevo importe sea menor que el inicialmente adjudicado, o la exclusión del proyecto, si dejara de reunir los requisitos exigidos.

#### **Octavo.- Justificación.**

1. Durante el mes siguiente a la finalización del intercambio, los centros deberán remitir a la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, Servicio de Programas Educativos, Gran Vía Escultor Salzillo 32, 2.ª escalera, 4.ª planta, Murcia, 30005, los siguientes documentos:

- a) Breve memoria de la actividad realizada, en la que se incluya el grado de consecución de los objetivos, la relación de las actividades realizadas, la relación completa de participantes (certificada por el Director del centro) y una valoración del programa.
- b) Facturas originales del pago de los transportes realizados correspondientes al intercambio que justifiquen, al menos, la cantidad adjudicada, debiendo incluir obligatoriamente la correspondiente al pago de la póliza de seguros.
- c) Certificación del Centro extranjero receptor que acredite la realización del intercambio y las fechas en las que se ha llevado a cabo.
- d) Certificado del Director del centro que exprese que el importe recibido ha sido destinado a la finalidad para la cual se concedió.

2. Entre los gastos justificables sólo se podrán incluir los derivados del transporte y las pólizas de seguro.

#### **Noveno.- Reconocimiento del profesorado participante**

1. A cada uno de los profesores que acompañen a los alumnos en este programa de intercambio escolar les serán reconocidos créditos de formación, conforme a la normativa vigente.

2. El reconocimiento de los créditos de formación será realizado por el Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, previa solicitud del interesado, que deberá contar con el visto bueno del Director del centro.

#### **Décimo.- Publicación.**

La presente Resolución será publicada en el BORM así como en la página Web ([www.educarm.es](http://www.educarm.es)) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

#### **Undécimo.- Recursos.**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes desde su publicación.

Murcia, 20 de enero de 2011.—El Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, Carlos Romero Gallego.



**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE INTERCAMBIOS ESCOLARES**  
**DE ALUMNOS DE ENSEÑANZA BILINGÜE DE LA REGIÓN DE MURCIA**  
**CON ALUMNOS DE OTROS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA**

**DATOS DEL CENTRO SOLICITANTE**

CENTRO.....  
DIRECTOR/A.....  
C.I.F. .... CÓDIGO ..... DIRECCIÓN.....  
TELÉFONO ..... C.P. .... LOCALIDAD.....  
PROFESOR/ES ACOMPAÑANTE/S  
.....  
.....

**DATOS DEL CENTRO RECEPTOR**

CENTRO.....  
DIRECTOR/A .....  
DIRECCIÓN ..... TELÉFONO.....  
C.P. .... LOCALIDAD ..... PAÍS .....  
RESPONSABLE DEL INTERCAMBIO.....

**DATOS DEL PROYECTO**

Nº DE ALUMNOS PARTICIPANTES ..... NIVEL/ES.....  
FECHAS PREVISTAS EN ESPAÑA.....  
FECHAS PREVISTAS EN PAÍS EXTRANJERO .....  
DURACIÓN DEL INTERCAMBIO (incluyendo viaje y estancia) .....  
MEDIOS DE TRANSPORTE .....  
.....  
DISTANCIA ENTRE LOS CENTROS (sólo ida) .....Km.  
Nº DE AÑOS QUE EL CENTRO HA REALIZADO ESTA MISMA ACTIVIDAD .....

D./Dña. .... Director/a del Centro.....  
..... Localidad .....

solicita la participación de su centro en el Programa de Intercambios previsto por Resolución de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa , para lo que presenta el proyecto que se adjunta, cuyos gastos de ejecución se estiman en ..... €.

En ....., a ..... de ..... de 2011

EL/LA DIRECTOR/A

(firma y sello)

Fdo.: .....

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA**



**ANEXO II**  
**RELACIÓN DEL ALUMNADO PARTICIPANTE**

	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>FECHA NACIMIENTO (DD/MM/AA)</b>	<b>CURSO</b>
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						
16.						
17.						
18.						
19.						
20.						
21.						
22.						
23.						
24.						
25.						
26.						
27.						
28.						
29.						
30.						

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

El/La Director/Directora

(firma y sello)

Fdo.: .....



### ANEXO III

#### AUTORIZACIÓN DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL Y DECLARACIÓN MÉDICO - SANITARIA

#### CONVOCATORIA DE INTERCAMBIOS ESCOLARES EN PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LA PRÁCTICA DE LOS IDIOMAS INGLÉS, FRANCÉS O ALEMÁN. - AÑO 2011

(Utilizar un ejemplar para cada uno de los padres, madres o tutores de los alumnos/as participantes)

1. DATOS DEL PADRE / MADRE / TUTOR / TUTORA:			
Apellidos		Nombre	D.N.I
Dirección		Código Postal	Localidad
Provincia		Teléfono	Teléfono móvil

2. DATOS DEL PARTICIPANTE O DE LA PARTICIPANTE			
Apellidos		Nombre	Centro docente
¿Padece alguna enfermedad o alergia?		¿Cuál?	
Sí                      No			
Otras observaciones que el responsable del alumno/alumna considere conveniente advertir			
<b>EN CASO DE URGENCIA</b>			
AVISAR A D/D <sup>a</sup> :		AL TELÉFONO:	

3. AUTORIZACIÓN
Autorizo al alumno o alumna arriba indicado a participar en el Programa Educativo de Estancias Formativas en otros países para la práctica de los idiomas inglés, francés o alemán que se desarrollará en las fechas que se establecen en el Programa de Actividades que se adjunta a la Solicitud, y declaro bajo mi responsabilidad que los datos aquí consignados son ciertos.
Fdo: _____ (El Padre / Madre / Tutor legal/ Tutora legal)

**ANEXO IV****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE LOS PROFESORES O PROFESORAS ACOMPAÑANTES  
CONVOCATORIA DE INTERCAMBIOS ESCOLARES EN OTROS PAÍSES PARA LA PRÁCTICA DE  
LOS IDIOMAS INGLÉS, FRANCÉS O ALEMÁN AÑO 2011**

(Utilizar un ejemplar para cada uno de los profesores o profesoras acompañantes)

<b>DATOS DEL PROFESOR O PROFESORA</b>			
DNI	NRP	Dirección de correo electrónico	
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Domicilio	Localidad y Código Postal	Provincia	
Teléfono de contacto	Móvil		

El profesor o profesora cuyos datos se consignan en la presente solicitud se comprometen a acompañar al grupo de alumnos y alumnas del Centro durante la realización del intercambio, en las condiciones que se establecen en el Programa de Actividades que se adjunta a la solicitud.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

Firmado: \_\_\_\_\_

(el profesor o la profesora)

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN, ORDENACIÓN  
E INNOVACIÓN EDUCATIVA**

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**2347 Resolución de 2 de febrero de 2011 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del anexo al convenio suscrito el 18 de diciembre de 2009 de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ministerio de Educación, para el desarrollo de los programas de cooperación territorial para alumnos rutas literarias, escuelas viajeras, rutas científicas y aulas de la naturaleza durante 2010.**

Con el fin de dar publicidad al "Anexo al convenio de colaboración suscrito el 18 de diciembre de 2009 entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de los programas de cooperación territorial para alumnos rutas literarias, escuelas viajeras, rutas científicas y aulas de la naturaleza durante 2010", suscrito el 28 de diciembre de 2010 por el Consejero de Educación, Formación y Empleo y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### RESUELVO

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Anexo al convenio de colaboración suscrito el 18 de diciembre de 2009 entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, para el desarrollo de los programas de cooperación territorial para alumnos rutas literarias, escuelas viajeras, rutas científicas y aulas de la naturaleza durante 2010," que se inserta como Anexo.

Murcia, 2 de febrero de 2011.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

#### ANEXO

**Anexo al Convenio de Colaboración suscrito el 18 de diciembre de 2009 entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de los programas de cooperación territorial para alumnos rutas literarias, escuelas viajeras, rutas científicas y aulas de la naturaleza durante 2010.**

#### REUNIDOS

De una parte, D. Ángel Gabilondo Pujol, Ministro de Educación, en virtud del Real Decreto 556/2009, de 7 de abril y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Real Decreto 866/2007 de 29 de junio de 2007 (BOE n.º 157 de 2 de julio de 2007), en virtud del artículo 7.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; actuando en representación de la Comunidad Autónoma y especialmente facultado para este acto en virtud de la autorización del Consejo de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2010.

#### EXPONEN

1. Con fecha 18 de diciembre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribieron un convenio para el desarrollo de los Programas de Cooperación Territorial Rutas Literarias, Escuelas Viajeras, Rutas Científicas y Aulas de la Naturaleza, en cuya base octava se recogía la posibilidad de prórroga por períodos anuales sucesivos previo acuerdo de las partes, incorporando un anexo a dicho convenio.

2. De conformidad con ello, ambas partes acuerdan prorrogar dicha colaboración, previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, para el desarrollo durante 2010 de los Programas de Cooperación Territorial denominados:

Rutas Literarias,  
Escuelas Viajeras,  
Rutas Científicas y  
Aulas de la Naturaleza,  
con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### **Primera.- Objeto del presente anexo.**

El presente anexo al Convenio de colaboración suscrito el 18 de diciembre de 2009, tiene por objeto actualizar los datos de participación y aportaciones en base a los que han de ejecutarse cada uno de los programas, teniendo en cuenta que todos los compromisos económicos con cargo al presupuesto 2010 recogidos en el presente anexo, están sujetos a las disponibilidades presupuestarias de las aplicaciones correspondientes.

##### **Segunda.- Programas de Cooperación Territorial incluidos en el presente anexo y financiación:**

Por parte del Ministerio de Educación las aportaciones en 2010 ascenderán a un máximo de 65.463,52 euros con el desglose por programas que se indica a continuación:

1.- Programa de Rutas Literarias.

Para el curso 2009/10, las partes acuerdan que el Programa se desarrollará con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

1.1 - ALUMNADO Y PROFESORADO PARTICIPANTES:

- Número máximo de grupos de 20 a 24 alumnos y 2 profesores, procedentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que participarán en el Programa: 4 grupos.

- Número máximo de grupos de 20 a 24 alumnos y 2 profesores, procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán la "Ruta literaria" de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 4 grupos.

#### 1.2 - RECURSOS FINANCIEROS:

Aportaciones para el desarrollo del Programa:

A - Por parte del Ministerio de Educación:

a) Gastos del programa:

Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes así como los gastos diversos que se originen en el desarrollo de la ruta literaria establecida en dicha Comunidad hasta un máximo de 9.619,72 euros.

b) Ayudas de preparación y desplazamiento:

De acuerdo con la convocatoria de ayudas, el Ministerio de Educación libra a la Comunidad Autónoma las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se conceden para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquella en la que se inicie la "Ruta literaria" asignada, por importe de 14.856,00 euros.

El presente programa no presenta ningún contenido económico para el Ministerio de Educación con cargo al ejercicio presupuestario 2010, ya que las cuantías citadas se libraron por parte de dicho Ministerio con cargo al crédito 18.06.324N.482 del presupuesto de 2009, una vez adjudicadas las ayudas para participar en el programa "Rutas Literarias" durante la primavera del curso 2009/2010, por Resolución de 30 de diciembre de 2009, de la Secretaria de Estado de Educación y Formación Profesional. El Gobierno de la Región de Murcia ingresó el importe de dicho libramiento en el presupuesto de gastos y habilitó el crédito recibido en su presupuesto de 2010, de forma que les permita hacer frente a los gastos que se deriven de la actividad y transfieran las ayudas para la preparación de la actividad y desplazamiento a los centros beneficiarios de las mismas.

B.- Por parte de la Comunidad Autónoma la Región de Murcia:

Cofinanciación con el Ministerio de Educación de los gastos derivados de la ejecución del Programa (alojamiento, manutención, actividades y coordinación, de los grupos de alumnos y profesores que recorran la ruta de Murcia) así como los gastos correspondientes a la contratación del personal de servicios y del profesorado acompañante y otros gastos de funcionamiento de las instalaciones que se imputarán a la partida presupuestaria presupuestaria 15.05.00.422-I.441.02, por una cuantía estimada de 21.704'88 euros.

2.- Programa de Escuelas Viajeras.

Para el año 2010, el programa se ejecutará con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

#### 2.1 - ALUMNADO Y PROFESORADO PARTICIPANTES:

- Número de grupos de 12 a 15 alumnos y un profesor procedentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que participarán en otra ruta: 15

- Número máximo de grupos de 12 a 15 alumnos procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán la ruta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 30

## 2.2 - RECURSOS FINANCIEROS:

### A.- Por parte del Ministerio de Educación:

#### a) Gastos del programa:

- Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes así como los gastos diversos que se originen en el desarrollo de la escuela viajera hasta un máximo de 47.954,06 euros.

#### b) Ayudas de preparación y desplazamiento:

De acuerdo con la convocatoria de ayudas, el Ministerio de Educación librará a la Comunidad Autónoma las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se conceden para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquella en la que se inicie la ruta de Escuelas Viajeras asignada, para su posterior transferencia a los centros, por importe de 40.680,00 euros, distribuidos de la siguiente manera:

- para los centros públicos: 33.310,00 €

- para los centros privados concertados:

“Escuela Equipo” de Murcia: 2.410,00 €.

“C.C. Vicente Medina” de Molina de Segura: 4.960,00 €.

(Esta cantidad no será imputada a presupuesto sino que será considerada como aportación extrapresupuestaria).

Los gastos de la ruta y las ayudas para preparación y desplazamiento no suponen coste para el Ministerio de Educación con cargo al ejercicio presupuestario 2010 ya que las cuantías citadas, se libraron por parte de dicho Ministerio con cargo al crédito 18.06.324N.482 del presupuesto 2009, una vez adjudicadas las ayudas para participar en el programa por Resolución de 30 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación, para participar en la actividad durante 2010.

### B.- Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Cofinanciar con el Ministerio de Educación los gastos derivados de la ejecución del Programa (alojamiento, manutención, actividades y coordinación, de los grupos de alumnos y profesores que recorran la ruta de Murcia), así como los gastos correspondientes a la contratación del personal de servicios y del profesorado acompañante y otros gastos de funcionamiento de las instalaciones que se imputarán a la partida presupuestaria 15.05.00.422-I.441.02, por la cuantía estimada de 74.244 ' 17 euros.

### 3.-Programa de Rutas Científicas.

Para el curso 2010/2011, las partes acuerdan que el Programa se desarrollará con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

#### Alumnado y Profesorado participantes:

- Número de grupos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que participarán en otra “Ruta científica”: 2

- Número de grupos procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán la “Ruta científica” de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2

Recursos financieros:

A.-El Ministerio de Educación con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.324N.489.02 del año 2010 financiará los siguientes gastos:

a) Gastos del programa de la "Ruta científica" de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes así como los gastos diversos que se originen en el desarrollo de la actividad, por un importe máximo de 5.211,52 euros.

b) Ayudas de preparación y desplazamiento:

De acuerdo con la convocatoria de ayudas, el Ministerio de Educación libra a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el total de las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se conceden para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquélla en la que se inicie la "Ruta científica" asignada, para su posterior transferencia a los centros beneficiarios, hasta un máximo de 6.310,00 euros.

Total aportaciones del Ministerio de Educación.....11.521,52 euros

B.- Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Cofinanciar con el Ministerio de Educación los gastos derivados de la ejecución del Programa (alojamiento, manutención, actividades y coordinación, de los grupos de alumnos y profesores que recorran la ruta de Murcia) así como los gastos correspondientes a la contratación del personal de servicios y del profesorado acompañante y otros gastos de funcionamiento de las instalaciones que se imputarán a la partida presupuestaria 15.05.00.422-I.441.02, por la cuantía estimada de 10.320´95 euros.

4. Programa de Aulas de naturaleza.

Para el verano de 2010, las partes acuerdan que el programa se desarrollará con arreglo a los datos y aportaciones que se indican a continuación:

ALUMNOS PARTICIPANTES.

Un grupo de entre 30 y 100 alumnos procedentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participarán en los diferentes centros en que se desarrolle este programa en el verano de 2010. Por su parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acogerá hasta un máximo de 208 alumnos procedentes de otras Comunidades en el Aula de Naturaleza "Mar Menor" en el período comprendido entre el 1 de julio y el 14 de agosto de 2010.

RECURSOS FINANCIEROS.

El Ministerio de Educación, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.324N.489.02, librará los gastos de alojamiento, manutención y otros servicios necesarios para la estancia de los alumnos por un importe de 53.825,00 euros.

**Tercera.- Ejecución de los programas**

En la ejecución de los programas realizados en el presente anexo serán de aplicación las bases acordadas en el convenio suscrito con fecha de 18 de diciembre de 2009.

**Cuarta.- Naturaleza**

El presente anexo al convenio de colaboración será del tipo de los mencionados en el artículo 4.1 c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de

Contratos del Sector Público, siéndole de aplicación igualmente, en defecto de normas especiales, los principios de dicho texto legal, para resolver dudas y lagunas que pudieran producirse.

**Quinta.- Resolución de controversias**

Según dispone expresamente el artículo 4.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público se aplicarán los principios de dicha ley a la resolución de las dudas que pudiera plantear el cumplimiento de este anexo al convenio. La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre su ejecución e interpretación, deberán solventarse con carácter previo de mutuo acuerdo entre las partes, a través del órgano de seguimiento. Si dicho Acuerdo no pudiera alcanzarse, las posibles controversias deberán ser resueltas por el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

**Sexta.- Vigencia**

El presente anexo tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2011.

Madrid, 28 de diciembre de 2010.—Por el Ministerio de Educación, Ángel Gabilondo Pujol.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ramón Luis Valcárcel Siso.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**2348 Resolución de 31 de enero de 2011 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y el ayuntamiento de Cieza para la cesión de uso mutuo de instalaciones, mobiliario y material informático.**

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de de colaboración entre Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y el Ayuntamiento de Cieza para la cesión de uso mutuo de instalaciones, mobiliario y material informático" suscrito el 7 de enero de 2010 por el Consejero de Educación Formación y Empleo y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de de colaboración entre Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y el Ayuntamiento de Cieza para la cesión de uso mutuo de instalaciones, mobiliario y material informático", suscrito el 7 de enero de 2010, que se inserta como Anexo.

Murcia, 31 de enero de 2011.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

#### Anexo

**Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y el Ayuntamiento de Cieza para la cesión de uso mutuo de instalaciones, mobiliario y material informático**

En Murcia, a 7 de enero de 2010

#### Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Constantino Sotoca Carrascosa, Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 41/2008, de 25 de septiembre (BORM de 26 de septiembre) en representación de ésta y en virtud de los artículos 7 y 16.2 ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, autorizado para la celebración del presente Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de diciembre de 2010.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Antonio Tamayo González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cieza, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el art. 21 de la ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, autorizado por la Junta de Gobierno local de fecha 26 de octubre de 2009 por la que se muestra conformidad con el texto del convenio y se faculta para la suscripción del mismo.

### **Exponen**

**Primero.-** La Consejería de Educación, Formación y Empleo ostenta las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en virtud del artículo 16.1 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

El Centro de Profesores y Recursos de Cieza (en adelante CPR Cieza), conforme se establece en el Decreto 42/2003, de 9 de mayo, por el que se regula la planificación, estructura y organización de la formación permanente del profesorado de la Región de Murcia (BORM de 20 de mayo), tiene atribuidas las funciones de formación del profesorado de centros sostenidos con fondos públicos. En el desarrollo de tales funciones, y dado el crecimiento acaecido en los últimos años del número de profesores demandantes de formación a través de CPR, se está generando una situación de saturación de las instalaciones y espacios de los que actualmente dispone, por lo que se hace, no ya necesario, sino imprescindible la búsqueda de nuevos espacios para que tengan lugar algunos de los cursos que se programan en el Plan de Formación.

**Segundo.-** El Ayuntamiento de Cieza, conforme dispone el art. 25.2. K) de la ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, tiene atribuidas competencias en materia de: "Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social".

La Concejalía de la Mujer del Ayuntamiento de Cieza, desempeña, entre otras funciones, la de promoción de las mujeres, a través de su formación, por lo que considera beneficioso el intercambio de cesión de recursos disponibles para el desarrollo de cursos de formación en el área de la mujer, por lo que está dispuesto a colaborar con el CPR mediante la cesión de instalaciones.

**Tercero.-** Que, por todo lo expuesto, se considera pertinente aunar esfuerzos de ambas partes en aras a una mayor eficiencia de los recursos disponibles para la realización de cursos de formación, y así conseguir un mayor rendimiento para los destinatarios potenciales y reales de formación.

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan la suscripción del presente Convenio de acuerdo a las siguientes

### **Cláusulas**

#### **Primera.- Objeto**

La Concejalía de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Cieza cederá gratuitamente el uso de las instalaciones: "Aula de Nuevas Tecnologías", sita en la segunda planta del Centro Cultural de Cieza, comprometiéndose el CPR a dotar dicha aula del equipamiento y mobiliario necesarios para la impartición, con carácter general, de cursos relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo se compromete a promover los trámites oportunos ante la Consejería de Economía y Hacienda, competente

por razón de la materia de conformidad con el artículo 46.1 de la ley 3/1992, de 30 de julio, de patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la tramitación de la cesión gratuita del uso del inmueble objeto de convenio.

Los bienes cedidos por el Centro de Profesores y Recursos así como el aula cuyo uso se cede por el Ayuntamiento de Cieza serán destinados a la formación en cursos organizados por el Ayuntamiento de Cieza o por el Centro de Profesores y Recursos. El plazo de la cesión será el mismo de la duración del convenio, quedando prohibido todo acto de disposición o gravamen sobre los mismos salvo autorización por el Consejo de Gobierno.

#### **Segunda: Obligaciones que asumen las partes**

El CPR dispondrá de dos días a la semana en horario de tarde para la utilización del Aula cedida en el Centro Cultural a los efectos de la impartición de los cursos de formación al profesorado que determine. La concreción del horario, así como de los dos días en que se materialice la cesión se convendrá entre las partes firmantes.

La instalación de mobiliario y equipamiento necesario para la impartición de cursos relacionados con las nuevas tecnologías correrá a cargo del CPR.

El Ayuntamiento podrá disponer del equipamiento y mobiliario instalado por el CPR en el aula cedida para la realización de cursos de formación en el área de la mujer por parte de la Concejalía.

Durante la utilización del aula, el CPR cuidará del mantenimiento de la misma en el estado en que se encuentre, comprometiéndose a hacer buen uso de ella. Del mismo modo, la Concejalía de la Mujer se responsabiliza del buen uso del material, equipamiento, mobiliario y enseres que el CPR ponga a su disposición en la citada aula.

#### **Tercera: Naturaleza**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra entre los supuestos expresamente excluidos del ámbito de aplicación de la ley 30/2007, de contratos del sector público.

#### **Cuarta: Plazo de vigencia y causa de la resolución**

El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente al de su firma y tendrá vigencia dos cursos académicos: 2009-2010 y 2010-2011.

Se contempla la posibilidad de prórroga expresa del convenio si con un mes de antelación al inicio del curso escolar lo solicita cualquiera de las partes.

Serán causas de resolución de este convenio:

\* Mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

\* Incumplimiento grave de cualquiera de las partes del contenido del Convenio.

La resolución del convenio por cualquiera de las partes no supondrá en ningún caso la pérdida del mobiliario y equipamiento aportado por el CPR de Cieza al Aula de Nuevas tecnologías, que continuará siendo de su propiedad, recuperando la posesión desde el día siguiente a la resolución del convenio.

#### **Quinta: Financiación**

El presente Convenio no genera obligaciones económicas para ninguna de las partes firmantes del mismo.



### **Sexta: Cuestiones litigiosas**

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio se someterán al conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo.

Leído por ambas partes el presente documento, lo firman de conformidad en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.—El Alcalde de Cieza, Antonio Tamayo González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**2349 Resolución de 31 de enero de 2011 por la que se dispone la publicación en el boletín oficial de la Región de Murcia del convenio marco de colaboración entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo con las entidades gestoras y el Servicio Común de la Seguridad Social.**

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de marco de colaboración entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo con las Entidades Gestoras y el Servicio Común de la Seguridad Social", suscrito el 15 de febrero de 2010, por el Consejero de Educación Formación y Empleo y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelvo:**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de marco de colaboración entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo con las Entidades Gestoras y el Servicio Común de la Seguridad Social", suscrito el 15 de febrero de 2010, que se inserta como Anexo.

Murcia, 31 de enero de 2011.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

#### **ANEXO**

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO CON LAS ENTIDADES GESTORAS Y EL SERVICIO COMÚN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

En Murcia, a 15 de febrero de 2010

#### **Reunidos**

De una parte, los Directores Generales de las Entidades Gestoras y Servicio Común de la Seguridad Social radicados en el ámbito territorial del Convenio Marco (INSS, TGSS e ISM).

Y de otra parte, el Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### **Intervienen**

Los Sres. Fidel Ferreras Alonso, D. Javier Aibar Bernad y D.ª Pilar López-Rioboo Ansorena, en nombre y representación, respectivamente, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social e Instituto Social de la Marina, haciendo uso de las facultades que les confieren los

artículos 57.1.a), 59.1, 63.1 y Disposición adicional decimonovena, todas ellas del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social; así como la Disposición Adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Y D. Constantino Sotoca Carrascosa, en su calidad de Consejero de Educación, Formación y Empleo, nombrado por Decreto de la Presidencia nº 41/2008, de 25 de septiembre (BORM de 26 de septiembre) y en virtud de los artículos 7.2 y 16.2 ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, autorizado para la celebración del presente Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de noviembre de 2009.

Las partes se reconocen recíprocamente capacidad legal para obligarse, en la calidad que intervienen en este acto, y otorgar el presente Convenio Marco de Colaboración, a tal efecto,

### **Exponen**

Primero.- Que, al amparo del Protocolo general de colaboración suscrito el 2 de marzo de 2007 entre el Ministerio de Educación y Ciencia (hoy Ministerio de Educación, Política Social y Deporte) y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (hoy Ministerio de Trabajo e Inmigración) para la educación en materia de Seguridad Social, quieren desarrollarse mediante este Convenio Marco las previsiones establecidas en la cláusula octava de dicho Protocolo referida a la participación de otras Administraciones Públicas, que faculta al Ministerio de Trabajo e Inmigración y a los organismos de él dependientes para suscribir acuerdos y convenios específicos con otras Comunidades Autónomas.

Segundo.- Que, por otra parte, hoy día se constata un amplio consenso social sobre la relación directa que existe entre la educación que reciben nuestros menores y jóvenes y su comportamiento futuro como ciudadanos, constituyendo la escuela, junto con la familia, una institución básica para la integración social, la adquisición de valores y habilidades sociales para la conveniencia, tomando como base el objetivo de la igualdad de oportunidades desde los requisitos de mérito y capacidad.

Tercero.- Que, de acuerdo con los puntos anteriores, ambas partes comparten el objetivo común de fomentar entre la ciudadanía, a partir de la Educación en sus distintas etapas, el conocimiento de nuestro Sistema Nacional de la Seguridad Social, entendido como uno de los pilares del modelo de protección social pública en España, junto con el Sistema Nacional de de Salud y el Sistema Nacional de Dependencia, objetivos éstos recogidos, por otra parte, en las más significativas normas legales y reglamentarias de nuestro ordenamiento jurídico, así como en el normativa aplicable de la Unión Europea.

Cuarto.- En este sentido, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece entre los principios que deben inspirar el sistema educativo, la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, el ejercicio democrático, la solidaridad y la observación del entorno social y de las necesidades, ocupaciones y servicios de la vida en comunidad así como la defensa de pautas de conducta que induzcan el rechazo y la condena de aquellas acciones antisociales o de cualquier

forma de fraude contra la colectividad o interés general. Para ello, sitúa todas estas prioridades en el propio currículo educativo que debe incluir entre otros aspectos, el conocimiento y comprensión de los valores en que se asientan los Estados y sociedades democráticas, sus fundamentos, modos de organizarse y funcionamiento. Asimismo, merecen particular atención los derechos y deberes reconocidos en las Declaraciones Internacionales, en la Constitución Española y en la legislación autonómica, así como su aplicación por las diversas organizaciones que conforman nuestra arquitectura institucional.

Esta labor de aprendizaje, que se desarrolla desde la educación infantil y que se concreta a través de los currículos escolares, deberá complementarse con la puesta en práctica en los centros escolares de actividades que permitan mejorar el conocimiento que los menores y jóvenes tienen sobre los valores en los que se fundamenta la sociedad democrática, las normas y principios de convivencia establecidos por la Constitución, la valoración de los servicios públicos así como las obligaciones de las Administraciones Públicas y de los ciudadanos en su mantenimiento, tal y como es el caso del sistema público de la Seguridad Social como uno de los pilares de garantía del bienestar, presente y futuro, de los individuos y las familias.

Quinto.- Que la escuela, por el dilatado periodo que en la vida de los jóvenes supone su formación, constituye un lugar idóneo para que reciban, en una edad decisiva para establecer los conceptos y los patrones de comportamiento, una adecuada educación que incluya la adquisición de conocimientos sobre el vasto y complejo entramado de derechos y obligaciones que se contienen en nuestro Sistema de Seguridad Social y sobre la responsabilidad social que exige el adecuado uso de los mecanismos de protección social establecidos ante determinadas contingencias o situaciones de necesidad.

Sexto.- Que la organización territorial del Estado y la distribución de competencias en materia educativa exigen la implicación activa y coordinada de las distintas Administraciones; Central, Autonómica y Local para el logro de los objetivos del referido Protocolo General. Dicha implicación, sin perjuicio de las respectivas competencias, debe responder a los principios de cooperación y colaboración entre las Administraciones Públicas que informan nuestro ordenamiento jurídico, recogidos en los artículos 3 y 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Por otra parte, la educación trasciende al ámbito de las Administraciones Públicas y de los componentes de la comunidad escolar, afectando al conjunto de la sociedad. Por ello, las Administraciones Públicas deben posibilitar y alentar la participación de las personas y entidades públicas o privadas en la formación en general en cuanto favorece el ejercicio de las libertades y el respeto a los derechos de terceros.

Séptimo.- Que en los presupuestos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Instituto Social de la Marina, se contemplan los créditos necesarios para financiar las actividades informativas y divulgativas que en aplicación de este Convenio deban realizar los funcionarios de dichas entidades en los centros escolares que resulten seleccionados.

Octavo.- Que, en virtud de lo expuesto, ambas partes, reconociéndose capacidad completa y suficiente para intervenir en este acto, proceden a

formalizar el presente Convenio de Colaboración, de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando excluido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) de dicha norma, y conforme a las siguientes:

### **Cláusulas**

#### **Primera.- Objeto**

El presente Convenio tiene por objeto concretar en el plano operativo, el marco de colaboración entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Instituto Social de la Marina, y la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para impulsar y promover acciones en el ámbito escolar que fomenten entre niños y jóvenes el conocimiento del Sistema público de la Seguridad Social y los derechos y obligaciones que en materia de Seguridad Social les corresponde conocer y ejercitar como ciudadanos responsables.

#### **Segunda.- Fines.**

Los fines del presente Convenio son los siguientes:

1. Definir actuaciones coordinadas en las que intervengan las partes implicadas con el objeto de profundizar en el conocimiento de los principios democráticos, entendiéndose que la cooperación, la solidaridad, la igualdad y la proporcionalidad son principios rectores que informan nuestro Sistema de Seguridad Social.

2. Potenciar el conocimiento de la Seguridad Social, favoreciendo el ejercicio de los derechos que los jóvenes pueden ejercitar al incorporarse al mercado de trabajo y cumplimiento de las obligaciones derivadas de su actividad laboral.

3. Adecuar el conocimiento de niños y jóvenes sobre nuestro modelo de protección social, en consonancia con la evolución que está experimentando la sociedad española, y de cuyos retos más prioritarios podemos destacar la integración de las personas con discapacidad y de los ciudadanos procedentes de otros países en el mercado laboral.

4. Promover actividades educativas que permitan mejorar el conocimiento de niños y jóvenes sobre los pilares del sistema de protección social y contribución de la Seguridad Social a la vertebración del Estado del Bienestar.

#### **Tercera.- Actuaciones.**

Para conseguir dichos fines, las entidades firmantes podrán desarrollar todas o algunas de las siguientes actividades:

- Facilitar encuentros periódicos entre profesorado y funcionarios de la Seguridad Social para el intercambio de conocimientos y experiencias profesionales y programación de actividades formativas dirigidas específicamente al colectivo docente.

- Favorecer fórmulas de conocimiento de las Instituciones de la Seguridad Social mediante visitas periódicas a las instalaciones de las Entidades y Organismos del Sistema de Seguridad Social.

- Promover y crear mecanismos estables de comunicación entre la comunidad educativa y los expertos en materia de Seguridad Social creando sistemas y

canales de información que orienten a los jóvenes una vez finalizado el ciclo educativo y pasen a incorporarse al mercado de trabajo.

- Aportar información y conocimientos prácticos que generen en los escolares actitudes, hábitos y valores dirigidos a su incorporación a la vida activa como ciudadanos responsables.

- Favorecer la proyección pública de estas actuaciones, así como las iniciativas y buenas prácticas que surjan en los distintos ámbitos territoriales de vigencia del presente Convenio de colaboración.

- Cualquier otra no incluida en los apartados anteriores, cuya realización se considere de interés y que contribuya a perfeccionar los objetivos del presente Convenio de colaboración.

#### **Cuarta.- Ámbito de aplicación.**

El presente convenio ampara todas las actuaciones que en su desarrollo y para el cumplimiento de sus fines se programen y planifiquen en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A tal fin y al inicio de la vigencia de este Convenio y en lo sucesivo con carácter anual coincidiendo con el inicio del curso escolar, el o los delegados de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y el director/a provincial/es del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Instituto Social de la Marina, elaborarán el correspondiente plan de actuación que, al menos, detallará el número y contenido de las actividades que pretendan desarrollarse, los recursos y efectivos necesarios para su normal ejecución, el calendario o cronograma de actuaciones, los centros escolares seleccionados y cuantos otros datos e información se considere oportuno para facilitar el control y seguimiento de las tareas realizadas.

Con esta finalidad, a la conclusión de cada curso escolar, la Comisión de Seguimiento del presente Convenio elaborará una Memoria que analice y valore las tareas realizadas y su correspondiente evaluación.

#### **Quinta.- Obligaciones.**

El Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Instituto Social de la Marina se comprometen a realizar y desarrollar con sus medios y recursos respectivos aquellas actividades seleccionadas de las comprendidas en la cláusula tercera de este acuerdo, facilitando a los organismos competentes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma cuanta información y documentación sean necesarias para llevar a cabo las actuaciones objeto del Convenio. Por su parte, la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma, a través de sus organismos competentes, se compromete a colaborar con sus medios y recursos el cumplimiento de las actividades que se programen de mutuo acuerdo de entre las comprendidas en la cláusula tercera de este Convenio, facilitando anticipadamente a las entidades y organismos de la Seguridad Social la planificación detallada y temporalizada de las acciones a desarrollar en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

#### **Sexta.- Seguimiento y evaluación**

Con el fin de garantizar la coordinación de actuaciones y el seguimiento del presente Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento integrada por las personas que lo suscriben o personas en quien ellos deleguen y por dos miembros designados por cada Administración en razón a su cualificación y

actividad profesional. La Comisión de seguimiento resolverá las dudas que puedan plantearse sobre interpretación, desarrollo y ejecución de este Convenio. La Comisión a la que se refiere el párrafo anterior se reunirá al menos una vez al semestre y siempre que lo solicitase cualquiera de las partes, en un plazo no superior a cinco días hábiles.

La Comisión se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; y por lo que respecta a la forma de constitución y adopción de acuerdos, por lo previsto en la Disposición Adicional Primera de la ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

#### **Séptima.- Normativa de aplicación.**

El presente Convenio queda excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del sector público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1.c) de dicho texto legal. El contenido y la ejecución de este Convenio respetará la legislación vigente, y en particular, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, por el que se traspasaron las competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de enseñanza no universitaria a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, correlativamente, el Decreto Regional 52/1999, de 2 de julio, por el que fueron aceptadas dichas competencias, funciones y servicios, las cuales fueron atribuidas a la Consejería de Educación y Cultura (en la actualidad de Educación, Formación y Empleo).

Asimismo, tendrá como referente el Protocolo General de Colaboración de 2 de marzo de 2007 suscrito entre los entonces Ministerios de Educación y Ciencia y de Trabajo y Asuntos Sociales.

#### **Octava.- Información y difusión.**

Cada una de las partes dejará constancia de la participación de la otra en las acciones que realice para la información pública y la difusión de las actuaciones acordadas por la Comisión de Seguimiento, dentro del marco establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

#### **Novena.- Jurisdicción.**

De las controversias que se susciten por las disparidades que surjan en la interpretación, desarrollo y ejecución del Convenio que no hayan podido ser resueltas en el seno de la Comisión de seguimiento establecida por la cláusula sexta del mismo, corresponderá conocer al orden jurisdiccional contencioso administrativo.

#### **Décima.- Vigencia**

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración anual, pudiendo ser prorrogado anualmente por acuerdo expreso de las partes.

Una vez firmado, el Convenio será publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio, por duplicado, en lugar y fecha de encabezamiento.



-Por la Consejería de Educación, Formación y Empleo, el Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

- -Por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Director General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Fidel Ferreras Alonso.

- Por la Tesorería General de la Seguridad Social, el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social Javier Aibar Bernad.

- Por el Instituto Social de la Marina, la Directora General del Instituto Social de la Marina, Pilar López-Riboo Ansorena.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación  
Universidad de Murcia

**2350 Resolución de 12 de enero de 2011, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Matemática Avanzada y Profesional.**

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (publicado en el BOE de 16 de diciembre de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 22 de noviembre de 2010),

Este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de *Máster Universitario en Matemática Avanzada y Profesional*.

Murcia, 12 de enero de 2011. El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

#### Máster Universitario en Matemática Avanzada y Profesional

##### Itinerario: Introducción a la investigación

Tipo de Asignatura	Créditos
Obligatorias .....	24
Optativas.....	24
Trabajo Fin de Máster.....	12
Total.....	60

PERFIL	ASIGNATURAS	TIPO	CUATRI-MESTRE	CRÉDITOS
Perfil de Álgebra	Álgebra y sus Representaciones	Obligatoria	1	6
	Topología Algebraica	Obligatoria	2	6
	Teoría de Números y Criptografía	Obligatoria	1	6
	Códigos Correctores	Obligatoria	2	3
	Teoría de Conjuntos	Obligatoria	1	3
Perfil de Análisis Matemático	Teoría de Conjuntos	Obligatoria	2	3
	Análisis no Lineal	Obligatoria	2	3
	Teoría de la Media	Obligatoria	1	6
	Sistemas Dinámicos Discretos	Obligatoria	2	3
	Teoría del Arbitraje	Obligatoria	1	6
Perfil de Estadística e Investigación Operativa	Cálculo Estocástico	Obligatoria	1	3
	Análisis de Fiabilidad de Sistemas	Obligatoria	1	3
	Modelización y Cuantificación de Riesgos	Obligatoria	1	6
	Cálculo Estocástico	Obligatoria	1	3
	Optimización Combinatoria	Obligatoria	1	6
Perfil de Geometría	Localización, Distribución y Transporte	Obligatoria	2	6
	Topología Algebraica	Obligatoria	2	6
	Teoría de la Medida	Obligatoria	1	6
	Geometría y Topología para Entender el Universo	Obligatoria	1	6
Optimización Geométrica en Convexidad	Obligatoria	2	6	



PERFIL	ASIGNATURAS	TIPO	CUATRI-MESTRE	CRÉDITOS
Optativas	Álgebra y sus Representaciones	Optativa	1	6
	Topología Algebraica	Optativa	2	6
	Teoría de Números y Criptografía	Optativa	1	6
	Códigos Correctores	Optativa	2	3
	Teoría de Conjuntos	Optativa	1	3
	Análisis no Lineal	Optativa	2	3
	Teoría de la Medida	Optativa	1	6
	Sistemas Dinámicos Discretos	Optativa	2	3
	Teoría del Arbitraje	Optativa	1	6
	Geometría y Topología para entender el Universo	Optativa	1	6
	Geometría y Topología para entender el Universo	Optativa	1	6
	Optimización Geométrica en Convexidad	Optativa	2	6
	Análisis de Fiabilidad de Sistemas	Optativa	1	3
	Modelización y Cuantificación de Riesgos	Optativa	1	6
	Cálculo Estocástico	Optativa	1	3
	Optimización Combinatoria	Optativa	1	6
	Técnicas Computacionales para la Optimización	Optativa	2	3
Localización, Distribución, y Transporte	Optativa	2	6	
	Trabajo Fin de Master	Obligatoria	2	12

**Itinerario: Profesional**

Tipo de Asignatura	Créditos
Obligatorias .....	24
Optativas.....	12
Prácticas Externas .....	12
Trabajo Fin de Máster.....	12
Total.....	60

PERFIL	ASIGNATURAS	TIPO	CUATRI-MESTRE	CRÉDITOS
Perfil de Matemáticas para las Finanzas	Métodos Numéricos para las Finanzas	Obligatoria	1	6
	Teoría del Arbitraje	Obligatoria	1	6
	Modelización y Cuantificación de Riesgos	Obligatoria	1	6
	Cálculo Estocástico	Obligatoria	1	3
	Software Matemático para las Finanzas	Obligatoria	2	3
	Métodos Cuantitativos e Indicadores Económicos	Optativa	1	6
	Valoración y Gestión de Activos de Renta Variable	Optativa	1	6
	Valoración y Gestión de Activos de Renta Fija	Optativa	2	6
Perfil de Matemáticas para la Empresa	Instrumentos Derivados y Gestión de Riesgos	Optativa	2	6
	Análisis de Fiabilidad de Sistemas	Obligatoria	1	3
	Control de Calidad para la Industria	Obligatoria	1	3
	Optimización Combinatoria	Obligatoria	1	6
	Técnicas Computacionales para la Optimización	Obligatoria	2	3
	Localización, Distribución y Transporte	Obligatoria	2	6
	Programación en C/C++ y Aplicaciones Matemáticas	Obligatoria	1	3
	Estrategia y Competitividad	Optativa	1	6
	Dirección de Operaciones	Optativa	2	3
	Tecnologías de la información para la Gestión	Optativa	2	3
	Software como Servicio y Distribuido	Optativa	1	3
	Análisis Inteligente de Datos	Optativa	1	6
	Sistemas de Eventos Discretos e Híbridos	Optativa	1	3
	Prácticas Externas	Obligatoria	2	12
	Trabajo Fin de Master	Obligatoria	2	12

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación  
Universidad de Murcia

**2351 Resolución de 12 de enero de 2011, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Porcinocultura Profesional y Científica.**

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (publicado en el BOE de 16 de diciembre de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 22 de noviembre de 2010),

Este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Porcinocultura Profesional y Científica.

Murcia, 12 de enero de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

#### MÁSTER UNIVERSITARIO EN PORCINOCULTURA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

Tipo de Asignatura	Créditos
Obligatorias .....	18
Optativas.....	18
Prácticas externas/Trabajo investigador....	18
Trabajo Fin de Máster.....	6
Total.....	60

#### Rama profesionalizante/ Rama Investigadora

MATERIAS/ASIGNATURAS	TIPO	CUATRI-MESTRE	CRÉDITOS
Ciencias básicas aplicadas a la porcinocultura	Obligatoria	1	6
Inmunogenética	Optativa	1	6
Reproducción	Optativa	1	6
Clínica porcina	Obligatoria	1	6
Nutrición y alimentación porcina	Obligatoria	1	6
Genética y Trazabilidad molecular	Optativa	1	3
Calidad ética	Optativa	1	6
Economía de la producción porcina	Optativa	2	6
Construcciones ganaderas porcinas	Optativa	2	6
Manejo y producción	Optativa	2	9
Calidad de carne y derivados	Optativa	2	6
Prácticas externas/ Trabajo Investigador	Obligatoria Itinerario	2	18
Trabajo Fin de Master	Obligatoria	2	6

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación  
Universidad de Murcia

**2352 Resolución de 12 de enero de 2011, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Salud, Mujer y Cuidados.**

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 22 de enero de 2010 (publicado en el BOE de 26 de febrero de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 9 de febrero de 2010),

Este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Salud, Mujer y Cuidados.

Murcia, 12 de enero de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

#### Máster Universitario en Salud, Mujer y Cuidados

TIPO DE ASIGNATURA	CRÉDITOS
Obligatorias .....	42
Optativas.....	12
Trabajo Fin de Máster.....	6
Total.....	60

MÓDULOS	ASIGNATURAS	TIPO	CUATRI-MESTRE	CRÉDITOS
LA SALUD DE LA MUJER	La salud en femenino	1	Obligatoria	6
	La salud de la mujer a lo largo de su ciclo vital	1	Obligatoria	6
	Mujer, derechos humanos y migraciones	1	Obligatoria	6
LA USUARIA EN EL SISTEMA SANITARIO: PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS	Derecho sanitario, cultura y gestión del cambio en los programas de salud de la mujer	1	Obligatoria	6
	Prevención y actuación contra la violencia de la mujer en el sistema sanitario	1	Obligatoria	6
MUJER, INVESTIGACIÓN Y CALIDAD EN LAS PRESTACIONES DE SALUD	La investigación en salud de la mujer	2	Obligatoria	6
	La difusión del conocimiento, evaluación y mejora de la calidad sociosanitaria	2	Obligatoria	6
OPCIÓN A ESPECIALISTA EN SALUD Y MUJER	Trabajo de investigación	2	Optativa	12
OPCIÓN B AGENTE DE SALUD Y MUJER	Practicum	2	Optativa	12
	Trabajo Fin de Máster	2	Obligatoria	6

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación  
Universidad de Murcia

**2353 Resolución de 12 de enero de 2011, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Master Universitario en Tecnología, Administración y Gestión del Agua (TAYGA).**

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (publicado en el BOE de 16 de diciembre de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 22 de noviembre de 2010),

Este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Tecnología, Administración y Gestión del Agua (TAYGA).

Murcia, 12 de enero de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

#### MÁSTER UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍA, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL AGUA (TAYGA)

Tipo de Asignatura	Créditos
Obligatorias .....	51
Optativas.....	15
Prácticas Externas obligatorias .....	12
Trabajo Fin de Máster.....	12
Total.....	90

ASIGNATURAS	TIPO	CUATRIMESTRE	CRÉDITOS
Avances en ciencias aplicadas a la gestión del agua	Obligatoria	1	3
Avances en hidrología	Obligatoria	1	6
Instrumentos económicos en la gestión y asignación de recursos hídricos	Obligatoria	1	6
Instrumentos jurídicos en la gestión y asignación de recursos hídricos	Obligatoria	1	6
Acondicionamiento de aguas	Obligatoria	1	6
Avances ecológicos para la sostenibilidad de los ecosistemas acuáticos continentales	Obligatoria	2	6
Evaluación de impacto ambiental de proyectos hidráulicos y restauración de ecosistemas acuáticos continentales	Obligatoria	2	6
Planificación hidrológica	Obligatoria	2	6
Prácticas externas	Obligatoria	3	12
Datos y programas en SIG	Optativa	1	3
Meteorología y Clima	Optativa	1	3
El agua como factor de cooperación y conflictos internacionales	Optativa	1	3



ASIGNATURAS	TIPO	CUATRIMESTRE	CRÉDITOS
Ecología de los sistemas acuáticos de zonas áridas y semiáridas	Optativa	1	3
La gestión del agua entre la economía y el medio ambiente. Un enfoque histórico	Optativa	2	6
Sistemas de Información Geográfica (SIG) aplicadas a la gestión de recursos hídricos	Optativa	2	6
Cambio global y proyecciones de cambio climático	Optativa	2	3
Técnicas de teledetección aplicadas a la gestión de recursos hídricos	Optativa	2	3
Avances en Hidrogeomorfología	Optativa	2	3
Dinámica y morfología fluvial	Optativa	2	3
Ecogeomorfología semiárida mediterránea	Optativa	2	3
Metodología avanzada en la investigación científica	Optativa (Obligatoria orientación investigadora)	3	6
Prácticas externas	Optativa (Obligatoria en orientación profesional)	3	6
Trabajo Fin de Máster (TFM)	Obligatoria	3	12

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación  
Universidad de Murcia

**2354 Resolución de 12 de enero de 2011, de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Osteopatía.**

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (publicado en el BOE de 16 de diciembre de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 22 de noviembre de 2010),

Este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Osteopatía.

Murcia, 12 de enero de 2011.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

#### MÁSTER UNIVERSITARIO EN OSTEOPATÍA

Tipo de Asignatura	Créditos
Obligatorias .....	102
Prácticas .....	12
Trabajo Fin de Máster.....	6
Total.....	120

MÓDULO	MATERIA/ASIGNATURA	TIPO	CUATRIMESTRE	CRÉDITOS
ANATOMÍA 18 ECTS	ANATOMÍA DEL APARATO LOCOMOTOR	OBLIGATORIA	1	6
	ESPLACNOLOGÍA	OBLIGATORIA	2	6
	NEUROANATOMÍA Y ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS	OBLIGATORIA	3	6
OSTEOPATÍA 54 ECTS	OSTEOPATÍA ESTRUCTURAL I (MIEMBRO SUPERIOR)	OBLIGATORIA	1	6
	OSTEOPATÍA ESTRUCTURAL II (MIEMBRO INFERIOR)	OBLIGATORIA	1	6
	OSTEOPATÍA ESTRUCTURAL III (TRONCO)	OBLIGATORIA	ANUAL-1.º	12 4(1CT)+8(2CT)
	OSTEOPATÍA CRANEAL I (NEUROCRÁNEO)	OBLIGATORIA	2	6
	OSTEOPATÍA CRANEAL II (ESPLACNOCRÁNEO)	OBLIGATORIA	ANUAL 2.º	6 3(3CT)+3(4CT)
	OSTEOPATÍA VISCERAL	OBLIGATORIA	3	6
	TÉCNICAS ESPECÍFICAS OSTEOPÁTICAS I	OBLIGATORIA	3	6
TÉCNICAS ESPECÍFICAS OSTEOPÁTICAS II	OBLIGATORIA	3	6	
TÉCNICAS Y MÉTODOS DOCUMENTALES EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.		OBLIGATORIA	1	3
MÉTODOS ESTADÍSTICOS PARA LA INVESTIGACIÓN.		OBLIGATORIA	ANUAL-1.º	3 1(1CT)+2(2CT)
RADIOLOGÍA		OBLIGATORIA	ANUAL-2.º	6 3(3CT)+3(4CT)
SEMIOLOGÍA MEDICOQUIRÚRGICA		OBLIGATORIA	ANUAL-1.º	12 4(1CT)+8(2CT)
PSICOLOGÍA		OBLIGATORIA	4	6
PRACTICUM 12 ECTS	PRACTICUM I (SEMIOLOGÍA)	OBLIGATORIO	3	6
	PRACTICUM II (OSTEOPATÍA)	OBLIGATORIO	4	6
TRABAJO FIN DE MÁSTER		OBLIGATORIA	4	6

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

#### **2355 Notificación del informe de control financiero de subvenciones a la beneficiaria que se cita.**

Notificación del informe de control financiero de subvenciones a la beneficiaria que se cita: Graficas Surenvas, S.L. CIF B73589988. (Código de control 09-FS066)

De conformidad con lo establecido por el artículo 38.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma el ejercicio del control financiero en su ámbito.

Con fechas 28 de diciembre de 2010 y 21 de enero de 2011, se ha intentado infructuosamente por este Servicio la notificación mediante correo certificado con aviso de recibo, a Gráficas Surenvas, S.L., del Informe de Control Financiero, de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo a la ayuda de Fomento del empleo estable, concedida por el Servicio Regional de Empleo y Formación, expediente 2008/01/14/0168, código de control: 09-FS066, ayuda por un importe de 6.000 €.

Al haber sido devueltas por el Servicios de Correos las notificaciones anteriores, por ausente en reparto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a doña Graficas Surenvas, S.L., CIF B73589988 la emisión del Informe de Control Financiero citado.

La interesada dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para personarse en la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ante el Servicio de Control Financiero de Subvenciones, sito en la 2.ª Planta del Palacio Regional, Avda Teniente Flomesta, s/n, de Murcia, y recoger el Informe de Control Financiero mencionado.

Transcurrido el plazo concedido, sin que se haya personado en este Servicio de Control Financiero de Subvenciones se tendrá por efectuado el trámite de notificación.

Murcia, 8 de febrero de 2011.—El Jefe del Servicio de Control Financiero de Subvenciones, Pascual Guardiola Guardiola.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

**2356 Resolución de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración por la que se hace pública la formalización de la contratación derivada del acuerdo marco de los servicios postales y servicios urgentes de mensajería y paquetería de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus Organismos Autónomos, respecto a los servicios prestados a los diferentes centros directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.**

#### **1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación de la Secretaría General.
- c) Número de expediente: C/04.01.10.
- d) Perfil de contratante: [www.carm.es](http://www.carm.es) (Contratación Pública-Perfil de Contratante-Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración).

#### **2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción: Servicios postales y servicios urgentes de paquetería y mensajería prestados a los diferentes centros directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.
- c) Lotes: si. Número de lotes: 2.  
LOTE 1: Servicios postales.  
LOTE 2: Servicios urgentes de mensajería y paquetería.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 60161000-4, 64110000-0.
- e) Acuerdo Marco: contrato basado en un acuerdo marco.
- f) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación del acuerdo marco: DOUE 2010/S 109-165568, de 8 de junio de 2010; BOE n.º 155 de 26 de junio de 2010.

#### **3.- Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: adjudicación basada en un acuerdo marco.

#### **4.- Adjudicación.**

- a) Fecha: 20 de diciembre de 2010.
- b) Contratista:  
Lote 1: UNIPOST, S.A.  
Lote 2: REDYSER TRANSPORTE, S.L.



c) Importe de adjudicación:

Lote 1: importe neto 179.191,95 €, IVA 18%, total 211.446,50 €.

Lote 2: importe neto 7.271,19 €, IVA 18%, total 8.580,00 €.

**5.- Formalización del contrato:**

Fecha: 27 de diciembre de 2010.

Murcia, 1 de febrero de 2011.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

#### **2357 Edicto por el que se notifica Resoluciones dictadas por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones, que a continuación se adjuntan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, nº 16, 30.008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y por el artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI, Renta Básica de Inserción; IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, a 8 de febrero de 2011.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expediente	Tipo Resolución	Fecha
ANPIPS	Juana Mª Centenero Marín	Ctra. Los Baños, 19 Mahoya 30640 - Abanilla	Abanilla	-02507121-Y	4015/10	Denegación	09/12/2010
RBI	Francisco Guillamón Miralles	Avda. de la Estación, 31 2º B 30550 - Abaran	Abaran	-34828690-C	0107/09	Extinción	25/10/2010
AECE	Khadija Zadar	C/ Duque de Ahumada, 9 30550 - Abaran	Abaran	X- 3903226-B	1415/10	Denegación	16/12/2010
AECE	Mª Remedios Moreno Moreno	C/ Calafría, 3 30880 - Águilas	Águilas	-27456615-C	2149/10	Denegación	16/12/2010
AECE	Mª Dolores García Ortega	Ctra. de Lorca, 20 3º D 30880 - Águilas	Águilas	-20456797-E	1908/10	Denegación	16/12/2010
AECE	Elena Tasheva Tasheva	C/ Inmaculada, 5 A 2º dcha. 30880 - Águilas	Águilas	X- 8466252-K	2618/10	Denegación	16/12/2010
AECE	Luis Antonio Martín	C/ Juan Antonio Dimas, 2 esc. 1 5º G 30880 - Águilas	Águilas	X- 5234616-T	2662/10	Denegación	16/12/2010
AECE	Pablo Serapio Peña Espinoza	C/ Carlo Marín Menú, 23 2º D 30880 - Águilas	Águilas	X- 6557072-W	2376/10	Denegación	16/12/2010
AECE	Lidia Ángeles Navarro López	C/ Benidorm, 34 1º B 30880 - Águilas	Águilas	-23269297-J	2532/10	Denegación	16/12/2010
AECE	Pedro Pérez Simón	C/ Asperillas, 12 bjo. A 30880 - Águilas	Águilas	-23278386-V	2346/10	Denegación	16/12/2010
AECE	Lourdes Barnet Martínez	C/ Maestro Juan García Céspedes, 1 A 30880 - Águilas	Águilas	-77710966-S	2085/10	Denegación	16/12/2010
ANPIPS	Nefakh Khalil	C/ Ángel María de Lera, 6 3º F 30880 - Águilas	Águilas	X- 1350845-D	1070/10	Denegación	15/12/2010
ANPIPS	Josefa Hernández Bermúdez	C/ Mayor, 134 5º dcha. 30820 - Alcantarilla	Alcantarilla	-25384455-E	2745/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Abderrazak El Hamri	C/ La Luz, 49 bjo. 30820 - Alcantarilla	Alcantarilla	X- 6205385-P	1122/10	Denegación	15/12/2010



Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expediente	Tipo Resolución	Fecha
ANPIPS	Purificación Ayala Padilla	C/ San Antonio, 16 1º 30820 - Alcantarilla	Alcantarilla	-48454942-Z	0234/10	Desistimiento	14/12/2010
RBI	Mª Inmaculada Guerrero Ruiz	C/ Sevilla, 19 1º izq. 30820 - Alcantarilla	Alcantarilla	-34809671-E	0828/10	Extinción	22/11/2010
AIPD	Catalina Beltrán Campuzano	Plaza de Cascales, 5 1º A 30820 - Alcantarilla	Alcantarilla	-48703067-S	0338/10	Desistimiento	02/12/2010
APIPS	Antonia Mengual Bolívar	C/ Rosario, 4 2º A 30820 - Alcantarilla	Alcantarilla	-48426286-Q	0249/09	Denegación	01/12/2010
ANPIPS	Mhammed Alla	C/ Carlos III, 8 30840 - Alhama de Murcia	Alhama de Murcia	X- 4224810-D	0823/10	Denegación	14/12/2010
AIPD	Esperanza Ortiz Asensio	Los Zamoras, Campillo de Abajo, 60 30335 - Pinilla	Caravaca de la Cruz	-00380590-D	1806/10	Denegación	17/12/2010
AIPD	Juan Jesús Díaz Morales	Alvar Fañez, 37 1º 30205 - Cartagena	Cartagena	-23057863-H	1616/10	Denegación	29/11/2010
AIPD	Mohamed Laababssi	C/ Del Pozo, 38 30202 - Santa Lucía	Cartagena	X- 9725555-M	3274/10	Denegación	17/12/2010
AIPD	Dolores Egea Escobar	C/ Francisco Salzillo, 3 3º D 30205 - Cartagena	Cartagena	-22825199-E	3411/10	Denegación	24/11/2010
AECE	Osawonyi Collins Aimiuwu	C/ Pintor Balaca, 28 30203 - Cartagena	Cartagena	X- 3658348-Z	1721/10	Denegación	16/12/2010
AECE	Chale Titu	Plaza Constitución, 26 1º dcha. 30202 - Cartagena	Cartagena	X- 2321549-K	0448/10	Denegación	17/12/2010
AECE	Antonio Céspedes Martínez	C/ Falúa, 6 30202 - Cartagena	Cartagena	-22868040-Z	0433/10	Denegación	17/12/2010
RBI	El Arbi Aynaou	C/ San Juan Nepomuceno, 22 30310 - Los Dolores	Cartagena	X- 3158254-D	1377/10	Denegación	27/09/2010
RBI	Isabel Díaz García	C/ Málaga, 6 bjo. I 30310 - Fuente de Cubas	Cartagena	-22980131-A	0054/10	Desistimiento	16/12/2010
AIPD	Trinidad Jiménez Molero	C/ Francisco Jorquera, 33 bjo. 30202 - Santa Lucía	Cartagena	-24408148-L	3453/10	Denegación	24/11/2010
RBI	Mª del Carmen Molina Martínez	C/ Escultor José Planes, 41 1º C 30530 - Cieza	Cieza	-48454830-V	1247/09	Denegación	16/12/2010
ANPIPS	Karina López Mirandette	C/ Mariano José de Larra, 1 esc. 2ª 1º K 30530 - Cieza	Cieza	-35585814-F	1921/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Laura Gorreta Santiago	Lugar Los Maldonados, 1 bjo. Los Canovas 30320 - Fuente Álamo	Fuente Álamo	-23001557-Q	3600/10	Denegación	09/12/2010
AECE	Lus María Bogado Pereira	C/ Espinar, 3 3º A 30320 - Fuente Álamo	Fuente Álamo	X- 6457122-X	2205/10	Denegación	16/12/2010
ANPIPS	Hakkoum Bouhabs	Lugar Venta Seca, 1 30320 - Fuente Álamo	Fuente Álamo	X- 2452487-C	3593/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	El Kaima El Jenfi	Las Librilleras, s/n 30876 - El Ramonete	Lorca	X- 6447501-A	5464/10	Denegación	09/12/2010
RBI	Mª Hortencia Chipantiza Chliquinga	C/ Juan Antonio Filiberto, 6 30800 - Lorca	Lorca	X- 7732904-M	1699/10	Denegación	19/11/2010
RBI	Catalina Martínez García	C/ Tejeros, 22 30800 - Lorca	Lorca	-23293139-G	1399/09	Denegación	12/11/2010
RBI	Antonio Lario Jerez	C/ Franco, 58 bjo. D 30800 - Lorca	Lorca	-23247335-Q	0801/09	Extinción	25/10/2010
RBI	Juana Peñas Valle	C/ Mercader, 8 30800 - Lorca	Lorca	-23220912-K	1569/10	Denegación	19/11/2010
AECE	Judilla Dersa Chouhaid	Ctra. del Pantano, 30 30817 - Río	Lorca	-27521990-Y	0923/10	Denegación	17/12/2010
AECE	Isabel Gavilán Castro	C/ San Idefonso, 5 1º B 30820 - Los Alcázares	Los Alcázares	-44350921-K	2137/10	Denegación	16/12/2010
ANPIPS	Aída Marlene Cunalata Quilapanta	C/ Ávila, 52 El Saladillo Urb. Camposol 30870 - Mazarrón	Mazarrón	X- 6715466-H	0679/10	Denegación	15/12/2010
RBI	Sonia Mª Casellas Casellas	Avda. Dr. Meca, 44 3º pta. 3 30860 - Puerto de Mazarrón	Mazarrón	-46659561-J	1633/10	Denegación	16/12/2010
RBI	Jabeur Marsli	C/ Juan de la Cierva, 2 4º A 30870 - Mazarrón	Mazarrón	X- 4247553-M	0871/10	Denegación	27/09/2010
AECE	Abbes El Ouahabi	Lugar la Molineta - Los rincones, s/n 30870 - Mazarrón	Mazarrón	X- 1387207-P	2616/10	Denegación	16/12/2010
RBI	Tomás Asensio Sánchez Fortún	C/ Río Guadalentín, 75 30860 - Puerto de Mazarrón	Mazarrón	-33915729-K	1324/09	Denegación	13/10/2010
RBI	Rosario Gil Hernández	C/ Saavedra Fajardo, 11 30500 - Molina de Segura	Molina de Segura	-74336703-J	1216/09	Extinción	22/11/2010
AECE	David Lorca Bernal	Cmno. De los López, 1 30500 - La Albarca	Molina de Segura	-52815526-M	1983/10	Denegación	16/12/2010
AECE	Mª Remedios Serrano Sánchez	Cmno. Maravillas, 6 30509 - Llano de Molina	Molina de Segura	-27459380-W	2514/10	Denegación	16/12/2010
AIPD	Joaquín Moreno Ferez	Cmno. San Sebastián, 14 2 A 30194 - Mula	Mula	-74327244-F	3403/10	Denegación	23/11/2010
RBI	Francisco Villa Carmona	C/ Enrique Granados, 33 bjo. B 30890 - Puerto Lumbreras	Puerto Lumbreras	-23255497-J	1183/09	Extinción	22/11/2010
RBI	Hafida Rafai ep Rafai	C/ Los Ángeles, 58 30890 - Puerto Lumbreras	Puerto Lumbreras	X- 5400391-Z	0789/10	Denegación	15/12/2010
AIPD	Juan Diego Muñoz Fernández	C/ Cinco Oliveras, 2 buzón Y 22 30890 - Puerto Lumbreras	Puerto Lumbreras	-23275332-E	2404/10	Denegación	02/12/2010
ANPIPS	Dioselina Girón Jiménez	C/ Mayor, 19 3º 30890 - Puerto Lumbreras	Puerto Lumbreras	X- 4359727-P	5322/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Lavinia Dan	C/ Augusto Vels, 8 30890 - Puerto Lumbreras	Puerto Lumbreras	X- 9108888-Z	1849/10	Denegación	09/12/2010
RBI	Anne Kristina Bienek	C/ San Luis, 59 1º D 30720 - San Javier	San Javier	X- 1348196-M	0389/09	Extinción	25/10/2010
ANPIPS	Khadija Belkeiyalat	C/ Maestro Gabriel Pardo Zapata. 90 30720 - Santiago de la Ribera	San Javier	X- 2582974-M	2679/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Mustapha Azzouzi	C/ Chinchón, 12 bjo 30720 - Santiago de la Ribera	San Javier	X- 2539402-H	2696/10	Denegación	09/12/2010
RBI	Abdellah Bouhriba	C/ Alcalde German Páez, 22 2º A 30740 - San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	X- 2077217-H	0669/10	Desistimiento	15/12/2010
RBI	Danut Ghitocica	C/ Virgen del Loreto, 11 30740 - San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	X- 8449459-H	0080/10	Desistimiento	16/12/2010
RBI	Abdellah Saidi	C/ Alfonso X El Sabio, 9 30747 - Lo Pagan	San Pedro del Pinatar	X- 3188817-M	1073/09	Denegación	16/12/2010
AIPD	Hafida Boujida	C/ Méndez Núñez, 24 2º D 30747 - Lo Pagan	San Pedro del Pinatar	X- 7777704-R	2545/10	Denegación	16/12/2010
AECE	Laurentiu Hardoiú	C/ Queipo de Llano, 12 30747 - Lo Pagan	San Pedro del Pinatar	X- 8550366-R	2689/10	Denegación	16/12/2010



Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	N.º Expediente	Tipo Resolución	Fecha
AECE	Boriska Kirilova Nikolova	C/ Guadalajara, 2 2º D 30747 - Lo Pagan	San Pedro del Pinatar	X- 6706839-Q	1940/10	Denegación	16/12/2010
AECE	Cherki Badr	C/ Galicia, 19 30747 - Lo Pagan	San Pedro del Pinatar	X- 3097421-B	1906/10	Denegación	16/12/2010
AECE	Ana Mª Ortega Serrano	C/ Generalísimo, 167 2º C 30747 - Lo Pagan	San Pedro del Pinatar	-45070791-Z	1998/10	Denegación	16/12/2010
RBI	Nadia El Kherraq	C/ Lorca, 10 2º A esc. 3 30565 - Torres de Cotillas	Torres de Cotillas	X- 3485301-L	0765/10	Extinción	22/11/2010
RBI	Carmen Ferez Vicente	C/ Antonio Machado, 87 2º G 30565 - Torres de Cotillas	Torres de Cotillas	-48426758-M	0991/10	Denegación	27/09/2010
RBI	Cosme Jesús Pérez Blanco	C/ Pedro Mancebo, 12 30360 - La Unión	La Unión	-35778703-H	1802/10	Denegación	16/12/2010
ANPIPS	María García García	Santa María, 4 3º dcha. 30360 - La Unión	La Unión	-22904774-V	4550/10	Denegación	09/12/2010
ANPIPS	Abderrahmane Zerouali	C/ Río Guadalentín, 5 2º A 30360 - La Unión	La Unión	X- 1352461-S	4549/10	Denegación	09/12/2010
AECE	Mª del Carmen Morcillo Cervantes	Avda. Enrique Tierno Galván, B 14 blq. 10 30360 - La Unión	La Unión	-22961928-Q	1968/10	Denegación	16/12/2010
RBI	Francisco José Rodríguez Molina	C/ La Morra, 23 30613 - Villanueva del Segura	Villanueva del Segura	-48450202-N	0289/10	Desistimiento	16/12/2010
RBI	Pascual Gómez Pérez	C/ Don Lucio, 14 3.º izq. 30510 - Yecla	Yecla	-74335546-Y	1271/10	Denegación	27/09/2010

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración  
I.M.A.S.

#### **2358 Edicto de notificación de requerimientos de pago.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se notifican las Ordenes del Excmo. Sr. Presidente del Instituto Murciano de Acción Social relativas a Recursos de Alzada interpuestos por los interesados que se relacionan, contra Resoluciones dictada por la Dirección del IMAS, sobre Valoración de la Dependencia.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que las Ordenes que se citan, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico del Instituto Murciano de Acción Social, sitio en C/ Alonso Espejo, 7, 2.º planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Recurrente	NIF	Municipio	Orden
MARIA ROSELL BELTRAN	74.247.266-T	c/ Agustín Virgili, 17 30832 Javali Nuevo (Murcia)	21 de diciembre de 2010
LIDIA BEATRIZ TITO PARADA	X4183045N	c/ Torre de Romo, 41-2.º A 30011 Murcia	22 de octubre de 2009
JOSE TOVAR GARCIA	22.317.333-L	Urb. Valle del Sol-Carril 50-Chalet nº 5 30590 Gea y Truyols (Murcia)	20 de agosto de 2010
VALENTINA FRESNEDA CORREA	06.836.941-F	c/ San diego, 5-2.º A 30009 Murcia	28 de marzo de 2008
Mª JESUS MORAL VALENCIA	48487723-C	c/ Tovar, 1-2.º D Edif. Molina 30006 Puente Tocinos (Murcia)	3 de abril de 2008
JOSEFA LOPEZ SERRANO	22.448.872-K	c/ Loreto, 11 30157 Algezares (Murcia)	8 de abril de 2008
MARIA GONZALEZ LOPEZ	22.380.844-G	Ctra. De la Fuensanta, 121- Edifi. Astoria, 4.º B 30012 Patiño (Murcia)	8 de abril de 2008
MARIA CONTRERAS CORTES	22.453.622-X	c/ Poligono de la Paz D-3 OS. ESC. 1 BAJO D 30006 Murcia	28 de octubre de 2010
FRANCISCA EGEEA LOPEZ		C/ Fray Pedro Boma, 5-2.º D 30170 Mula (Murcia)	17 de septiembre de 2009
JOSE ANTONIO HURTADO JIMENEZ	0160/2009-1197	c/Ntra. Sra. Del Olmo, 20-bajo A - 30170 Mula (Murcia)	14 de octubre de 2009
CONCEPCIÓN PEREZ PARRILLA	74.265.765-F	c/ Viriato, 2-esc. 3.ª1.º I 30520 Jumilla	5 de marzo de 2009
BIENVENIDA FERRER SANCHEZ	74.353.541-S	C/ Sor Virtudes Lopez, 30-1.º A 30360 La Unión (Murcia)	3 de septiembre de 2009
AGUSTINA MARTINEZ CASTEJON	74.355.408-L	C/ Mayor, 100-3.º A 30360 La Unión (Murcia)	8 de julio de 2009



Recurrente	NIF	Municipio	Orden
JUAN HERNANDEZ LOPEZ	22.288.544-A	c/ chile, 3 30565 Las Torres de Cotillas	3 de septiembre de 2009
PEDRO LOPEZ LOPEZ	22.362.735-L	c/ Hernan Cortes, 1 30500 Molina de Segura	26 de mayo de 2010
M <sup>ª</sup> DOLORES SANCHEZ REX CAMPILLO	22.405.720-V	Plaza Constitución, 5-3.º 30500 Molina de Segura	25 de enero de 2010
DOLORES HERNANDEZ NICOLAS	22.295.713-L	Avda. de Madrid, 41-4.º C 30500 Molina de Segura	2 de octubre de 2009
M <sup>ª</sup> CONCEPCIÓN GAMBIN LOPEZ	0160/2009-718	Ctra. Alcantarilla, 227 30166 Nonduermas (Alcantarilla)	8 de septiembre de 2009
ENCARNACION MARTINEZ DOMINGO	74.326.429-C	Camino del Regueron, 8 30166 Nonduermas (Alcantarilla)	14 de abril de 2008
MARIA BALLESTER PEÑALVER	22.409.080-L	C/ Juan XXIII, nº 3 bajo 30892 Librilla (Murcia)	8 de septiembre de 2009
ASUNCIÓN SAN NICOLAS VIVES	22.329.833-F	Carretera de Orihuela, 23 30640 Abanilla (Murcia)	28 de mayo de 2009
MARIA ACERO SABADELL	0160/2009-1234	Avda. Juan Carlos I nº 2-2.ºB 30880 Aguilas (Murcia)	21 de octubre de 2009
ANTONIO JOVER VERDU	22.294.929-V	Gran Vía San Onofre, 9 30560 Alguazas (Murcia)	30 de junio de 2009
CONSUELO HONRUBIA GARCIA	74.284.268-H	Plaza de la Zarzuel, 4-9.º AD – 2.º Bloque 20550 Abaran (Murcia)	1 de julio de 2009
MARIA FERNANDEZ CERVERA	22.353.19-X	Plaza Nueva, 16 30530 Cieza (Murcia)	27 de mayo de 2009
ISABELL GIMENEZ FERNANDEZ	22.292.891-A	c/ Tres Marias, 3 30180 Bullas (Murcia)	26 de enero de 2009
CARMEN GOMEZ IGLESIA	11.629.204-J	c/ Pablo Picasso, 85 30710 Los Narejos-Los Alcázares (Murcia)	19 de noviembre de 2010
ANTONIO MARTINEZ MOLINA	22.251.365-S	C/ Barrio Nuevo, 9 30540 Blanca (Murcia)	2 de junio de 2010
JOSEFA MOLINA TRIGUEROS	0160/2010-442	c/ Miguel de Unamuno, 10-1.º D 30540 Blanca (Murcia)	2 de junio de 2010
ISMAEL ALCOLEA ARAUJO	50.987.320-T	c/ Río Tajuña, Bq.2-Bj. C-Pta. 3.ª 30600 Archena	6 de julio de 2010
JOSEFA AROCA PENALVA	34.798.218-T	c/ Vereda del Reino, 211 30130 Beniel (Murcia)	26 de marzo de 2008
MARIA CANOVAS NOGUERA	23.219921-H	c/ La Calzona, 1 30850 Totana (Murcia)	22 de marzo de 2010
ANA GARCIA MULERO	23.088.379-J	c/ General Asensio, 6 30850 Totana	30 de julio de 2009
MARIA CARMEN LOPEZ VILLA	22.386.724-L	c/ Don Pedro Gil, 9 30564 Lorqui	20 de noviembre de 2009
MARIA ELVIRA ROMERA	23.159.297-E	c/ Caracas, 2 30890 Puerto Lumbreras	26 de marzo de 2008
JOSE MILLAN VIUDEZ	23.142.486-R	Avda. Salvador Caballero, 98 30890 Puerto Lumbreras	30 de julio de 2009
SALVADOR GUILLEN REVERTE	23.207.545-q	c/ Barranco, 24 30890 Puerto Lumbreras	2 de junio de 2010
VANESA CASTELLANOS MOMPO	21.679.100-J	c/ José Mateo Pardo, 19 30720 Santiago de la Ribera-San Javier	5 de julio de 2010
ANTONIA SANCHEZ HODAR	0160/2010-686	c/ Malaga, 12 30730 San Javier (Murcia)	30 de septiembre de 2010
JOSEFA BELTRAN MARTINEZ	0160/2010-757	Plaza Sta. Cecilia, 13-1.º 30730 San Javier (Murcia)	29 de octubre de 2010
MARIA CROAS NAVARRO	0160/2010-831	Avda. Sandoval, 9-2.ª esc. 2.º B 30720 Santiago de la Ribera-San Javier (Murcia)	19 de noviembre de 2010
M.DEL CARMEN PALAO ALBERT	48.643.809-M	c/ Camino Real, 53-3.º 30510 Yecla (Murcia)	26 de marzo de 2008
RAMON MELERO PALAO	22.292.304-Z	c/ Jose Sola, 13 Bajo 30510 Yecla (Murcia)	13 de julio de 2010
PEDRO GONZALEZ MONTESINOS	0160/2009-1261	c/ Rosario, 26 30140 Santomera	23 de noviembre de 2009
JOSE GONZALEZ CAMPILLO	0160/2009-1290	C/ Rosario, 26 30140 Santomera	24 de noviembre de 2009



Recurrente	NIF	Municipio	Orden
JOSE LOPEZ TURPIN	0160/2009-481	c/ San Antonio, 8-1.º E 30140 Santomera	1 de junio de 2009
ASECENSION FRCA. SIMON LOPEZ	0160/2010-57	c/ Mayor, 89 SISCAR 30140 Santomera	25 de enero de 2010
ENCARNACION MORENO AYALA	0160/2010-212	c/ Expoz y Mina, 38 30870 Mazarrón	30 de marzo de 2010
ANA MARIA MARTINEZ GARCIA	0160/2009-322	c/ San Pablo, 42 30400 Caravaca de la Cruz	22 de abril de 2009
JOSE SANCHEZ GARCIA	0160/2009-630	c/ Molinos de Papel, 35 30400 Caravaca de la Cruz	29 de junio de 2009
JUAN RABADAN MARTINEZ	0160/2009-437	c/ Calvario, 12 30400 Caravaca de la Cruz	28 de mayo de 2009
JOSE MARIA LOPEZ GAMEZ	0160/2009-455	c/ Isaac Albéniz, 44 30400 Caravaca de la Cruz	7 de septiembre de 2009
ANTONIA CERVANTES ESPINOSA	22.886.442-Q	c/ San Valentin, 4-3.º B 30200 Cartagena	27 de mayo de 2010
Mª VICTORIA PUNZANO LOPEZ	22.920.285-A	c/ Zurbano, 25 30395 La Puebla-Cartagena	21 de enero de 2010
ANA MUÑOZ ROBLES	30.177.812-H	Plaza Tenor Mario Cruz, 1-B A 30203 Cartagena	24 de marzo de 2010
ANGELES REYES PUERTAS	22.297.894-S	c/ Puyola, 1-3.º A Barrio San Anton 30300 Cartagena	13 de octubre de 2009
MARIA MENDEZ GARCIA	22.835.879-F	c/ Rio Ebro, 46 30310 Los Dolores-Cartagena	1 de junio de 2009
CONSOLACIÓN AGUERA DE CORDOBA	22.821.477-A	c/ San Fernando, 20-1.º A 30201 Cartagena	15 de octubre de 2009
DOLORES EGEA ESCOBAR	22.825.199-E	c/ Francisco Salzillo, 3-3.ºD 30205 Cartagena	20 de octubre de 2010
MARIA AMADOR SANTIAGO	22.980.724-K	c/ Isabelona, 64 Bajo 30202 Los Mateos-Cartagena	2 de noviembre de 2010
JOSE JIMENEZ CAVAS	22.829.950-N	c/ Suintila, 7 30319 Santa Ana-Cartagena	3 de noviembre de 2010
PEDRO OCHANDO GARCIA	23.015.796-H	Avda. de Murcia nº 11-3.º C Edif. Cervantes 30300 Cartagena	1 de octubre de 2010
JUAN MIGUEL ALBALADEJO ANIORTE	0160/2010-178	Ctra. Nueva. Dip. La Hoya, 208 30816 La Hoya-Lorca	24 de marzo de 2010
ISABEL TOMAS REVERTE	0160/2009-105	Camino Cartagena, 166 Tercia, Buzon 23 (Cruce de Baldazos) 30815 Lorca (Murcia)	2 de marzo de 2009
MARIANA GONZALEZ RUIZ	0160/2009-682	Ctra. Pulpí-Buzon 11 30813 Escucha (Lorca)	19 de junio de 2009
FLORENTINA PERIAGO PEREZ	0160/2009-840	c/ Perez Casas, 10-2.º Apto. 394 30800 Lorca (Murcia)	8 de julio de 2009
CARMEN JIMENEZ CUEVAS	0160/2009-650	c/ Cabecico Velez, 21 30800 Lorca (Murcia)	3 de agosto de 2009
MARIA RUIZ FORTES	0160/2009-674	c/ Consejero, Dip. Parrilla, B57B 30800 Lorca (Murcia)	17 de junio de 2009
ANTONIO MARTINEZ ASENSIO	0160/2010-220	Paraje Pantano de Puentes nº 1 Dip.La Tova (Lorca)	30 de marzo de 2010
JUAN GARCIA GUILLEN	0160/2010-513	Camino Puente Alto Diputación Pulgara, 319 30800 Lorca (Murcia)	4 de junio de 2010
CATALINA GALLARDO CAMPOS	0160/2009-424	Rambilla S. Lazaro, 119-bajo izada. 30800 Lorca (Murcia)	28 de abril de 2009
JOSE TERRONES TERRONES	0160/2009-458	c/ Arcipreste Montesinos, 2 30800 Lorca (Murcia)	7 de septiembre de 2009
ANTONIA MUNUERA BASTIDAS	0160/2009-353	Camino del Castellón Pulgara. Apdo. Correos 261 30800 Lorca (Murcia)	30 de abril de 2009
TRINIDAD GIL SANCHEZ	0160/2009-1065	c/ Valeros, 10 30840 Alhama de Murcia	5 de octubre de 2009
CATALINA CARRILLO ROMERA	0160/2009-857	c/ Roque Sanchez Javay,5-1.º 30840 Alhama de Murcia	17 de septiembre de 2009
JUANA GOMEZ CLARES	0160/2009-337	c/ Lorca, nº 12 30840 Alhama de Murcia	5 de mayo de 2009



Recurrente	NIF	Municipio	Orden
PEDRO MARTINEZ MARIN	0160/2009-344	c/ Los Pinos, 10-1.º Dcha. 30840 Alhama de Murcia	4 de mayo de 2009
JUANA MUNUERA CANOVAS	0160/2009-369	Avda. Bastarreche, 62 30840 Alhama de Murcia	30 de abril de 2009
MARIA SANCHEZ GRANADOS	0160/2009-1105	c/ Gabarrona, 15 30840 Alhama de Murcia	13 de octubre de 2009
CARMEN GARCIA ALCON	0160/2009-1388	c/ Argentina, 28 30840 Alhama de Murcia	14 de diciembre de 2009
JULIO CESAR MUÑOZ MEJIAS	0160/2010-348	Paseo del Espejo, 35 30710 Los Alcázares	9 de abril de 2010
ANGELA RUBIO VALLADOLID	0160/2009-300	Avda. Rio Nalon, 15-1.º A 30710 Los Alcázares	13 de abril de 2009
JUAN VALVERDE VALVERDE	0160/2010-39	C/ Acequia - Edif.Mavarillas, 9-1.º E 30100 Espinardo (Murcia)	18 de enero de 2010
JOSE FRANCO DE ASIS	0160/2009-760	c/ Apóstoles, 12-3.º Dcha. 30001 Murcia	9 de julio de 2009
DIEGO ROBLES BALLESTA	0160/2009-784	Plaza del Rocío, 2-4.ºB 30009 La Albatania (Murcia)	25 de junio de 2009
GINES BOLUDA JIMENEZ	0160/2009-937	Plaza Circular, 7-7.º B 30008 Murcia	3 de septiembre de 2009
DOLORES LOPEZ ROS	0160/2009-971	Plaza Constitución, 1-bajo 30012 Murcia	3 de septiembre de 2009
JOSE SANCHEZ PEDREÑO	0160/2010-689	C/ Jose Miralles, 4-3.º C 30006 Murcia	1 de octubre de 2010
ANTONIO BAS HERNANDEZ	0160/2010-676	c/ Clemente, 10-Edif.Dunia 1-Bloq.B-6.º 30002 Murcia	29 de septiembre de 2010
Mª JESUS EGEA RUIZ	0160/2010-554	Plaza Emilio Diez de Revenga, 3-2.º A 30008 Murcia	2 de julio de 2010
FLORENCIO RODRIGUEZ HERRERA	0160/2010-562	c/ Mayor, 397 30139 El Raal (Murcia)	5 de julio de 2010
JUAN LOPEZ GONZALEZ	0160/2010-525	c/ Saavedra Fajardo, 34 30161 Llano de Brujas (Murcia)	12 de julio de 2010
MONICA QUESADA VIDAL	0160/2010-491	Plaza Dr. Jose Mª Aroca, Blq. 1-esc. B-1.º B 30009 Murcia	18 de junio de 2010
Mª JOSEFA BROCAL LOPEZ	0160/2009-1392	c/ Mayor, 98-2.º B 30100 Espinardo (Murcia)	9 de diciembre de 2009
Mª TERESA SANCHEZ FRANCO	0160/2009-1258	c/ Huertas, 8-Edif.Jardin II-1.º C 30110 Churra (Murcia)	20 de noviembre de 2009
JUANA ALCANTARA CANOVAS	0160/2009-1223	c/ San Antonio, 16-bajo 30110 Cabezo de Torres (Murcia)	16 de octubre de 2009
ANTONIA ARNALDOS NORTES	0160/2009-1193	c/ Clavel, 23-1.º 30100 Espinardo (Murcia)	14 de octubre de 2009
DIEGO LUIS ALARCON HENAREJOS	0160/2009-1090	c/ Sanchez Madrigal, 7-3.º Izda. 30004 Murcia	6 de octubre de 2009
SALAH REDOUANE	0160/2009-493	c/ Rio Segura, 8 30139 El Raal (Murcia)	1 de junio de 2009
ENCARNACION FERNANDEZ MONDEJAR	0160/2009-615	c/ Pablo VI, s/n Casa Parroquial 30006 Murcia	3 de septiembre de 2009
JUAN MUÑOZ GARCIA	0160/2009-555	c/ Mayor, 319 30139 El Raal (Murcia)	7 de julio de 2009

Murcia, 4 de febrero de 2011.—La Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, M.ª Isabel Sola Ruiz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

#### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **2359 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT1214/2010

Denunciado: ORTUÑO TERUEL, MIGUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HUERTO DEL CURA N.º 49

30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR LEÑA A GRANEL, DESDE PUERTO LUMBRERAS HASTA TOTANA CON UN PESO TOTAL DE 5270 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 50,5%. COMPROBADO EN BASCULA -TRINIDAD CERON SL-. TITULAR-ARRENDADOR: RENT AUTISA SL. MATRICULA: 9986-FKN.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Sanción: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/12/2009

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030494920105102

N.º Expediente: SAT1241/2010

Denunciado: GARCIA GARCIA, FELIPE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR LA UNION - LA ALJORRA N.º 41

30390 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: LLEVAR INSERTADA UNA HOJA DE REGISTRO SIN HABER ANOTADO EL NOMBRE Y APELLIDO DEL CONDUCTOR. HOJA REGISTRO DE FECHA ACTUAL (0712-09). SE RECOGE PARA SU REMISIÓN A LA CONSERJERIA DE TRANSPORTES. TRANSPORTANDO ENVASES DE CARTON ENPALIZADO DESDE AMPOSTA (TARRAGONA) HASTA TORRE PACHECO. CONDUCTOR: FRANCISCO CONESA PEREZ.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.22 LOTT Art.197.22 ROTT

Sanción: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/12/2009

Matrícula: 6127-BPJ

Liquidación: 1404509910391030005120115100

N.º Expediente: SAT1382/2010

Denunciado: CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS JIENENSES, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV CONSTITUCION N.º 31

23400 UBEDA (JAEN)

Hechos: REALIZAR SERVICIO PUBLICO TRANSPORTANDO ARIDO, DESDE TORRE PACHECO HASTA PILAR DE LA HORADADA, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACION DE TRANSPORTE COMPLEMENTARIO PARA VEHICULOS PESADOS DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 DE LA LOTT. SE ADJUNTA A BOLETIN ALBARAN N.º P-96584 DE FECHA 03/12/09. EXPEDIDOR: HANSON HISPANIA SA.

Norma Infringida: Art.102.3 LOTT Art.157 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.1.6 LOTT Art.197.1.6

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/12/2009

Matrícula: 0808-DPH

Liquidación: 1404509910391030496020105107

N.º Expediente: SAT1383/2010

Denunciado: AGRICOLA BRESOL, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG B. LA FUENTE B.30 DIP. PURIAS N.º

30813 PURIAS, LORCA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. SE ADJUNTA COPIA DE DOCUMENTO DE CONTROL EXHIBIDO POR CONDUCTOR. TRANSPORTA RULO DE PERFORACION, DESDE ALMERIA HASTA TOTANA.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/12/2009

Matrícula: 1566-DCJ

Liquidación: 1404509910391030496120105100

N.º Expediente: SAT1647/2010

Denunciado: HERFRU, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAYOR N.º 32

30570 SAN JOSE DE LA VEGA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS, CON VEHICULO CONDUcido POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (MARRUECOS), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. CONDUCTOR: BEWAMMED MESSOUDS (X2119762J).

Norma Infringida: Art.3 O.FOM 3399/02 De 20/12 (BOE 9-1-03))

Observaciones Art. Infringido:Art.142.9 LOTT Art.199.9 ROTT

Sanción: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/01/2010

Matrícula: GS-4083-AF

Liquidación: 1404509910391030519420105104

N.º Expediente: SAT1740/2010

Denunciado: CELUQUI SURESTE, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HERCULES N.º 12 pta. 12

30700 TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS (4 BULTOS CAJA DE 4 GARRAFAS DE 6 LITROS CADA UNO Y 3 GARRAFAS DE 20 LITROS CADA UNO, DE HIDROXIDO SODICO EN SOLUCIÓN CLASE B III ONU 1824) DESDE TORRE PACHECO HASTA CARECIENDO Y NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO LA DOCUMENTACIÓN DE TRANSPORTE O ACOMPAÑAMIENTO, CARTA DE PORTE. CONDUCTOR: MIGUEL ANGEL HORTELANO VIDAL. CONDUCTOR: MIGUEL ANGEL HORTELANO VIDAL.

Norma Infringida: ADR 5.4.1 y 8.1.2.

Observaciones Art. Infringido: Art.140.25.4 LOTT Art.197 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/12/2009

Matrícula: MU-4952-BN

Liquidación: 1404509910391030497520105101

N.º Expediente: SAT1745/2010

Denunciado: DRISS,ZEKRAOUI

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG PARAJE LOS MESEGUERES N.º 75B

30156 MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR MATERIALES DE CONSTRUCCION, DE MURCIA A LA ALCAINA, NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHICULO LA DOCUMENTACION FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO: TC2. CONDUCTOR: EUSTAQUIO DEL AGUILA INIESTA.

Norma Infringida: Art.157 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.142.9 LOTT Art.199.9 ROTT

Sanción: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/01/2010

Matrícula: MU-5004-BH

Liquidación: 1404509910391030497620105101

N.º Expediente: SAT1835/2010

Denunciado: GANADOS DEL SURESTE, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PIZARRO N.º 9

30880 AGUILAS (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR 25 CERDOS VIVOS, DESDE LORCA A MURCIA CON UN PESO TOTAL DE 6780 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 3280 KG, UN 93%. BASCULA PUBLICA -EL PORVENIR-.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Sanción: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/01/2010

Matrícula: MU-8625-BX

Liquidación: 1404509910391030497920105108

N.º Expediente: SAT1861/2010

Denunciado: GARCIA GARCIA, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GENERAL ARANDA N.º 4 piso 1 pta. B

30870 MAZARRON (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR TOMATES, DESDE MAZARRON A PASTRANA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 6750 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 3250 KG, UN 92%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Sanción: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/01/2010

Matrícula: MU-3146-AW

Liquidación: 1404509910391030498120105104

N.º Expediente: SAT1915/2010

Denunciado: GRUAS ALCANTARILLA 2001, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR NACIONAL 340 ALICANTE - TORRELLANO km. 731  
03320 TORRELLANO, ELCHE (ALICANTE)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, CON VEHICULO CONDUCTO POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA UE), CARECIENDO DE CERTIFICADO. CONDUCTOR DE NACIONALIDAD COLOMBIANA: TULIO ANDRES JIMENEZ LOZADA (X6512834Q).

Norma Infringida: Art.1 O.FOM 3399 20-12-02 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido: Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/02/2010

Matrícula: 3541-DWP

Fecha de abono de la sanción bonificada: 22/07/10

N.º Expediente: SAT2209/2010

Denunciado: MAQUINARIA DE OCASION EL ANGEL, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV DEL PUNTARRON N.º 1  
30835 SANGONERA LA SECA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: LA CARENCIA DE DISCOS DIAGRAMA QUE TIENE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. PRESENTA 10 DISCOS DIAGRAMA, QUE SON DILIGENCIADOS EN SU PARTE TRASERA. CONDUCTOR: FERNANDO FERNANDEZ PLANES.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/02/2010

Matrícula: MU-5888-BM

Liquidación: 1404509910391030017120115108

N.º Expediente: SAT2472/2010

Denunciado: AMURRIO ARIAS, JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FERNANDEZ CABALLERO N.º 61  
30320 FUENTE ALAMO (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ARIDOS, ENTRE ROCHE Y ESCOMBRERAS, EN REGIMEN DE CARGA COMPLETA, CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL EN QUE DEBE MATERIALIZARSE LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS CELEBRADOS CON TRANSPORTISTAS U OPERADORES.

Norma Infringida: O.FOM 238/03 31-1 (BOE 13-02)

Observaciones Art. Infringido: Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/03/2010

Matrícula: 7622-BGB

Liquidación: 1404509910391030527620105104

N.º Expediente: SAT2508/2010

Denunciado: TRANSFRIGOSOL SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ORTEGA Y GASSET, MERCAMALAGA 551 N.º  
29600, MALAGA (MALAGA)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE.  
TRANSPORTA LECHUGAS, DESDE TORRE PACHECO HASTA MALAGA.

Norma Infringida: Art.119 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.142.9 LOTT Art.199.9 ROTT

Sanción: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/03/2010

Matrícula: 7113-DBY

Liquidación: 1404509910391030528620105107

N.º Expediente: SAT2700/2010

Denunciado: HORMAR XXI SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV JEAN CLAUDE COMBALDIEEU N.º S/N  
03008 ALICANTE (ALICANTE)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE LA  
TARJETA DE CONDUCTOR O DE LOS DOCUMENTOS IMPRESOS OBLIGADOS QUE EXISTA  
LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR EN EL VEHÍCULO. (SOLAMENTE PRESENTA DISCOS DIAS 08-  
09 Y 10 DE MARZO 2010) (MANIFIESTA HABER ESTADO DE BAJA, NO PRESENTA NINGÚN  
DOCUMENTO ACREDITANDO LO DICHO). CONDUCTOR: JESUS IBAÑEZ CANO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 LOTT Art.198.31 ROTT

Sanción: 401,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/03/2010

Matrícula: 7319-BGS

Liquidación: 1404509910391030019620115108

N.º Expediente: SAT2723/2010

Denunciado: LUJAN SOTO, FELIX

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CAPITAN CORTES N.º 21  
30330 ALBUJON, EL, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: MANIPULACIÓN DEL TACÓGRAFO, MARCA SIEMENS, MODELO 1324 N.º  
DE SERIE 742006 Y N.º HOMOLOG., E1-83, CONSISTENTE EN CORTE DE CORRIENTE  
DEL TACÓGRAFO, MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE UN DESCONECTADOR EN CABLEADO  
TACÓGRAFO, UNA VOZ PARADO EL VEHÍCULO SE OBSERVA EN DISCO DIAGRAMA,  
DESCANSO, CIRCULABA DESDE ALBUJON. CONDUCTOR: FELIZ LUJAN SOTO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.140.10 LOTT Art.197.10 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/03/2010

Matrícula: 5153-CBS

Fecha de abono de la sanción bonificada: 26/07/10

N.º Expediente: SAT3333/2010

Denunciado: ALIDESA, SL

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: PG INDUSTRIAL EL SALADAR, PARCELA 16/19 N.º  
30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: NO REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS EL INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE A 2009 DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2010 SEGÚN ACTA DE INFRACCION 295/2010 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art. 8 y 9 RD 1566/99 de 8/10 (BOE 20/10), Art. 23 R.D. 551/06 de 5/5 (BOE 12/05) y ADR 1.8.5

Observaciones Art. Infringido: Art.140.25.22 LOTT Art.197 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/08/2010

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030486020105102

N.º Expediente: SAT3585/2010

Denunciado: COATRA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV ANDALUCIA km. 9  
28021 MADRID (MADRID)

Hechos: NO INFORMAR SOBRE LA INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO EN CASO DE AVERIA O ACCIDENTE. TRANSPORTA 20.360 KGS. NETOS, DE PROPANO CON NUMERO ONU 1963 Y CLASIFICACIÓN DE PELIGRO 23, CON CARTA DE PORTE DE REFERENCIA 10940006723. SUFRE AVERIA EN CT-34 NO PARTICIPANDO INCIDENCIA A LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA.... CONDUCTOR: ABDEZFAMAH CHINOUNI (X2513804L).

Norma Infringida: Art.20 del R.D.551/06 del 5/5(BOE 12-5), 2/10 (BOE 16-10)

Observaciones Art. Infringido: Art.140.25.19 LOTT Art.197 ROTT

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/04/2010

Matrícula: 2869-FZH

Liquidación: 1404509910391030507620105100

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.



Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 7 de febrero de 2011.—La Subdirectora General de Transportes,  
Carmen Diges Mira.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **2360 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT1833/2010

Denunciado: OBRAS Y SERVICIOS GAZQUEZ SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOS GUINDOS Nº 7

30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR UNAS 30 PUERTAS DE MADERA, DESDE PG. INDUSTRIAL DE LORCA HASTA EL BARRIO-LORCA, CON UN PESO TOTAL DE 4860 KG. EXCESO DE 1360 KG., UN 38,8%. BASCULA EL PORVENIR.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Sanción: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/01/2010

Matrícula: AL-3869-Z

Liquidación: 1404509910391030497820105105

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. MURCIA.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará



la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, a 7 de febrero de 2011.—La Subdirectora General de Transportes,  
Carmen Diges Mira.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio  
Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

#### 2361 Edicto de notificación de requerimientos de pago.

El Jefe de la Unidad Competente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, teniendo en cuenta la deuda en concepto de cuotas por arrendamiento de viviendas de promoción pública propiedad de este Instituto, cuya cuantía total asciende a la cantidad que se indica, emitió los siguientes requerimientos de pago a los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta:

MUNICIPIO	GRUPO	CUENTA	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PERIODO	IMPORTE (EUROS)
CALASPARRA	911	15	JIMÉNEZ BERMEJO, JOSEFA	77563077Q	De 01/02/2002 a 30/06/2010	3.577,86
CALASPARRA	911	23	ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, PEDRO	22363914W	De 01/02/2002 a 30/06/2010	3.592,57
CALASPARRA	911	37	MARTÍNEZ GARCÍA, LUÍS	22435729B	De 01/02/2002 a 31/07/2010	3.628,14
CALASPARRA	911	39	FERNÁNDEZ FÉREZ, MARIANA	48425724Y	De 01/02/2002 a 31/01/2010	3.379,15
CALASPARRA	941	10	MARTÍNEZ RAMOS, ANTONIO	01398385P	De 01/02/2002 a 31/12/2008	5.885,53
CEHEGÍN	935	3	GABARRÓN DE GEA, MARÍA	22443482J	De 01/03/2002 a 30/06/2010	8.300,29
CIEZA	927	1	TURPÍN SALINAS, JESÚS	74264689N	De 01/09/2001 a 30/11/2009	5.367,78
CIEZA	927	3	BERMEJO DÍAZ, FERNANDO	22351882E	De 01/09/2001 a 30/11/2009	5.303,43
CIEZA	927	9	GUIRAO MONTIEL, ANTONIO	74260765K	De 01/09/2001 a 30/11/2009	5.303,43
CIEZA	927	12	RIOS MOYA, PASCUAL	22352011J	De 01/09/2001 a 31/10/2008	4.339,44
CIEZA	927	15	GUIRAO GARCÍA, JUANA	74297745V	De 01/09/2001 a 30/11/2009	5.367,78
CIEZA	927	17	ROBLES CABEZAS, ANTONIO	29037508P	De 01/09/2001 a 30/11/2009	5.114,34
CIEZA	927	19	VILLA VILLALBA, JOSE	74306775P	De 01/09/2001 a 30/11/2009	5.303,43
CIEZA	927	21	BUITRAGO YUSTE, ASCENSIÓN	77521077Z	De 01/04/2008 a 30/11/2009	984,60
CIEZA	927	27	LÓPEZ MARÍN, JOSÉ	22426048J	De 01/09/2001 a 30/11/2009	4.731,21
CIEZA	927	34	LÓPEZ MARÍN, VICENTE	77516612B	De 01/09/2001 a 30/11/2009	4.731,21
CIEZA	927	38	ORTEGA FERNÁNDEZ, PASCUAL	29038122R	De 01/09/2001 a 30/11/2009	4.618,35
CIEZA	927	40	PÉREZ MARÍN, ANTONIO	22429911N	De 01/09/2001 a 30/11/2009	4.726,26
CIEZA	927	42	MARÍN MOLINA, PASCUAL	34804443S	De 01/09/2001 a 30/11/2009	4.731,21
CIEZA	927	43	BUITRAGO CAMACHO, MARÍA	22461910H	De 01/09/2004 a 31/07/2006	1.099,17
CIEZA	927	45	MORENO MARTÍNEZ, JOSÉ	05004858N	De 01/09/2001 a 30/11/2009	2.332,44
LA UNIÓN	963	15	MARCELINO ALAJARÍN, JOSÉ MANUEL	23060570B	De 01/05/2002 a 31/05/2010	72,23
LORCA	967	28	VÉLEZ PADILLA, JOSEFA	23206334R	De 01/01/2003 a 31/03/2010	7.218,39
LOS ALCÁZARES	970	5	HERNÁNDEZ VILLAESCUSA, BARTOLOME	22946886Q	De 01/06/2009 a 31/06/2010	998,30
MAZARRÓN	908	29	HERNÁNDEZ VERA, OCTAVIO	23131693H	De 01/03/2010 a 31/07/2010	145,83
MOLINA DE SEGURA	973	6	LORENZO OLIVA, AMELIA	29062899F	De 01/05/2009 a 31/05/2010	244,00
SANTOMERA	962	4	PALAZÓN RODRÍGUEZ, FRANCISCO JOSÉ	27471177T	De 01/05/2001 a 30/06/2009	8.111,12
TOTANA	929	2	ARÍAS RODRÍGUEZ, DIEGO	23275553J	De 01/03/2009 a 30/11/2009	448,47
					TOTAL	109.655,96

Por ser desconocido el actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación del requerimiento de pago a cada uno de los interesados, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la presente publicación para lo que deberán comparecer, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas ante Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia sita en Plaza Santoña, n.º 6, 5.º piso, despacho 508, telf.: 968 36 59 65, Murcia 30071.



Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin que se hubiese producido la comparecencia para efectuar el pago, la notificación se entenderá efectuada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 7 de febrero de 2011.—El Técnico Responsable de Gestión Patrimonial, Juan Francisco Fernández de Toro.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**2362 Edicto notificando a los herederos de don José Paredes Rubio y a los herederos de don Eusebio Madrid Torres la apertura del trámite de audiencia del expediente 0552/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico La Hoya en Cartagena (Murcia).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a los herederos de don José Paredes Rubio y los herederos de don Eusebio Madrid Torres lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 552/2009 relativo a la declaración como Bien catalogado por su relevancia cultural del yacimiento La Hoya de Cartagena (Murcia), según establece el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, a 30 de septiembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**2363 Edicto notificando a don José Sánchez Moreno y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la resolución de 29 de julio de 2010, por la que se incoa expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Rompesparteñas, en Caravaca de la Cruz (Murcia).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a don José Sánchez Moreno, y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de incoación del expediente 0808/2010, relativo a la declaración de bien inventariado a favor del yacimiento Rompesparteñas.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en Plaza Fontes, n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia.

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 29.1 de la Ley 4/2007.

Murcia, 30 de septiembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**2364 Edicto notificando a doña Carmen Perea Lozano, don José Marco Sánchez y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la resolución de 7 de septiembre de 2010, por la que se incoa delimitación del entorno de protección del Castillo de Santa Ana en Abanilla (Murcia).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a doña Carmen Perea Lozano, José Marco Sánchez y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de incoación del expediente 0008/2009, relativo a la delimitación del entorno de protección del Castillo de Santa Ana, publicada en el BORM número 231, de 5 de Octubre de 2010.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección [www.carm.es/borm](http://www.carm.es/borm).

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 13.2 de la Ley 4/2007.

Murcia, 29 de noviembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**2365 Edicto notificando a Teresa Fernández Nadal y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento la resolución de 6 de septiembre de 2010, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Bancal de Las Tejas, en Cehegín (Murcia).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a Teresa Fernández Nadal y a cuantos interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de incoación del expediente 0662/2010, relativo a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento Bancal de las Tejas, publicada en el BORM número 225, de 28 de Septiembre de 2010.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección [www.carm.es/borm](http://www.carm.es/borm).

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Murcia, 1 de diciembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**2366 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Tercera Esperanza, en La Unión (Murcia).**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Tercera Esperanza de La Unión (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 27 de enero de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**2367 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Yacimiento Arqueológico San Ramón en La Unión (Murcia).**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico San Ramón de La Unión (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 27 de enero de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**2368 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Los Gallaros en La Unión (Murcia).**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Los Gallaros de La Unión (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 27 de enero de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**2369 Edicto notificando el emplazamiento a los que figuran en la relación adjunta en el expediente 654/2006, relativo a la declaración de bien de interés cultural, con categoría de sitio histórico, de la Sierra Minera de Cartagena-La Unión.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace saber a los que figuran en la relación adjunta (anexos I y II) lo siguiente:

Que habiéndose formulado recurso contencioso administrativo por EMASA Empresa Constructora, S.A. (procedimiento ordinario 0000819/2009) contra el Decreto n.º 93/2009, de 30 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de sitio histórico, la Sierra Minera Cartagena-La Unión (BORM núm. 99, de 2 de mayo de 2009), y en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se EMPLAZA a los que figuran en la relación adjunta (anexos I y II) para que puedan comparecer y personarse en los autos, mediante procurador con poder al efecto, y con firma de abogado, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sita en Avda. 1.º de mayo, n.º 1, Edificio Torres Azules, 30006 Murcia, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de este Edicto de notificación.

Murcia, 4 de febrero de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

#### Relación adjunta

#### Expediente 654/2006

#### Anexo I

#### Notificaciones no efectuadas por causas no imputables a esta Administración

Destinatario	Municipio
C Mina Blanca	Cartagena
Doña Andrea Rodríguez Rodríguez	Cartagena
Don Andrés Mercader Torralba	Cartagena
Don Cayetano Cañavate García	Cartagena
Don Mariano Roca Inglés	Madrid
Don Francisco Ortega Liarte	La Unión
Don Strom Lars Goran	Cartagena
Doña Úrsula Ortega Belmonte	Cartagena
Don José Luis García Clemente	Águilas
Montesoria	Soria



Destinatario	Municipio
Minerales de La Unión, S.A.	Cartagena
Industrias y Minerales San Juan, S.A.	La Unión
San Isidro E M	Cartagena
Don Alfonso Dávila García	La Unión
Doña Encarnación García Clemente	Águilas
Don Jesús Ortiz Cayuela	Cartagena
Don Cándido Albaladejo Valencia	Cartagena
Herederos de don Pedro Asensio Díaz	La Unión
Betunes y Obras S.L.	Los Alcázares
Herederos de Don Urbano Casanova Aparicio	La Unión
Herederos de don Juan Liarte García	Llano del Beal (Cartagena)
Fundición de Minerales Castejón S.L.	Cartagena
Don Julián Fernández Ruiz	Algeciras (Cádiz)
Española del Zinc S.A.	Cartagena
Urbanizadora Industrial Agrícola, S.A.	El Algar (Cartagena)
Herederos de don Gabriel Hernández Martínez	Cartagena
Federación de AAVV, Consumidores y Usuarios de Cartagena y Comarca "Fernando Garrido"	Cartagena
Felipe Cerezuela Sánchez	Cartagena
Don José Sánchez Balibrea	Cartagena
Don Luis Mariano Muelas Espinosa	La Unión
Don Isidoro Carlos Casanova Martínez	La Unión
Industrial Casanova S.L.	La Unión
Hacienda de la Cruz S.A.	Alumbres (Cartagena)

## Anexo II

### Concesiones mineras

Rótulo concesión minera	Titular
C-06092-SAN-FRANCISCO	No consta
C-01227-PERSEVERANTE	No consta
C-02643-POR-SI-PRUEBA	No consta
C-01435-GENARA	No consta
C-05266-OPORTUNIDAD	No consta
C-06369-ADAN-DEM	No consta
C-06344-SEGURIDAD-DEM	No consta
C-02223-PORVENIR	No consta
C-06138-PRIMAVERA-DEM	No consta
C-02359-LOS-SIETE-DOLORES	No consta
C-01154-SANTA-TERESA-SALVADORA-DEM	No consta
C-06135-LUNES	No consta
C-01341-MIGUEL	No consta
C-02532-SAN-RAFAEL-DEM	No consta
C-02568-EL-PRECAVIDO	No consta
C-03382-DIOS-LE-AMPARE	No consta
C-20874-SALVE-CAROLINA	No consta
C-03845-PRIMAVERA	No consta
C-04507-FORTUNA-DEM	No consta
C-04507-PAULINA-DEM	No consta
C-04680-LAS-MUÑECAS	No consta
C-17875-NOE-DEM	No consta
C-12457-AMAPOLA	No consta
C-20542-SAN-PEDRO-BAUTISTA-PRIMERA-DEM	No consta
C-00107-FERROLANA	No consta
C-00117-LA-CAROLINA	No consta
C-08989-SAN-RAFAEL-DEM	No consta
C-00131-DESCUIDO-DEM	No consta



Rótulo concesión minera	Titular
C-08349-SAN-CRISTOBAL	No consta
C-20543-SAN-PEDRO-BAUTISTA-SEGUNDA-DEM	No consta
C-00507-LA-LOCA-DEL-CAPELLAN	No consta
C-20540-SOLEIDAD	No consta
C-00305-ELOISA-DEM	No consta
C-20518-MIGUEL	No consta
C-20517-ALFONSO	No consta
C-00355-MENTOR-DEM	No consta
C-00501-ADELAIDA	No consta
C-20482-HOY-DOMINGO	No consta
C-06969-ADAN-DEM	No consta
C-08348-NOE	No consta
C-20510-RAQUEL	No consta
C-08714-LOLITA-DEM	ADOLFO CARRION
C-13468-MIÑARRO	ALVARO WANDOSELL CALVACHE
C-06598-LA-IDEAL-DEM	ALVARO WANDOSELL CALVACHE
C-16138-LA-LINTERNA-DEM	ANGEL BRUNA
C-05785-SAN-JORGE-DEM	ANGELA ASENSIO CANTO
C-05863-SAN-JORGE-DEM	ANGELA ASENSIO CANTO
C-01329-SAN-JORGE	ANGELA ASENSIO CANTO
C-19732-MARINERA	ANTONIO DESMONTS MARTINEZ
C-06543-SEBASTIAN-PRIMERO-DEM	ANTONIO MORENO GALLEGO
C-05672-SEBASTIAN-PRIMERO	ANTONIO MORENO GALLEGO
C-07426-LA-CRUZ	ANTONIO MORENO GALLEGO
C-01487-SAN-ANTONIO-PRIMERO	ANTONIO MORENO GALLEGO
C-09838-LA-CRUZ-DEM	ANTONIO MORENO GALLEGO
C-09837-LA-CRUZ-DEM	ANTONIO MORENO GALLEGO
C-00754-SAN-NICOLAS	ANTONIO MORENO SANDOVAL
C-02083-JULIO CESAR	BARTOLOME SOLER
C-02083-JULIO-CESAR-DEM	BARTOLOME SOLER
C-02587-JULIO-CESAR-DEM	BARTOLOME SOLER
C-06975-CANDELARIA-DEM	BIBIANO LOPEZ LUCAS
C-04937-CANDELARIA	BIBIANO LOPEZ LUCAS
C-02664-PERMUTA	BRIGIDA SANDOVAL
C-05503-SAN-FERNANDO	ESTANISLAO ROLANDI
C-20504-EL-MILAGRO	FRANCISCO CELDRAN CONESA
C-20556-SAN-FRANCISCO-JAVIER	FRANCISCO CELDRAN CONESA
C-20713-SAN-ELOY-AMPLIACION	FRANCISCO CELDRAN CONESA
C-05315-ARTESIANA-DEM	FRANCISCO PLAZA LOPEZ
C-00123-JACINTA	GABRIEL LOPEZ MARIN
C-06788-JACINTA-DEM	GABRIEL LOPEZ MARIN
C-08798-SECRETARIA-DEM	GINES MERCADER LOPEZ
C-02420-SECRETARIA	GINES MERCADER LOPEZ
C-02461-CONSUELO	GINES MERCADER LOPEZ
C-04938-CONSUELO-DEM	GINES MERCADER LOPEZ
C-09327-SECRETARIA-DEM	GINES MERCADER LOPEZ
C-05530-CONSUELO-DEM	GINES MERCADER LOPEZ
C-06661-CONSUELO-DEM	GINES MERCADER LOPEZ
C-01417-ANGELA	HEREDEROS DE ANGELA CANOVAS
C-16970-SAN-PEDRO-DEM	HEREDEROS DE BARTOLOME SOLER
C-08151-FLORINDA	HEREDEROS DE BARTOLOME SOLER
C-07712-SAN-PEDRO	HEREDEROS DE BARTOLOME SOLER
C-08151-FLORINDA-DEM	HEREDEROS DE BARTOLOME SOLER
C-00182-LA-DIOSA	HEREDEROS DE FRANCISCO ASENSIO
C-18458-SAN-JOSE-DEM	HEREDEROS DE JOSE MORENO MARIN
C-06804-EN-EL-TRANVIA	INDUSTRIAS SOLANO SA
C-00147-SEGUNDO-CENTINELA	JACINTO HOMBRAVELLA RASPALL
C-0614-SAN-JOSE-DEM	JACINTO HOMBRAVELLA RASPALL
C-06149-SAN-JOSE	JACINTO HOMBRAVELLA RASPALL
C-20588-MARIA-SALUD-DEM	JESUS SANCHEZ PEÑUELA



Rótulo concesión minera	Titular
C-06649-SAN-LORENZO	JOSE SEGADO SANCHEZ
C-10692-SANTO-TOMAS-DEM	JOSEFA GARCIA
C-01356-REMUNERADA	JUAN CONESA PEREZ
C-03104-REMUNERADA-DEM	JUAN CONESA PEREZ
C-06542-REMUNERADA-DEM	JUAN CONESA PEREZ
C-02426-TERESITA	JUAN CRESPO CAYUELA
C-20430-DELY-DEM	MANUEL CANOVAS HERNANDEZ
C-00299-SAN-ISIDORO-DEM	MANUEL CLEMENTE MIGUEL
C-00119-SAN-ISIDRO	MANUEL CLEMENTE MIGUEL
C-20608-VIRGEN-DEL-ROSARIO	MARIA DOLORES CARLOS ROCA DORDA
C-02653-PACIENTE	MARIA LUISA LAURA MINGUEZ GONZALEZ
C-12746-CON-CHALECO	MARIANO BUENO
C-01649-SANTO-TOMAS	MARIANO MARIN
C-19045-LA-OLVIDADA-DEM	MIGUEL COBACHO
C-18992-LA-OLVIDADA	MIGUEL COBACHO
C-10484-MICAELA	MIGUEL ZAPATA
C-10823-EL-PLANETA-DEM	MINAS WANDOSELL SA
C-02117-CONCHITA	MINERA CELDRAN S.A.
C-00916-LA-POBREZA	MINERA CELDRAN SA
C-20225-VERDAD	MINERA CELDRAN SA
C-20234-LA-ROSA-DEM	MINERA CELDRAN SA
C-20391-SANCHO-PANZA-DEM	MINERA CELDRAN SA
C-13750-DON-QUIJOTE-DEM	MINERA CELDRAN SA
C-12867-CONCHITA-DEM	MINERA CELDRAN SA
C-20238-VERDAD-DEM	MINERA CELDRAN SA
C-07735-SANTA-TERESA-DEM	MINERA CELDRAN SA
C-00044-CANTO	MINERA CELDRAN SA
C-10524-SAN-MIGUEL-SEGUNDO	MINERA CELDRAN SA
C-00114-DON-QUIJOTE	MINERA CELDRAN SA
C-20593-SAN-PEDRO-DE-ALCANTARA	MINERA CELDRAN SA
C-00130-ANFORA	MINERA CELDRAN SA
C-07911-ANFORA-DEM	MINERA CELDRAN SA
C-00158-SANTA-TERESA	MINERA CELDRAN SA
C-17943-DON-QUIJOTE-DEM	MINERA CELDRAN SA
C-13749-DON-QUIJOTE-DEM	MINERA CELDRAN SA
C-20523-LA-SUERTE	MINERA CELDRAN SA
C-20511-MARQUES-DE-PEJAS	MINERA CELDRAN SA
C-09457-SIN-IGUAL-DEM	MINERA NAVIDAD SA
C-00450-LA-SIN-IGUAL	MINERA NAVIDAD SA
C-11469-NUUESTRA-SRA-DE-LOS-ANGELES-DEM	MONTAÑERA SA
C-07221-NUUESTRA-SRA-DE-LOS-ANGELES	MONTAÑERA SA
C-00003-MURCIANA	No consta
C-08520-SEGUNDA-ESPERANZA-DEM	PEDRO SOLER LOPEZ
C-00269-SEGUNDA-ESPERANZA	PEDRO SOLER LOPEZ
C-02383-CIUDAD-SANTA-DEM	REAL CIA ASTURIANA SA
C-20584-JOSEFINA	REAL CIA ASTURIANA SA
C-20500-LA-PEQUEÑA	REAL CIA ASTURIANA SA
C-20838-CARTES	REAL CIA ASTURIANA SA
C-00812-LA-LINTERNA	REAL CIA ASTURIANA SA
C-01482-CIUDAD-SANTA	REAL CIA ASTURIANA SA
C-18653-CAZOLILLA-DEM	REAL CIA ASTURIANA SA
C-08060-EL-FARO	REAL CIA ASTURIANA SA
C-18652-LA-CAZOLILLA	REAL CIA ASTURIANA SA
C-01752-CUATRO-SANTOS-DEM	SOCIEDAD AMIGOS Y ESPAÑOLES
C-00128-CUATRO-SANTOS	SOCIEDAD AMIGOS Y ESPAÑOLES
C-00993-TESORO-DE-CAROLINA	SOCIEDAD CONSTANCIA Y UNION
C-02866-DISCORDIA	SOCIEDAD CONSTANCIA Y UNION
C-05009-EL-DESCUIDO	SOCIEDAD CONSTANCIA Y UNION
C-01247-DOS-DE-ENERO	SOCIEDAD EL PORVENIR
C-02093-SAN-FRANCISCO-JAVIER	SOCIEDAD ESPECIAL MINERA LA CARMEN



Rótulo concesión minera	Titular
C-00264-SAN-FERNANDO	SOCIEDAD FORTUNA
C-06126-SAMUEL	SOCIEDAD INDIA MENOR
C-06985-SAMUEL-DEM	SOCIEDAD INDIA MENOR
C-02597-ARTESIANA	SOCIEDAD INTRANSIGENTE
C-07735-FORTUNA-DEM	SOCIEDAD J MARTINEZ Y CONSORTES
C-07053-REUNION DEM	SOCIEDAD J MARTINEZ Y CONSORTES
C-00989-REUNION	SOCIEDAD J MARTINEZ Y CONSORTES
C-09220-REUNION-DEM	SOCIEDAD J MARTINEZ Y CONSORTES
C-00091-LOS-GEMELOS	SOCIEDAD LA ILUSION
C-08093-INGLESA-DEM	SOCIEDAD LA INGLESA
C-00807-JOSEFITA	SOCIEDAD LA INMEJORABLE
C-02594-JOSEFITA-DEM	SOCIEDAD LA INMEJORABLE
C-01208-PROSERPINA	SOCIEDAD LA MORENA
C-06197-SANTA-BRIGIDA	SOCIEDAD LA PROBIDAD
C-00572-EL-ARRESTO	SOCIEDAD LA VERDAD
C-06262-EL-ARRESTO-DEM	SOCIEDAD LA VERDAD
C-05504-EL-ARRESTO-DEM	SOCIEDAD LA VERDAD
C-03733-GENARA	SOCIEDAD LOS DESCONOCIDOS
C-09192-PRECAUCION-DEM	SOCIEDAD LOS DESCONOCIDOS
C-07050-GENARA-DEM	SOCIEDAD LOS DESCONOCIDOS
C-07051-GENARA-DEM	SOCIEDAD LOS DESCONOCIDOS
C-00507-SEGUNDA-ANITA	SOCIEDAD MINERA LA AMISTAD
C-00137-SERENA	SOCIEDAD MINERA LA SERENA
C-00510-GUARDIA-MARINA	SOCIEDAD MINERA SAN TELMO
C-06548-GUARDIA-MARINA-DEM	SOCIEDAD MINERA SAN TELMO
C-02303-GUARDIA-MARINA-DEM	SOCIEDAD MINERA SAN TELMO
C-00084-ESPERANZA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE CARTAGENA
C-02212-SANTA-CATALINA-DE-SENA-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE CARTAGENA
C-00681-SAN-QUINTIN	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE CARTAGENA
C-00182-DOLOROSA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00560-VENUS	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-06858-DOS-DE-MAYO	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00170-FELICIDAD	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-11167-DOS-AMIGOS	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00355-MENTOR	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00451-LA-USURPADA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00505-SAN-SIMON	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-06854-LA-OPORTUNIDAD-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-06762-VICTORIA-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-06838-LA-CAROLINA-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00496-RESUCITADA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00411-BELLEZA-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00411-ENRIQUE-VII-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00411-FORTUNA-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-11756-SAN-MANUEL-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-06904-ME-GUSTA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00078-PAULINA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-09348-TRINIDAD-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-09762-TERCERA-FLORA-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00007-BELLEZA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00020-ENRIQUE-VIII	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00024-FORTUNA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00026-SAN-JUAN-BAUTISTA-AMPL	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00027-BELLEZA-AMPLIACION	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00038-SAN-JUAN-BAUTISTA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00041-MAESTRA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00042-VENUS-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-09061-TRINIDAD-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-10615-LIBANO	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-08575-TRINIDAD	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA



Rótulo concesión minera	Titular
C-00131-DESCUIDO	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00001-ELOISA-AMPLIACION	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-07603-LA-USURPADA-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-07735-SAN-ANTONIO-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00129-SAN-ANTONIO	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-07911-RESUCITADA-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00001-FORTUNA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00074-CARIDAD	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-11028-LIBANO-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-10625-INOCENTE-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00097-NUESTRA-SRA-DE-LOS-DOLORES	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00094-LA-PALOMA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00091-MARINERA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00086-TELEMACO	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00083-SAN-ANDRES	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-11126-SAN-ANTONIO-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-07931-SANTA-AGUEDA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-05622-LA-OPORTUNIDAD	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-12441-NUEVO-BARRIO-VIEJO-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-09509-ANTICIPADA-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-01457-CINCO-AMIGOS	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-18956-AGRUPA-VICENTA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-01481-PRONTA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-06123-LA-CAROLINA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-01582-DESCUIDADA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-04462-EL-PEREGRINO	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00582-SANTA-MATILDE	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-04507-FELICIDAD-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-19856-URANO	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-01922-CAROLINA-LA-DONCELLA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-20377-COLMENERA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-05946-MERIDIONAL	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-20373-SANTA-EDUVIGIS	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-02493-SAN-ANTONIO-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00000-DESCUIDO-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-16604-NUEVO-BARRIO-VIEJO-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-02164-SAN-PASCUAL-BAILON	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-02169-EBRALDO	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-02184-CONSTANCIA-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-19974-ENERO	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-02265-DOLOROSA-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-20150-AGUA-AMARGA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-04507-FORTUNA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-05008-SAN-JOQUIN	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-04507-PRONTA-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-02016-OBSERVACION-A-SANTERVAS	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-06636-LO-VEREMOS	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00599-INOCENTE	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-19987-FEBRERO	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-03348-LOS-BURROS	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-06746-LO-VEREMOS08024	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-03105-SAN-ANTONIO-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-06744-SAN-PASCUAL-BAILON-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-00764-COMETA-DONATI	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-03457-SERAFIN	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-06667-CINCO-AMIGOS-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-11778-AMALIA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-01314-SAN-MANUEL	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-11873-NUEVO-BARRIO-VIEJO	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-12018-AMALIA-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA



Rótulo concesión minera	Titular
C-12010-AMALIA-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-01108-TENOSOFILA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-06513-VICTORIA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-01307-CONSTANCIA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-06489-LA-SULTANA-DEL-BEAL	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-01149-ANTICIPADA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-01060-SAN-JUAN-BAUTISTA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-20393-VIGILANTE-DEM	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-01216-SEGUNDA-PRIMAVERA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-01205-AGRUPA-VICENTA	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-18726-LIBANO	SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-06667-SANTA-ROSA-DEM	SOCIEDAD MINERO METALURGICA DE PEÑARROYA ESPAÑA SA
C-01685-EL-MONITOR	SOCIEDAD MONITOR
C-05175-EL-MONITOR	SOCIEDAD MONITOR
C-05176-MONITOR-DEM	SOCIEDAD MONITOR
C-07522-HERCULANO-DEM	SOCIEDAD NUESTRA SEÑORA DE LOS LLANOS
C-03159-HERCULANO	SOCIEDAD NUESTRA SEÑORA DE LOS LLANOS
C-06766-HERCULES-DEM	SOCIEDAD NUESTRA SEÑORA DE LOS LLANOS
C-08093-ARMENIA-DEM	SOCIEDAD PERUANA
C-09244-JUNIO	SOCIEDAD SALMANQUINA CARTAGENERA
C-07735-PABLO-Y-VIRGINIA-DEM	SOCIEDAD SAN HILARION
C-01844-PABLO-Y-VIRGINIA	SOCIEDAD SAN HILARION
C-00194-SANTA-LUCIA	SOCIEDAD SANTA AMELIA
C-02769-SEGUNDA-MATILDE	SOCIEDAD SEGUNDA MATILDE
C-08357-CONSUELO-DEM	SOCIEDAD SOL SEGUNDO
C-02082-SAN-BARTOLOME	SOCIEDAD SOL SEGUNDO
C-00032-CONSUELO	SOCIEDAD SOL SEGUNDO
C-00026-LA-LUNA	SOCIEDAD SOL SEGUNDO
C-16537-MONTE-CARMELO-DEM	SOCIEDAD TRINIDAD
C-00722-MONTE-CARMELO	SOCIEDAD TRINIDAD
C-00023-YA-LO-HEMOS-VISTO-DEM	SOCIEDAD VICTORIA
C-08996-SAN-MIGUEL	SOCIEDAD W EHLERS
C-07911-VIRGEN-DEL-CARMEN-DEM	SOCIEDAD ZAPATA PORTMAN
C-06817-VIRGEN-DEL-CARMEN-DEM	SOCIEDAD ZAPATA PORTMAN
C-00594-VIRGEN-DEL-CARMEN	SOCIEDAD ZAPATA PORTMAN
C-02787-LO-VEREMOS	TOMAS CERVANTES DIAZ
C-06746-OCASION	UNION EXPLOSIVOS RIO TINTO SA
C-06020-OCASION	UNION EXPLOSIVOS RIO TINTO SA

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**2370 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública en el procedimiento para la modificación del Decreto n.º 30/2009, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la Iglesia de San José, en Abanilla (Murcia).**

Encontrándose en tramitación el expediente nº 0748/2010 relativo a la modificación del Decreto n.º 30/2009, de 27 de febrero de 2009, por el que se declara bien de interés cultural la iglesia de San José, en Abanilla, según establece el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, abrir periodo de información pública.

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 4 de febrero de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

#### Consejería de Cultura y Turismo

#### **2371 Notificación a interesado.**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Servicio de Ordenación del Turismo, sito en Plaza Julián Romea, 4, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de QUINCE DÍAS sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 190220 991 039103 00012 2011 510 0

N.º Exp: '00012'/2011'

Concepto: Sanciones Consejería de Cultura y Turismo

Nombre: González Yagüe Francisco Antonio

NIF/CIF: 07474914Y

Dirección: LISBOA,00020 2 D

Municipio: SAN PEDRO DEL PINATAR

Importe: 400

Murcia, 8 de febrero de 2011.—La Directora General de Turismo, Marina García Vidal.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia

#### **2372 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92).

Murcia, 8 de febrero de 2011.—La Subdirectora Provincial, Alicia de la Villa Gil.



IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C. P.	POBLACIÓN	TD	NÚM.PROV.	APREMI	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN GENERAL										
10	30004245503 MUEBLES JASIS, S.L.	CT VILLENA	30510	YECLA	03	30	2010	047251360	0610 0610	1.283,29
10	30004245503 MUEBLES JASIS, S.L.	CT VILLENA	30510	YECLA	03	30	2010	047251461	0610 0710	693,89
10	30004831543 JOMI MUEBLES, S.A.	CT DE PINOSO KM.1	30510	YECLA	03	30	2010	051190873	0507 0507	357,76
10	30007888255 LA COMODA MUEBLES, S.L.	CT DE VALENCIA	30510	YECLA	04	30	2009	000109684	0609 0609	3.600,00
10	30007888255 LA COMODA MUEBLES, S.L.	CT DE VALENCIA	30510	YECLA	03	30	2010	047272578	0610 0610	9.576,55
10	30008320917 SANCHEZ GUERRERO ROS JOA	CL ASTURIAS 18	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	047274396	0610 0610	1.305,05
10	30100110315 CREACIONES ISIDORO ORTEG	CT CAUDETE, KM. 2,5	30510	YECLA	03	30	2010	047302486	0610 0610	6.385,38
10	30100372417 PIEDRAS ARTIFICIALES HER	CL ORTEGA Y GASSET 7	30520	JUMILLA	03	30	2010	047305015	0610 0610	820,26
10	30101517320 BAELLO, S.L.	PG IND.LA HERRADA (C	30510	YECLA	03	30	2010	047193665	0610 0610	3.004,42
10	30101934218 MANUFACTURAS SAN BLAS, S	CT DEL PALMAR 63	30570	BENIAJAN	03	30	2010	047322694	0610 0610	773,32
10	30102400727 CREACIONES INZOA, S.L.	AV DE LA PAZ 136	30510	YECLA	03	30	2009	015229863	1008 1008	1.439,26
10	30102400727 CREACIONES INZOA, S.L.	AV DE LA PAZ 136	30510	YECLA	03	30	2010	043131385	0510 0510	524,24
10	30102731537 AUTOYECLA, S.L.	PG URBAYECLA, S/N	30510	YECLA	03	30	2010	047332495	0610 0610	2.205,17
10	30102993740 ALMENDRAS ACOSTA MARTINE	PG EL SALADAR APTDO.	30850	TOTANA	03	30	2010	047335731	0610 0610	8.963,26
10	30103138230 TRANSPORTES FLARVI, S.L.	ZZ IFRE - CADADA DE GA	30876	MAZARRON	03	30	2008	044320386	0608 0608	10.448,09
10	30103891594 TRANSPORTES RURALMA, S.L	CT DE JUMILLA KM. 1	30510	YECLA	03	30	2010	051319296	1007 1007	32,86
10	30106243341 MARTINEZ BADIA, S.L.	CL POL.IND.OESTE PAR	30820	ALCANTARILLA	03	30	2010	047380288	0610 0610	6.916,00
10	30107617913 SUCESORES DE JUAN MARTIN	CL HERMANOS FELIX TE	30530	CIEZA	03	30	2010	028242693	0110 0110	1.924,31
10	30107617913 SUCESORES DE JUAN MARTIN	CL HERMANOS FELIX TE	30530	CIEZA	03	30	2010	028974136	0210 0210	1.676,50
10	30107617913 SUCESORES DE JUAN MARTIN	CL HERMANOS FELIX TE	30530	CIEZA	03	30	2010	028974439	0310 0310	1.984,94
10	30108068557 GESTOMUR 2000,S.L.L.	CL JAKE P.I. EL TAPI	30500	MOLINA DE SE	04	30	2010	005830542	0309 0309	751,20
10	30108341066 ASOCIACION CULTURAL COMU	CL LA COSTERA. APART	30850	TOTANA	03	30	2010	047415452	0610 0610	399,82
10	30108402195 ABELLAN RISUEÑO ANTONIO	CL CERVANTES 36	30520	JUMILLA	10	30	2010	051160965	0908 1008	463,83
10	30108768068 HORTOFRUTICOLA MENDEZ, S	ZZ IFRE - CADADA DE	30876	MAZARRON	02	30	2010	047424748	0610 0610	1.144,98
10	30108847284 INSTALACIONES Y M. ELECT	UR MONTECANTO, 11	30380	MANGA DEL MA	02	30	2010	047426566	0610 0610	1.065,70
10	30109023807 SANCHEZ LEON REMEDIOS	CL ANASTASIO PEREZ E	30739	DOLORES	03	30	2010	032907484	0210 0210	1.378,34
10	30109023807 SANCHEZ LEON REMEDIOS	CL ANASTASIO PEREZ E	30739	DOLORES	03	30	2010	037606934	0310 0310	945,73
10	30109023807 SANCHEZ LEON REMEDIOS	CL ANASTASIO PEREZ E	30739	DOLORES	03	30	2010	038591886	0410 0410	501,64
10	30109271458 PROYECCIONES Y ENLUCIDOS	CL SIERRA ESPUDA 21	30833	SANGONERA LA	03	30	2010	047435458	0610 0610	731,82
10	30109320665 MOVISOR 2001, S.L.	CT ALBERCA, KM.3	30157	ALGEZARES	03	30	2010	047436771	0610 0610	953,75
10	30109625207 GAMBIN GARCIA MANUEL	CL SAN MARCOS 5	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	044447601	0608 0608	1.921,74
10	30110056653 CONSTRUCCIONES JOMIBEL,	CL ABARAN 2	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	051455403	0607 0607	735,52
10	30110076356 ATRACCIONES MAR MENOR, S	CL BELEN, EDIF ESPA	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2010	047452535	0610 0610	9,04
10	30110437175 GARLO-MARMOL, S.L.L.	AV AGUILA IMPERIAL-U	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	047460619	0610 0610	667,93
10	30110566410 CONSTRUCCIONES PLAYASOL	CL AZAHAR-PLAYASOL I	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	047462841	0610 0610	737,48
10	30110979163 AGROCUADRADO, S.L.	CM LOS PASTORES-DIP.	30815	LORCA	03	30	2010	047471329	0610 0610	458,02
10	30110979163 AGROCUADRADO, S.L.	CM LOS PASTORES-DIP.	30815	LORCA	03	30	2010	051478136	0707 0707	32,40
10	30111256625 SALINAS MOYA JUAN FRANCI	CL ESPERANZA 43	30420	CALASPARRA	03	30	2008	048494622	0708 0708	1.718,60
10	30111550453 ADRIMAR TAPICEROS S.L.	CL TEJERAS	30510	YECLA	03	30	2010	047484867	0610 0610	3.323,23
10	30111912383 GARCIA MERODO JOB	CL JUAN PEREZ ALBALA	30110	CHURRA	03	30	2010	047495274	0610 0610	593,93
10	30111971896 MOVIMIENTOS DE TIERRAS P	CM DE LA DAYA 46	30420	CALASPARRA	03	30	2010	028349292	0110 0110	1.071,24
10	30111971896 MOVIMIENTOS DE TIERRAS P	CM DE LA DAYA 46	30420	CALASPARRA	03	30	2010	037669073	0310 0310	1.053,65
10	30112040305 MOVESARROLLOS INIMAR S.	CL REJAS EDFO 2	30833	SANGONERA LA	03	30	2010	047497803	0610 0610	720,29
10	30112125177 SERQUICEL, S.L.	PB LA ALCAYNA CL RIO	30509	MOLINA DE SE	03	30	2010	051505822	0507 0507	204,20
10	30112172869 ALMANSA GARCIA MONSERRAT	CL PONTEVEDRA 41	30730	SAN JAVIER	03	30	2009	055749389	0709 0709	234,25
10	30112172869 ALMANSA GARCIA MONSERRAT	CL PONTEVEDRA 41	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	010329827	1009 1009	229,90
10	30112496609 YECLAWAGEN, S.L.	PG URBAYECLA POETA	30510	YECLA	03	30	2010	047509523	0610 0610	333,15
10	30112539348 VIBEDOS DEL QUORUM, S.L.	CT JUMILLA-ALBATANA,	30520	JUMILLA	03	30	2010	047510836	0610 0610	5.059,00
10	30112956549 YECLAWAGEN S.L.	PG URBAYECLA. POETA	30510	YECLA	03	30	2010	047517102	0610 0610	513,53
10	30113250074 REVESTIMIENTOS DE FACHAD	CL SIERRA ESPUDA 5	30500	MOLINA DE SE	04	30	2010	005830744	0409 0409	7.501,20
10	30113614230 ESTRUCTURAS Y ENCOFRADOS	CL PIO XII, 3	30520	JUMILLA	03	30	2010	047531044	0610 0610	360,49
10	30113661518 ESTEBAN ATERO RUBEN	CL MUSICO GALLON 3	30800	LORCA	02	30	2010	047532054	0610 0610	1.174,66
10	30113663538 GRUPO SEALIZACIONES SBS	CL NICOLAS GUILLEN,	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	047532155	0610 0610	1.303,16
10	30113687079 EKO-TRANS, S.L.U.	CT VILLENA-KM. 3	30510	YECLA	03	30	2009	023584593	0109 0109	19,58
10	30113718001 YECLAWAGEN, S.L.	PG URBAYECLA-POETA F	30510	YECLA	03	30	2010	047533872	0610 0610	1.940,06
10	30114056487 LUISAUTO LA ESTRELLA, S.	CL NEPTUNO P.I.LA ES	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	047540643	0610 0610	348,55
10	30114056487 LUISAUTO LA ESTRELLA, S.	CL NEPTUNO P.I.LA ES	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	047540744	0710 0710	46,74
10	30114391442 OSORIO CABRERA LINAAREJOS	CL FLOR DE TE 784	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	047551050	0610 0610	615,66
10	30114538962 LINEA PROFESIONAL DE SIS	CL MAYOR 29	30108	RINCON DE BE	03	30	2010	047553777	0610 0610	2.172,43
10	30114575540 EXPLOTACIONES HOSTELERAS	AV JUAN RAMON JIMENE	30420	CALASPARRA	03	30	2010	047554484	0610 0610	1.302,91
10	30114635558 CLIMASOL MAZARRON, S.L.	AV CONSTITUCION 109	30870	MAZARRON	03	30	2010	047555595	0610 0610	52,28
10	30114755796 ACTILOR, S.L.	TR CAMINO VIEJO DEL	30800	LORCA	03	30	2010	047559033	0610 0610	463,00
10	30114817737 CARRILLO LOPEZ JOSE	CL SAN GINES 12	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	047560548	0610 0610	3.756,94
10	30114982435 GESTOMUR 2000, S.L.	CL JAKE PG.IND.EL TA	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	047565295	0610 0610	2.740,03
10	30115144608 CONSTRUCCIONES ENFRAG, S	CL SEGOVIA 5	30562	CEUTI	03	30	2010	047569743	0610 0610	4.282,84
10	30115144608 CONSTRUCCIONES ENFRAG, S	CL SEGOVIA 5	30562	CEUTI	03	30	2010	047569844	0610 0610	84,50
10	30115258378 CLIMASOL MAZARRON, S.L.	AV CONSTITUCION 109	30870	MAZARRON	03	30	2010	047573682	0610 0610	96,11
10	30115532002 ESTRUCTURAS CEVALLOS BRA	AV MARTIRES 23	30170	MULA	03	30	2010	051618784	1007 1007	37,30
10	30115641530 ACTILOR, S.L.	TR CAMINO VIEJO DEL	30800	LORCA	03	30	2010	047586416	0610 0610	2.482,48
10	30115773993 BERMUDEZ BARAZA JUAN PED	AV JUAN CARLOS I 8	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	047590961	0610 0610	1.777,60
10	30115851088 MONTIEL MORENO CRISTINA	CL CORTESIA 8	30530	CIEZA	03	30	2010	051829154	0410 0410	67,99
10	30115938994 PAULINO PICAZO HIDALGO Y	CL ROTAS 12	30420	CALASPARRA	03	30	2010	051635154	0607 0607	621,65
10	30116143910 SOCIEDAD DE EQUIPAMIENTO	CL ALDEBARAN.POL.EST	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	047603186	0610 0610	1.285,68
10	30116143910 SOCIEDAD DE EQUIPAMIENTO	CL ALDEBARAN.POL.EST	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	047603287	0610 0710	317,42
10	30116298504 QUITO HUIRACOCHA LUIS ED	CL CANALEJAS 86	30520	JUMILLA	03	30	2010	047608139	0610 0610	713,47
10	30116416015 LOPEZ VELEZ ISABEL MARIA	CL NORTE 9	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	047610664	0610 0610	485,41
10	30116604961 HERNANDEZ CALVO MARIA AD	CL LA VIA ED. CHAPLI	30870	MAZARRON	03	30	2008	044833173	0608 0608	1.938,11
10	30116604961 HERNANDEZ CALVO MARIA AD	CL LA VIA ED. CHAPLI	30870	MAZARRON	03	30	2010	047615718	0610 0610	2.694,62
10	30116617691 TRANSMUR LOGISTIC 2007,	AV LIBERTAD 127	30570	SAN JOSE DE	03	30	2010	047616223	0610 0610	1.661,29
10	30116839882 TURBOCONSTRUCT, S.L.	CL MASEGOSA 14	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	047623596	0610 0610	1.056,10
10	30117110169 ROBINSON --- NEIL LESLIE	CL DR. MURILLO PALAC	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	047634007	0610 0610	576,86
10	30117238289 COMERCIAL DE FRUTAS Y HO	CT SAN JAVIER LOS RA	30589	RAMOS LOS	03	30	2010	047639158	0610 0610	492,58
10	30117239202 MONTAJES INTEGRALES DE H	CL SAN JUAN, ED. COS	30870	MAZARRON	03	30	2010	047639360	0610 0610	839,16
10	30117284769 BOX HERRERO SOFIA	CL REGION DE MURCIA	30530	CIEZA	03	30	2010	047641178	0610 0610	445,75
10	30117365807 TRADEMEX MEDITERRANEA,S.	CT LA ALBERCA, KM.3.	30157	ALGEZARES	03	30	2010	047645626	0610 0610	840,52
10	30117504940 GISVEL HISPANIA S.L.U	PG INDUSTRIAL LA SE	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	043462805	0510 0510	129,02
10	30117525249 ANCEJAR, S.L.	CT CARTAGENA-ALHAMA.	30320	FUENTE ALAMO	03	30	2010	047652696	0610 0610	2.655,07



IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C. P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
10	30117674385	MOSAICKSTONE, S.L.	CL VIRGEN DE LA CAND	30130	BENIEL	03	30	2010	047659871	0610	0610	1.179,78
10	30117955483	AGUILAR MOROTE ANTONIO	AV DEL TAIBILLA 10	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	047671894	0610	0610	538,04
10	30117958618	MARTINEZ SANCHEZ FRANCIS	CL TOMAS BENITEZ 20	30800	LORCA	03	30	2010	047672201	0610	0610	2.864,03
10	30117969328	FRUTAS TODO AGRICOLA, S.L	CR DE PINOSO S/N.	30510	YECLA	03	30	2010	047673110	0610	0610	3.118,33
10	30118090475	ARMANPLAK, S.L.	CL DON MIGUEL UNAMUN	30520	JUMILLA	03	30	2010	047679675	0610	0610	718,49
10	30118331965	MALTAYLUPULO, S.L.	CL MAR CANTABRICO,PO	30591	BALSICAS	02	30	2010	043509584	0510	0510	1.689,63
10	30118368846	LA COMODA MUEBLES, S.L.	CT VILLENA, S/N	30510	YECLA	03	30	2010	047697055	0610	0610	507,82
10	30118406030	CAYUELA GARCIA MOISES	PZ DEL MAR EDIF AQUO	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	047698065	0610	0610	201,02
10	30118508787	ANDREU OLMOS JOSE	CL ANTONIO MACHADO 1	30130	BENIEL	03	30	2010	047704634	0610	0610	372,84
10	30118555166	TRANSIMUR CARGO, S.COOP.	CL CARRIL DE LOS VAL	30570	SAN JOSE DE	02	30	2010	047709785	0610	0610	84,09
10	30118612861	NEVA DISEDO YEC, S.L.	LG PARAJE EL RASILLO	30510	YECLA	03	30	2010	047713425	0610	0610	7.377,61
10	30118688643	VARATICEANU --- FLORICA	CL LA CRUZ 27	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	047718879	0610	0610	41,98
10	30118688845	VARATICEANU --- FLORICA	CL LA CRUZ 27	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	047718980	0610	0610	52,28
10	30118726130	GUILLEN MORENO JOSE	CL SANTANDER 5	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	047721307	0610	0610	271,04
10	30118880421	LOGISTICA DE PERCHELES 2	CL ERMITA, EDF. JARD	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	047731714	0610	0610	1.320,58
10	30118888606	GUARDIOLA TOMAS MARIA BE	CL ZORRILLA 56	30520	JUMILLA	03	30	2010	047732219	0610	0610	207,06
10	30118989040	GARCIA GILBERT JUAN MIG	CL VIRGEN DE LOURDES	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	047739491	0610	0610	758,09
10	30118991363	RUIZ DESCHAMPS STEPHANIE	CL FELIX SANTUISTE	30620	FORTUNA	02	30	2010	047739592	0610	0610	996,60
10	30119110288	JOSE GUERRERO SANCHEZ Y	UR BABILONIA- LOCAL	30380	MANGA DEL MA	03	30	2010	047750407	0610	0610	31,37
10	30119293982	ARMAZONES ALTIPLANO, S.L	CT VALENCIA KM. 0	30510	YECLA	03	30	2010	047766571	0610	0610	5.693,58
10	30119316416	MARQUES BEIJINHO ANA LUC	CL MUOZ GRANDES 3	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	047769201	0610	0610	154,52
10	30119340361	MOYA NICOLAS ALEJANDRO	AV LIBERTAD 205	30570	SAN JOSE DE	03	30	2010	047770918	0610	0610	575,51
10	30114963641	MARTINEZ TORRALBA MARIA	CL ANTONIO MACHADO 2	30110	CABEZO DE TO	03	30	2010	047563881	0610	0610	306,95
R.E.TRABAJADORES AUTONOMOS												
07	030094560987	GALVEZ ALCOGER ROSA MARI	CL PABLO PICASSO 8	30589	RAMOS LOS	03	30	2010	050209052	0710	0710	302,04
07	031014560536	MENCHI --- BRAHIM	CL ESCULTOR GIL RIQU	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	050919980	0710	0710	302,04
07	031058101513	DAY --- JAMES THOMAS	PP DE LA ALAMEDA 11	30320	FUENTE ALAMO	03	30	2010	050353239	0710	0710	325,62
07	040023687312	GARCIA GILBERT JUAN MIG	CL VIRGEN DE LOURDES	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	050585938	0710	0710	302,04
07	040029524385	ALCALA GARCIA LEONARDO	CL URANO 1	30592	SAN CAYETANO	03	30	2010	051057396	0710	0710	302,04
07	041021430140	JASINSKAS --- DAINIUS	CL CASTILLO DE MULA	30815	MARCHENA	03	30	2010	050589574	0710	0710	302,04
07	041032540276	CORIA FERNANDEZ ARIEL GO	CL LIBERTAD 127	30570	SAN JOSE DE	03	30	2010	050454380	0710	0710	302,04
07	071034003615	BAZARAN BLACIO VERONICA	CM DE LA MACHACANTA	30570	BENIAJAN	03	30	2010	022302152	0110	0110	302,04
07	071034003615	BAZARAN BLACIO VERONICA	CM DE LA MACHACANTA	30570	BENIAJAN	03	30	2010	024417358	0210	0210	302,04
07	071034003615	BAZARAN BLACIO VERONICA	CM DE LA MACHACANTA	30570	BENIAJAN	03	30	2010	031605563	0310	0310	302,04
07	071034003615	BAZARAN BLACIO VERONICA	CM DE LA MACHACANTA	30570	BENIAJAN	03	30	2010	033564660	0410	0410	302,04
07	071034003615	BAZARAN BLACIO VERONICA	CM DE LA MACHACANTA	30570	BENIAJAN	03	30	2010	033564761	0510	0510	302,04
07	071034003615	BAZARAN BLACIO VERONICA	CM DE LA MACHACANTA	30570	BENIAJAN	03	30	2010	050216328	0710	0710	302,04
07	080373357874	MUOZ OBATE ANA MARIA	CL SAN ROQUE 15	30107	GUADALUPE	03	30	2010	050794587	0710	0710	302,04
07	080523606834	SANCHEZ SEGURA GREGORIO	CL rambla del realej	30530	CIEZA	03	30	2010	050457010	0710	0710	397,49
07	081015781945	GONZALEZ NEBRERA RAUL	CL JORNALEROS 18	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	050924933	0710	0710	302,04
07	081134200252	ATTIA --- NOURDINE	CL CUATRO CANTONES 6	30520	JUMILLA	03	30	2010	050457515	0710	0710	302,04
07	100045149945	PASTOR GONZALEZ MARIA DE	CL URBANIZACION TESY	30380	MANGA DEL MA	03	30	2010	051059319	0710	0710	302,04
07	121000865503	RIBES RUIZ SANDRA	CL RAMON Y CAJAL 53	30600	ARCHENA	03	30	2010	022594263	0110	0110	302,04
07	121000865503	RIBES RUIZ SANDRA	CL RAMON Y CAJAL 53	30600	ARCHENA	03	30	2010	024709671	0210	0210	302,04
07	121000865503	RIBES RUIZ SANDRA	CL RAMON Y CAJAL 53	30600	ARCHENA	03	30	2010	031867261	0310	0310	302,04
07	211001201922	NAVARRO MACIAS CESAR	CL ABAD PIERRE 3	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	050927357	0710	0710	302,04
07	211032771681	STOICA --- IULIANA	AV JUAN CARLOS I 80	30140	SANTOMERA	03	30	2010	050459131	0710	0710	302,04
07	230055683052	RODRIGUEZ NAVARRETE PEDR	CL ALHAMBRA 3	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	057882000	1008	1008	293,22
07	230055683052	RODRIGUEZ NAVARRETE PEDR	CL ALHAMBRA 3	30700	TORRE PACHEC	03	30	2009	0386595205	0409	0409	299,02
07	230061396150	OCADA LOPEZ JUAN JOSE	CL RIO MULA-URB. LA	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	050927660	0710	0710	302,04
07	280255553160	SANCHEZ PASCUAL ANDRES	CL SIERRA DEL CARCHE	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	050959577	0710	0710	325,62
07	280356284630	SILVA ALVAREZ AURORA	CL LOS NARANJOS, II	30800	LORCA	03	30	2010	050600183	0710	0710	302,04
07	281010071646	VALERO SESMERO PEDRO JOS	CL PERDIZ 22	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	050601496	0710	0710	302,04
07	281081790921	CADO GUTIERREZ ISAAC	CL SANTIAGO APOSTOL	30107	GUADALUPE	03	30	2010	050798126	0710	0710	302,04
07	290082618610	RICO WESTARP CARMEN	CL RIO TAJO 10	30507	ALCAYNA LA	03	30	2010	050932209	0710	0710	302,04
07	300045629152	SANCHEZ LOPEZ DOLORES	CL JUAN SEBASTIAN EL	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	050608267	0710	0710	302,04
07	300046017051	OLTRA CASES AMPARO	CL CAYUELAS 101	30163	ESPARRAGAL	03	30	2010	050938067	0710	0710	325,62
07	300046457591	PALAZON CANO RAMON	CL PASEO ROSALES 7	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	050938269	0710	0710	302,04
07	300046629464	COBARRO CARRASCO ANTONIO	CL DOCTOR MOLINA 106	30550	ABARAN	03	30	2010	050467518	0710	0710	302,04
07	300046814168	ROS CERREZO MARIANO	CT LA DORA-RINCON DE	30108	RINCON DE BE	03	30	2010	050803176	0710	0710	302,04
07	300046946938	VAZQUEZ MARIN FRANCISCO	CM DE LA ESTACION 36	30530	CIEZA	03	30	2010	050467821	0710	0710	302,04
07	300048311406	MUOZ NAVARRO SALVADOR	CL GORRIONES 8	30870	MAZARRON	03	30	2010	050609681	0710	0710	317,70
07	300048898355	DEL BADO GARCIA JOSE	CL SAN BARTOLOME 22	30620	FORTUNA	03	30	2010	050468831	0710	0710	302,04
07	300050048918	LIZA CARRION JESUS	CL DE LA ESPERANZA 1	30589	RAMOS LOS	03	30	2010	050231078	0710	0710	597,73
07	300052232526	JIMENEZ JIMENEZ JOSE	AV JOSE GIMENEZ RUAN	30880	AGUILAS	03	30	2010	050611604	0710	0710	302,04
07	300052577988	MOLINA MOLINA JESUS	CL FEDERICO GARCIA L	30540	BLANCA	03	30	2010	050470750	0710	0710	302,04
07	300054340156	MANZANARES GONZALEZ JOSE	ZZ DIP.CAMPILLO-CL.Z	30813	LORCA	03	30	2010	050613523	0710	0710	302,04
07	300054361980	ORTIN MARTINEZ FELIPE	CL MARCIAL COQUE, S.	30107	GUADALUPE	03	30	2010	050807220	0710	0710	302,04
07	300056928036	ANDUJAR SANCHEZ JOSE	CL TIERNO GALVAN 8	30589	RAMOS LOS	03	30	2010	050236738	0710	0710	302,04
07	300057270566	HORTELANO MARIN FRANCISC	CL FULGENCIO_SERRA 1	30530	CIEZA	03	30	2010	050474689	0710	0710	302,04
07	300058964127	MINARRO ZAMORA PEDRO	CL GUILLERMO OLIVER	30800	LORCA	03	30	2010	050617159	0710	0710	302,04
07	300060886949	FERNANDEZ MARTINEZ M JES	CL MIGUEL DE CERVANT	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	050948777	0710	0710	302,04
07	300062238582	SANZ MIDANO ANTONIO	AV PICOS DE EUROPA 5	30500	ALCAYNA LA	03	30	2010	050949787	0710	0710	1.147,44
07	300062646386	LATORRE ALEDO GUILLERMO	CL SALZILLO 22	30564	LORQUI	03	30	2010	050478733	0710	0710	302,04
07	300063291640	SANCHEZ GALLARDO PEDRO	CL GUILLERMO OLIVER	30800	LORCA	03	30	2010	050624334	0710	0710	302,04
07	300063473112	SANCHEZ ABENZA SILVERO	CL JOSE YELO VALENTI	30550	ABARAN	03	30	2010	050479642	0710	0710	574,58
07	300063547577	SANCHEZ GOMEZ AGUEDA	CL REINA AIXA 10	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	050625546	0710	0710	302,04
07	300063617703	GRIDAN GALLEGO JUAN ANTO	CL PITIN 10	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	051072655	0710	0710	434,15
07	300064243957	FERNANDEZ LUNA MARTINEZ	CL CASSOLA 4	30880	AGUILAS	03	30	2010	050626253	0710	0710	302,04
07	300066245591	ALCAZAR MARTINEZ FRANCIS	CL EDUCATIVA 7	30860	MAZARRON	03	30	2010	050627667	0710	0710	302,04
07	300066254584	MORENO RABADAN SERAFIN	CL SAN PEDRO 4	30600	ARCHENA	03	30	2010	050482167	0710	0710	302,04
07	300066501734	LOPEZ PARDO JUAN	CL DOCTOR MARA#ON 74	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	050952316	0610	0610	327,30
07	300066501734	LOPEZ PARDO JUAN	CL DOCTOR MARA#ON 74	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	050952417	0710	0710	327,30
07	300066519619	ABELLAN CARRION PEDRO JO	CL GOYA 10	30520	JUMILLA	03	30	2010	050482672	0710	0710	200,52
07	300066866189	TORNERO GOMEZ JOAQUIN	CL ERMITA, 26	30550	ABARAN	03	30	2010	050483884	0710	0710	508,07
07	300067771121	MAYOR LOPEZ PEDRO	CL VILLACONCHITA 21	30140	SANTOMERA	03	30	2010	050953730	0710	0710	519,24
07	300067800423	GARCIA PEREZ PEDRO ANTON	PZ CIPRESES 3	30520	JUMILLA	03	30	2010	050485302	0710	0710	249,01



IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C. P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
07 300071185723	CASTILLO CASTILLO PASCUA	CR GRANADA 35	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	050638276	0710 0710	302,04
07 300071449946	MARIN SANCHEZ JUAN JESUS	CL JUAN DE JUANES 14	30140	SANTOMERA	03	30	2010	050956861	0710 0710	302,04
07 300071791567	GONZALEZ GONZALEZ ANTONI	AV DE MURCIA 166	30589	RAMOS LOS	03	30	2010	050251185	0710 0710	302,04
07 300072420249	GUILLEN MORENO JOSE	CL SANTANDER 5	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	050377891	0710 0710	302,04
07 300072676893	CANO CANO ESMERALDO	CL MAYOR 20	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	050251791	0610 0610	302,04
07 300072676893	CANO CANO ESMERALDO	CL MAYOR 20	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	050251892	0710 0710	302,04
07 300073514430	SIMON SORIA JOSE	CL VALENCIA 11	30520	JUMILLA	03	30	2010	050492372	0710 0710	368,71
07 300074543640	GARCIA SIMON JOSE	CL CURA ABELLAN 51	30520	JUMILLA	03	30	2010	050493483	0710 0710	317,70
07 300074549704	NICOLAS TORTOSA CATALINA	CL AZORIN 18	30530	CIEZA	03	30	2010	050493685	0710 0710	302,04
07 300074551017	BELLO MELGARES JOSE ALBE	AV JUAN XXIII 121	30530	CIEZA	03	30	2010	050493786	0710 0710	317,70
07 300074570316	MORENO GOMEZ NATIVIDAD	CL LUIS CARRASCO 7	30550	ABARAN	03	30	2010	050493988	0710 0710	302,04
07 300074919516	SANCHEZ FUERTES FRANCISC	PB S JOSE VEGA-AV LI	30570	SAN JOSE DE	03	30	2010	050254926	0710 0710	302,04
07 300075219105	PALAZON PEREZ JOSE MARIA	CL GRANADOS 89	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	050961208	0710 0710	608,03
07 300075574365	NAVARRO MERLOS ANTONIO	CL ASTURIAS,EDIFICIO	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	050647168	0710 0710	302,04
07 300075870015	CORBALAN MARTINEZ FRANCI	CR DE MURCIA 18	30170	MULA	03	30	2010	050495406	0710 0710	1.258,73
07 300076377647	GARCIA CASTRO VICTOR	AV LIBERTAD 205	30570	SAN JOSE DE	03	30	2010	050256744	0710 0710	302,04
07 300076728867	MONTIEL CORREAS DIEGO	CL MINISTROS PEREZ DE	30800	LORCA	03	30	2010	050650707	0710 0710	302,04
07 300076739375	AGUSTIN BERNABE GINES	AV DE LOS PINOS 7	30110	MURCIA	03	30	2010	050963228	0710 0710	302,04
07 300077074330	GOMEZ ZAMORA MANUEL	CL MIRLO BUZON 27 4	30870	MAZARRON	03	30	2010	050829145	0710 0710	313,66
07 3000784669615	MORENO HURTADO JOSE ANTO	CL GRECO 8	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	050499244	0710 0710	302,04
07 300078941073	MARTINEZ SANCHEZ FRANCIS	CL AMERICA 1	30520	JUMILLA	03	30	2010	050500153	0710 0710	302,04
07 300078945824	DIAZ LOPEZ ANTONIO	CL PIZARRO 7	30520	JUMILLA	03	30	2010	050500355	0710 0710	302,04
07 300078947642	CARDENAL PACHECO JOSE MA	CT SANTA ANA KM 01	30520	JUMILLA	03	30	2010	050500456	0710 0710	302,04
07 300079937850	SANCHEZ MANUEL CATALINA	CL SIERRA NEVADA 60	30163	ESPARRAGAL	03	30	2010	050968278	0710 0710	302,04
07 300080435277	ESQUIVA ESQUIVA FRANCISC	AV LEOPOLDO CALVO SO	30130	BENIEL	03	30	2010	050263515	0710 0710	533,92
07 300080873700	GONZALEZ CANO JUAN CARLO	CL GENERAL CABANILLA	30550	ABARAN	03	30	2010	050504294	0710 0710	368,71
07 300081293325	PEREZ CHUE SEGURA FELIPE	CL CONDOMINA-MARCHEN	30815	MARCHENA	03	30	2010	050661720	0710 0710	302,04
07 300081794893	HURTADO MELGAREJO QUERUB	CL LOS PALACIOS 12	30564	LORQUI	03	30	2010	050505914	0710 0710	342,46
07 300081898159	HERNANDEZ MARTINEZ GINES	CL LENTISCO 36	30833	SANGONERA LA	03	30	2010	050837431	0710 0710	302,04
07 300081983944	CARRILLO LOPEZ JOSE	CL SAN GINES 6	30870	MAZARRON	03	30	2010	050663437	0710 0710	302,04
07 300082063968	CASTELO VALERA GINESA	CL CANALEJAS 41	30870	MAZARRON	03	30	2010	050663538	0710 0710	339,92
07 300082698613	MARTINEZ MADRID DAVID	CL DOÑANA.URB.LA ALC	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	050973534	0710 0710	317,70
07 300082826127	PAREDES ACOSTA FRANCISCA	CL LA PAZ 6	30870	MAZARRON	03	30	2010	050666265	0710 0710	302,04
07 300083625062	GARCIA JIMENEZ MIGUEL AN	CL BLASCO IBAÑEZ 15	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	050975251	0710 0710	302,04
07 300084057320	ESPALLARDO RIQUELME EMIL	CL PENSIONISTA 1	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	050975756	0710 0710	302,04
07 300084249906	HERRERO VALERO PEDRO	CL SAN BLAS 19	30620	FORTUNA	03	30	2010	050510863	0710 0710	302,04
07 300084340135	INIESTA MAYOR JESUS	CL SIERRA ESPUÑA 21	30833	SANGONERA LA	03	30	2010	050842077	0710 0710	302,04
07 300084501294	ORTIZ SAUS ENCARNACION	AV COSTA CALIDA 15	30870	MAZARRON	03	30	2010	050669400	0710 0710	302,04
07 300084606580	JIMENEZ GARCIA JUAN ANTO	CL MAESTRO MARTINEZ	30562	CEUTI	03	30	2010	050511772	0710 0710	302,04
07 300084914354	RECHE MILAN JUAN JOSE	CL LOS MERODOS 182	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	051087106	0710 0710	302,04
07 300085045205	ALMANSÁ GARCIA MONSERRAT	CL PONTEVEDRA 4	30730	SAN JAVIER	03	30	2009	052708542	0809 0809	299,02
07 300085045205	ALMANSÁ GARCIA MONSERRAT	CL PONTEVEDRA 4	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	011759464	1109 1109	299,02
07 300086600134	GARCIA JORDAN JOSEFA MAR	CL RIO ALBERCHE 7	30507	ALCAYNA LA	03	30	2010	050979800	0710 0710	302,04
07 300086952162	LOPEZ FRANCO JOSE	CL PILAR 6	30833	SANGONERA LA	03	30	2010	050846121	0710 0710	302,04
07 300087029560	SANCHEZ LAPAZ MARIA LUCI	CL JOSE MARIA PEMAN	30110	CABEZO DE TO	03	30	2010	050980406	0710 0710	302,04
07 300087528607	MARTINEZ ROMERO JOSE LUI	CL LA BALSA 44	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	050981214	0710 0710	302,04
07 300088393321	MONTERO LOPEZ CARMEN	CL NICOLAS GUILLEN U	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	050982527	0710 0710	438,00
07 300088809310	BLAZQUEZ PADILLA MATEO	CL ZAHURDAS 3	30813	CAMPILLO	03	30	2010	050679908	0710 0710	302,04
07 300088824060	MARTINEZ BERMUDEZ MANUEL	CL DOCTOR MOLINA 106	30550	ABARAN	03	30	2010	050517735	0710 0710	302,04
07 300088951069	CANO MARTINEZ JUAN FELIP	CL SAGRADO CORAZON 1	30562	CEUTI	03	30	2010	050518341	0710 0710	302,04
07 300089253486	HERNANDEZ DIAZ TOMAS	CL FILOMENO HOSTENCH	30870	MAZARRON	03	30	2010	050680615	0710 0710	302,04
07 300089309969	PEREZ TOVAR ANTONIO JESU	CL RIO GUADALQUIVIR	30130	BENIEL	03	30	2010	050279578	0710 0710	302,04
07 300089585108	HURTADO MELGAREJO IDELFO	CL LOS MATEOS,S/N	30564	ARCHENA	03	30	2010	050519553	0710 0710	302,04
07 300090462552	CANTERO LOPEZ ANDRES	CL NICARAGUA 9	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	050985153	0710 0710	302,04
07 300090822563	DIAZ JIMENEZ ANGEL JOSE	CL TRES DE ABRIL 1	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	050985759	0710 0710	302,04
07 300091186517	GARCIA HENARES JULIAN	CL SIERRA DEL CARCHE	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	050685059	0710 0710	302,04
07 300091503684	MARTINEZ MORA YOLANDA MA	CL MEDICO GOMEZ 74	30550	ABARAN	03	30	2010	050522280	0710 0710	302,04
07 300092878458	MUÑOZ CAMACHO MANUEL	PZ RAMON GONZALEZ PA	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	051095893	0710 0710	249,01
07 300092892000	SANCHEZ FRUCTUOSO MARIAN	CL EXTRAMUROS, 22	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	051095994	0710 0710	302,04
07 300092933224	SANCHEZ NAVARRO PEDRO	AV JUAN CARLOS I 5	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	050687584	0710 0710	302,04
07 300093127931	CUTILLAS SANCHEZ SEBASTI	CL TRABAJO 16	30520	JUMILLA	03	30	2010	050524102	0710 0710	368,71
07 300093578878	ESCRIBANO NICOLAS ANTONI	CL ALGEZIBES 84	30570	BENIAJAN	03	30	2010	050287662	0710 0710	302,04
07 300093603433	MIDANO OLMO DAVID	CL CARIDAD 105	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	050990308	0710 0710	302,04
07 300093661128	MATEOS DOLERA M DOLORES	CL SANTIAGO APOSTOL	30107	GUADALUPE	03	30	2010	050856225	0710 0710	302,04
07 300093761057	GARCIA ORTIZ JUAN	PZ DEL MAR-EDIF. PUE	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	050690012	0710 0710	712,78
07 300093826129	GOMARIZ LOPEZ ANTONIO	CL VIRGEN DE LAS MER	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	050991015	0710 0710	302,04
07 300094055996	SANCHEZ RODRIGUEZ MARIA	CT GRANADA 47	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	046348250	0610 0610	317,70
07 300094674675	VILLALBA CAMACHO MARIANO	CL MARQUESA VILLA SA	30600	ARCHENA	03	30	2010	050527233	0710 0710	302,04
07 300094804415	EL FARH --- KADDOUR	CL PICASSO 14	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	051097715	0710 0710	302,04
07 300095234548	PINAR PEREZ JOSE MARIA	CL CTRA.DEL PALMAR 9	30570	BENIAJAN	03	30	2010	050290389	0710 0710	302,04
07 301000339379	NAVARRO NAVARRO JUAN CAR	PJ HORMIGA; AP.CORRE	30510	YECLA	03	30	2009	039370739	0509 0509	155,31
07 301000339379	NAVARRO NAVARRO JUAN CAR	PJ HORMIGA; AP.CORRE	30510	YECLA	03	30	2009	043289034	0609 0609	299,02
07 301000460025	SANCHEZ IZQUIERDO PEDRO	CL DOCTOR FLEMING 3	30107	GUADALUPE DE	03	30	2010	050859861	0710 0710	302,04
07 301001220968	CONTRERAS MUÑOZ MERCEDES	CL AZAHAR PLAYASOL 1	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	050695971	0710 0710	302,04
07 301001563094	MORENO RIOS JOSE ANTONIO	CL CARTAS 23	30530	CIEZA	03	30	2010	050530768	0710 0710	317,70
07 301001947054	BELMONTE DEL ALAMO PEDRO	CL LOPE GISBERT 21	30800	LORCA	03	30	2010	050696678	0710 0710	302,04
07 301001995150	GIL LOPEZ FRANCISCO	CL SEGOVIA 5	30562	CEUTI	03	30	2010	050531273	0710 0710	302,04
07 301002035667	MENDEZ HERNANDEZ JOSE	CL GRAN VIA E.GRAN V	30870	MAZARRON	03	30	2010	050696981	0710 0710	302,04
07 301003348201	LEAL AROCA JOSE MANUEL	CL PINTOR VELAZQUEZ	30579	TORREAGUERA	03	30	2010	050295847	0710 0710	302,04
07 301004138547	MANZANARES PEREZ CRISTIN	CL TIerno GALVAN 34	30589	RAMOS LOS	03	30	2010	050990995	0710 0710	317,70
07 301004219480	MARTINEZ SANCHEZ FRANCIS	CL TOMAS BENITEZ 20	30800	LORCA	03	30	2010	050701732	0710 0710	302,04
07 301004614251	LUIS PELLICER SANTIAGO J	AV SILVA MUÑOZ 6	30161	LLANO DE BRU	03	30	2010	050297968	0710 0710	302,04
07 301004825328	GARCIA GONZALEZ AGUSTIN	AL CERVANTES "ED.PIS	30800	LORCA	03	30	2010	050703853	0710 0710	302,04
07 301005067727	OSORIO CABRERA LINAREJOS	CL FLOR DE TE-PLAYAS	30860	MAZARRON	03	30	2010	050704055	0710 0710	302,04
07 301005437135	BERMUDEZ BARAZA JUAN PED	AV JUAN CARLOS I 8	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	050704863	0710 0710	302,04
07 301005672258	MARIN YELO JESUS	CL VICENTE ALEXANDRE	30550	ABARAN	03	30	2009	043297219	0609 0609	299,02
07 301005672258	MARIN YELO JESUS	CL VICENTE ALEXANDRE	30550	ABARAN	03	30	2009	050205195	0809 0809	299,02
07 301006093196	RUBIO GUERRERO NICOLAS	CL MENENDEZ PELAYO 3	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	051001523	0710 0710	305,03
07 301006223744	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE	CL MAYOR 97	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	051001725	0710 0710	8,80
07 301006362271	PINAR PEREZ CESAR	AV LIBERTAD 91	30570	BENIAJAN	03	30	2010	051105290	0710 0710	302,04
07 301007396636	MARTINEZ MARTINEZ MARIA	CL RICOTE 25	30530	CIEZA	03	30	2010	050537135	0710 0710	447,91



IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C. P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
07 301007914574	GARCIA CARAVACA ENCARNAC	CL FRANCISCO DE QUEV	30110	CABEZO DE TO	03	30	2010	051003846	0710 0710	302,04
07 301008450502	BAKRI --- HASSAN	PZ CONSTELACION 4	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	051106910	0710 0710	302,04
07 301008684918	SANCHEZ MILLAN ALFONSO P	CT LA ESTACION 44	30817	TORRECILLA	03	30	2010	050711836	0710 0710	302,04
07 301008875480	ESPALLARDO ANDRADA ALICI	CL PIO BAROJA. EDF.	30110	CABEZO DE TO	03	30	2010	051005260	0710 0710	302,04
07 301009094338	ALCAZAR GARCIA FRANCISCO	CL JUAN FRANCISCO PO	30800	LORCA	03	30	2010	050713351	0710 0710	302,04
07 301009393119	PADILLA PALAO EDUARDO JO	CL INFANTE D. FABRIQ	30520	JUMILLA	03	30	2010	050539660	0710 0710	302,04
07 301012130943	HERNANDEZ RUBIRA FRANCIS	CL SAN BARTOLOME 22	30627	FORTUNA	03	30	2010	050541983	0710 0710	302,04
07 301012759827	SANCHEZ AVILES PEDRO JOS	CM DE LA DAYA 46	30420	CALASPARRA	03	30	2010	050542286	0710 0710	368,71
07 301013096293	COSTA GARRIDO LAURA	PJ LA GRAJUELA-LOS E	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	051108425	0710 0710	302,04
07 301013336066	ABELLAN CARRION ANGEL MA	CL CABECICO 23	30520	JUMILLA	03	30	2010	050543401	0710 0710	302,04
07 301013424073	ALCAZAR GARCIA JESUS	CL JUAN FRANCISCO PO	30800	LORCA	03	30	2010	050720223	0710 0710	302,04
07 301013957371	GARCIA HARO SANTIAGO	CL VIRGEN DE FATIMA	30880	AGUILAS	03	30	2010	050721233	0710 0710	302,04
07 301014394174	CORREDOR RICO MARIA BELE	CL SALVADOR SEGUI 28	30530	CIEZA	03	30	2010	042449052	0710 0710	302,04
07 301014712355	GOMEZ CARRASCO CARLOS	CL AGUA 17	30550	ABARAN	03	30	2010	050416590	0710 0710	302,04
07 301015630320	BEN CHERAIK --- FATIMA	CL SEVERO OCHOA 7	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	051012435	0710 0710	302,04
07 301015854834	LOPEZ IBAÑEZ JUAN MANUEL	CL ASTURIAS, 6	30739	DOLORES	03	30	2010	051109839	0710 0710	302,04
07 301016667311	SORO MARTINEZ ANDRES	CL SAN JUAN BOSCO 30	30600	ARCHENA	03	30	2010	050545926	0710 0710	302,04
07 301017334284	GARCIA HERNANDEZ RUBEN	CL PITIN 8	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	051111051	0710 0710	302,04
07 301017596285	RODRIGUEZ GONZALVEZ JOSE	AV LAS MERCEDES 131	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	051015162	0710 0710	302,04
07 301017877585	MORALES SAEZ FERNANDO	CL CANALEJAS 36	30870	MAZARRON	03	30	2010	050725475	0710 0710	302,04
07 301017952660	REQUENA NAVARRO ANA BELE	CL NORTE 26	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	051112162	0710 0710	305,03
07 301018089672	ROMERA LOPEZ JUAN FRANCI	CL ALAMEDA DE CERVAN	30800	LORCA	03	30	2010	050726081	0710 0710	302,04
07 301018735734	MARTINEZ ZAMORA RAIMUNDO	CL LA ARBOLEDA 7	30564	LORQUI	03	30	2010	050548249	0710 0710	302,04
07 301018818081	GARCIA MORA DAVID	CM GASPARA 179	30813	CAMPILLO	03	30	2010	050726889	0710 0710	302,04
07 301018964187	BERKHIS --- ABDERRAHIM	CL GRECO 16	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	050883002	0710 0710	302,04
07 301019927521	MOUSSAUI --- AICHA MOUS	CM DEL CEMENTERIO 5	30880	AGUILAS	03	30	2010	050728206	0710 0710	245,47
07 301020654819	NICOLAS PERONA DANIEL	CL PINTOR VELAZQUEZ	30579	TORREAGUERA	03	30	2010	050319994	0710 0710	302,04
07 301021936229	FERNANDEZ CANO MARIA ANT	CL FEDERICO SERVET 3	30540	BLANCA	03	30	2010	050550976	0710 0710	302,04
07 301021945121	CORTES MUÑOZ FRANCISCA	AV ABARAN 42	30550	ABARAN	03	30	2010	050551077	0710 0710	302,04
07 301021968258	AYALA LOPEZ M ENCARNACIO	CL JOSE PLANES 6	30530	CIEZA	03	30	2010	050551279	0710 0710	302,04
07 301023029602	DJEMAI --- MOHAMED	CL ROCASA 13	30130	BENIEL	03	30	2010	050322523	0710 0710	302,04
07 301023994346	MARTINEZ CACERES PEDRO	CL LABRADORCICO 53	30880	AGUILAS	03	30	2010	050734064	0710 0710	327,30
07 301024410840	MARTINEZ DIAZ ALFONSO	CL CARIDAD 125	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	051021529	0710 0710	302,04
07 301024785403	GONZALEZ CORREDOR MANUEL	CL AVDA. DE YECLA 84	30520	JUMILLA	03	30	2010	050553404	0710 0710	302,04
07 301024856636	GARRE MARTINEZ JOSE	CL DALI 10	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	051116307	0710 0710	302,04
07 301025661736	DUQUE ZUMARRAGA OSWALDO	CL MAESTRO RODRIGO G	30564	LORQUI	03	30	2010	050324947	0710 0710	302,04
07 301026113996	QUITO HUIRACOCCHA LUIS ED	CL CANALEJAS 86	30520	JUMILLA	03	30	2010	011129570	1109 1109	311,03
07 301026113996	QUITO HUIRACOCCHA LUIS ED	CL CANALEJAS 86	30520	JUMILLA	03	30	2010	018512078	1209 1209	311,03
07 301026113996	QUITO HUIRACOCCHA LUIS ED	CL CANALEJAS 86	30520	JUMILLA	03	30	2010	050554515	0710 0710	313,66
07 301026167348	SANCHEZ FERNANDEZ ROCIO	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	051023347	0710 0710	302,04
07 301026800070	ZARGUIT --- MOHAMMED	CL DR. FLEMING 4	30870	MAZARRON	03	30	2010	050737906	0710 0710	302,04
07 301026831695	MANZANARES RUIZ UFREDO A	CL JOSE MONTALBAN 24	30800	LORCA	03	30	2010	050738007	0710 0710	302,04
07 301027518173	SANCHEZ CALDERON EDUARDO	CL SIERRA ESPUÑA 5	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	051024256	0710 0710	368,71
07 301027600221	CASTAÑO --- MICHEL	CL MAYOR 168	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	050888759	0610 0610	302,04
07 301027797756	SALINAS MOYA JUAN FRANCI	CL ESPERANZA 43	30420	CALASPARRA	03	30	2010	050555222	0710 0710	338,41
07 301027927593	MOREIRA ROJAS FRANKLIN G	CL PINTOR PABLO PIC	30589	RAMOS LOS	03	30	2010	050889163	0710 0710	313,66
07 301029442211	RIVERA PACHA NORMA YOLA	AV TORRE PACHECO 30	30739	DOLORES	03	30	2010	051118731	0710 0710	302,04
07 301030117672	GARCIA MADRID JUAN	LG LOS CEGARRAS	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	051118933	0710 0710	302,04
07 301030597319	OCHOA RIOS JORGE EDUARDO	CL CARROS 18	30870	MAZARRON	03	30	2010	050742653	0710 0710	302,04
07 301032161342	SALDANA BERNAL WILSON OS	CL AMARGURA 17	30520	JUMILLA	03	30	2010	050557242	0710 0710	302,04
07 301032616939	PRIETO CARONELL INDALEC	CL DEL ROBLE UR.CHOR	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	051027993	0710 0710	302,04
07 301034316560	FERNANDEZ UTHURRALT CLAU	UR PUERTO BELLO, 9	30380	SAN JAVIER	03	30	2010	051121054	0710 0710	302,04
07 301034872490	PEREIRA INACIO FRANCISCA	LG PASAJE DE LA MOLI	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	051029714	0710 0710	302,04
07 301035509357	ROBLES MORAN DINA	AV FABIAN ESCRIBANO	30570	BENIAJAN	03	30	2010	050330708	0710 0710	302,04
07 301035973038	HERNANDEZ VILA JORGE	CL BALEARES 23	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	051030522	0710 0710	302,04
07 301036340123	LOPEZ VELEZ ISABEL MARIA	CL NORTE, 9	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	051122266	0710 0710	302,04
07 301036450358	ZHENG --- WENRONG	CL LA FABRICA	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	050750131	0710 0710	302,04
07 301036506134	MOUKHLIS --- TARIK	CL RICOTE 23	30530	CIEZA	03	30	2010	050559969	0710 0710	302,04
07 301037633556	ZAHARIEV --- ZDRAVKO DIM	UR LAS SIRENAS 1	30380	MANGA DEL MA	03	30	2010	051123074	0710 0710	302,04
07 301037791180	DODON --- PETRU	CL LA HAYA 6	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	051123175	0710 0710	368,71
07 301039704609	DE LA CRUZ --- JORGE EFR	CL SAN JUAN 24	30600	ARCHENA	03	30	2010	050562292	0710 0710	352,84
07 301040183242	SEPULVEDA SEPULVEDA JOHA	CL MAYOR 54	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	051033451	0710 0710	302,04
07 301040872346	MARIN MUÑOZ GUILLERMO DA	CL RICOTE 27	30530	CIEZA	03	30	2010	050563508	0710 0710	327,30
07 301040876386	PIDA --- NOEMI CRISTINA	CL JOSE MONTALBAN 28	30800	LORCA	03	30	2010	051124690	0710 0710	358,80
07 301042388677	MERTIC --- ADRIAN	CL MASEGOSA 14	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	051034562	0710 0710	302,04
07 301043767491	ORTIZ LOAIZA GERMAN DARI	CL CORDOBA 24	30562	CEUTI	03	30	2010	050565932	0710 0710	339,92
07 301043916631	STEFAN --- ELENA ALINA	CL VICTORIA 2	30589	RAMOS LOS	03	30	2010	050900984	0710 0710	302,04
07 301044782557	HRISTOV VASILEV PETAR	AV LIBERTAD 9	30589	RAMOS LOS	03	30	2010	050339192	0710 0710	302,04
07 301046240486	URSARESCU --- DORINEL	PZ REGION MURCIANA 1	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	051036885	0710 0710	313,66
07 301048285469	GRILLO PEREZ DAVID	CL EUME, URB. MIRADO	30508	RIBERA DE MO	03	30	2010	051037693	0710 0710	302,04
07 301049072179	TABIDZE --- IRAKLI	CL CABEZO 1	30530	CIEZA	03	30	2010	051038202	0710 0710	302,04
07 301049386623	RUSAN --- GRIGORE	CL GARCIA LORCA 5	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	051038303	0710 0710	302,04
07 301052350577	VARATECANU --- FLORICA	CL LA CRUZ 27	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	051039515	0710 0710	302,04
07 301052498303	GARCIA ROS VICENTE	CL DON QUIJOTE 6	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	051039618	0710 0710	313,66
07 301052636426	ROBU --- MARCELA ELISABE	CL MAESTRO PUIG VALE	30140	SANTOMERA	03	30	2010	051039816	0710 0710	302,04
07 301053757380	GUILLAMON PUJANTE ANGEL	CL SALVADOR 15	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	051040626	0710 0710	302,04
07 301055089617	MICHNEA --- PAVEL DRAGOS	CL ASCENSION ROSELL	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	050772157	0710 0710	368,71
07 301056429227	PARLOGEA --- IONUT DECEB	CL ESCULTOR GIL RIQU	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	051042141	0710 0710	302,04
07 301058825935	DIESTEL --- HARTMUT	CL JARA CARRILLO 6	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	051043454	0710 0710	325,62
07 301063148903	MOYA NICOLAS ALEJANDRO	AV LIBERTAD 205	30570	SAN JOSE DE	03	30	2010	050347680	0610 0610	302,04
07 301063148903	MOYA NICOLAS ALEJANDRO	AV LIBERTAD 205	30570	SAN JOSE DE	03	30	2010	050347781	0710 0710	302,04
07 301063460313	MEZEI --- ELEK	CL OBISPO MERIDA 16	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	051045070	0710 0710	302,04
07 301064735255	CATCHPOLE --- MELLONEY A	CL ALTOS CAMPILLAS 1	30170	MULA	03	30	2010	050578056	0710 0710	313,66
07 301065277041	MARTINEZ GARCIA ALICIA	CL JUAN DE AUSTRIA 2	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	051045171	0710 0710	302,04
07 301065394451	MARQUES BEIJINHO ANA LUC	CL MUÑOZ GRANDES 3	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	051141161	0710 0710	313,66
07 301070744205	HEWITT --- CRAIG BRIAN	AV COSTA CALIDA 10	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	050781655	0710 0710	302,04
07 301071388445	BASIL --- JOHN GREEN	CL ALEMANIA 22	30320	FUENTE ALAMO	03	30	2010	050443367	0710 0710	325,62
07 301074826689	GRAHAM --- MARK REYNOLDS	CL MANDARINO 21	30592	SAN CAYETANO	03	30	2010	050349401	0710 0710	368,71
07 431008809283	NAVARRO BEDMAR ROQUE	CL NORTE, 26	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	051145508	0710 0710	305,03
07 451025709681	MUCENICU --- IOAN	CL AURORA 27	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	051146316	0710 0710	338,41
07 460113440692	VERDEGUER JORDAN JOSE LU	CL ANICETO 78	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	050788802	0710 0710	447,91



IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C. P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
R.E. AGRARIO									
07 011012018663	FAGUIR --- EL MAHDI	CL CRISTOBAL COLON 4	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	049739917 0610 0610	101,96
07 021000381879	SAFFI --- ABDELKADER	CL SAN JUAN 8	30620	FORTUNA	03	30	2010	048422636 0610 0610	32,51
07 021009067120	ROJAS MERINO VICENTA EME	AV ASUNCION 4	30520	JUMILLA	03	30	2010	048423545 0610 0610	43,74
07 021011644488	PANAYOTOV --- TODOR DIMI	CL MENDEZ Pelayo	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	049740523 0610 0610	46,10
07 021013339766	GUAMA ROSAS ADAN OSWALD	CL MAESTRO ISIDRO 7	30870	MAZARRON	03	30	2010	048894603 0610 0610	101,96
07 021014313810	GARNI --- MOHAMMED	CM PINOS 164	30570	SAN JOSE DE	03	30	2010	047954713 0610 0610	101,96
07 021016718501	EL ASRI --- MOHAMMED	CM LOS PINOS 164	30570	SAN JOSE DE	03	30	2010	047955218 0610 0610	101,96
07 021018852703	LABRIKI --- RACHID	CL ACEQUIA 4	30564	LORQUI	03	30	2010	048431023 0610 0610	88,67
07 021021099766	MACAS LUCERO JAIME RIGOB	CL BARON DEL SOLAR 5	30520	JUMILLA	03	30	2010	048432033 0610 0610	2,88
07 030088204558	JUAREZ BARBERA LUIS	CL TORREVIEJA 12	30130	BENIEL	03	30	2010	047955521 0610 0610	53,20
07 031000681250	PEREZ RIVERA FRANCISCO	CL COLON 2	30520	JUMILLA	03	30	2010	048433851 0610 0610	56,00
07 031000833622	BAHADI --- KADDOUR	CL PICASSO 25	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	049865411 0610 0610	62,06
07 031011248388	KABAILI --- DJAFAR	CL ROCASA 13	30130	BENIEL	03	30	2010	047956329 0610 0610	101,96
07 031028578753	LEON LUCAS JOSE JAVIER	CL TETUAN 13	30530	CIEZA	03	30	2010	048434659 0610 0610	57,62
07 031033976195	JABBOUR --- BOUALEM	CL LUGAR CASAS DEL C	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	049867128 0610 0610	31,02
07 031038038980	MOUANI --- SALAH	CL TENIENTE FLORESTA	30420	CALASPARRA	03	30	2010	048435770 0610 0610	48,76
07 031039179742	BELMONTE GARCIA AROA	AV ANDALUCIA 38	30320	FUENTE ALAMO	03	30	2010	048160029 0610 0610	88,67
07 031041364161	BOUZEKRI --- NAIYM	CL DOCTOR MARADON 6	30130	BENIEL	03	30	2010	047957036 0610 0610	93,10
07 031043846351	NEDDER --- LAZREG	CR PAJONES 3	30570	BENIAJAN	03	30	2010	047957440 0610 0610	56,75
07 031045512731	VELEZ BERMEO LUIS GONZAL	CL HERNANDO DE NUÑO	30520	JUMILLA	03	30	2010	048437083 0610 0610	13,28
07 031049910568	CHEGRI --- YOUSSEF	CL ROCASA 1	30130	BENIEL	03	30	2010	047958652 0610 0610	101,96
07 031057122015	LAFSAHI --- ABDESSADAK	CL RIO ZANCARA 27	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	049870360 0610 0610	39,89
07 031058783745	MAMEL --- RACHID	CL SAN LUIS 2	30620	FORTUNA	03	30	2010	048439612 0610 0610	26,59
07 031058792031	QUINDI GUASCO LUIS ERNES	PZ INGENIERO JOSE MA	30520	JUMILLA	03	30	2010	048439713 0610 0610	101,96
07 031059012202	ZHUMAULA VEGA HERIBERTO	CL CASTILLA,EDIF.III	30870	MAZARRON	03	30	2010	048901976 0610 0610	66,49
07 031059845489	KHRISSI --- EL HAJ	CL ROCASA 11	30130	BENIEL	03	30	2010	047960167 0610 0610	101,96
07 031060382629	YUQUILEMA VILLA OMAR WLA	CL CONCHA CASTAÑEDO	30140	SANTOMERA	03	30	2010	049744866 0610 0610	22,15
07 031060777295	INAMAGUA GUAMAN LUIS ANT	CL SANTO TOMAS 8	30520	JUMILLA	03	30	2010	048441127 0610 0610	62,06
07 031060996759	SENAN --- ABDESAM	LG LAS PALOMAS 16	30739	SAN JAVIER	03	30	2010	049872784 0610 0610	57,62
07 031062056180	DJARDJERA --- ABDELKADER	CL ROCASA 1	30130	BENIEL	03	30	2010	047960874 0610 0610	16,55
07 031062619891	KOUADRI --- DAHO	CL ROCASA 9	30130	BENIEL	03	30	2010	047961076 0610 0610	101,96
07 031063422163	ESSADAK --- KHALIFA	CL DOCTOR MARADON 6	30130	BENIEL	03	30	2010	049629577 0610 0610	101,96
07 031071066874	AZOR FERNANDEZ EVARISTO	CL CASAS DEL CAMPO 2	30592	JERONIMOS Y	03	30	2010	047961985 0610 0610	35,46
07 031072690717	FARCAS --- GIANI CRISTIA	CL GRAL TRUCHARTE 2	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2010	049874505 0610 0610	13,28
07 031074385789	RAMBU --- IONUT	CL LOS ALARCONES EN	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	049874909 0610 0610	39,89
07 031074605758	JALTI --- KOUIDER	CL DEL PINO 28	30870	MAZARRON	03	30	2010	048905010 0610 0610	48,76
07 031074814916	POP --- MARIUFA	CL SATURNO 1	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	049875212 0610 0610	24,08
07 041006846693	JAMMEL --- CHERKI	CL ROCASA 5	30130	BENIEL	03	30	2010	047963706 0610 0610	54,38
07 041015912254	BOUYAZGUER --- AZIZ	CL ROCASA 7	30130	BENIEL	03	30	2010	047964110 0610 0610	23,80
07 041015913163	MARZOUKI --- MOHAMED	CL LAS PALOMAS DEL M	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	049877939 0610 0610	66,49
07 041018510137	KHADIR --- ABDELAZIZ	CL ROCASA 5	30130	BENIEL	03	30	2010	047964312 0610 0610	79,80
07 041018804268	CHAFKI --- MOHAMED	PZ RODRIGUEZ DE LA	30130	BENIEL	03	30	2010	047964413 0610 0610	31,02
07 041021800255	ATTLEBBAD --- SALAH	CL LAS JOAQUINAS 20	30592	JERONIMOS Y	03	30	2010	048912181 0610 0610	101,96
07 041022590201	EL KALAI --- BOUAZZA	CL LA ACEQUIA 4	30564	LORQUI	03	30	2010	048445773 0610 0610	84,23
07 041022893729	CHHIBA --- HAMID	CL COLON 108	30550	ABARAN	03	30	2010	048445874 0610 0610	42,12
07 041023166642	ERRAHALI --- SAID	CL AGUA 3	30550	ABARAN	03	30	2010	048445975 0610 0610	13,28
07 041023655985	AHMADAT --- RACHID	PP RIHUETE-ED. MARIA	30860	MAZARRON	03	30	2010	048913595 0610 0610	101,96
07 041024357116	LAFAOU --- MOULAY AHMED	CL ROCASA 3	30130	BENIEL	03	30	2010	047965423 0610 0610	79,80
07 041024586680	TORRES LOJANO SERGIO MOI	CL BARON DEL SOLAR 9	30520	JUMILLA	03	30	2010	048446379 0610 0610	44,33
07 041024797959	SUAZO HARO NHEL EFRAIN	CL SAN AGUSTIN 1	30800	LORCA	03	30	2010	048915215 0610 0610	101,96
07 041024804831	CALVA CHAMBA JOSE	AV DE LAS FUERZAS AR	30800	LORCA	03	30	2010	048915316 0610 0610	23,80
07 041024860506	REFFALI --- SAID	CL MALLORCA 1	30562	CEUTI	03	30	2010	048446783 0610 0610	31,02
07 041024960637	EL GUELAJ --- HASSANE	CL NUMANCIA 33	30530	CIEZA	03	30	2010	048447086 0610 0610	53,20
07 041025055415	ORDOEBE CURAY LUIS IVAN	CL JUAN DE TOLEDO 12	30800	LORCA	03	30	2010	047097776 0610 0610	101,96
07 041025485952	EL MANSSOURI --- ABDELGH	CL ROCASA 7	30130	BENIEL	03	30	2010	047965726 0610 0610	101,96
07 041026098062	ANDRADE NAMICELA MARIA M	CL MANZANO 6	30420	CALASPARRA	03	30	2010	048448201 0610 0610	66,49
07 041026207186	BENABBOU HAJJI --- ABDEL	LG PUERTO MURIEL 999	30878	PUERTO MURIE	03	30	2010	048918043 0610 0610	101,96
07 041026625094	NASSOU --- ABDELHADI	CL MAESTRO NICOMEDES	30550	ABARAN	03	30	2010	048448706 0610 0610	53,20
07 041026666019	MASSKI --- BOUHALI	CL FRANCISCO FRUTOS	30530	CIEZA	03	30	2010	048448908 0610 0610	101,96
07 041026960857	BOBOC --- SIMONA	CM CEMENTERIO 5	30880	AGUILAS	03	30	2010	048920063 0610 0610	25,12
07 041027534975	ERRAKI --- RACHID	PO RIHUETE EDIF. MAR	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	048920669 0610 0610	101,96
07 041028979871	DUCHI --- MANUEL JESUS	CL AMARGURA 49	30520	JUMILLA	03	30	2010	048450019 0610 0610	101,96
07 041033483196	SADIK --- KADDOUR	CL ESCULTOR DIMAS MO	30800	LORCA	03	30	2010	048922386 0610 0610	101,96
07 041035453007	BAGAYOKO --- ABDOULAYE	AV DANIEL AYALA 9	30600	ARCHENA	03	30	2010	048450827 0610 0610	101,96
07 041035880009	JEMERHILI --- MOHAMED	AV FUERZAS ARMADAS 2	30800	LORCA	03	30	2010	048924612 0610 0610	48,76
07 041036265480	EL JAOUAHIRY --- EL KBIR	CL ROCASA 13	30130	BENIEL	03	30	2010	047966938 0610 0610	17,72
07 041036486055	BADI --- KHALIFA	CL ANTONIO GOMEZ GOM	30130	BENIEL	03	30	2010	047967039 0610 0610	44,33
07 041036522835	DIARRA --- DABI	CL DALI 10	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	049881979 0610 0610	57,62
07 041036901539	ES SIFI --- ABDERRAZZAQ	CL DIEGO TORTOSA 9	30530	CIEZA	03	30	2010	048452039 0610 0610	26,59
07 041036916087	JAMMAL --- AMRANI	CM DEL CEMENTERIO 5	30880	AGUILAS	03	30	2010	048927137 0610 0610	101,96
07 041036984896	GONZALEZ POMA ROSA ELENA	CL MANZANO 21	30420	CALASPARRA	03	30	2010	048452746 0610 0610	22,15
07 041037126053	KAMAL --- SALAH	CL CUATRO ESQUINAS 5	30140	SANTOMERA	03	30	2010	049750324 0610 0610	21,72
07 041037341574	OUADDS --- BENHSAIN	CL FRANCISCO FRUTOS	30530	CIEZA	03	30	2010	048454059 0610 0610	26,59
07 041037371583	EL HASNAOUI --- OMAR	PO RIHUETE, EDF.MARI	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	048929056 0610 0610	66,49
07 041037416245	MSIK --- SAID	CL CAPITAN CORTES 7	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	049750728 0610 0610	74,04
07 041037607316	HARRAT --- MOURAD	ZZ DIPUTACION MORATA	30878	PUERTO MURIE	03	30	2010	016406875 1109 1109	100,48
07 041037607316	HARRAT --- MOURAD	ZZ DIPUTACION MORATA	30878	PUERTO MURIE	03	30	2010	020696093 1209 1209	100,48
07 041037800003	KAMAL --- ERRAGANI	CL TRAVESIA CORREDER	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	048930369 0610 0610	101,96
07 041037937318	ECH CHAIB --- ABDELLATIF	CL FRANCISCO VIVES 2	30530	CIEZA	03	30	2010	048456281 0610 0610	97,54
07 041037943378	ACHAK --- SALAH	CL FRANCISCO FRUTOS	30530	CIEZA	03	30	2010	048456382 0610 0610	39,89
07 041038266209	SISSOKO --- BALLA	CL DALI 10	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	049883801 0610 0610	101,96
07 041038342391	SANNANE --- MOHAMED	CL LAS PALOMAS	30739	MIRADOR EL	03	30	2010	049884003 0610 0610	57,62
07 041038647640	LAGHINIMI --- NORDDINE	AV CALVO SOTEL 47	30130	BENIEL	03	30	2010	047969160 0610 0610	101,96
07 041038718166	BENBRAITIT --- EL MAHJOU	CL GUALENTIN 71	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	048932894 0610 0610	101,96
07 041039702718	BENYAHYA --- MOHAMED	CL DISTRITO TERCERO	30520	JUMILLA	03	30	2010	048459315 0610 0610	24,97
07 041039984826	LAOURAJCHI --- KEBIR	CL FRANCISCO FRUTOS	30530	CIEZA	03	30	2010	048459820 0610 0610	22,15
07 041040445372	QARRO --- MUSTAPHA	CL LUGAR LOS ALARCON	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	049884912 0610 0610	57,62
07 041040966041	OUATAT --- OTMANE	CL RICOTE 23	30530	CIEZA	03	30	2010	048460628 0610 0610	101,96
07 041043781970	HERRERA SANCHEZ GEOVANNY	CL DON MIGUEL DE UNA	30520	JUMILLA	03	30	2010	048461436 0610 0610	84,23



IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C. P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
07 041043806828	NAIYM --- NOURA	CL GARDENIAS-PLAYASO	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	048937847	0610 0610	101,96
07 041044211396	LABYAD --- EL ALAMI	CL JARDIN 7	30130	BENIEL	03	30	2010	047970271	0610 0610	77,14
07 041044334264	BENSERYA --- AMEUR	CL SAN MIGUEL 4	30591	BALSICAS	03	30	2010	049885316	0610 0610	44,33
07 041045159774	SEY --- ABDOULIE	CL EULOGIO UBEDA 23	30800	LORCA	03	30	2010	048938756	0610 0610	58,08
07 041045252734	CHARAFDINE --- KAMAL	CL ANTONIO GOMEZ GOM	30130	BENIEL	03	30	2010	047970372	0610 0610	39,01
07 041047988942	CHEBIKA --- RACHID	CL BUITRAGO 23	30170	MULA	03	30	2010	048462648	0610 0610	31,76
07 051003863626	GALLARDO ROMERO RONAL CA	AV JUAN CARLOS I 81	30800	LORCA	03	30	2010	048941079	0610 0610	26,59
07 071007972956	DIOS ALDEAN ESPERANZA	CL LA PAZ 16	30870	MAZARRON	03	30	2010	048942190	0610 0610	26,59
07 071047243509	BITICH --- RACHID	CL BUITRAGO 23	30170	MULA	03	30	2010	048463961	0610 0610	101,96
07 071050656289	HABIB --- YAHYA	LG CASAS DE PERICO	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	049888548	0610 0610	39,89
07 081148851700	NOLE MOGRO VERANIO CRIST	CL LUIS COSTA 25	30420	CALASPARRA	03	30	2010	048465678	0610 0610	57,62
07 081163349055	BOUTALAA --- ABDELLAH	CL CASAS PEDRO 37	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	049891073	0610 0610	22,15
07 081208546106	VALERO ZAMORA FRANKLIN S	CL NORTE 5	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	049892386	0610 0610	39,89
07 081209295127	HAMDAOUI --- BOUABID	CL COLON 108	30550	ABARAN	03	30	2010	048466890	0610 0610	26,59
07 081219530849	LAGHNIMI --- MOHAMED	CL ROCASA 11	30130	BENIEL	03	30	2010	042664674	0610 0610	5,49
07 101000069428	JABBOUR --- CHEIKH	CL LAS PALOMAS	30739	MIRADOR EL	03	30	2010	049893194	0610 0610	101,96
07 101000202400	RAHIN --- HASSAN	CL LA PE+3	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	049893501	0610 0610	82,91
07 101003514544	OURKYA --- MOUSSA	CL PINTOR MURILLO 26	30332	BALSAPINTADA	03	30	2010	048167911	0610 0610	101,96
07 101007632802	HAMDAOUI --- ABDERRAHMAN	CL NAZARET 9	30320	FUENTE ALAMO	03	30	2010	048169729	0610 0610	101,96
07 101007781938	AOUICHI --- MOHAMED	CL ROCASA 11	30130	BENIEL	03	30	2010	047972901	0610 0610	101,96
07 101008675752	ZAIDI --- TOUHAMI	CL GOYA 12	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	049896935	0610 0610	9,89
07 101011382355	EL AOUNI --- OMAR	CL ALFONSO PASO 4	30592	SAN CAYETANO	03	30	2010	047973406	0610 0610	101,96
07 101011719330	MAARAD --- ABDELKADER	LG LOS CASIMIRO 13	30332	BALSAPINTADA	03	30	2010	048172254	0610 0610	101,96
07 101011765608	CHIJAR --- MOHAMMED	CL TEJERA 19	30579	TORREAGUERA	03	30	2010	047973507	0610 0610	101,96
07 110042852943	MUOZ PINTO JACINTO	AV LA SALUD 2	30800	LORCA	03	30	2010	048949466	0610 0610	8,86
07 121014043759	LHOUCHEINE --- AATMANI	CL RIO GUADIANA 2	30130	BENIEL	03	30	2010	047973709	0610 0610	101,96
07 131000235286	BAHLOUL --- MUSTAPHA	CL MOLINO ELISA 4	30739	DOLORES	03	30	2010	049900066	0610 0610	101,96
07 131007472395	EL BATAHI --- ABDELAZIZ	AV INDUSTRIA 30	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	049756283	0610 0610	57,62
07 131007986701	HADDAOUI --- HOURIYA	CL DOCTOR MOLINA 22	30550	ABARAN	03	30	2010	048469823	0610 0610	39,89
07 131010491119	PATIBO PANDO RUBEN LOENI	CL RIO GUADALQUIVIR	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	049900470	0610 0610	26,59
07 131010640861	MARZOUI --- MUSTAPHA	CL DEL BARCO 30	30530	CIEZA	03	30	2010	048470126	0610 0610	17,72
07 131014344544	DRIBZANE --- M HAMMED	CL SAN ANTONIO 15	30620	FORTUNA	03	30	2010	048471035	0610 0610	84,23
07 131016011631	EL HAIL --- MOHAMMED	CL MAESTRO NABILLO 1	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	049756687	0610 0610	101,96
07 131019015395	FETTAH --- RADOUAN	CL JUEGO DE BOLOS 8	30530	CIEZA	03	30	2010	048472449	0610 0610	8,86
07 131019850407	EL BOUHALI --- ABDESLAM	CL BUITRAGO 23	30170	MULA	03	30	2010	048472752	0610 0610	93,10
07 140056462077	JAVIER ESPADAS JUAN ANTO	CT AGUILAS BO. SAN F	30800	LORCA	03	30	2010	048956843	0610 0610	101,96
07 140068375293	MORENO RODRIGUEZ MARIA T	CT AGUILAS BARRIO SA	30800	LORCA	03	30	2010	048957146	0610 0610	8,86
07 141042988729	ABDELRAZZAK --- EL JAHRA	CL GOYA 2	30530	CIEZA	03	30	2010	048474671	0610 0610	75,36
07 161004614887	NOLE LOAIZA FLOR MIRELLA	CL GUILLERMO OLIVER	30800	LORCA	03	30	2010	048958964	0610 0610	22,15
07 161008456289	ZAGOURI --- ABDELKEBIR	CL ANICETO 57	30876	MAZARRON	03	30	2010	048961186	0610 0610	101,96
07 181049463615	NDAO --- FALLOU	CL LA SOLEDAD 35	30520	JUMILLA	03	30	2010	062230281	0510 0510	101,96
07 181051163438	ABDELLAH --- ATMANI	CL JARDINEROS 17	30800	LORCA	03	30	2010	048967856	0610 0610	93,10
07 211017014942	GUELLOUH --- ABDELKADER	CL SATURNO 16	30589	RAMOS LOS	03	30	2010	047977648	0610 0610	101,96
07 211019501677	MUOZ ZEA MARIA CECILIA	CM VIEJO DEL PUERTO	30800	LORCA	03	30	2010	048970886	0610 0610	78,18
07 211020650826	LAHMAMI --- LARBI	ZZ PUERTO MURIEL S/	30878	PUERTO MURIE	03	30	2010	048971896	0610 0610	48,76
07 211033641247	PARASCHIV --- MARIANA	CL CASTILLA 22	30870	MAZARRON	03	30	2010	048973819	0610 0610	79,80
07 211035131714	SUCHERSKA --- NATALIA	CL RAMBLA REALEJO 6	30530	CIEZA	03	30	2010	048484876	0610 0610	24,08
07 211035713108	BELAMJID --- BELHAJ	CL SAN MIGUEL 4	30591	BALSICAS	03	30	2010	049908453	0610 0610	47,58
07 221005515271	IBARRA SALINAS GRIMA MIR	AV REGION DE MURCIA	30570	BENIAJAN	03	30	2010	047978658	0610 0610	76,10
07 231027015913	RHAZI --- FATIMA	CL ZANCARA 48	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	049911079	0610 0610	101,96
07 231031808420	JEBBOUR --- BOUBKER	CL LAS CASICAS S/N	30739	MIRADOR EL	03	30	2010	049911584	0610 0610	22,15
07 231032048290	GUETTAF --- ABDELKARIN	AV BALSICAS 12	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	049911685	0610 0610	11,38
07 231032297359	ENNAHAL --- EL HABIB	PZ RODRIGUEZ DE LA F	30130	BENIEL	03	30	2010	047979163	0610 0610	84,23
07 231033956564	MATICH --- RADI	LG IFRUE PASTRANA KM.	30870	MAZARRON	03	30	2010	048977859	0610 0610	101,96
07 231037338834	FRUNZARU --- ANA	CL DALI 16	37000	TORRE PACHEC	03	30	2010	049912594	0610 0610	57,62
07 231037861220	ZAYYANE --- EL HASSAN	CL BARRERO 12	30420	CALASPARRA	03	30	2010	048487506	0610 0610	97,54
07 231039638441	MAHIR --- SALAH	CL FLORIDA 11	30420	CALASPARRA	03	30	2010	048488314	0610 0610	29,40
07 231040256312	EL AIREJ --- EL HADJ	CL BUITRAGO 23	30170	MULA	03	30	2010	048488819	0610 0610	101,96
07 231040400091	SADIQ --- KADDOUR	CL ESCULTOR DIMAS MO	30800	LORCA	03	30	2010	048980586	0610 0610	9,16
07 231040417269	AOUAD --- NASREDDINE	CL MENENDEZ PELAYO 1	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	049760933	0610 0610	101,96
07 241015095708	ED DAOUDI --- MOHAMMED	CL GOYA 8	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	049914214	0610 0610	44,33
07 241016236163	LEGHZALI --- ANOUAR	CL SAN JOSE 24	30620	FORTUNA	03	30	2010	048491950	0610 0610	26,59
07 251016966677	OUATTARA --- NOUHOUM	CL ROCASA 1	30130	BENIEL	03	30	2010	047982395	0610 0610	74,04
07 261005660303	TANNORI --- KADDOUR	CL NUEVA 5	30530	CIEZA	03	30	2010	048493970	0610 0610	66,49
07 261009219896	LAFROUJI --- SAADIA	CL ROCASA 1	30130	BENIEL	03	30	2010	034313883	0310 0310	101,96
07 2610092294668	FAHAME --- NOUREDDINE	CL MASEGOSA 14	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	049762953	0610 0610	70,93
07 261009382877	EL HARDA --- RACHID	CL MASEGOSA 14	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	049763054	0610 0610	101,96
07 271011971145	AOUNY --- EL HABIB	CL FERNANDO GOMEZ 46	30550	ABARAN	03	30	2010	048494677	0610 0610	13,28
07 271012035308	HOUSSINE --- BOUDEN	CL AGUA 1	30550	ABARAN	03	30	2010	048494778	0610 0610	64,58
07 271013729673	EL HARDA --- EL MAHFOUD	CL HERMANAS DE CRIST	30620	FORTUNA	03	30	2010	048495485	0610 0610	101,96
07 281012587380	TORRES CELI JORGE ENRIQU	CL ENRIQUE SALAS 18	30600	ARCHENA	03	30	2010	048496192	0610 0610	25,12
07 281077803211	ISIDRO RABANG ROWENA	CL REMEDIOS,HCDA ROD	30739	RODA	03	30	2010	049917648	0610 0610	97,54
07 281107796924	MARQUEZ RABANG ROMEO	CL REMEDIOS - HACIEN	30739	RODA	03	30	2010	049917951	0610 0610	97,54
07 281121917902	SOLANO JARAMILLO FRANCIS	AV FUERZAS ARMADAS 2	30800	LORCA	03	30	2010	048990589	0610 0610	30,59
07 281175662063	PELAEZ LLIVICHUZA DIANA	CL PEREZ CASAS 7	30800	LORCA	03	30	2010	048996249	0610 0610	101,96
07 281184818762	BARRE SACON JORGE BIENVE	LG LAS PEDRERAS(CASA	30878	LEIVA	03	30	2010	048997764	0610 0610	57,62
07 281190880656	PALADINES CAPA VICTOR MA	CL TRES DE ABRIL 3	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	055063702	0610 0610	101,96
07 281191177417	HIDALGO CAMADERO HOLGER	CL SAN AGUSTIN 4	30800	LORCA	03	30	2010	048998774	0610 0610	101,96
07 281194701749	DIOS ALDEAN JULIO CESAR	CL LA PAZ 6	30870	MAZARRON	03	30	2010	048999874	0610 0610	70,93
07 281215623740	ADEZ SAUCEDO JAIME	CL RAMON Y CAJAL 36	30520	JUMILLA	03	30	2010	048503771	0610 0610	101,96
07 281223949067	HAMDANI --- EL MUSTAPHA	AV DE LA SALUD 4	30800	LORCA	03	30	2010	049002010	0610 0610	27,04
07 281226050836	CHAMBI ROCHA JUAN	CL LA PAZ 18	30520	JUMILLA	03	30	2010	048504680	0610 0610	88,67
07 281230470804	SANDOVAL --- DIONICIO	CL MARTIN PEREA 14	30170	MULA	03	30	2010	048504882	0610 0610	101,96
07 281260888485	SADAN --- ALLAL	CL ROCASA 13	30130	BENIEL	03	30	2010	047986136	0610 0610	101,96
07 281272802210	BAKLOUL --- EL AYACHI	CL DEL HOYO 41	30530	CIEZA	03	30	2010	048505892	0610 0610	39,89
07 281287523069	LAKRAD --- BOUCHTA	CL RIO NILO 42	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	049923106	0610 0610	39,89
07 281306149392	SAMYR --- ABDELKARIM	CL JUAN LAORDEN 13	30140	SANTOMERA	03	30	2010	049643927	0610 0610	79,80
07 291071047244	ASARE --- ERNEST KWADWO	CL GUILLERMO OLIVER	30800	LORCA	03	30	2010	049005343	0610 0610	66,49
07 291079822108	MOHAMMED --- MHAMED	AV DE LA INDUSTRIA 3	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	049764367	0610 0610	62,06
07 291083044528	RACHID --- HASSAN	CL CANALEJAS 123	30520	JUMILLA	03	30	2010	048507512	0610 0610	84,23
07 291099309711	FREIRE ACOSTA FREDDY RAU	CL ROMANO 1	30800	LORCA	03	30	2010	049006353	0610 0610	101,96



IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C. P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 300039577564	BAS CUTILLAS MARIA	CL MANCEBON 47	30520	JUMILLA	03	30	2010 048509128	0610 0610	101,96
07 300046946938	VAZQUEZ MARIN FRANCISCO	CM DE LA ESTACION 36	30530	CIEZA	03	30	2010 048512259	0610 0610	88,67
07 300050532605	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	CL MANCEBON, 47	30520	JUMILLA	03	30	2010 048514683	0610 0610	38,71
07 300050583832	GARCIA VERA JOAQUIN	CL PEDAS NEGRAS 4	30579	TORREAGUERA	03	30	2010 061742352	0909 0909	96,29
07 300051570606	RIOS LOPEZ BARTOLOME	CL JOSE YELO VALENTI	30550	ABARAN	03	30	2010 048515087	0610 0610	22,15
07 300054790703	PINERA RIOS JOAQUINA	CL PINO GOMEZ 15	30530	CIEZA	03	30	2010 053849582	0610 0610	37,52
07 300055990065	LUJAN HERNANDEZ JUAN ANT	CL JUAN DE LA CIERVA	30600	ARCHENA	03	30	2010 048517919	0610 0610	44,33
07 300059331616	RUIZ PEREZ CARMEN	CL SIERRA NEVADA 1	30730	SAN JAVIER	03	30	2010 049925429	0610 0610	31,02
07 300061752976	VILLA ANGOSTOS JOSE	CL ALFONSO X EL SABI	30530	CIEZA	03	30	2010 048520646	0610 0610	101,96
07 300064405928	SEMITIEL IBADEZ JOSE	CL ANTONIO MAURA 37	30550	ABARAN	03	30	2010 048521858	0610 0610	48,76
07 300066458082	GARCIA QUIBONERO IGNACIO	CL GRANADA 19	30880	AGUILAS	03	30	2010 049013528	0610 0610	93,10
07 300067226204	SANCHEZ SANCHEZ JOSE ANT	CL CIUDAD DE MURCIA	30739	DOLORES	03	30	2010 049926136	0610 0610	13,28
07 300068086066	REVERTE BERMEJO JOSE	AV FUERZAS ARMADAS 2	30800	LORCA	03	30	2010 049015548	0610 0610	101,96
07 300068371006	GARCIA HERNANDEZ SALVADO	CL DOCTOR FLEMIG 12	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010 049015750	0610 0610	97,54
07 300070626052	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	CL JOS YELO VALENTIN	30550	ABARAN	03	30	2010 048526003	0610 0610	53,20
07 300073654472	YUSTE BALSALOBRE JOSE	CL LOPE DE VEGA 2	30530	CIEZA	03	30	2010 048528326	0610 0610	62,06
07 300078224990	SALMERON PÍBERA JUANA MA	CL BLAS DE OTERO 7	30530	CIEZA	03	30	2010 048531760	0610 0610	101,96
07 300082274136	VALCARCEL LOPEZ JUAN PED	CL LOS SASTRES 28	30170	MULA	03	30	2010 048536410	0610 0610	28,52
07 300083983356	MARTINEZ LOPEZ JESUS	CL FRUCTUOSO RUIZ 4	30550	ABARAN	03	30	2010 048538632	0610 0610	35,46
07 300086621150	BOX CASALES DOMINGO	CL FERNANDO GOMEZ 35	30550	ABARAN	03	30	2010 048541258	0610 0610	22,15
07 300086980757	MARTINEZ PALOMARES JOSE	CL MARTE 11	30730	SAN JAVIER	03	30	2010 049929974	0610 0610	66,49
07 300087048455	CAMACHO MARIN JAIME	CL RICOTE 27	30530	CIEZA	03	30	2010 048541561	0610 0610	93,10
07 300087270545	MARTINEZ PEREZ RAMONA	CL STA EULALIA 8	30640	ABANILLA	03	30	2010 048542369	0610 0610	13,44
07 300087642579	MORENO GONZALVEZ PEDRO J	CL ASUNCION 41	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010 049768209	0610 0610	101,96
07 300088808300	ALBARRACIN MARTINEZ JUAN	CL BLASCO IBADEZ 49	30880	AGUILAS	03	30	2010 049034484	0610 0610	66,49
07 300088835477	GOMEZ YEPES JOSE	CL PAVIA 10	30530	CIEZA	03	30	2010 048544490	0610 0610	46,55
07 300092817632	HERNANDEZ MENGUAL LUIS	CL ALABEGA. UR. MONT	30579	TORREAGUERA	03	30	2010 047993109	0610 0610	35,46
07 300092852792	SOLANO AGUERA ANTONIA	CL TRAFALGAR, EDF PU	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010 049039695	0610 0610	101,96
07 300093294447	MARIN NAVARRO FRANCISCO	CL MOLINICO 4	30420	CALASPARRA	03	30	2010 048550756	0610 0610	9,01
07 300094007294	RAHMANI --- MIMOUN	CL SAURA, 9	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010 049933109	0610 0610	57,62
07 300094704684	KADFI --- LAID	CL DEL PINO 19	30870	MAZARRON	03	30	2010 049042426	0610 0610	101,96
07 300094812394	EL GUITOUNI --- MOHAMMED	PJ LOS GARCIAS 2	30700	MERO OS LOS	03	30	2010 049933715	0610 0610	101,96
07 300094826542	ERRAFAI --- MHAMMED	CL AVDA. BALSICAS, 1	30730	SAN JAVIER	03	30	2010 049933917	0610 0610	101,96
07 300094848770	DERROUICH --- MBAREK	CL OBISPO FRUTOS 4	30739	DOLORES	03	30	2010 049934119	0610 0610	88,67
07 300094915155	TARDIDO MARCHAN ISIDORO	CL EMIGRANTE JUAN PE	30520	JUMILLA	03	30	2010 048552776	0610 0610	101,96
07 300094954561	GARCIA PASTOR SEBASTIAN	CL VICTORIA 14	30170	MULA	03	30	2010 048552877	0610 0610	66,49
07 300095090765	PELEGRIA HERNANDEZ MARIA	AV LA SALUD, LA VIDA	30800	LORCA	03	30	2010 049043335	0610 0610	88,67
07 300095325585	BOUIGLIMENE --- MOHAMED	CL MANAHOR 22	30610	RICOTE	03	30	2010 048553382	0610 0610	13,28
07 300095325989	HALLAL --- ALLAL	CL ROCASA 1	30130	BENIEL	03	30	2010 047993917	0610 0610	101,96
07 300095379947	EL FARH --- EL HASSANE	CL TORRE SAAVEDRA	30730	SAN JAVIER	03	30	2010 049935432	0610 0610	101,96
07 300095393485	ZMANI --- YAMANI	CL LOS BADOS, 1	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010 049935735	0610 0610	101,96
07 300095590216	LAANANI --- BRAHIM	ZZ LUGAR NUEVO 5	30739	DOLORES	03	30	2010 049936240	0610 0610	13,28
07 301000049288	OUAHI --- MILOUD	CL ACEQUIA 17	30140	SANTOMERA	03	30	2010 049769724	0610 0610	101,96
07 301000126484	BELARBI --- EL MILOUD	PJ FINCA LA LOMICA	30395	PUEBLA LA	03	30	2010 048196405	0610 0610	48,76
07 301000213885	MAZOUZI --- ABDERRAHMAN	ZZ LA PEDA, S/N	30700	MERO OS LOS	03	30	2010 049937654	0610 0610	84,23
07 301000311491	GARRIDO MARTINEZ JESUS	CL MENENDEZ PELAYO 3	30550	ABARAN	03	30	2010 048554089	0610 0610	66,49
07 301000482859	MAMOUNI --- TAYEB	CL TORRE MOCHUELA-LO	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010 049939472	0610 0610	35,46
07 301000546719	VALENZUELA ROS FRANCISCO	CL JOSE YELO VALENTI	30550	ABARAN	03	30	2010 048554800	0610 0610	31,02
07 301000561873	EL HERFA --- BOUZEKRI	CL ANGUILLARA SABAZI	30540	BLANCA	03	30	2010 048555002	0610 0610	64,87
07 301000656146	MAZOUZI --- MOHAMMED	CL CUARTO DISTRITO 6	30520	JUMILLA	03	30	2010 048555406	0610 0610	57,62
07 301000658166	BOUDAUD --- BENDINE	CL MOLINA ILISA 4	30739	TORRE PACHEC	03	30	2010 049940280	0610 0610	101,96
07 301000871465	GOUAL --- MOHAMED	ZZ FINCA LOS ESPEJOS	30739	SAN JAVIER	03	30	2010 049940684	0610 0610	62,06
07 301002248663	GARCIA MULERO ANTONIA	CL JULIAN HERNANDEZ	30880	AGUILAS	03	30	2010 049050510	0610 0610	93,10
07 301002929380	LOPEZ YEPES ANTONIO	CL JACINTO BENAVENTE	30530	CIEZA	03	30	2010 048558537	0610 0610	75,36
07 301003821679	TOUHAMI --- AHMED	CL PICASSO 26	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010 049943011	0610 0610	101,96
07 301003826935	EL HASNAOUI --- AHMED	CL LA ALMAZARICA, 78	30591	BALSICAS	03	30	2010 036176586	0310 0310	101,96
07 301003826935	EL HASNAOUI --- AHMED	CL LA ALMAZARICA, 78	30591	BALSICAS	03	30	2010 040958686	0410 0410	101,96
07 301003826935	EL HASNAOUI --- AHMED	CL LA ALMAZARICA, 78	30591	BALSICAS	03	30	2010 045589327	0510 0510	101,96
07 301003826935	EL HASNAOUI --- AHMED	CL LA ALMAZARICA, 78	30591	BALSICAS	03	30	2010 049943112	0610 0610	101,96
07 301004439550	CARRASCO ORTIZ PEDRO ANT	CL AGUA 4	30550	ABARAN	03	30	2010 048560254	0610 0610	66,49
07 301004767835	RUIZ MARIN JUAN CARLOS	CL GENERAL PRIM 32	30530	CIEZA	03	30	2010 048561365	0610 0610	62,06
07 301005448249	CASCALES TOMAS JOSEFA	CL LOS MERODOS 27	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010 049944021	0610 0610	31,02
07 301005853730	MARTINEZ MARTINEZ JUAN	CL AMERICA 1	30520	JUMILLA	03	30	2010 048562274	0610 0610	16,25
07 301007178081	ATO LUCAS ALEJANDRO	GL PIO XII 1	30530	CIEZA	03	30	2010 048563789	0610 0610	19,94
07 301007241840	SANTIAGO SANTIAGO CANDID	CL FLORIDA 48	30420	CALASPARRA	03	30	2010 048563991	0610 0610	78,18
07 301008198302	TORRENTE ZAFRA ENCARNACI	CL JUPITER 7	30592	SAN CAYETANO	03	30	2010 047997250	0610 0610	29,84
07 301008280952	VILLALBA FALCON RAFAEL	CL HISPANIDAD 6	30530	CIEZA	03	30	2010 048566015	0610 0610	17,72
07 301009010775	ATREUCHE --- ALI	CL ROCASA 1	30130	BENIEL	03	30	2010 047997654	0610 0610	84,23
07 301009034320	DIMI --- JILLALI	CL LAS PALOMAS, 14	30739	SAN JAVIER	03	30	2010 049948263	0610 0610	101,96
07 301009077766	CALLEJON ANGEL ANTONIA	CL HUELVA 18	30880	AGUILAS	03	30	2010 049060917	0610 0610	88,67
07 301009378870	AYADI --- ACHOUR	CL LOS GARCIAS, 10	30700	MERO OS LOS	03	30	2010 049951293	0610 0610	101,96
07 301009572062	EL HERFA --- EL MAADI	CL ANGUILLARA SABAZI	30540	BLANCA	03	30	2010 048568742	0610 0610	24,97
07 301009651581	HERVAS GIL JOSE	CL CORCOLES 4	30420	CALASPARRA	03	30	2010 048569146	0610 0610	8,71
07 301009680075	MAZOUZI --- BRIDAA	CL LOS URREAS LAS PE	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010 049952004	0610 0610	66,49
07 301010127891	EL ASRAOUI --- LAHBIB	PJ FINCA ALMAZARICA	30591	BALSICAS	03	30	2010 049952812	0610 0610	75,36
07 301010183061	FAZI --- LARBI	CL DEL CARMEN 17	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010 049953216	0610 0610	44,33
07 301010205188	IDRISSI --- AHMED	PB LOS CORTADOS, S/N	30739	DOLORES	03	30	2010 042457742	0610 0610	62,06
07 301010238736	BEN LYAMANI --- TAHAR	LG LOS TRIVILOS	30592	SAN CAYETANO	03	30	2010 047998361	0610 0610	101,96
07 301010255207	BOUKHRISS --- EL BACHIR	LG LA ALMAZARICA	30591	BALSICAS	03	30	2010 049953721	0610 0610	101,96
07 301010762132	MAZOUZI --- ABDELGHANI	CL CUARTO DISTRITO 6	30520	JUMILLA	03	30	2010 048570762	0610 0610	9,89
07 301010890353	BELAID --- ABDELKADER	PB LA ALMAZARICA, S/	30591	BALSICAS	03	30	2010 049955438	0610 0610	13,28
07 301012100429	KADRI --- BOUHLASSA	AV CONSTITUCION ESPA	30592	SAN CAYETANO	03	30	2010 047998866	0610 0610	31,02
07 301012391530	BELAID --- SAID	ZZ FINCA LA ALMAZARI	30591	BALSICAS	03	30	2010 049956347	0610 0610	13,28
07 301013258971	CHERIGUI --- MOHAMED	ZZ IFRE PASTRANA ANT	30860	MAZARRON	03	30	2010 049069304	0610 0610	101,96
07 301013280391	ABELLAN SANDOVAL MARIA C	CL GENERAL PRIM 32	30530	CIEZA	03	30	2010 046892965	0610 0610	62,06
07 301013627470	EL GUITOUNI --- ABDELGHA	CL LOS GARCIAS, 3	30700	MERO OS LOS	03	30	2010 049958468	0610 0610	62,06
07 301013752762	CHAKIR --- MOHAMMED	CL CASAS DEL MOLINO	30739	MIRADOR EL	03	30	2010 049959276	0610 0610	79,80
07 301013970711	LOPEZ SERRANO MARIA MAR	CR SUCINA 10	30730	SAN JAVIER	03	30	2010 049959377	0610 0610	35,46
07 301014410645	MORALES ORTIZ JOSE ANTON	CL FRUCTUOSO RUIZ 10	30550	ABARAN	03	30	2010 048576321	0610 0610	22,15
07 301015746013	SEGURA SEGURA FELIPE	CN MENDIETA I 10	30816	HOYA LA	03	30	2010 049075970	0610 0610	8,86
07 301015944962	ZOUHIRI --- EL BACHIR	CL ROCASA 11	30130	BENIEL	03	30	2010 048000381	0610 0610	26,59



IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C. P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE				
07	301016569604	PEREZ LOPEZ ROBERTO	CL PEPICO EL PRACTIC	30530	CIEZA	03	30	2010	048580159	0610	0610	22,31	
07	301016667917	FERNANDEZ SORIANO SATURN	CL ALICANTE 2	30520	JUMILLA	03	30	2010	048580361	0610	0610	8,86	
07	301018658942	DIAZ PASTOR JOSE ANTONIO	CL NUESTRA SEÑORA DE	30170	MULA	03	30	2010	048584203	0610	0610	15,80	
07	301018807169	MOLINA HITA JOSE ANTONIO	CM ALICANTE 3	30530	CIEZA	03	30	2010	048584405	0610	0610	26,59	
07	301019324707	KHETTOU --- BOUALEM	CL LAS PALOMAS	30739	MIRADOR	EL	03	30	2010	036198515	0310	0310	101,96
07	301019324707	KHETTOU --- BOUALEM	CL LAS PALOMAS	30739	MIRADOR	EL	03	30	2010	040981827	0410	0410	101,96
07	301019324707	KHETTOU --- BOUALEM	CL LAS PALOMAS	30739	MIRADOR	EL	03	30	2010	045610949	0510	0510	101,96
07	301019324707	KHETTOU --- BOUALEM	CL LAS PALOMAS	30739	MIRADOR	EL	03	30	2010	049966047	0610	0610	101,96
07	301019377045	SABIR --- EL MOSTAFA	CL FUENSANTA 73	30170	MULA	03	30	2010	048585415	0610	0610	33,54	
07	301019751709	BENKHADDA --- HAMID	CL MARIANO ARTES 1	30140	SANTOMERA	03	30	2010	049776693	0610	0610	101,96	
07	301019940049	BALLESTER GOMEZ ANTONIO	CL LOS CORTADOS, 69	30739	DOLORES	03	30	2010	049967663	0610	0610	53,20	
07	301020055641	ES-SAIM --- ABDELMAJID	CL DOCTOR MARADON 5	30130	BENIEL	03	30	2010	048001795	0610	0610	44,33	
07	301020056651	ATIK --- ABDELAZIZ	CL LUGAR NUEVO, S/N	30739	DOLORES	03	30	2010	049968067	0610	0610	17,72	
07	301020273283	SANCHEZ DELGADO JOSEFA	CL HERMANOS ALVAREZ	30592	SAN CAYETANO	03	30	2010	049968572	0610	0610	53,20	
07	301020614706	ALVAREZ TORRENTE JUAN MA	CL ESPARRAGAL 42	30420	CALASPARRA	03	30	2010	048587233	0610	0610	12,85	
07	301020640469	CUTILLAS MORENO OSCAR	CL MENENDEZ PELAYO 2	30550	ABARAN	03	30	2010	048587435	0610	0610	26,59	
07	301020817493	MARIN ORTEGA JESUS	AV AZORIN 26	30530	CIEZA	03	30	2010	048587839	0610	0610	22,15	
07	301021243384	RICO LOPEZ ISABEL	CL SACRAMENTO 18	30620	FORTUNA	03	30	2010	048588950	0610	0610	53,20	
07	301021272080	JAQUERO GOMEZ ALVARO	CL FEDERICO GARCIA L	30550	ABARAN	03	30	2010	048589253	0610	0610	8,86	
07	301021279053	BEN BATI --- ABDERRAHIM	CL MARIANO ARTES 1	30140	SANTOMERA	03	30	2010	049778313	0610	0610	93,10	
07	301021367363	NAVARRO BUENDIA ANTONIO	AV DE MURCIA 148	30589	RAMOS LOS	03	30	2010	048002809	0610	0610	26,59	
07	301021766679	DAHOU --- NACER	CL JACINTO BENAVENTE	30530	CIEZA	03	30	2010	048590263	0610	0610	8,86	
07	301021822859	RAMDANI --- MOHAMED	AV TAIBILLA 12	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	049971909	0610	0610	13,28	
07	301021879544	PONCE DIAZ MAGDALENA	CL MIGUEL DE OLORIZ	30800	LORCA	03	30	2010	049090926	0610	0610	101,96	
07	301022495391	LAKHDIM --- ALI	LG TORRE SAAVEDRA S/	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	049972717	0610	0610	101,96	
07	301022540659	CHENNOUF --- ABDELHAK	CL SAN ANTONIO 9	30620	FORTUNA	03	30	2010	048591778	0610	0610	70,93	
07	301022771439	DOUMI --- NABIL	CL ROCASA 13	30130	BENIEL	03	30	2010	048003819	0610	0610	44,33	
07	301022843379	LMOULOUDI --- LAOUINA	CL EUGENIO UBEDA 3	30800	LORCA	03	30	2010	049093653	0610	0610	101,96	
07	301022932093	BOUHAFS --- OUKACHA	ZZ IFRE PAS. FINCA AN	30876	MAZARRON	03	30	2010	049094360	0610	0610	57,62	
07	301023361321	RMISSA --- YAHYA	CL LOS GARCIA 3	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	049974232	0610	0610	101,96	
07	301023453671	JAOUADI --- ABDELHADI	CL GENERAL ESPARTERO	30530	CIEZA	03	30	2010	048593192	0610	0610	48,76	
07	301023600787	GUAMAN GUAMAN DE CHIMBAI	CL GOYA 2	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	049974737	0610	0610	62,06	
07	301023706780	ZEROUALI --- ABDELKADER	CL ROCASA 5	30130	BENIEL	03	30	2010	048004425	0610	0610	44,33	
07	301023850462	MOUHANI --- DUILALI	CL CAMINO ESTACION 5	30589	RAMOS LOS	03	30	2010	048004526	0610	0610	48,76	
07	301023986767	MABROUK --- LAHBIB	LG LOS PEPURROS 33	30332	BALSAPINTADA	03	30	2010	048232373	0610	0610	26,59	
07	301024097107	ADDA --- MOUMEN	CL BALEARES 19	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	049779626	0610	0610	101,96	
07	301024114180	DAOUDI --- OMAR	PB FINCA DE ANTONIO	30876	MAZARRON	03	30	2010	049098303	0610	0610	101,96	
07	301024613934	ELIAS JULIAN DAVID	CL JESUS Y MARIA 2	30530	CIEZA	03	30	2010	048596125	0610	0610	57,62	
07	301024627270	GUAMAN ALVAREZ MARIA ANT	CL CONVENTO 50	30320	FUENTE ALAMO	03	30	2010	048235306	0610	0610	39,89	
07	301024649195	MESSAOUDI --- SMAINE	ZZ FINCA ANTONIO DIA	30876	IFRE PASTRAN	03	30	2010	049100323	0610	0610	101,96	
07	301024837135	ZAMBRANO SANCHEZ MARIANA	CL MUSSO VALENTE 5	30800	LORCA	03	30	2010	049102040	0610	0610	79,80	
07	301024904126	HAMOU --- ABDERRAHMANE	CL FRANCISCO JIMENEZ	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	049978171	0610	0610	97,54	
07	301025053060	JEFFAL --- MOHAMMED	CL RIO AZUL 85	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	049978474	0610	0610	57,62	
07	301025126519	MARTINEZ ARMIJOS FRANCIS	AV GRAN VIA 3	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	044743003	0510	0510	64,13	
07	301025270807	TORRES MACAS LUIS HUMBER	CL HOSPITAL VIEJO 2	30520	JUMILLA	03	30	2010	048598650	0610	0610	57,62	
07	301025310920	GUAMAN MAYANCLA SEGUNDO	CL BUENAVISTA _PACHE	30739	DOLORES	03	30	2010	049979181	0610	0610	101,96	
07	301025311021	PICHASACA QUINDI MARIA C	CL BUENAVISTA 1	30739	DOLORES	03	30	2010	049979282	0610	0610	101,96	
07	301025457632	EDDAOUDI --- MUSTAPHA	CL PLAZA ZARANDONA 4	30530	CIEZA	03	30	2010	048599862	0610	0610	8,86	
07	301025492388	MACAS ARMIJOS VICTOR FRE	CL ANTONIO LA CARCEL	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	049781343	0610	0610	31,02	
07	301025593836	ORDOPEZ PIEDRA AURA MARI	CL PRESBITERO GALVEZ	30800	LORCA	03	30	2010	049107292	0610	0610	53,20	
07	301025647992	MESRAR --- RACHID	CL JARDINEROS 16	30800	LORCA	03	30	2010	049107801	0610	0610	101,96	
07	301025761766	SILVA CORONEL SEGUNDO PE	AV AZORIN 24	30530	CIEZA	03	30	2010	048600872	0610	0610	13,28	
07	301025892314	MAHJOUB --- NADIA	CL DEL PINO 19	30870	MAZARRON	03	30	2010	049111033	0610	0610	101,96	
07	301026097428	HAMIRI --- MOHAMMED	AL CERVANTES 68	30800	LORCA	03	30	2010	049113962	0610	0610	101,96	
07	301026117535	AZZABIA --- HAMID	CL RAFAEL ALBERTI 1	30620	FORTUNA	03	30	2010	048601983	0610	0610	101,96	
07	301026186142	EL AOUNI --- AHMED	CL VICTOR PRADERA 10	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2010	049982619	0610	0610	31,02	
07	301026224942	MORENO CANDEL MARIA JOSE	CL CARTAGENA 15	30530	CIEZA	03	30	2010	048602589	0610	0610	35,46	
07	301026271119	MANCHAY CASTILLO JESUS I	CL NOGALTE 35	30800	LORCA	03	30	2010	049115982	0610	0610	101,96	
07	301026627187	BOUCHNAFA --- MOHAMED	CL ROCASA 11	30130	BENIEL	03	30	2010	048009374	0610	0610	88,67	
07	301026725706	SILVA VEGA MARCIA JIMENA	CL ZAPATEROS 3	30800	LORCA	03	30	2010	049121743	0610	0610	101,96	
07	301026757432	GARCIA GARCIA ARTOLA JAC	CL GUILLEN DE PINA E	30800	LORCA	03	30	2010	049122450	0610	0610	62,06	
07	301026785118	MANCHAY CASTILLO PASCUAL	CL NOGALTE 35	30800	LORCA	03	30	2010	049123460	0610	0610	8,86	
07	301026912733	MHAMDI --- BRAHIM	LG CASAS MOLINO 10	30739	SAN JAVIER	03	30	2010	049984033	0610	0610	101,96	
07	301027120574	TOAZA CHUNCHA MANUEL MEC	AV CONSTITUCION 122	30870	MAZARRON	03	30	2010	049129019	0610	0610	101,96	
07	301027149573	SUCUZHANAY SUCUZHANAY CR	CL VALENCIA 11	30520	JUMILLA	03	30	2010	047061202	0610	0610	35,46	
07	301027223941	PADILLA SIGUENCIA NANCY	CL CANALEJAS 88	30520	JUMILLA	03	30	2010	048604613	0610	0610	13,28	
07	301027344078	BANEGAS CAJAMARCA ANGEL	CM CONDOMINA - CASA	30815	MARCHENA	03	30	2010	049132756	0610	0610	101,96	
07	301027447647	KHANGOU --- BEKKADDOUR	CL ROCASA 3	30130	BENIEL	03	30	2010	048010889	0610	0610	27,78	
07	301027531917	TALEB --- ABDELKADER	CL ROCASA 11	30130	BENIEL	03	30	2010	048011192	0610	0610	101,96	
07	301027571929	ESPINOZA PINTO BEATRIZ C	CL JUAN DE TOLEDO 5	30800	LORCA	03	30	2010	049135786	0610	0610	39,89	
07	301027639627	VELEZ QUEZADA HOLGER REN	AV FUERZAS ARMADAS 4	30800	LORCA	03	30	2010	049136800	0610	0610	24,38	
07	301027648317	RAMOS SANTILLAN GEORGINA	CL MUSICO GAYON 4	30800	LORCA	03	30	2010	049137002	0610	0610	101,96	
07	301027685396	BOULAYOUN --- MOHAMED	AV CONSTITUCION 127	30870	MAZARRON	03	30	2010	049137507	0610	0610	101,96	
07	301027704800	PILCO GUALOTO SEGUNDO RA	CL RIO JARAMA 8	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	049986760	0610	0610	101,96	
07	301027798968	GALARZA ARMIJOS DE LOAYZ	PZ CRISTO REY-EDIF 1	30800	LORCA	03	30	2010	049138012	0610	0610	101,96	
07	301027882733	FAHLI --- JILLALI	PZ PARCALA 12	30140	SANTOMERA	03	30	2010	049785282	0610	0610	35,46	
07	301027912439	HAJJI --- EL ARBI	CL JESUS Y MARIA 12	30530	CIEZA	03	30	2010	048607239	0610	0610	26,59	
07	301027952754	CASTILLO QUISHPE ALEJAND	CL FUNDICION FEMARSA	30870	MAZARRON	03	30	2010	049139830	0610	0610	22,15	
07	301028079561	KASOUAD --- KAMAL	CL LAS TORRES-EDF. S	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	049142052	0610	0610	60,44	
07	301028250222	PERIAGO MONTERO ALEJANDR	CL RODRIGUEZ VALDEZ	30800	LORCA	03	30	2010	049144072	0610	0610	26,59	
07	301028258811	EL HAJJI --- ABDELAZIZ	CL MENDIETA II 27	30816	HOYA LA	03	30	2010	049144375	0610	0610	101,96	
07	301028562642	DENNOUN --- SAID	CL MARTE 2	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	049989790	0610	0610	7,68	
07	301028596893	JIMENEZ FLORES MERY	AV FUERZAS ARMADAS 4	30800	LORCA	03	30	2010	049147914	0610	0610	101,96	
07	301028628825	EL MADI --- BACHIR	CL FRANCISCO PEDREDO	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	049148419	0610	0610	10,20	
07	301028630845	YANEZ SILVA ANGEL HIPOLI	AV INDUSTRIA 34	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	049786292	0610	0610	53,20	
07	301028663581	BELAID --- ABDELLAH	CL FINCA LA ALMAZARI	30591	BALSICAS	03	30	2010	049989992	0610	0610	17,72	
07	301028743609	AZZABIA --- LAHBIB	CL RAFAEL ALBERTI 1	30620	FORTUNA	03	30	2010	048609360	0610	0610	101,96	
07	301028919118												



IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C. P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 301029040770	GRANDA MEDINA BANNER FAB	AV DE SANTA CLARA 2	30800	LORCA	03	30	2010 049151954	0610 0610	101,96
07 301029078459	AGUIZA MAINATO DE BERME	CL RIO NAVIA 81	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010 049991612	0610 0610	101,96
07 301029245278	BENSERYA --- ABDERRAZAK	PJ LOS CORTADOS	30739	DOLORES	03	30	2010 049992218	0610 0610	75,36
07 301029364106	MOLINA LUCAS INMACULADA	CL FRUTOS VIVES 17	30530	CIEZA	03	30	2010 048612996	0610 0610	44,33
07 301029576088	CUMBIUS GARCIA GLORIA M	AV CONSTITUCION 125	30870	MAZARRON	03	30	2010 049159432	0610 0610	101,96
07 301029646113	SANTIAGO MORENO FRANCISC	CL ESPARRAGAL 22	30420	CALASPARRA	03	30	2010 048615222	0610 0610	78,18
07 301029653688	ILLESCAS ORTEGA REBECA L	AV AVENIDA DE ITALIA	30530	CIEZA	03	30	2010 048615323	0610 0610	70,93
07 301029680768	DEGTYARUK --- ANDREY	CL MENENDEZ PIDAL, 1	30730	SAN JAVIER	03	30	2010 049994541	0610 0610	77,14
07 301029933675	SERRANO ROJAS ELIZABETH	CL IMPERIO 2	30870	MAZARRON	03	30	2010 049164179	0610 0610	35,46
07 301029935594	HAMDAOUI --- MOHAMMED	CL NAZARET, 9	30320	FUENTE ALAMO	03	30	2010 048252177	0610 0610	101,96
07 301029941052	ANDRADE TORRES DANIEL	CL PEDRO ANTONIO DE	30600	ARCHENA	03	30	2010 048617949	0610 0610	22,15
07 301029985310	SALINAS PACHECO ANIBAL C	CL RIO PISUERGA 106	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010 049996763	0610 0610	84,23
07 301029985454	KHAYALI --- NOUREDDINE	ZZ VEREDA ZAMORA 1	30800	LORCA	03	30	2010 049165189	0610 0610	31,02
07 301030308339	GARCIA GARCIA MARIA DEL	TR PRIMER DISTRITO 8	30520	JUMILLA	03	30	2010 048620575	0610 0610	57,62
07 301030355930	BAHOUSSE --- HAMID	PZ CONSTELACION 1	30730	SAN JAVIER	03	30	2010 049998884	0610 0610	101,96
07 301030414433	EL HILALI --- SALEH	CL GENERAL TRUCHARTE	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2010 049999894	0610 0610	66,49
07 301030477885	ROMERO RAMON GRACIELA DE	CL JUAN DE LA CIERVA	30600	ARCHENA	03	30	2010 048621787	0610 0610	101,96
07 301030537402	LUCERO PILLCO ANGEL RAMO	PZ GUZMAN ORTUÑO 7	30520	JUMILLA	03	30	2010 048622090	0610 0610	35,46
07 301030628237	FLORES ARMENDARIZ JUAN A	CL CARROS,EDIF.BRISO	30870	MAZARRON	03	30	2010 049170647	0610 0610	101,96
07 301030643391	APOLO VALLADAREZ EDISON	CL LA FUENSANTA 13	30170	MULA	03	30	2010 047786173	0610 0610	31,18
07 301030675323	VALVERDE RIVERA WILSON V	AV CONSTITUCION ED.S	30870	MAZARRON	03	30	2010 049172061	0610 0610	10,20
07 301030716042	MEDDICH --- ABDELOUHAHED	ZZ ALMAZARICA	30591	BALSICAS	03	30	2010 050001312	0610 0610	8,86
07 301030813143	BOUZIDI --- SAID	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010 049790033	0610 0610	11,08
07 301031019974	HARCHI --- EL BACHIR	CL JOAQUINAS 12	30592	JERONIMOS Y	03	30	2010 048625730	0610 0610	62,06
07 301031261868	TORRES CABRERA DARWIN PA	CL SAN JUAN EDF MAJE	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010 047198012	0610 0610	22,15
07 301031267124	EL AOUNY --- HAMID	PZ ZARANDONAGALLEGO	30530	CIEZA	03	30	2010 048626942	0610 0610	101,96
07 301031291473	PICHAZACA ALVAREZ RAMON	CL ORTEGA Y GASSET 4	30520	JUMILLA	03	30	2010 048627447	0610 0610	79,80
07 301031413836	ROSILLO REYES IDALIO	CL ALAMO 2	30570	BENIAJAN	03	30	2010 048020791	0610 0610	66,49
07 301031591567	PLUUS OZAETA CRUZ FILOME	PZ CRISTO REY 1	30800	LORCA	03	30	2010 049184387	0610 0610	31,48
07 301031651989	TITUABA CHILLIQUINGA ALCI	CL ALAMEDA DE CERVAN	30800	LORCA	03	30	2010 049185094	0610 0610	101,96
07 301031661891	MACANELA QUINTUDA MANUE	CL ZAPATEROS 3	30800	LORCA	03	30	2010 049185502	0610 0610	79,80
07 301031671389	CHAMBA PRIETO WILMER RUB	CL LARDINES 50	30870	MAZARRON	03	30	2010 049185805	0610 0610	13,28
07 301031832451	INGA LANDY LUIS HERIBERT	AV ESPERANZA 61	30520	JUMILLA	03	30	2010 048630881	0610 0610	79,80
07 301031839121	MAYLLAZHUNGO MAYLLAZHUNG	AV ANDALUCIA 14	30320	FUENTE ALAMO	03	30	2010 048263800	0610 0610	35,46
07 301032087176	VALLEJO MONTERO LILIAN A	CL GUIRAOS 8	30800	LORCA	03	30	2010 049190956	0610 0610	101,96
07 301032111933	AGUILAR FEIJOO TITO GUST	CL DONANTE DE SANGRE	30800	LORCA	03	30	2010 049191360	0610 0610	17,72
07 301032380095	ZEROUAL --- HAMADENE	CL SANTIAGO 11	30579	TORREAGUERA	03	30	2010 048022815	0610 0610	25,42
07 301032427181	YAMASQUI PAUCAR HILDA MA	CL DONANTES DE SANGR	30800	LORCA	03	30	2010 049195808	0610 0610	97,54
07 301032435265	URENA ORDONEZ WILMER FAB	CL FRANCISCO FRUTOS	30530	CIEZA	03	30	2010 048633814	0610 0610	22,15
07 301032437891	CHACHA CHACHA MARIA AMEL	CL CARRIL DE LOS SIL	30570	SAN JOSE DE	03	30	2010 048023825	0610 0610	17,72
07 301032493061	MACAS TENE ABEL DE JESUS	CL PRIMERO DE MAYO 1	30420	CALASPARRA	03	30	2010 048634117	0610 0610	101,96
07 301032515996	ABBASSI --- ABDELKADER	CL LAS PALOMAS, S/N	30739	MIRADOR EL	03	30	2010 050011214	0610 0610	84,23
07 301032544490	YAMBI CANDO PEDRO PABLO	AV 1 DE MAYO 7	30420	CALASPARRA	03	30	2010 048634218	0610 0610	48,76
07 301032553382	RODRIGUEZ NUDEZ BLAS	CL ALMERIA 21	30880	AGUILAS	03	30	2010 049197020	0610 0610	101,96
07 301032564193	BRICEBO DIAZ RONALD JOSE	AV CONSTITUCION URB	30870	MAZARRON	03	30	2010 049197424	0610 0610	22,15
07 301032601175	MOUSSAOUI --- FATIHA	CL DEL PINO 14	30870	MAZARRON	03	30	2010 049198030	0610 0610	101,96
07 301032622902	MESSAHEL --- MOHAMED	AV JOSE PUJANTE 37	30130	BENIEL	03	30	2010 048024532	0610 0610	101,96
07 301032655941	PAUZE --- NICOLAS GONZA	AV DE LA LIBERTAD 72	30570	SAN JOSE DE	03	30	2010 048024734	0610 0610	33,25
07 301032818013	VALDEZ VALDEZ JOSE DRAUC	CL BARON DEL SOLAR 5	30520	JUMILLA	03	30	2010 049673936	0610 0610	13,28
07 301032846103	DIOUANI --- MOHAMED	CL DEL CARMEN 17	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010 050012931	0610 0610	35,46
07 301032878839	GARCIA NOGUERA FRANCISCO	CL GARDENIA 16	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010 049200858	0610 0610	101,96
07 301032898441	EDDERRAZ --- ABDELLAH	ZZ FINCA MAZARICA	30591	BALSICAS	03	30	2010 050013234	0610 0610	53,20
07 301033026561	VIDAL TORRES MARITZA	AV FUERZAS ARMADAS 2	30800	LORCA	03	30	2010 049202676	0610 0610	22,15
07 301033035958	JIMENEZ COLLANTES EDGAR	CL RIO NAVIA 81	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010 050014042	0610 0610	101,96
07 301033063038	VALENCIA CEVALLOS VICTOR	CL CARROS,EDF.BRISOL	30870	MAZARRON	03	30	2010 049203080	0610 0610	35,46
07 301033091936	CARCELEN POMA ROBINSON A	CL JARDINEROS 11	30800	LORCA	03	30	2010 049203686	0610 0610	17,72
07 301033286845	LUCERO TAPIA MARTA ELENA	AV JUAN XIII 54	30530	CIEZA	03	30	2010 048638157	0610 0610	48,76
07 301033419211	BOUKHRISS --- ACHOUR	CL MASARICA 6	30591	BALSICAS	03	30	2010 050017072	0610 0610	88,67
07 301033435476	EDDAHMANI --- MBAREK	PZ DE LA IGLESIA, 1	30591	BALSICAS	03	30	2010 050017173	0610 0610	101,96
07 301033444974	LOOR AYALA ERLY LEONIDAS	CL CASTELLON 12	30730	SAN JAVIER	03	30	2010 050017577	0610 0610	35,46
07 301033451341	DUQUE PUGLIA RUBEN PAUL	CR SAN JAVIER, ED. M	30570	BENIAJAN	03	30	2010 048027057	0610 0610	101,96
07 301033500548	TOBAY VELETANGA ANGELICA	CL CURA ABELLAN 84	30520	JUMILLA	03	30	2010 048639066	0610 0610	7,24
07 301033520251	CARDENAS CHUISACA DARIO	CT EL PALMAR EDIF BO	30570	BENIAJAN	03	30	2010 048027158	0610 0610	22,15
07 301033571175	SANCHEZ ROVALINO BYRON R	PZ REGION MURCIANA 6	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010 049793669	0610 0610	44,33
07 301033849243	MONTOYA MESA GLORIA PATR	CL NUEVA 24	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010 049793770	0610 0610	62,06
07 301033902793	FARAH --- TAHAR	CL ESTACIÉN 50	30564	LORQUI	03	30	2010 048641086	0610 0610	44,33
07 301033965542	GUARANGO GUAMAN ROLANDO	CL RIO GANGES 46	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010 050021217	0610 0610	101,96
07 301034086992	GUAMAN GONZALEZ FAUSTO R	CL LOS PASOS 10	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010 049793972	0610 0610	53,20
07 301034108214	EL GAMRANI --- LAKBIR	CL TEJERA 37	30579	TORREAGUERA	03	30	2010 048028370	0610 0610	101,96
07 301034332930	QUITO ASITIMBAY JOHANNA	AL DE CERVANTES 66	30800	LORCA	03	30	2010 048642201	0610 0610	42,71
07 301034375669	PAUZE FAJARDO JOSE RICA	CM LOS PINOS 164	30570	BENIAJAN	03	30	2010 048028774	0610 0610	23,05
07 301034628576	TIPAN GUARACA MARIA ISID	CL RAFAEL SANCHEZ CA	30800	LORCA	03	30	2010 049221470	0610 0610	101,96
07 301034727495	YUSTE CANO VICTOR	PJ MAZICANDU 32	30550	ABARAN	03	30	2010 048644221	0610 0610	17,72
07 301034799944	MAYANCELA AGUAYZA JOSE	CL CAPITAN 8	30520	JUMILLA	03	30	2010 048644827	0610 0610	101,96
07 301034909371	PEREZ ORDOEZ JOSE LICAR	CL PURISIMA 6	30870	MAZARRON	03	30	2010 049223995	0610 0610	101,96
07 301035239878	ALIMOUSSA --- MOHAMED	CL SAGRADO CORAZON 4	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010 049795588	0610 0610	40,34
07 301035254127	PROCEL CONDO ANGEL JEOVA	CL CASTELLON 12	30730	SAN JAVIER	03	30	2010 050026469	0610 0610	31,02
07 301035287368	LEMA GARCIA JOSE FRANCIS	CL SANTO TOMAS 7	30520	JUMILLA	03	30	2010 048646847	0610 0610	35,46
07 301035317276	LECARO SOLORZANO YUSTIL	CL PICASO 22	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010 050026570	0610 0610	66,49
07 301035436912	EL KHARRAZ --- BOUZEKRI	CL ROMANO 4	30800	LORCA	03	30	2010 049230261	0610 0610	84,23
07 301035522491	EL KIHREL --- DRISS	CL FERROVIARIO 17	30591	BALSICAS	03	30	2010 050027378	0610 0610	101,96
07 301035583220	BEJARANO CRIOLLO YOLANDA	CL AGUA 1	30550	ABARAN	03	30	2010 048648160	0610 0610	16,10
07 301035631821	APONTE RAMIREZ JANNETH A	AL DE CERVANTES 66	30800	LORCA	03	30	2010 049233594	0610 0610	97,54
07 301035698711	DELGADO VALVERDE ROSA IM	CL ANTONIO MACHADO 1	30520	JUMILLA	03	30	2010 048648867	0610 0610	101,96
07 301035758224	SQIOUI --- AZEDDINE	CT DE BALSICAS 12	30720	SAN JAVIER	03	30	2010 050028085	0610 0610	8,86
07 301035787728	TORRES SUAREZ CARLOS EDI	CL MARIANO ARTES 1	30140	SANTOMERA	03	30	2010 049796295	0610 0610	101,96
07 301035842591	EL MAHI --- NOUR EDDINE	ZZ LOS GARCIA, S/N	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010 050028489	0610 0610	26,59
07 301035863005	EL HANBALI --- MHAMED	CL ROCASA 13	30130	BENIEL	03	30	2010 048032515	0610 0610	44,33
07 301036265250	EL AZRI --- SALAH	CL ROCASA 13	30130	BENIEL	03	30	2010 048032919	0610 0610	88,67
07 301036414689	HADDOUCHI --- SAID	CL ESCULTOR DIMAS MO	30800	LORCA	03	30	2010 049242284	0610 0610	101,96
07 301036427625	OUEZGA --- LAHCEN	CL VIEJA DE SAN PEDR	30800	LORCA	03	30	2010 049242890	0610 0610	17,72



IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C. P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
07	301036483094	TORRES SUARES LUIS ABRAH	CL	MARIANO ARTES 1	30140	SANTOMERA	03 30 2010	049796905	0610 0610	75,36
07	301036502292	GUAMANTARIO SUCONOTA CAR	CL	INFANTE D. PADRIQ	30520	JUMILLA	03 30 2010	048651695	0610 0610	35,46
07	301036571004	VASQUEZ BALCAZAR JOSE MI	CL	ANTONIO FILIBERTO	30800	LORCA	03 30 2010	049243904	0610 0610	31,02
07	301036575650	ARAUJO QUILLUPANGUI JHON	CL	RIO GANGES 34	30700	TORRE PACHEC	03 30 2010	050031018	0610 0610	101,96
07	301036584845	BOUKIL --- ADIL	CL	ACEQUIA 5	30140	SANTOMERA	03 30 2010	049797208	0610 0610	38,27
07	301036641328	QUEZADA DURAZNO ALBA FIL	CL	JARDINEROS 12	30800	LORCA	03 30 2010	049245116	0610 0610	66,49
07	301036712359	NADIR --- MOHAMMED	CL	DEL PINO, 19	30870	MAZARRON	03 30 2010	049246126	0610 0610	79,80
07	301036720544	HAKAOUI --- ABDALHADI	CL	PARDO 17	30540	BLANCA	03 30 2010	048652810	0610 0610	97,54
07	301036751058	AUCACAMA QUITO JORGE LEO	CL	PASTOR RUBIRA 24	30420	CALASPARRA	03 30 2010	048653012	0610 0610	45,80
07	301036776825	MHAIJIR --- FARID	CL	CASA CASTILLO 36	30816	HOYA LA	03 30 2010	049247742	0610 0610	101,96
07	301036787434	CALLISAYA PACO JUDITH YR	CL	LOPE DE VEGA 16	30730	SAN JAVIER	03 30 2010	050032028	0610 0610	101,96
07	301036978101	NACHAT --- ABDELAALI	CL	TORTOSA 9	30530	CIEZA	03 30 2010	048654325	0610 0610	79,80
07	301037006086	GUEROUANI --- ALLAL	CL	BOLERA 43	30540	BLANCA	03 30 2010	048654426	0610 0610	35,46
07	301037085912	DAHMANI --- MHAMED	CL	DE LA BALSA, 22	30395	PUEBLA LA	03 30 2010	048283095	0610 0610	48,76
07	301037102985	JALLABI --- HMIDA	CT	DE LA BALSA, 22	30395	PUEBLA LA	03 30 2010	048283196	0610 0610	22,15
07	301037131479	SOTO FUENTES MARIA VICTO	CL	SALCILLO 10	30739	DOLORES	03 30 2010	050033745	0610 0610	84,23
07	301037138957	ECH CHAARAOU --- HANANE	CL	GARDENIAS PLAYASO	30860	PUERTO DE MA	03 30 2010	049254614	0610 0610	33,98
07	301037249802	NAJIMI --- HICHAM	CL	LA TORRE 25	30860	PUERTO DE MA	03 30 2010	049257644	0610 0610	31,02
07	301037295773	POMAQUIZA MAYLLAZHUNGO M	CL	MARQUES DE LOS CA	30520	JUMILLA	03 30 2010	048655638	0610 0610	31,02
07	301037305877	OUBEKHANE --- HAMID	CL	TIRSO DE MOLINA 1	30500	MOLINA DE SE	03 30 2010	049798117	0610 0610	29,70
07	301037326186	LAGHOUATI --- YOUSSEF	CL	QUEVEDO 4	30739	DOLORES	03 30 2010	050034755	0610 0610	26,59
07	301037386612	DJILLALI --- MOKHTAR	CL	ROCASA 7	30130	BENIEL	03 30 2010	048036151	0610 0610	101,96
07	301037404594	CHARFI --- MUSTAPHA	CL	REVUELTAS 4	30170	MULA	03 30 2010	048656143	0610 0610	39,89
07	301037423085	SANCHEZ MOLINA ANGEL	PZ	CALVO SOTELO 3	30540	BLANCA	03 30 2010	048656345	0610 0610	32,06
07	301037427634	ZHAGUI TOBAY MEDARDO SEG	CL	CURA ABELLAN 84	30520	JUMILLA	03 30 2010	048656547	0610 0610	39,89
07	301037453296	ABID --- EL BACHIR	CL	BOLERAS 43	30540	BLANCA	03 30 2010	048656951	0610 0610	79,80
07	301037482093	FATIH --- SLIMAN	PZ	ZARANDONA 8	30530	CIEZA	03 30 2010	048657153	0610 0610	15,06
07	301037526452	DEROUICH --- RABI	CL	POZA FRASCO 7	30550	ABARAN	03 30 2010	048657355	0610 0610	75,36
07	301037603648	SANCHEZ GOMEZ ALEXANDER F	CL	JARDINEROS 12	30800	LORCA	03 30 2010	049262492	0610 0610	101,96
07	301037650128	EL GUETTI --- M'HAMED	LG	FCA. LOS VIDALES	30739	SAN JAVIER	03 30 2010	050037179	0610 0610	101,96
07	301037745108	LAZAYRI --- RACHID	CL	ROCASA 5	30130	BENIEL	03 30 2010	048037767	0610 0610	56,00
07	301037746623	JABIRI --- HICHAM	CL	ROCASA 11	30130	BENIEL	03 30 2010	048037868	0610 0610	101,96
07	301037793406	FARAH --- ABDELALI	CT	ESTACION 50	30564	LORQUI	03 30 2010	048659274	0610 0610	26,59
07	301037827455	MOUSSI --- KARIM	CL	PINTOR MURILLO 26	30332	BALSAPINETA	03 30 2010	048288149	0610 0610	75,36
07	301037835640	LOPEZ SAMANIEGO NORMA MA	CL	MIGUEL OLORIZ 14	30800	LORCA	03 30 2010	049266738	0610 0610	101,96
07	301037877167	LLUMILUISA TOAPANTA NEST	CL	AVENIDA DE CERVAN	30800	LORCA	03 30 2010	049268556	0610 0610	57,62
07	301037993365	BAHHADI --- NOURA	CL	PICASSO 27	30700	TORRE PACHEC	03 30 2010	050038900	0610 0610	48,76
07	301038054090	RAHMANI --- RABEH	CL	ROCASA 1	30130	BENIEL	03 30 2010	048038676	0610 0610	79,80
07	301038087436	SEGHROUCHNI --- ABDESLEM	CL	FRANCISCO FRUTOS	30530	CIEZA	03 30 2010	048662005	0610 0610	53,20
07	301038094207	DAVILA LAPO LUIS LEODAN	CL	ARCAS MECA 5	30800	LORCA	03 30 2010	049272596	0610 0610	35,46
07	301038143414	AVILA SURIAGA MARIA AUXI	CL	POETA MIGUEL HER	30420	CALASPARRA	03 30 2010	048662207	0610 0610	101,96
07	301038211213	LEON VEINTIMILLA ALEXAND	CM	VIEJO DEL PUERTO	30800	LORCA	03 30 2010	049274721	0610 0610	101,96
07	301038211314	RIOFRIO CHAMBA DIANA PAT	CM	VIEJO DEL PUERTO	30800	LORCA	03 30 2010	049274822	0610 0610	53,20
07	301038263147	LOPEZ GOMARIZ CARMEN ISA	CL	SAN JUAN 24	30600	ARCHENA	03 30 2010	048662914	0610 0610	53,20
07	301038297095	FARAH --- JILALI	CT	ESTACION 32	30564	LORQUI	03 30 2010	048663116	0610 0610	31,02
07	301038309829	ROSILLO CAMISAN MIGUEL A	AV	FUERZAS ARMADAS 2	30800	LORCA	03 30 2010	049277549	0610 0610	101,96
07	301038395311	BELAID --- MIMOUNE	ZZ	FINCA ALMAZARICA,	30591	BALSICAS	03 30 2010	050041122	0610 0610	13,28
07	301038398038	KARIME --- ABDELGHANI	CL	ROCASA 9	30130	BENIEL	03 30 2010	048039888	0610 0610	48,76
07	301038415822	DOUCOURE --- MAHAMADOU	CL	RIO PISUERGA 10	30700	TORRE PACHEC	03 30 2010	050041425	0610 0610	101,96
07	301038442696	SELLOUMI --- BOUZEKRI	CM	MENDIETA LA HOYA	30816	HOYA LA	03 30 2010	049281084	0610 0610	57,62
07	301038484530	ESTRADA VERGARA IVAN JOS	AV	JUAN XXIII 18	30530	CIEZA	03 30 2010	048663722	0610 0610	22,15
07	301038484631	MOUSSI --- LAKHDAR	CL	PANADERIA SAN CAY	30592	SAN CAYETANO	03 30 2010	048040191	0610 0610	22,15
07	301038546871	HAROUAL --- EL MOSTAFA	CL	MARIANO MONTESINO	30592	JERONIMOS Y	03 30 2010	050042637	0610 0610	101,96
07	301038591836	ESSAIN --- MOULOUD	CL	ROCASA 11	30130	BENIEL	03 30 2010	048040292	0610 0610	48,76
07	301038677924	ABBASSI --- HABIB	CL	ROCASA 13	30130	BENIEL	03 30 2010	048040494	0610 0610	84,23
07	301038685402	PAEZ AMAYA ALEXANDRA JOS	AV	VAZQUEZ 6	30420	CALASPARRA	03 30 2010	048664530	0610 0610	26,59
07	301038695506	AYADI --- EL MOKHTAR	CL	PICASSO 6	30700	TORRE PACHEC	03 30 2010	050043445	0510 0510	40,79
07	301038728747	QUILLI MERCHAN YOLANDA E	CL	SAN MIGUEL 34	30320	FUENTE ALAMO	03 30 2010	048294516	0610 0610	101,96
07	301038739457	MAHJOUB --- ABDELKIRM	CL	PINO 19	30870	MAZARRON	03 30 2010	049286037	0610 0610	79,80
07	301038873944	BOUKHRIS --- ABDELKADER	CL	ALMAZARICA,	30591	BALSICAS	03 30 2010	050044455	0610 0610	88,67
07	301038908502	MARIN RIVERA EDILBERTO	CL	CALVARIO 8	30500	MOLINA DE SE	03 30 2010	049801955	0610 0610	57,62
07	301038945278	MORCHID --- ABDELHAMID	CL	RIO AZUL 83	30709	TORRE PACHEC	03 30 2010	050044758	0610 0610	13,28
07	301038980240	CHUMBI UI ALCIDES TUITZ	CL	ALBORADA	30816	HOYA LA	03 30 2010	049288663	0610 0610	101,96
07	301038980341	HUAJAJE TANGAMASHI AMBRO	CL	TRVA CMNO VIEJO P	30800	LORCA	03 30 2010	049288764	0610 0610	48,76
07	301039180910	REA CUJILEMA OLGA PATRIC	CL	ANICETO 78	30860	PUERTO DE MA	03 30 2010	049290582	0610 0610	101,96
07	301039210515	ESSAMI --- EL MEHDI	ZZ	IFRE PASTRANA, CT	30870	MAZARRON	03 30 2010	049290986	0610 0610	101,96
07	301039227386	POMAQUIZA SUMBA MANUEL	AV	MEDITERRANEO 43	30320	FUENTE ALAMO	03 30 2010	048297243	0610 0610	26,59
07	301039229208	CHIRIAC --- PETRONEL	CL	ADOLFO CINIO 8	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2010	050045869	0610 0610	10,04
07	301039260631	CASTRO ZAMBRANO JUAN CAR	AV	DE LA INDUSTRIA 3	30500	MOLINA DE SE	03 30 2010	049802460	0610 0610	22,15
07	301039463220	CARVAJAL LLININ SANDRA M	CL	MANUEL DE FALLA 1	30530	CIEZA	03 30 2010	048668166	0610 0610	8,86
07	301039516972	SAMANIEGO TIRADO DE LL Z	CL	CANOVAS DEL CASTI	30520	JUMILLA	03 30 2010	047132839	0610 0610	8,86
07	301039621854	ZEROUALI --- YOUSSEF	CL	ALMAZARICA 78	30591	BALSICAS	03 30 2010	050047283	0610 0610	13,28
07	301039683892	SALINAS VERA JOSE WASHIN	AV	REGION DE MURCIA	30570	BENIAJAN	03 30 2010	048043730	0610 0610	76,10
07	301039743207	PUGLLA PUGLLA MARIA VITA	CR	SAN JAVIER 1	30570	BENIAJAN	03 30 2010	048043932	0610 0610	101,96
07	301039799282	VIVAR SANCHEZ ELISABETH	CL	RESIDENCIAL TORKA	30730	SAN JAVIER	03 30 2010	050048394	0610 0610	26,59
07	301039805043	VIVAR SANCHEZ MARITZA AD	CL	URBANIZACION RESI	30730	SAN JAVIER	03 30 2010	050048495	0610 0610	22,15
07	301039810905	MAHJOUB --- ABDELAZIZ	CL	DEL PINO 19	30870	MAZARRON	03 30 2010	049296949	0610 0610	93,10
07	301039979340	BOUYIS --- AZIZ	LG	URREAS 110	30709	HORTICHUELA	03 30 2010	050049206	0610 0610	101,96
07	301040010258	ERRACHEKLOU --- AHMED	CL	NUEVA 5	30530	CIEZA	03 30 2010	048672715	0610 0610	8,86
07	301040138277	LATRACH --- ABDERRAHIM	CL	RAFAEL SANCHEZ CA	30800	LORCA	03 30 2010	047013308	0610 0610	22,15
07	301040202844	CASTRO PRADO MERCY IBELI	CL	SORIA 10	30730	SAN JAVIER	03 30 2010	050050317	0610 0610	101,96
07	301040220830	JUMBO LUZURIAGA SILVIO	CT	BENIAJAN 152	30570	BENIAJAN	03 30 2010	048047063	0610 0610	60,14
07	301040264579	EGEA MOLINA MARIA CRISTI	CL	RICOTE 27	30530	CIEZA	03 30 2010	048675139	0610 0610	17,72
07	301040265488	GONZALEZ MARTINEZ JOSE A	CL	DR.MOLINA 48	30550	ABARAN	03 30 2010	048675240	0610 0610	10,79
07	301040362185	SENOUSSI --- AHMED	CL	FERNANDO GOMEZ 3	30550	ABARAN	03 30 2010	048676452	0610 0610	8,86
07	301040401894	CHOUBA --- DOUNIA	AV	MADRID 40	30500	MOLINA DE SE	03 30 2010	043607901	0610 0610	101,96
07	301040499807	BOUZEKRAOUI --- EL HASSA	CM	VIEJO DEL PUERTO	30800	LORCA	03 30 2010	049303417	0610 0610	36,94
07	301040502534	ROMERO PROCEL OSCAR AMAB	CL	SALITRE 14	30170	MULA	03 30 2010	048677563	0610 0610	21,28
07	301040520419	MACAS ELIZALDE FREDDY HE	CL	ANTONIO LACARCEL	30500	MOLINA DE SE	03 30 2010	049804783	0610 0610	39,89
07	301040533250	MURARESCH --- MARGARETA	CL	ANTONIO NICOLAS 1	30591	BALSICAS	03 30 2010	050051428	0610 0610	101,96
07	301040631563	BENHADDOU --- MOHAMMED	LG	FINCA LA ALMAZARI	30591	BALSICAS	03 30 2010	050051731	0610 0610	101,96



IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C. P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 301040866181	QUIZHPE QUEZADA JORGE HU	CL FEDERICO GARCIA L	30589	RAMOS LOS	03	30	2010	048049790 0610 0610	101,96
07 301040900941	MORENO RIBERA FREDDY	CL JUAN LAORDEN 13	30140	SANTOMERA	03	30	2010	049805490 0610 0610	67,54
07 301041042094	JEVLENTEJEV --- SERGEJ	CL SAN SEBASTIAN 27	30530	CIEZA	03	30	2010	048681910 0610 0610	97,54
07 301041123738	TIGRE BUENO MARIA VIRGIN	CL NUESTRA SRA. DE F	30520	JUMILLA	03	30	2010	012665002 1009 1009	100,48
07 301041123738	TIGRE BUENO MARIA VIRGIN	CL NUESTRA SRA. DE F	30520	JUMILLA	03	30	2010	016122646 1109 1109	100,48
07 301041123738	TIGRE BUENO MARIA VIRGIN	CL NUESTRA SRA. DE F	30520	JUMILLA	03	30	2010	020411561 1209 1209	100,48
07 301041123738	TIGRE BUENO MARIA VIRGIN	CL NUESTRA SRA. DE F	30520	JUMILLA	03	30	2010	048682718 0610 0610	13,28
07 301041290052	ENCALADA PACHECO HERMAN	CL ROSALEDA 5	30170	MULA	03	30	2010	048684233 0610 0610	66,49
07 301041348151	ESPIÑOZA CORONEL NELSON	CL PALMERAL 16	30570	BENIAJAN	03	30	2010	048051208 0610 0610	101,96
07 301041372504	PEBAFIEL PALACIOS MAYRA	CL JARDINEROS 12	30800	LORCA	03	30	2010	049312814 0610 0610	101,96
07 301041459905	MAINATO GUAMAN JUAN PEDR	CL RAMON Y CAJAL 89	30520	JUMILLA	03	30	2010	048686152 0610 0610	44,33
07 301041463945	BERNAL REAL ANTONIO MANU	CL GOYA 8	30530	CIEZA	03	30	2010	048686253 0610 0610	50,83
07 301041490419	ANDRADE CONTENTO JOSE LU	CL MANZANO 6	30420	CALASPARRA	03	30	2010	048686758 0610 0610	66,49
07 301041533360	AMRICH --- MALIKA	CL PEDA 38	30520	JUMILLA	03	30	2010	048687061 0610 0610	79,80
07 301041616620	MACIAS CEDEDO JOHN ARIST	CL CARTAGENA 4	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	049314935 0610 0610	8,86
07 301041664110	MOREIRA CEDEDO EDWIN LEO	CL AGUILA IMPERIAL 3	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	049315339 0610 0610	75,36
07 301041755248	SILVA ALVAREZ MARIA SOLE	CL ALFONSO X EL SABI	30520	JUMILLA	03	30	2010	043032163 0610 0610	41,38
07 301041761716	EL GHALI --- CHERKAOUI	CL ROCASA 11	30130	BENIEL	03	30	2010	048053127 0610 0610	53,20
07 301041831131	HASSINI --- BOUARFA	LG LOS JESUALDOS 2	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	050052943 0610 0610	101,96
07 301041930959	ESCOBAR SUAREZ ANGELICA	CL SANTO TOMAS 9	30520	JUMILLA	03	30	2010	048689856 0610 0610	79,80
07 301041947531	EL HAMRI --- MOHAMED	CL CASA CASTILLO 36	30816	HOYA LA	03	30	2010	048917258 0610 0610	13,28
07 301041958140	GASSAMA --- YAYA	CL PICASSO 8	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	056440593 0610 0610	22,15
07 301041973702	ELQESBY --- RADOUANE	CL ESTACION 7	30564	LORQUI	03	30	2010	048690293 0610 0610	44,33
07 301042006034	EJEMALI --- LAHBIB	CL ALMAZARCA 608	30591	BALSICAS	03	30	2010	050053751 0610 0610	84,23
07 301042103842	MAISANCHE CHITO KLEVER V	CL ENRIQUE SALAS 4	30600	ARCHENA	03	30	2010	047167700 0610 0610	69,31
07 301042271671	JLALBA --- ALI	CL CORTADOS 69	30739	DOLORES	03	30	2010	050054862 0610 0610	35,46
07 301042322696	BAMMOU --- OMAR	CL SAN ANTONIO 9	30620	FORTUNA	03	30	2010	048692317 0610 0610	8,86
07 301042367762	ALBARRACIN PINTADO LUIS	AV FUERZAS ARMADAS 2	30800	LORCA	03	30	2010	049321302 0610 0610	101,96
07 301042408784	NORDDINE --- EL MAMOUNY	ZZ CASA CASTILLO	30816	HOYA LA	03	30	2010	049322110 0610 0610	101,96
07 301042469715	MAJIDI --- MOHAMMED	CL JUAN DE LA CIERVA	30540	BLANCA	03	30	2010	048693731 0610 0610	101,96
07 301042545089	LAHNAOUI --- HASSAN	CL ANICETO 54	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	049323928 0610 0610	35,46
07 301042574088	CAMPOS CRUZ LUIS IGNACIO	AV JOSE ANTONIO CAMA	30530	CIEZA	03	30	2010	048694842 0610 0610	101,96
07 301042578738	MOHAMED --- EL KASSIOUI	LG CASAS DEL MOLINO	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	050056983 0610 0610	35,46
07 301042599350	EL AKRAOUI --- SAID	CL SALITRE 60	30170	MULA	03	30	2010	048695145 0610 0610	66,49
07 301042656439	CATOTA QUINAUCHO SEGUNDO	CL DALI 20	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	050058094 0610 0610	30,14
07 301042672910	VERA NOBOA LUIS ALBERTO	CL CANTARERIAS 8	30520	JUMILLA	03	30	2010	048696256 0610 0610	84,23
07 301042683822	LAMBABI --- ECH CHARKI	CL F.FRUTOS VIVES 10	30530	CIEZA	03	30	2010	048696458 0610 0610	48,76
07 301042775667	GOMEZ --- JORGE RAMIRO	CL ANGEL GUIRAO ALMA	30562	CEUTI	03	30	2010	048697266 0610 0610	34,28
07 301042775869	LOPEZ ZURITA EDGAR GEOVA	CL MARQUESA VILLA SA	30600	ARCHENA	03	30	2010	048697367 0610 0610	25,12
07 301042872768	EDDERRAZ --- MOHAMMED	CL MAZARICA	30591	BALSICAS	03	30	2010	050059209 0610 0610	57,62
07 301042931675	ABID --- RACHID	CJ JARDINEROS 9	30800	LORCA	03	30	2010	049328271 0610 0610	61,18
07 301042978054	KASMI --- MIMOUNE	CL SALSILLO 5	30739	DOLORES	03	30	2010	050059512 0610 0610	48,76
07 301042994323	RODRIGUEZ GRANDA GUILLER	CL BARON DEL SOLAR 3	30520	JUMILLA	03	30	2010	046981200 0610 0610	101,96
07 301043010689	TORRES CARREDO NELI GERA	CL LOS PALACIOS 5	30600	ARCHENA	03	30	2010	048698781 0610 0610	22,15
07 301043013925	EL HIMEUR --- EL MEKNASS	CL REPUBLICA DEL PER	30530	CIEZA	03	30	2010	048698882 0610 0610	29,40
07 301043060203	MASA SARANGO KLEVER OSWA	AV MARTIRES 27	30170	MULA	03	30	2010	048699690 0610 0610	101,96
07 301043074448	COBAS ALCARAZ CARLOS	CL MERCURIO 7	30592	SAN CAYETANO	03	30	2010	048059389 0610 0610	35,46
07 301043075054	AGUAYO ROBAYO GENDRY NEY	CL JARDINEROS 15	30800	LORCA	03	30	2010	049329786 0610 0610	75,36
07 301043128507	AMIRI --- REDOUANE	CL JUAN LA ORDEN 13	30140	SANTOMERA	03	30	2010	049809433 0610 0610	40,04
07 301043142247	EL KHIDER --- MUSTAPHA	CL GRUPO ROCASA 13	30130	BENIEL	03	30	2010	048060504 0610 0610	53,20
07 301043159930	KHADIR --- ISMAIL	CL ROCASA 5	30130	BENIEL	03	30	2010	048060605 0610 0610	84,23
07 301043295023	VILLALTA CORDOVA GREDIS	CL MANUEL DE FALLA 1	30530	CIEZA	03	30	2010	048702724 0610 0610	35,46
07 301043303006	EL MOUHADAB --- SAID	CL DOCTOR MARA+ON 6	30130	BENIEL	03	30	2010	048062019 0610 0610	62,06
07 301043321190	CHOQUE COLQUE RICHARD	PP ROSALES 8	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	049809635 0610 0610	53,20
07 301043345341	TAYB --- SALAH	AV FUERZAS ARMADAS 4	30800	LORCA	03	30	2010	049333729 0610 0610	88,67
07 301043372320	BARRERA LUEDEA JOSE GUIL	CL RIO ZANCARA 17	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	050060724 0610 0610	97,54
07 301043402935	FALCON ALVAREZ SEGUNDO E	CL ZORRILLA	30520	JUMILLA	03	30	2010	048703734 0610 0610	79,80
07 301043448910	KARIMI --- SADIK	CL BLOQUES DE ROCASA	30130	BENIEL	03	30	2010	048063231 0610 0610	101,96
07 301043475077	RAMON TIGRE MANUEL ROLAN	CL GUILERMO OLIVER 5	30800	LORCA	03	30	2010	049335547 0610 0610	35,46
07 301043509433	PEREZ LOPEZ ISABEL MARIA	CL RAMBLA 15	30739	DOLORES	03	30	2010	050061128 0610 0610	101,96
07 301043620476	CHATIT --- AHMED	CL SAN FRANCISCO 2	30592	SAN CAYETANO	03	30	2010	048064140 0610 0610	101,96
07 301043657862	TORRES CHILLAMBO LUSETI	CL BARON DEL SOLAR 3	30520	JUMILLA	03	30	2010	048707976 0610 0610	13,28
07 301043696157	ABBASSI --- ABDERRAHMAN	CL LAS PALOMAS	30739	MIRADOR EL	03	30	2010	050061532 0610 0610	93,10
07 301043719601	SIMBA CACHUMBA MARIANA M	CL INFANTE DON FABIQ	30520	JUMILLA	03	30	2010	048708784 0610 0610	31,02
07 301043748293	SUAREZ TORRES LUIS FERNA	CL MARIANO ARTES 1	30140	SANTOMERA	03	30	2010	049810544 0610 0610	79,80
07 301043780932	PIRIS --- CORNELIA	CL ASCENSION ROSELL,	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	049340294 0610 0610	31,02
07 301043836304	VALAREZO DIAZ MIGUEL ANG	CL JUAN PACO BAEZA 6	30520	JUMILLA	03	30	2010	048710101 0610 0610	8,86
07 301043847014	ATTIA --- SAID	CL CUATRO CANTONES	30520	JUMILLA	03	30	2010	048710707 0610 0610	13,28
07 301043880558	NEIRA RODRIGUEZ DARWIN O	CL CASTILLA 3	30870	MAZARRON	03	30	2010	049341712 0610 0610	39,89
07 301043908446	BOULAHFA --- YASSINE	CL DIP. LEIVA,	30870	MAZARRON	03	30	2010	049342318 0610 0610	18,32
07 301044008173	ARBAOUI --- HALIMA	CL ROCASA 11	30130	BENIEL	03	30	2010	048066261 0610 0610	57,62
07 301044010092	BOUAYOUN --- EL MUSTAFA	CL ROCASA 5	30130	BENIEL	03	30	2010	048066362 0610 0610	101,96
07 301044089009	PIONCE VARGAS GENARO CIP	CL ANDALUCIA 32	30320	FUENTE ALAMO	03	30	2010	047017449 0610 0610	31,02
07 301044096382	MELOUANE --- ABDELKADER	CL BARCELONA 10	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	049811049 0610 0610	44,33
07 301044110833	MAYANCELA CASTRO ZOILA M	CL CUARTO DISTRITO 3	30520	JUMILLA	03	30	2010	048713030 0610 0610	101,96
07 301044119119	SERRANO RIVERO SONIA	CL COVADONGA 3	30600	ARCHENA	03	30	2010	051147932 0610 0610	88,67
07 301044130132	SAFOUANE --- ABDELMOULA	CL GRUPO ROCASA 11	30130	BENIEL	03	30	2010	048067170 0610 0610	101,96
07 301044138923	VAZQUEZ LUCAS JOSE MANUE	CL DEL HOYO 37	30530	CIEZA	03	30	2010	048713636 0610 0610	101,96
07 301044185908	TROARE --- FOUNEKE	CL DALI 10	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	050063956 0610 0610	79,80
07 301044193483	GRIMAH --- MOURAD	CL RAMBLA DEL REALEJ	30530	CIEZA	03	30	2010	048713939 0610 0610	84,23
07 301044491860	VEGA PANOSO CARLOS AMILC	CL MARQUES VILLA DE	30600	ARCHENA	03	30	2010	048716060 0610 0610	93,10
07 301044510452	MALDONADO QUIZHPI DIANA	CL DOCTOR ARCAS MECA	30800	LORCA	03	30	2010	049350200 0610 0610	53,20
07 301044599671	QUISHPHE LOJA RAFAEL	CL LAS CRUCES 10	30520	JUMILLA	03	30	2010	048716363 0610 0610	101,96
07 301044664642	GUAMAN MAYANCELA SEGUNDO	CL DISTRITO SEGUNDO	30520	JUMILLA	03	30	2010	048717575 0610 0610	97,54
07 301044927148	ABDERRAHMAN --- KADIR	CL JOSE PUJANTE 37	30130	BENIEL	03	30	2010	048071113 0610 0610	17,72
07 301044973224	TORRICO CALUSTRO EDZON R	CL CANOVAS DEL CASTI	30520	JUMILLA	03	30	2010	048719393 0610 0610	13,28
07 301044973527	SOTO CARDENAS DENISSE MO	CL CANOVAS DEL CASTI	30520	JUMILLA	03	30	2010	048719494 0610 0610	101,96
07 301045084671	OUNIDA --- KAMAL	CL CHICHARRA 27	30579	TORREAGUERA	03	30	2010	048071618 0610 0610	39,89
07 301045142366	HOUMMAS --- EL HAJ MBARE	CL AGUA 1	30550	ABARAN	03	30	2010	048720912 0610 0610	70,93
07 301045244016	BEN RQIQ --- AHMED	CL GRECO 13	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	049812463 0610 0610	53,20
07 301045386280	HABIB --- EL MILLOUD	CL RIO ZANCARA 48	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	050068909 0610 0610	8,86



IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C. P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 301045398307	GARCIA ALVAREZ ANA BELEN	CL MAYOR 31		30420 CALASPARRA	03	30	2010 048722629	0610 0610	57,62
07 301045473580	NEGRETE MAYOLO PEDRO LUI	PZ REGION MURCIANA 6	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010 049813271	0610 0610	26,59
07 301045495408	JADIL --- RADOUAN	CL PAULA 8	30800	LORCA	03	30	2010 049362930	0610 0610	101,96
07 301045539056	EGUEZ CLAURE ROGER	CL PRIMER DISTIRO 8	30520	JUMILLA	03	30	2010 048723437	0610 0610	57,62
07 301045563510	PEREZ ZARATE MARY	AV BALSICAS 12	30730	SAN JAVIER	03	30	2010 050069717	0610 0610	101,96
07 301045581088	WELLE --- ABDOLAYE	CL TRANSFORMADOR 2	30011	DOLORES LOS	03	30	2010 049698285	0610 0610	101,96
07 301045730733	BOUKHRISS --- FARAJI	CL LA ALMAZARICA 78	30591	BALSICAS	03	30	2010 050071131	0610 0610	20,69
07 301045915740	EL MANSOURI --- AHMED	CL ESTACION 30	30564	LORQUI	03	30	2010 048725255	0610 0610	57,62
07 301045958378	NAPRAOUI --- HICHAM	CL MARIANO ARTES 1	30140	SANTOMERA	03	30	2010 049813675	0610 0610	97,54
07 301046205326	ENRIQUEZ MOREIRA ANDRES	CT DE CARAVACA - EL	30170	MULA	03	30	2010 048727477	0610 0610	20,69
07 301046339510	ORTIZ CHAVEZ JUAN	CL HERNANDO DE NUDO	30520	JUMILLA	03	30	2010 048728285	0610 0610	48,76
07 301046404982	ESPINOZA VEDIA HERMELIND	CL MARQUES DE LOS CA	30520	JUMILLA	03	30	2010 048728689	0610 0610	45,80
07 301046411248	VALVERDE CAMPOVERDE WILI	CL RAMON Y CAJAL 91	30520	JUMILLA	03	30	2010 047054229	0610 0610	57,62
07 301046416403	HADOUCH --- CHAOUKI	CL DOCTOR MARA+ON 23	30130	BENIEL	03	30	2010 048077375	0610 0610	65,90
07 301046421958	LOUQMANE --- AZIZ	CL VIOLETAS 7	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010 049814180	0610 0610	17,72
07 301046425493	VICUDA SOLANO JOSE MANUE	CL NAZARET 6	30320	FUENTE ALAMO	03	30	2010 048323719	0610 0610	101,96
07 301046460051	JIMENEZ CORDERO GERMAN O	AV FUERZAS ARMADAS 4	30800	LORCA	03	30	2010 049372125	0610 0610	66,49
07 301046492383	EL GHAZLANI --- HAFIDA	CT ESTACION 32	30564	LORQUI	03	30	2010 048729501	0610 0610	35,46
07 301046523103	KHALLOUF --- LARBI	LG LA HORTICHUELA, 1	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010 050073353	0610 0610	35,46
07 301046567155	HILMI --- MOHAMED	CL JUAN LAORDEN 13	30140	SANTOMERA	03	30	2010 049814685	0610 0610	35,46
07 301046689215	CLAURE ZURITA JUAN CARLO	CL ALBANO MARTINEZ 4	30520	JUMILLA	03	30	2010 048731319	0610 0610	31,02
07 301046698410	SAMOURA --- KAROUNGA	CL ALBANO MARTINEZ 2	30520	JUMILLA	03	30	2010 048731521	0610 0610	101,96
07 301046705985	ATTIA --- CHERKI	CL SASTRES 2	30397	MAGDALENA L	03	30	2010 048325030	0610 0610	79,80
07 301046849667	ZIDANE --- SALAH	AV SALVADOR ALLENDE	30620	FORTUNA	03	30	2010 048732935	0610 0610	101,96
07 301046855125	ABRIGO --- LUIS LEONCIO	ZZ PARAJE ATASCADORE	30878	MORATA	03	30	2010 049378892	0610 0610	70,93
07 301046919183	STITOU --- SOUHAIL	CL DEL PINO 57	30550	ABARAN	03	30	2010 048733238	0610 0610	93,10
07 301046933836	ZENTENO ANGULO EDGAR DAV	AV CALVARIO 1	30878	MORATA	03	30	2010 049379502	0610 0610	44,33
07 301047306981	RABAH --- LARBI	CL CONSTITUCION 1	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010 049816608	0610 0610	101,96
07 301047308193	SNOUBRI - - - EL MILOUD	CL HORTICHUELA 118	30709	ROLDAN	03	30	2010 050080225	0610 0610	84,23
07 301047317590	ISSAKA NIKIEMAH ISAAC	CL SAN AGUSTIN 10	30520	JUMILLA	03	30	2010 048734955	0610 0610	31,02
07 301047357101	MITROVA --- ANELIYA ZAMF	CL EUGENIO UBEDA 20	30800	LORCA	03	30	2010 049386067	0610 0610	17,29
07 301047509368	ALVAREZ BALCAZAR FILOMEN	CL CANOVAS DEL CASTI	30520	JUMILLA	03	30	2010 047102426	0610 0610	57,62
07 301047562922	ANRANGO ANRANGO MARIA RO	CL LOPE DE VEGA 16	30730	SAN JAVIER	03	30	2010 050082851	0610 0610	101,96
07 301047582221	HABCHI --- KHALIL	CL RIO ZANCARA 27	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010 050083154	0610 0610	101,96
07 301047665578	LLIGUICOTA AGUAYZA MARIA	AV MEDITERRANEO 43	30320	FUENTE ALAMO	03	30	2010 048331902	0610 0610	17,72
07 301047745505	MAYOUCHI --- NOUREDDINE	CL RIO NILO 40	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010 050084063	0610 0610	101,96
07 301047800570	HAIDA --- EL KHAMISS	CT BALSICAS 12	30730	SAN JAVIER	03	30	2010 050084366	0610 0610	101,96
07 301047993661	EL HAMDANI --- EL HABIB	CL JUAN LAORDEN 13	30140	SANTOMERA	03	30	2010 049819133	0610 0610	84,23
07 301048013667	OUNACER --- MOHAMED	CT ESTACION 59	30800	LORCA	03	30	2010 049398936	0610 0610	101,96
07 301048082779	EL MEKRET --- YOUSSEF	CL RAFAEL ALBERTI 1	30620	FORTUNA	03	30	2010 048740918	0610 0610	70,93
07 301048171901	BAIDOO --- JAMES ACQUAH	CL ESCULTOR DIMAS MO	30800	LORCA	03	30	2010 049402033	0610 0610	101,96
07 301048250612	BEN SALEM --- MUSTAPHA	CL CATORCE DE DICIEM	30591	BALSICAS	03	30	2010 050087396	0610 0610	57,62
07 301048265362	BAMMOU --- SAID	CL CA+ADA DE GALLEGO	30876	IFRE CA ADA	03	30	2010 049403952	0610 0610	17,72
07 301048278294	GUEROUANI --- LEKBIR	CL FEDERICO GARCIA L	30550	ABARAN	03	30	2010 048742736	0610 0610	17,72
07 301048313559	BOUARDJA --- DAHOU	CL ROCASA 13	30130	BENIEL	03	30	2010 048087984	0610 0610	48,76
07 301048342962	HIDAN --- KHALID	CL ANGEL GUIRAO 38	30562	CEUTI	03	30	2010 048743241	0610 0610	39,01
07 301048354985	KEBALLI --- BRAHIM	CL ROCASA 11	30130	BENIEL	03	30	2010 048088691	0610 0610	101,96
07 301048470779	MUDOZ TAPIA JHENY MARGOT	CL JARDINEROS 15	30800	LORCA	03	30	2010 049408396	0610 0610	101,96
07 301048493819	PIRIS --- STEFAN	CL ASCENSION ROSELL	30400	CARAVACA DE	03	30	2010 049409006	0610 0610	101,96
07 301048496142	ESSOUDARI --- HICHAM	CL COLON 108	30550	ABARAN	03	30	2010 048744756	0610 0610	26,59
07 301048560204	ASAKLOU --- EL MAHFOUD	CL MARIANO ARTES 1	30140	SANTOMERA	03	30	2010 049821860	0610 0610	75,36
07 301048561921	HASNAOUI --- ABDELLAH	CM CEMENTERIO 5	30880	AGUILAS	03	30	2010 049410610	0610 0610	48,76
07 301048573944	BOUCHAMAMA --- KAICHAR	AV ESTACION 29	30550	ABARAN	03	30	2010 048745766	0610 0610	70,93
07 301048607892	ADLI --- AZIZ	AV LIBERTAD 95	30570	SAN JOSE DE	03	30	2010 048092230	0610 0610	101,96
07 301048630629	COYAGO CHUVA WALTER RAMI	AV NUESTRA SRA. DE L	30520	JUMILLA	03	30	2010 048746473	0610 0610	39,89
07 301048645581	EL BALLOWI --- MOUSSA	CL SALTRE 38	30170	MULA	03	30	2010 048746776	0610 0610	84,23
07 301048666702	BENDAHMAME --- MOHAMMED	CL MANUEL FALLA 1	30620	FORTUNA	03	30	2010 048746978	0610 0610	101,96
07 301048689839	DJILALI --- MOHAMMED AMI	AV DE MURCIA 60	30589	RAMOS LOS	03	30	2010 048092836	0610 0610	101,96
07 301048700953	VALAREZO LIZALDES CRISTH	CL JARDINEROS 13	30800	LORCA	03	30	2010 049411935	0610 0610	88,67
07 301048737632	CASTRO SAETEROS PABLO	CL CALVARIO 3	30520	JUMILLA	03	30	2010 048747281	0610 0610	35,46
07 301048755921	ESPINOZA CALLE CELSO ANI	PP ALGARROBOS 22	30816	HOYA LA	03	30	2010 049412743	0610 0610	35,46
07 301048757840	FOUGANNI --- EL MOSTAFA	CL REPUBLICA DEL PER	30530	CIEZA	03	30	2010 048747483	0610 0610	88,67
07 301048770671	BENCHINECH --- MOHAMMED	CL HORTICHUELA 118	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010 047160525	0610 0610	8,86
07 301048771075	ENNASIRI --- SAID	CL PICASSO, 26	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010 050090733	0610 0610	44,33
07 301048776331	CHAALA --- LAID	CL SANTIAGO 11	30579	TORREAGUERA	03	30	2010 048093341	0610 0610	84,23
07 301048781381	SADEK --- ALI	CL SANTIAGO 11	30579	TORREAGUERA	03	30	2010 048093543	0610 0610	35,46
07 301048790980	BENAYAD --- AHMED	CL DEL HOYO 41	30530	CIEZA	03	30	2010 048747988	0610 0610	47,58
07 301048793509	YOUSSEF --- OUARTI	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010 049822668	0610 0610	79,80
07 301048804320	ENNAHAL --- SALAHDDINE	PZ RODRIGUEZ DE LA F	30130	BENIEL	03	30	2010 048094048	0610 0610	93,10
07 301048829982	BOUYAHYI --- ABDELKARIM	AV JUAN CARLOS I 5	30400	CARAVACA DE	03	30	2010 049413652	0610 0610	79,80
07 301048873331	SAID --- OUAJID	CL ROCASA 11	30130	BENIEL	03	30	2010 048094553	0610 0610	18,32
07 301048896468	ATIFI --- ABDELAZIZ	CL CUESTA DE LA VILL	30530	CIEZA	03	30	2010 046904988	0610 0610	26,59
07 301048927588	FRIMPONG --- ATTA	CL FUERZAS ARMADAS 4	30800	LORCA	03	30	2010 049416480	0610 0610	90,73
07 301048979728	VILLA CAMACHO GLORIA PET	CL LAS CASICAS 3	30395	PUEBLA LA	03	30	2010 048342410	0610 0610	31,02
07 301048991650	DAOUI --- MOHAMMED	CL AGUA 19	30550	ABARAN	03	30	2010 048749507	0610 0610	101,96
07 301049001148	ADAM --- IDRISU	CL GUILLERMO OLIVER	30800	LORCA	03	30	2010 049417894	0610 0610	62,06
07 301049010040	LANDA --- ABDENBI	CL VICENTE MEDINA 18	30550	ABARAN	03	30	2010 048749608	0610 0610	39,89
07 301049064907	MEDKOUR --- ANOIR	CL OLIVOS PLAYASOL I	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010 049418807	0610 0610	27,78
07 301049098047	HTIT --- ABDELKADER	CT BALSICAS 12	30730	SAN JAVIER	03	30	2010 050093662	0610 0610	75,36
07 301049105222	BOUBAKAR --- MUSTAPHA	CL JARDINEROS 16	30800	LORCA	03	30	2010 049419615	0610 0610	49,80
07 301049131692	CHERGUI --- SALIHA	CL PRIMAVERA 22	30870	MAZARRON	03	30	2010 048343723	0610 0610	17,72
07 301049188882	BARNOCH --- SAID	CL ALCALA GALIANO 17	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010 049421130	0610 0610	70,93
07 301049233544	BENICHOU --- BOUHADJAR	CL RICOTE 23	30530	CIEZA	03	30	2010 048752436	0610 0610	39,89
07 301049345601	EL AMRAOUI --- ADEL	CL GOYA 8	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010 050095480	0610 0610	101,96
07 301049405518	ESSADAK --- KHALID	CL DOCTOR MARA+ON 6	30130	BENIEL	03	30	2010 048098593	0610 0610	88,67
07 301049419460	JUMBO DIAZ ALCIZAR LEONI	CL ESCULTOR JOSE PLA	30530	CIEZA	03	30	2010 048754658	0610 0610	66,49
07 301049422389	CHERKAOUI --- ABDELGHANI	CT ESTACION 32	30564	LORQUI	03	30	2010 048754860	0610 0610	79,80
07 301049452402	MATALLANA ORTIZ ALEXANDE	PZ DE LA CONSTITUCIO	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010 049824385	0610 0610	31,92
07 301049457250	LAMSSAOUB --- ABDESLAM	ZZ MORATA	30878	MORATA	03	30	2010 049425978	0610 0610	49,21
07 301049484532	QUISPE YANA YUBERTH LORE	CL DODA ANA ROMERO 1	30800	LORCA	03	30	2010 049426988	0610 0610	48,76
07 301049491606	NHARI --- MOHAMMED	CL NUEVA 52	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010 049824486	0610 0610	57,62



IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C. P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV.	APREMO	PERIODO	IMPORTE	
07 301049492515	LAMSAHRI --- SALAH	CL JARDINEROS 17	30800	LORCA	03	30	2010	049427392	0610 0610	22,15
07 301049566879	JUELA MAITA RAUL CLEMENT	CL CUATRO CANTONES 1	30520	JUMILLA	03	30	2010	048757183	0610 0610	22,15
07 301049603558	LOUKHILI --- LARHOUATI	CL TORRES QUEVEDO 4	30739	DOLORES	03	30	2010	050097504	0610 0610	26,59
07 301049618514	EL MOSTAFA --- SELLOUMI	CM MENDIETA(JUNTO A	30816	HOYA LA	03	30	2010	049429820	0610 0610	101,96
07 301049642257	OIRDI --- LARBI	CL EUGENIO UBEDA 3	30800	LORCA	03	30	2010	047783042	0610 0610	101,96
07 301049643368	ULLAURI SALINAS ROGELIO	AV LOS MARTIRES 20	30170	MULA	03	30	2010	048757688	0610 0610	54,38
07 301049662465	CHAMMAKH --- FATIMA	CL CUATRO ESQUINAS 5	30140	SANTOMERA	03	30	2010	049825294	0610 0610	26,59
07 301049692777	BARNOUCH --- HICHAM	CL GALIANO 17	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	049430830	0610 0610	101,96
07 301049717938	BENNACIRI --- NORDDINE	PJ HONDO 18	30592	JERONIMOS Y	03	30	2010	048100112	0610 0610	31,02
07 301049741984	EL JAAPARI --- MUSTAPHA	CL RAFAEL SANCHEZ CA	30800	LORCA	03	30	2010	049432143	0610 0610	13,28
07 301049748755	ARMIJOS JARA AGUSTIN ARM	CL RIO PISUERGA 106	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	050099120	0610 0610	8,86
07 301049777855	EL MIASE --- ABDELMOUMEN	CL RAIMUNDO DE LOS R	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	049825702	0610 0610	101,96
07 301049794932	COULIBALY --- KOMAN	CL RIO SEGURA 1	30130	BENIEL	03	30	2010	048100718	0610 0610	93,10
07 301049835954	MOUNIR --- TEJINI	ZZ JUNTO A LA IGLESI	30878	LEIVA	03	30	2010	049434668	0610 0610	17,72
07 301049839691	DIDOUH --- HAFID	CL GOYA 8	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	050100130	0610 0610	79,80
07 301049911029	GOUTTAI --- HICHAM	LG FINCA LOS VIDALES	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	050100938	0610 0610	22,15
07 301049927803	LAGHOUATI --- ACHOUR	AV BALSICAS 12	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	050101140	0610 0610	35,46
07 301049969734	KHALLOUFI --- KHALIFA	ZZ LA HORTICHUELA 11	30709	HORTICHUELA	03	30	2010	050101948	0610 0610	101,96
07 301050029449	FAKHIR --- RACHID	CL FAJARDO 13	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	049438813	0610 0610	101,96
07 301050045112	BENTAYEB --- MOHAMED	CL LA PALOMA	30878	LEIVA	03	30	2010	049439318	0610 0610	13,28
07 301050045213	KANOUPE --- SOUNGOUTOUMA	AV CONSTITUCION 109	30870	MAZARRON	03	30	2010	049439419	0610 0610	101,96
07 301050054711	AMEUR --- BOUEJEMAA	CL CASA MONTANARO 10	30592	JERONIMOS Y	03	30	2010	048101930	0610 0610	26,59
07 301050094218	TOMAS BLEDA JOSEFA	CL NUESTRA SEÑORA DE	30520	JUMILLA	03	30	2010	048761227	0610 0610	101,96
07 301050122308	ENNOUINI --- MOHAMED	CL RIO AZUL 73	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	050103160	0610 0610	101,96
07 301050174949	BOUKHRISS --- MOHAMMED	CL SANTA TERESA 25	30709	ROLDAN	03	30	2010	050103463	0610 0610	88,67
07 301050187881	OUTARBAT --- NORDINE	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	049826914	0610 0610	93,10
07 301050189194	EGUEZ COMARET MARIA DELY	CL ALMERIA 29	30880	AGUILAS	03	30	2010	049442247	0610 0610	84,23
07 301050205766	KOTE --- LASSANE	CL PICASSO 8	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	050103867	0610 0610	101,96
07 301050206978	NEDDER --- MEKKI	CL CARRIL PAJONES 3	30570	BENIAJAN	03	30	2010	048102940	0610 0610	49,21
07 301050271343	KADA --- MOHAMED	CL CASA DE LA Balsa	30395	PUEBLA LA	03	30	2010	048351504	0610 0610	88,67
07 301050302362	ECH-CHIHAB --- RACHID	CL LA HOYA 143	30700	MERO OS LOS	03	30	2010	050104473	0610 0610	66,49
07 301050400776	AOUANE --- JAOUAD	CL RIO NILO 42	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	050105786	0610 0610	13,28
07 301050452411	OUACHOUACH --- BRAHIM	CL CARMEN 17	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	050107507	0610 0610	63,10
07 301050467363	MERCADO MASIEL AQUILE FE	CL MARUJA GARRIDO 17	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	049446691	0610 0610	44,33
07 301050488682	ATILI --- AHMED	LG LOS BIOLLARES UGE	30878	MORATA	03	30	2010	049447196	0610 0610	22,15
07 301050493332	EL AOUNI --- AHMED	LG CASANOVA 17	30592	CAMACHOS LO	03	30	2010	048104859	0610 0610	17,72
07 301050501315	BENDIHAJ --- DRISS	CL RIO AZUL 91	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	050108315	0610 0610	57,62
07 301050524351	EL AMRAOUI --- SAID	CL GOYA 8	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	050109123	0610 0610	84,23
07 301050530112	NAJI --- ABDELJALIL	CL VIRIATO 33	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	049827924	0610 0610	57,62
07 301050562747	OURQUIA --- MOHAMMED	CL PINTOR MURILLO. 2	30332	BALSAPINTADA	03	30	2010	048353827	0610 0610	101,96
07 301050568306	EL JABBAR --- SALAH EDDI	CL SAN PEDRO 7	30107	GUADALUPE	03	30	2010	049712736	0610 0610	70,93
07 301050578107	SADIKI --- EL MILOUDI	CL ALCALA GALIANO 29	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	049448008	0610 0610	101,96
07 301050606702	MOUTHARRIK --- ABDELMOU	CL ROCASA 11	30130	BENIEL	03	30	2010	048766479	0610 0610	88,67
07 301050632970	MAMEL --- SALAH	CL SAN LUIS 2	30620	FORTUNA	03	30	2010	048766681	0610 0610	75,36
07 301050644993	EL BOUHALI --- EL HABIB	CL ANICETO 57	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	049448917	0610 0610	101,96
07 301050697537	TOLEDO VICTORIO DANIEL	CL FRUCTUOSO RUIZ 4	30550	ABARAN	03	30	2010	048767388	0610 0610	24,08
07 301050737549	YAMASQUI PAUCAR MARIA GR	CT NACIONAL 340 BAR	30816	HOYA LA	03	30	2010	049450230	0610 0610	101,96
07 301050765639	CHAARAOU --- HICHAM	CL RIO GUADALENTIN B	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	049450331	0610 0610	72,71
07 301050782009	BOUNOUA --- MUSTAPHA	AV DE LA ESTACION 29	30550	ABARAN	03	30	2010	048767994	0610 0610	35,46
07 301050790695	CHALEN QUIPONEZ KELVIN F	CL DEL NIDO 42	30550	ABARAN	03	30	2010	048768095	0610 0610	70,93
07 301050883655	SBAI --- YAHYA	CL SAN PATRICIO 5	30591	BALSICAS	03	30	2010	050112860	0610 0610	93,10
07 301051044717	CARRILLO CARTUCHE BLANCA	CL BALSAS EDIF ZURIC	30570	BENIAJAN	03	30	2010	049453159	0610 0610	79,80
07 301051162523	HMIDI --- EL HASSENE	ZZ PARAJE HONDON 26	30592	JERONIMOS Y	03	30	2010	048107990	0610 0610	62,06
07 301051127468	KASBAOUI --- AZIZ	CL GRECO 5	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	049828934	0610 0610	101,96
07 301051138077	EZZINE --- LARBI	CL JOAQUIN TURINA 3	30870	MAZARRON	03	30	2010	049454371	0610 0610	101,96
07 301051223660	ZINBI --- MOHAMMED	CL MIGUEL DE OLORIZ	30800	LORCA	03	30	2010	049455280	0610 0610	101,96
07 301051496876	EN NAJY --- ABDELATI	AV INDUSTRIA 34	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	049830146	0610 0610	9,01
07 301051550531	EL HAMMIOU --- AZIZ	CL ROMAN 4	30800	LORCA	03	30	2010	049458718	0610 0610	101,96
07 301051566796	LAKBIR --- MOHAMMED	CL PICASSO 15	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	050117409	0610 0610	26,59
07 301051569426	PARDO CALVA CRISTIAN BOL	AL CERVANTES 65	30800	LORCA	03	30	2010	049459425	0610 0610	101,96
07 301051606711	CHATBI --- ABDERRAZZAK	CL JOAQUINAS 20	30592	JERONIMOS Y	03	30	2010	048110721	0610 0610	75,36
07 301051642275	CHAAGHOUI --- ABDELHAK	CL GOYA 8	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	050118217	0610 0610	70,93
07 301051660463	CHOKRY --- ABDERRAZZAK	CL ANGEL GUIRAO 15	30562	CEUTI	03	30	2010	048775068	0610 0610	66,49
07 301051672183	TENE MACAS DJEGO FABIAN	CL BELEN EDIFICIO ES	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2010	050118419	0610 0610	26,59
07 301051684109	HASSI --- JAMEL	CL ROCASA 3	30130	BENIEL	03	30	2010	048111226	0610 0610	88,67
07 301051806367	JBARI --- MOHAMMED	AV JOSE PUJANTE 37	30130	BENIEL	03	30	2010	048111630	0610 0610	88,67
07 301051823848	BOUFTIRA --- AHMED	CL BARRIO MONTIEL 6	30530	CIEZA	03	30	2010	048776785	0610 0610	39,89
07 301051830821	AZAITER --- SAGHIR	PJ LUGAR NUEVO 101	30739	DOLORES	03	30	2010	050119732	0610 0610	101,96
07 301051861133	FARID --- AHMED	CT DE LA ESTACION 37	30564	LORQUI	03	30	2010	048777088	0610 0610	35,46
07 301051870631	CATALIN --- PRIBOI	CL JOSE PEREZ GOMEZ	30530	CIEZA	03	30	2010	048777391	0610 0610	101,96
07 301051887910	TENELEMA YUPA MARCO ANTO	CL ZORRILLA 1	30520	JUMILLA	03	30	2010	048777795	0610 0610	93,10
07 301051909027	MAADINI --- ACHOUR	ZZ ATALAYA-DISEMINAD	30870	MAZARRON	03	30	2010	049464980	0610 0610	39,89
07 301051950958	HAKIM --- ABDELLAH	CL ESPERANZA 7	30592	JERONIMOS Y	03	30	2010	048112741	0610 0610	101,96
07 301051992182	SISSOKO --- MAHAMET	CL RIO AZUL 5	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	050121651	0610 0610	66,49
07 301052016030	SANOUSSI --- RACHID	LG MAJADA LA LOMA 35	30870	MAZARRON	03	30	2010	049467307	0610 0610	101,96
07 301052027649	HAJJY --- ABDELGHANI	CL HONDON AVILESES 1	30592	MURCIA	03	30	2010	048113044	0610 0610	26,59
07 301052085647	ABDERAZAK --- ZAKI	CL CASA MONTANARO 10	30592	JERONIMOS Y	03	30	2010	048113650	0610 0610	101,96
07 301052110202	DAOUD --- ABDELLOUAFI	AV TIERNO GALVA,EDF	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	049468115	0610 0610	101,96
07 301052135763	YKHLEF --- KADA	CL SAN JUAN, 8	30620	FORTUNA	03	30	2010	048779617	0610 0610	8,86
07 301052168095	KISSI --- JILALI	CL SALZILLO 5	30739	DOLORES	03	30	2010	050123570	0610 0610	101,96
07 301052211646	LATROCH --- HACHMI	CL RICOTE 23	30530	CIEZA	03	30	2010	047043822	0610 0610	101,96
07 301052249840	BOUTAMINA --- NABIL	CL BARRIO MONTIEL 4	30530	CIEZA	03	30	2010	048781031	0610 0610	22,15
07 301052277627	EZ ZAKY --- AHMED	CT DE BALSICAS 12	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	050125388	0610 0610	75,36
07 301052290761	FATIHI --- ABDERRAHIM	CL DEL HOYO 41	30530	CIEZA	03	30	2010	048781334	0610 0610	66,49
07 301052355227	ECHCHAARAOUI --- RAHAL	CL RIO GUADALENTIN O	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	047042812	0610 0610	101,96
07 301052431514	JABER --- MOHAMED	CL MOLINOS 9	30170	MULA	03	30	2010	048782647	0610 0610	52,31
07 301052628948	TORRES SUAREZ OLGA ESPER	CL MARIANO ARTES 1	30140	SANTOMERA	03	30	2010	049832469	0610 0610	101,96
07 301052648651	MOKHTARI --- ABDELFTATTAH	CL RIO AZUL 87	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	050129432	0610 0610	13,28
07 301052698464	HARTA --- ABDELGHANI	CL ACOMODADAS 4	30520	JUMILLA	03	30	2010	048784869	0610 0610	75,36
07 301052734941	SAMOUDI --- MOHAMED	CL DALI 8	30140	SANTOMERA	03	30	2010	049832671	0610 0610	101,96
07 301052945311	JEVLENTJEV --- DMITRIJ	CL SAN SEBASTIAN 27	30530	CIEZA	03	30	2010	048786990	0610 0610	31,02



IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C. P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV.	APREMO	PERIODO	IMPORTE	
07 301052987141	ABBOU --- ABDERRAHMANE	CL ROCASA 7	30130	BENIEL	03	30	2010	048117185	0610 0610	44,33
07 301053006440	ETTAMRA --- FTTTAA	CL MASEGOSA 14	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	049833277	0610 0610	14,18
07 301053014928	MENSOUK --- ELAYACHIA	ZZ UGEJAR	30878	MORATA	03	30	2010	049478623	0610 0610	35,46
07 301053054536	ABBASSI --- DJILALI	CL ROCASA 13	30130	BENIEL	03	30	2010	048117690	0610 0610	101,96
07 301053089801	BENNACER --- FOUZIA	AV SAN JERONIMO 3	30620	FORTUNA	03	30	2010	048788408	0610 0610	62,06
07 301053170229	MARIN VALERA ALVARO JOAQ	PL DE HELLIN 3	30550	ABARAN	03	30	2010	048788711	0610 0610	31,02
07 301053175986	FIQUERO DA SILVA CLAUDEC	CL VILLA CONCHITA 2	30140	SANTOMERA	03	30	2010	049833479	0610 0610	22,15
07 301053207110	BOUAICHAT --- LAKHDAR	CL CASANOVAS 17	30592	SAN CAYETANO	03	30	2010	048118296	0610 0610	23,64
07 301053235604	WADE --- MASSAMBA	CL CABEZO BLANCO 1	30107	GUADALUPE	03	30	2010	049718800	0610 0610	53,35
07 301053241967	BOUFOUSS --- OTMAN	CL MARTIN PEREA 24	30170	MULA	03	30	2010	048789115	0610 0610	66,49
07 301053256923	BENMELOUKA --- MOHAMED	CL ROCASA 13	30130	BENIEL	03	30	2010	048118502	0610 0610	88,67
07 301053309564	SINGH --- RASHPAL	CL PREDICADOR JUAN A	30800	LORCA	03	30	2010	049481249	0610 0610	101,96
07 301053320375	BELKHIYATI --- SAIDA	CL VIRGEN DE LA ARRI	30530	CIEZA	03	30	2010	048790226	0610 0610	48,76
07 301053357862	RIVERO COIMBRA IGNACIA	CL COVADONGA 3	30600	ARCHENA	03	30	2010	048790529	0610 0610	70,93
07 301053363522	JEOUHARI --- HAMID	CL JUAN LAORDEN 13	30140	SANTOMERA	03	30	2010	049834085	0610 0610	93,10
07 301053368370	ARIF --- NORDIN	LG LOS CASIMIROS 52	30332	BALSAPINTADA	03	30	2010	048371611	0610 0610	22,15
07 301053390602	FOURAR --- MOHAMMED	CL DOCTOR FLEMING ED	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	049482360	0610 0610	101,96
07 301053801032	SNOUBRI --- LAID	CL LA HORTICHUELA 11	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	050137516	0610 0610	101,96
07 301053829829	HABCHI --- EL MATI	CL POSTIGOS 16	30170	MULA	03	30	2010	048793256	0610 0610	13,28
07 301053837206	SQIOUI --- YAHYA	CR BALSICAS 12	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	050137718	0610 0610	8,86
07 301053938549	MIHOUBI --- DJILALI	PZ CONSTITUCION 1	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	049835301	0610 0610	88,67
07 301053961383	HAKMI --- TAYEB	LG FINCA LA ALMAZARI	30591	BALSICAS	03	30	2010	050138425	0610 0610	70,93
07 301053980884	TORREZ GALLARDO RICHARD	CL CALVARIO 28	30520	JUMILLA	03	30	2010	048794064	0610 0610	97,54
07 301053993921	LLUCO NAULA LUIS HUMBERT	CL SAN MIGUEL 34	30320	FUENTE ALAMO	03	30	2010	048373732	0610 0610	17,72
07 301054103853	SALIH --- HAMID	CL EVEREST-LA CUMBRE	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	049488424	0610 0610	76,40
07 301054105873	LAINEZ CHAZI VICTOR LENI	CL FARMACEUTICO ALBE	30591	BALSICAS	03	30	2010	050138930	0610 0610	31,02
07 301054161952	LAHMIDI --- SAID	CL GOYA 8	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	050139536	0610 0610	101,96
07 301054276736	ANTRA --- MONSIF	CT SAN JAVIER EDF.GA	30570	BENIAJAN	03	30	2010	048122037	0610 0610	101,96
07 301054358982	EL YAAKOUBY --- MUSTAPHA	CL DOCTOR MARAON 23	30130	BENIEL	03	30	2010	048122138	0610 0610	65,90
07 301054364541	DJELLOUL --- BEGHDAI	CL SAN TIAGO 11	30579	TORREAGUERA	03	30	2010	048122239	0610 0610	101,96
07 301054435774	CHAHRIRI --- SAID	CL ROCASA 9	30130	BENIEL	03	30	2010	048122340	0610 0610	97,54
07 301054604011	BADAN --- ALEXANDRU GABR	CL GENERAL TRUCHARTE	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2010	050140748	0610 0610	13,28
07 301054642407	EFRIM --- DANIEL COSTEL	CL SAN SEBASTIAN 8	30530	CIEZA	03	30	2010	048797296	0610 0610	44,48
07 301054805788	AYYAD --- MOSTAFA	CL CASA DE LA Balsa	30395	PUEBLA LA	03	30	2010	048376257	0610 0610	75,36
07 301054857524	BANEGAS VACA DANIEL	CL JOSE MARIN CAMACH	30530	CIEZA	03	30	2010	048798411	0610 0610	53,64
07 301054962204	JAAOUANE --- HICHAM	CL SALITRE 38	30170	MULA	03	30	2010	048799421	0610 0610	74,04
07 301054985038	EL HARCHI --- ADIL	LG CASA MONTANARO 11	30592	JERONIMOS Y	03	30	2010	048123855	0610 0610	79,80
07 301055457005	ECHHAIBI --- MOHAMMED	CL CUATRO CANTONES 6	30520	JUMILLA	03	30	2010	048801946	0610 0610	48,76
07 301055575122	KARIM --- BOUCHRA	CL SERRA DE LA PILA	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	049497215	0610 0610	78,18
07 301055728201	OUCHALLA --- HASSAN	CL DOÑA ANA ROMERO 1	30800	LORCA	03	30	2010	047921771	0610 0610	57,62
07 301055731736	SORIANO CANTOS RAFAELA	CL FRAY JUAN MANCEBO	30520	JUMILLA	03	30	2010	048802754	0610 0610	93,10
07 301056012632	TATOMIR --- SORINEL	CL CERVANTES 7	30420	CALASPARRA	03	30	2010	048804875	0610 0610	79,80
07 301056295043	MARAOUI --- ABDELAZIZ	CL JUAN LAORDEN 13	30140	SANTOMERA	03	30	2010	049838331	0610 0610	39,89
07 301056451354	GUARMAN --- HASSAN	CT ESTACION 32	30564	LORQUI	03	30	2010	048806794	0610 0610	101,96
07 301056584023	FAROUKI --- ABDELOUAHED	CL CUESTA DE LA VILL	30530	CIEZA	03	30	2010	048807202	0610 0610	29,40
07 301056586952	KLINDZANE --- ILVA	CL CANADA 16	30320	FUENTE ALAMO	03	30	2010	048381210	0610 0610	101,96
07 301056732452	HAMANI --- EL MUSTAPHA	LG LEIVA	30878	LEIVA	03	30	2010	049506208	0610 0610	17,72
07 301056754276	EDDAIF --- MUSTAFA	AV DE LA INDUSTRIA 3	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	049839341	0610 0610	66,49
07 301056825311	EL KRMY --- LAHCEN	ZZ LAS PALOMAS 25	30739	MIRADOR EL	03	30	2010	050147418	0610 0610	24,38
07 301057230182	ROSENBERG RODRIGUEZ HEIN	CL TORNERO 11	30520	JUMILLA	03	30	2010	048810232	0610 0610	57,62
07 301057269891	MAHMOUD --- BOUBAID	CL ESTACION 32	30564	LORQUI	03	30	2010	048810535	0610 0610	84,23
07 301057891705	GARCIA VASQUEZ JORGE GUI	CL DOCTOR MARIANO RU	30870	MAZARRON	03	30	2010	049514389	0610 0610	93,10
07 301057903930	MEDDAHI --- DJILALI	CL JOSE YELA VALENTI	30550	ABARAN	03	30	2010	048813161	0610 0610	101,96
07 301058008509	MIRA --- AURICA	CM CEMENTERIO 5	30880	AGUILAS	03	30	2010	049515403	0610 0610	23,80
07 301058167951	ANDRONIC --- ADRIAN	CL COLONIA DE LAS ME	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2010	050151357	0610 0610	48,76
07 301058464207	GIRALDO GUZMAN MILTON FA	AV CIUDAD DE MURCIA	30589	RAMOS LOS	03	30	2010	048130121	0610 0610	26,16
07 301058624962	ARAMBULO RUIZ FRANKLIN R	CL FEDERICO GARCIA L	30550	ABARAN	03	30	2010	048817508	0610 0610	88,67
07 301058645271	AZROUDI --- KHALID	CL DOCTOR MOLINA 22	30550	ABARAN	03	30	2010	048817710	0610 0610	13,28
07 301058925965	LATA LATA EDWIN MANUEL	PJ VENTA DE LA AUROR	30559	HOYA DEL CAM	03	30	2010	048819225	0610 0610	66,49
07 301058983155	GUTIERREZ FALCON MARIO	CL CARTAGENA 22	30530	CIEZA	03	30	2010	048819629	0610 0610	13,28
07 301059212016	EL AIDI --- JAMAL	AV PRIMERO DE MAYO 3	30420	CALASPARRA	03	30	2010	048820437	0610 0610	66,49
07 301059330941	MEJDOUNI --- ABDELMOULA	CL PINTOR JOAQUIN 3	30591	BALSICAS	03	30	2010	050156310	0610 0610	13,28
07 301059503218	EL KALAI --- ABDELAZIZ	CL LA ACEQUIA 4	30564	LORQUI	03	30	2010	048821851	0610 0610	22,15
07 301059710453	GIRDU --- VICTORIA OFELI	PS DE LA RAMBLA 2	30870	MAZARRON	03	30	2010	049530860	0610 0610	44,33
07 301059715305	AMEDNAGH --- RACHID	CL RIO GUADALENTIN 7	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	049530961	0610 0610	88,67
07 301059715507	AMEDNAGH --- LAHCEN	LG CASAS DE ANTONIO	30876	IFRE PASTRAN	03	30	2010	049531062	0610 0610	73,00
07 301059794521	ISAQUI --- ABDELKADER	LG LOS VIDALES	30739	RODA	03	30	2010	050159138	0610 0610	26,59
07 301060246074	SALHI --- TARIK	CL PICASSO 17	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	050160148	0610 0610	66,49
07 301060305587	MOUANI --- MOHAMED	CL TENIENTE FLOMESTA	30420	CALASPARRA	03	30	2010	048824881	0610 0610	14,18
07 301060328223	SAQRI --- MOHAMMED	CL PASEO DE RIHUTE	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	049534092	0610 0610	101,96
07 301060447956	TOUIMI --- BELGACEM	AV JOSE PUJANTE 37	30130	BENIEL	03	30	2010	048133757	0610 0610	53,20
07 301060484534	LAZAAR --- ABDELMALEK	CL BALSICAS 12	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	050161057	0610 0610	101,96
07 301060526970	LAHRACH --- CHAFK	CN DEL CEMENTERIO 49	30592	JERONIMOS Y	03	30	2010	048133959	0610 0610	62,06
07 301060538286	EL ASRI --- OUALID	CT DE GRANADA 48	30800	LORCA	03	30	2010	049726880	0610 0610	97,54
07 301060701570	BENRABHA --- HICHAM	CL SAN LUIS 59	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	050161764	0610 0610	93,10
07 301060711472	AOUICHI --- MOHAMMED	CL BALSICAS 12	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	050161865	0610 0610	75,36
07 301060720162	EL HABBAZI --- EL HABIB	CL SALZILLO 3	30140	SANTOMERA	03	30	2010	049844694	0610 0610	22,15
07 301061047841	POP --- CLARA LILIANA	CL GENERAL TRUCHARTE	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2010	050162370	0610 0610	84,23
07 301061511320	SEMITIEL AZUAR JOSE DAVI	CL MEDICO GOMEZ 82	30550	ABARAN	03	30	2010	054174231	0610 0610	20,69
07 301061512027	MONTIEL BRU FRANCISCO JO	CL RICOTE 27	30530	CIEZA	03	30	2010	048830541	0610 0610	46,55
07 301061534659	ES SABAR --- MUSTAPHA	LG CASA MONTANARO 10	30592	JERONIMOS Y	03	30	2010	048135676	0610 0610	8,86
07 301061569924	CONSTANTIN --- PARVAN	CL INGENIERO EMILIAN	30140	SANTOMERA	03	30	2010	049845809	0610 0610	8,86
07 301061575479	TLIHI --- OMAR	CL MANCEBO 46	30520	JUMILLA	03	30	2010	048831147	0610 0610	57,62
07 301061655507	ROMERO CUMBICUS MARCO AN	AV SALUD (DE LA), ED	30800	LORCA	03	30	2010	049543590	0610 0610	15,80
07 301061663183	STAN --- NICOLAE CRISTIA	LG APTOS PANTALLAS 5	30380	SAN JAVIER	03	30	2010	050164996	0610 0610	49,94
07 301061896589	SIMONA --- GHEORGHE	CN TORRE ABELLAN 35	30592	JERONIMOS Y	03	30	2010	048136686	0610 0610	10,49
07 301062039867	EL HASSAN --- ZOUHRI	CL VEREDA DEL REINO	30130	BENIEL	03	30	2010	048137393	0610 0610	44,33
07 301062203252	BOUNDAIFE --- ABDELLAH	CL SALZILLO 3	30140	SANTOMERA	03	30	2010	049846516	0610 0610	101,96
07 301062254984	DANOVA ASENOVA NADEZHADA	CL RIO GENIL 4	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	050167424	0610 0610	101,96
07 301062303080	RIFI --- ABDELKADER	CL ROCASA 11	30130	BENIEL	03	30	2010	048138003	0610 0610	101,96
07 301062722305	LAOQUINA --- YOUSSEF	ZZ IFRE PASTRANA KM	30870	MAZARRON	03	30	2010	049553795	0610 0610	17,72



IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C. P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
07 301062807985	BAKRI --- MILOUD	CL ROCASA 9	30130	BENIEL	03	30	2010	048139114	0610 0610	86,30
07 301062894679	ZLIZEL --- ABDELKADER	CL LAS BALSAS 1	30395	PUEBLA LA	03	30	2010	048398788	0610 0610	16,25
07 301062927318	EL LAOUZI --- MOHAMED	CL LOS ALARCONES 6	30739	GRAJUELA LA	03	30	2010	050170353	0610 0610	79,80
07 301062967027	CHATBI --- ABDELLATIF	CL LUGAR CASA MONTAN	30592	JERONIMOS Y	03	30	2010	048139518	0610 0610	44,33
07 301062998854	ABBASSI --- BOUJEMA	CL LAS PALOMAS 28	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	050170757	0610 0610	57,62
07 301063034321	PESANTEZ ALVAREZ MONICA	AV MENENDEZ Pelayo 3	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	049847930	0610 0610	84,23
07 301063042001	JEFFALI --- ABDELKADER	CL RIO AZUL 85	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	050170959	0610 0610	28,66
07 301063239233	GARCIA PEREZ JUAN MIGUEL	CL REVERENDO SANCHEZ	30170	MULA	03	30	2010	048839433	0610 0610	20,24
07 301063303695	OBBAD --- ABDELOUAHED	CL CAMINO VIEJO DEL	30800	LORCA	03	30	2010	049557435	0610 0610	47,58
07 301063400392	MAYLLAZHUNGO MAYLLAZHUNGO	LG PARAJE LOS PULIDO	30320	FUENTE ALAMO	03	30	2010	048400105	0610 0610	11,66
07 301063489716	SALHI --- MOUNIA	CL ANGEL GUIRAO 38	30562	CEUTI	03	30	2010	048841554	0610 0610	31,02
07 301063531647	ZIEDINIS --- OJERAS	LG PARAJE HONDON 5	30592	JERONIMOS Y	03	30	2010	048140730	0610 0610	48,76
07 301063585504	RAMONIENE --- REGINA	CL LAVADOR 12	30420	CALASPARRA	03	30	2010	048842059	0610 0610	62,06
07 301063585605	IAICH --- EL FADEL	CL LAVADOR 12	30420	CALASPARRA	03	30	2010	048842160	0610 0610	57,62
07 301063725344	SLIMANI --- MOHAMED	LG CASAS DEL MOLINO	30739	MIRADOR EL	03	30	2010	050174393	0610 0610	70,93
07 301063860942	MOUTAWAKIL --- EL MILOUD	CL CALDERON DE LA BA	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	049561677	0610 0610	101,96
07 301063907826	MUSTATEA --- PAULA IONEL	CL PICASSO 17	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	050175003	0610 0610	79,80
07 301063926014	NAIJ --- ABDELLALI	CL DANIEL AYALA 9	30600	ARCHENA	03	30	2010	048843372	0610 0610	57,62
07 301063938744	EL OUADI --- FAYSSAL	CL RIO ZANCARA 21	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	050175104	0610 0610	39,89
07 301064025640	ALIEV --- REDZHAI MEHMED	CL RIO NILO 44	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	050175609	0610 0610	53,20
07 301064113344	TAHIRI --- ABDEFATTAH	LG FINCA EL SABINAR	30394	CANTERAS	03	30	2010	048401014	0510 0510	47,58
07 301064113344	ALIEV --- REDZHAI MEHMED	LG FINCA EL SABINAR	30394	CANTERAS	03	30	2010	048401115	0610 0610	101,96
07 301064406566	BOUZAYNE --- YASSINE	AV PRIMERO DE MAYO 1	30420	CALASPARRA	03	30	2010	063502496	0510 0510	53,94
07 301064622895	IKEN --- MOULOUD	CL ROTAS 18	30420	CALASPARRA	03	30	2010	048846911	0610 0610	35,46
07 301064914000	VALEEV --- VASIL	LG LEIVA JUNTO A LA	30860	MAZARRON	03	30	2010	049567842	0610 0610	66,49
07 301065334029	KOURNAFI --- MARIAM	CL JUAN RAMON JIMENE	30420	CALASPARRA	03	30	2010	048849133	0610 0610	101,96
07 301065353833	AIT ZAINA --- YOUSSEF	CL ENEBRO PLAYASOL 1	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	049570367	0610 0610	101,96
07 301065503878	GOMES MOLINA JOSE LUIS	CL MANAHOZ 22	30610	RICOTE	03	30	2010	048849537	0610 0610	26,59
07 301066594726	ZUMBA DELGADO JONATHAN J	CL DOCTOR MOLINA 77	30550	ABARAN	03	30	2010	048849941	0610 0610	88,67
07 301066984241	KRID --- NOUREDDINE	CL ESPARTEROS 62	30530	CIEZA	03	30	2010	049732540	0610 0610	57,62
07 301070951844	EL BOURDONI --- KHALIL	CL JUEGO DE BOLOS 33	30530	CIEZA	03	30	2010	048852062	0610 0610	84,23
07 301071242743	ORDBEZ VALDIVIEGO ANGEL	AV DE LA INDUSTRIA 3	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	049851364	0610 0610	79,80
07 301071304882	STOYANOV --- VLADIMIR AL	CL SAN FRANCISCO 13	30570	BENIAJAN	03	30	2010	048145477	0610 0610	48,76
07 301071383795	KROUIT --- ABDELKBIR	CL DONANTES DE SANGR	30800	LORCA	03	30	2010	049577239	0610 0610	101,96
07 301071385314	KROUIT --- ABDELKBIR	CL CADENAS 2	30530	CIEZA	03	30	2010	035130404	0310 0310	101,96
07 301071385314	KROUIT --- ABDELKBIR	CL CADENAS 2	30530	CIEZA	03	30	2010	039948068	0410 0410	101,96
07 301071385314	KROUIT --- ABDELKBIR	CL CADENAS 2	30530	CIEZA	03	30	2010	044498580	0510 0510	101,96
07 301071385314	KROUIT --- ABDELKBIR	CL CADENAS 2	30530	CIEZA	03	30	2010	048854789	0610 0610	101,96
07 301071585071	BLAGA --- ANDREI	CL NUEVA 5	30530	CIEZA	03	30	2010	048855803	0610 0610	13,28
07 301071844749	FONEA --- CATALIN	CL DEL PINO 14	30550	ABARAN	03	30	2010	048856813	0610 0610	97,54
07 301071845153	BUZDUGAN --- VIOREL MADA	CL DEL PINO 14	30550	ABARAN	03	30	2010	048856914	0610 0610	88,67
07 301071870617	ECH CHAFNAJE --- MILOUD	CL CASAS GARRE 1	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	050182275	0610 0610	88,67
07 301071958018	EL AZZABI --- EL MAHJOUB	CT ESTACION 50	30564	LORQUI	03	30	2010	054202725	0610 0610	62,06
07 301072228305	VALVERDE CAMPOVERDE ROBE	CL RAMON Y CAJAL 91	30520	JUMILLA	03	30	2010	048858429	0610 0610	53,20
07 301072434227	ANGELOVA --- ANELIYA IVA	CL DONANTE DE SANGRE	30800	LORCA	03	30	2010	049581986	0610 0610	87,34
07 301072930442	CHAHIDI --- MOHAMED	CM VIEJO DEL PUERTO	30800	LORCA	03	30	2010	047154158	0610 0610	18,32
07 301072984703	ZHIZHPON AYAVACA EDISON	TR FERNANDO GOMEZ 13	30550	ABARAN	03	30	2010	048861459	0610 0610	101,96
07 301073074427	ANDIA FRANCO MAGALY ESTH	AV DE YECLA 33	30520	JUMILLA	03	30	2010	048861661	0610 0610	17,72
07 301073221139	AOUANE --- ABDELAK	CL RIO NILO 42	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	050184295	0610 0610	48,76
07 301073353303	ZEKRAOUI --- ABDELWAHED	LG IFRE-PASTRANA, CA	30876	IFRE PASTRAN	03	30	2010	049587040	0610 0610	17,72
07 301073860430	FALCON MAYANCLA JEANNET	CL BUENAVISTA 1	30739	DOLORES	03	30	2010	050185107	0610 0610	66,49
07 301073950457	EN NCHET --- BOUCHRA	ZZ MONTAJU	30878	MORATA	03	30	2010	049589868	0610 0610	48,76
07 301074156884	EL KHOUMAIRI --- ABDELJA	LG MONTASU 9999	30878	LORCA	03	30	2010	049591282	0610 0610	57,62
07 301074803350	CHAPI ERAS GALO SANTIAGO	CL RAFAEL SANCHEZ CA	30800	LORCA	03	30	2010	049596336	0610 0610	97,54
07 301075110720	ORTIZ CUJI ABDON	CL GERONA 8	30730	SAN JAVIER	03	30	2010	050187834	0610 0610	13,28
07 301075456886	DIENE --- MOUSSA	CL DEL GALLO 21	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	049599669	0610 0610	78,18
07 301075635429	SUAREZ NARVAEZ ALEX LENI	CL MARIANO ARTES 1	30140	SANTOMERA	03	30	2010	049854394	0610 0610	6,65
07 301075731116	ROMAN ESCOBAR RAUL VICEN	CL CALLEJON DE LOS T	30530	CIEZA	03	30	2010	048867927	0610 0610	35,46
07 321012895187	BERAHMANE --- FADAL	AV DE LA INDUSTRIA 3	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	049855105	0610 0610	101,96
07 340015658589	BASCONCILLOS LOPEZ JOSE	AV CONSTITUCION 11	30400	CARAVACA DE	03	30	2010	049607854	0610 0610	89,70
07 341005307331	ORTIZ MOROCHO MARIA FERN	CL DOTOR FLEMING E	30860	PUERTO DE MA	03	30	2010	049607955	0610 0610	17,72
07 341006154867	LAMBARAA --- ABDELHAFID	CL RIO ZANCARA 21	30700	TORRE PACHEC	03	30	2010	050193692	0610 0610	70,93
07 341006181038	AMINE --- EL MUSTAPHA	CL FRANCISCO FRUTOS	30530	CIEZA	03	30	2010	048873078	0610 0610	66,49
07 351040251260	SBAITI --- MHAMED	CL PABLO NERUDA 22	30620	FORTUNA	03	30	2010	048873684	0610 0610	8,86
07 361032307247	EL HAIYAJ --- RACHID	CL CAMINO VEREDA DE	30130	BENIEL	03	30	2010	048150430	0610 0610	36,49
07 391017285838	AZIZ --- ACHKOU	CL ROCASA 1	30130	BENIEL	03	30	2010	034467770	0310 0310	101,96
07 391017285838	AZIZ --- ACHKOU	CL ROCASA 1	30130	BENIEL	03	30	2010	039282004	0410 0410	101,96
07 391017285838	AZIZ --- ACHKOU	CL ROCASA 1	30130	BENIEL	03	30	2010	043810183	0510 0510	101,96
07 391017285838	AZIZ --- ACHKOU	CL ROCASA 1	30130	BENIEL	03	30	2010	048150935	0610 0610	101,96
07 401006698876	AYAD --- ABDELMAJID	CL ROCASA 7	30130	BENIEL	03	30	2010	048151238	0610 0610	95,17
07 421002584529	BASTOS --- MARIA RUTY	CL DONANTES DE SANGR	30800	LORCA	03	30	2010	049614726	0610 0610	35,46
07 431018635484	BARRAHOU --- BACHIR	CL SALCILLO 5	30739	DOLORES	03	30	2010	050196423	0610 0610	22,15
07 441004599063	EL GATRANI --- BOUCHAIB	CL SAN ANTONIO 15	30620	FORTUNA	03	30	2010	048880455	0610 0610	101,96
07 441004757293	BARZAG --- DRISS	CL MARIANO MONTESINO	30592	JERONIMOS Y	03	30	2010	050197433	0610 0610	75,36
07 451014033915	TOAPANTA YUGLA ZOILA MER	CL COLON 6	30520	JUMILLA	03	30	2010	048881869	0610 0610	44,33
07 451019647686	FRANGU --- NICOLAE	CL CTRA. DE ZENETA 3	30130	BENIEL	03	30	2010	034469790	0310 0310	101,96
07 451022991964	TEMBIHI --- ABDELOUAFI	CL CRISTOBAL COLON 4	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	049857933	0610 0610	101,96
07 451024496575	CHLIH --- MAATI	CL JUAN LAORDEN 13	30140	SANTOMERA	03	30	2010	049858135	0610 0610	70,93
07 451024986831	CHOUFAL --- HAMID	LG CASA MONTANARO 10	30592	JERONIMOS Y	03	30	2010	048152450	0610 0610	79,80
07 451025763942	LAHRACH --- ABDELGHANI	LG CASA MONTANARO 11	30592	JERONIMOS Y	03	30	2010	048152753	0610 0610	13,28
07 451025839421	EL OUALI --- ABDELHADI	PZ DE LA CORREDERA 1	30420	CALASPARRA	03	30	2010	048885711	0610 0610	48,76
07 451026997357	LOUZ --- ABDELKADER	AV MARTIRES 23	30170	MULA	03	30	2010	048886418	0610 0610	70,93
07 451028067185	MEZRAI --- MOHAMED	CL ROCASA 11	30130	BENIEL	03	30	2010	048153864	0610 0610	88,67
07 451030265449	ZIDANI --- MOHAMED	CL PABLO NERUDA 32	30620	FORTUNA	03	30	2010	048154066	0610 0610	101,96
07 460168992895	RUIZ LOPEZ MARIA CARMEN	CL CARRIL JOPO 19	30108	RINCON DE BE	03	30	2010	049738503	0610 0610	44,33
07 461052906142	KRAIM --- MOHAMMED	LG LAS PALOMAS 28	30739	MIRADOR EL	03	30	2010	050201372	0610 0610	75,36
07 461072231168	TOUFIK --- ABENBI	CL CASAS MONTANARO 1	30592	JERONIMOS Y	03	30	2010	048154369	0610 0610	101,96
07 461083139325	BOUKILLI --- MUSTAPHA	PZ REGION MURCIANA 6	30500	MOLINA DE SE	03	30	2010	049859852	0610 0610	41,96
07 471019867219	ESSAIDI --- ABDELLAH	CL ROCASA 5	30130	BENIEL	03	30	2010	048155884	0610 0610	19,66
07 481045730938	BAHALLOUL --- BRAHIM	CL RAMON Y CAJAL 21	30157	ALGEZARES	03	30	2010	048156086	0610 0610	53,20
07 501023038562	ADJEL --- TAYEB	CL MARIANO ARTES 1	30140	SANTOMERA	03	30	2010	049860862	0610 0610	30,43



IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C. P.	POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07	501023814259	HAMADI --- SLIMANE	CL	MARIANO ARTES 1	30140	SANTOMERA	03 30 2010	049861064 0610 0610	30,43
07	501024259247	MOUNIB --- RACHID	CL	FLORIDA 11	30420	CALASPARRA	03 30 2010	048891771 0610 0610	35,46
07	501036877331	AKESBI --- MOHAMED	PZ	ZARANDONA 8	30530	CIEZA	03 30 2010	048892377 0610 0610	39,89
10	30007501568	FRANCISCO YAGO PUCHE Y F	LG	FINCA EL MOJON	30510	YECLA	03 30 2010	042758139 0110 0110	552,38
10	30007501568	FRANCISCO YAGO PUCHE Y F	LG	FINCA EL MOJON	30510	YECLA	03 30 2010	042812804 0210 0210	547,15
10	30007501568	FRANCISCO YAGO PUCHE Y F	LG	FINCA EL MOJON	30510	YECLA	03 30 2010	042817107 0310 0310	1.607,48
10	30007501568	FRANCISCO YAGO PUCHE Y F	LG	FINCA EL MOJON	30510	YECLA	03 30 2010	042943045 0410 0410	1.033,69
10	30007501568	FRANCISCO YAGO PUCHE Y F	LG	FINCA EL MOJON	30510	YECLA	03 30 2010	046944903 0510 0510	568,84
10	30007501568	FRANCISCO YAGO PUCHE Y F	LG	FINCA EL MOJON	30510	YECLA	03 30 2010	047269346 0610 0610	550,62
10	30010218073	C.B.SALVADOR B.VALERA Y	LG	DIP. CAIADA DE GA	30876	MAZARRON	03 30 2010	042763492 0110 0110	153,43
10	30010218073	C.B.SALVADOR B.VALERA Y	LG	DIP. CAIADA DE GA	30876	MAZARRON	03 30 2010	042817046 0210 0210	142,51
10	30010218073	C.B.SALVADOR B.VALERA Y	LG	DIP. CAIADA DE GA	30876	MAZARRON	03 30 2010	042877468 0310 0310	142,51
10	30010218073	C.B.SALVADOR B.VALERA Y	LG	DIP. CAIADA DE GA	30876	MAZARRON	03 30 2010	042948402 0410 0410	142,27
10	30010218073	C.B.SALVADOR B.VALERA Y	LG	DIP. CAIADA DE GA	30876	MAZARRON	03 30 2010	046950761 0510 0510	142,27
10	30010218073	C.B.SALVADOR B.VALERA Y	LG	DIP. CAIADA DE GA	30876	MAZARRON	03 30 2010	047296729 0610 0610	142,27
10	30103217850	AGRICOLA Y GANADERA LA T	CL	CIUDAD DE MURCIA	30739	TORRE PACHEC	03 30 2010	042774307 0110 0110	8.514,98
10	30103217850	AGRICOLA Y GANADERA LA T	CL	CIUDAD DE MURCIA	30739	TORRE PACHEC	03 30 2010	042827251 0210 0210	10.778,40
10	30103217850	AGRICOLA Y GANADERA LA T	CL	CIUDAD DE MURCIA	30739	TORRE PACHEC	03 30 2010	042890719 0310 0310	8.399,00
10	30103217850	AGRICOLA Y GANADERA LA T	CL	CIUDAD DE MURCIA	30739	TORRE PACHEC	03 30 2010	042959819 0410 0410	7.493,24
10	30103217850	AGRICOLA Y GANADERA LA T	CL	CIUDAD DE MURCIA	30739	TORRE PACHEC	03 30 2010	046963592 0510 0510	5.402,50
10	30103217850	AGRICOLA Y GANADERA LA T	CL	CIUDAD DE MURCIA	30739	TORRE PACHEC	03 30 2010	047338357 0610 0610	5.163,20
10	30108177378	INAGRUP, S.L.	ZZ	FINCA LO ESPEJO,	30739	DOLORES	03 30 2010	039060621 1209 1209	122,21
10	30108211431	MENDEZ MORENO JOSE	CL	CARDENAL BELLUGA	30860	PUERTO DE MA	03 30 2010	042971943 0410 0410	238,60
10	30108211431	MENDEZ MORENO JOSE	CL	CARDENAL BELLUGA	30860	PUERTO DE MA	03 30 2010	046977942 0510 0510	238,60
10	30108783529	SALFA 98. S.L.	AV	DE MADRID 14	30500	MOLINA DE SE	03 30 2010	042906669 0310 0310	127,12
10	30108783529	SALFA 98. S.L.	AV	DE MADRID 14	30500	MOLINA DE SE	03 30 2010	042974468 0410 0410	343,22
10	30108783529	SALFA 98. S.L.	AV	DE MADRID 14	30500	MOLINA DE SE	03 30 2010	046980164 0510 0510	76,27
10	30108783529	SALFA 98. S.L.	AV	DE MADRID 14	30500	MOLINA DE SE	03 30 2010	047425051 0610 0610	101,70
10	30110948144	FRUTAS BALLESTA S.L.	ZZ	CADADA GALLEGO	30870	MAZARRON	03 30 2010	042791178 0110 0110	685,25
10	30110948144	FRUTAS BALLESTA S.L.	ZZ	CADADA GALLEGO	30870	MAZARRON	03 30 2010	042842409 0210 0210	719,71
10	30110948144	FRUTAS BALLESTA S.L.	ZZ	CADADA GALLEGO	30870	MAZARRON	03 30 2010	042912026 0310 0310	482,33
10	30110948144	FRUTAS BALLESTA S.L.	ZZ	CADADA GALLEGO	30870	MAZARRON	03 30 2010	042980431 0410 0410	551,47
10	30110948144	FRUTAS BALLESTA S.L.	ZZ	CADADA GALLEGO	30870	MAZARRON	03 30 2010	047470723 0610 0610	495,80
10	30114028805	FERNANDEZ GAMEZ JOSE MAN	AV	TARQUINALES 25	30592	SAN CAYETANO	03 30 2010	042797343 0110 0110	38,58
10	30114028805	FERNANDEZ GAMEZ JOSE MAN	AV	TARQUINALES 25	30592	SAN CAYETANO	03 30 2010	042919908 0310 0310	51,35
10	30115353257	ORIEMPLEO ETT SLU	AV	CALVO SOTELO,ED.	30130	BENIEL	03 30 2010	042799969 0110 0110	27.288,25
10	30116403584	FRUGIMEMUR, S.L.	CL	MANOLETE 9	30500	MOLINA DE SE	03 30 2010	047610260 0610 0610	51,11
10	30116689534	MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y	CL	BARQUILLA APARTAD	30850	TOTANA	03 30 2010	042802696 0110 0110	405,19
10	30116689534	MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y	CL	BARQUILLA APARTAD	30850	TOTANA	03 30 2010	042852513 0210 0210	457,48
10	30116689534	MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y	CL	BARQUILLA APARTAD	30850	TOTANA	03 30 2010	042925160 0310 0310	261,40
10	30116689534	MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y	CL	BARQUILLA APARTAD	30850	TOTANA	03 30 2010	042991141 0410 0410	130,69
10	30116689534	MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y	CL	BARQUILLA APARTAD	30850	TOTANA	03 30 2010	046998756 0510 0510	65,35
10	30116689534	MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y	CL	BARQUILLA APARTAD	30850	TOTANA	03 30 2010	047617940 0610 0610	130,72
10	30117248494	AGROS ANALIA SURESTE, S.	CL	SAN JUAN 24	30600	ARCHENA	03 30 2010	042804013 0110 0110	890,32
10	30117248494	AGROS ANALIA SURESTE, S.	CL	SAN JUAN 24	30600	ARCHENA	03 30 2010	042853927 0210 0210	1.219,48
10	30117248494	AGROS ANALIA SURESTE, S.	CL	SAN JUAN 24	30600	ARCHENA	03 30 2010	042926877 0310 0310	379,82
10	30117248494	AGROS ANALIA SURESTE, S.	CL	SAN JUAN 24	30600	ARCHENA	03 30 2010	042992555 0410 0410	221,27
10	30117923959	TRANSBALLESTA, S.L.	ZZ	CADADA GALLEGO	30870	MAZARRON	03 30 2010	042856250 0210 0210	35,63
10	30118104219	EXPLOTACION AGRICOLA CAI	CL	GENERAL PRIM 39	30530	CIEZA	03 30 2010	042995888 0410 0410	762,76
10	30118104219	EXPLOTACION AGRICOLA CAI	CL	GENERAL PRIM 39	30530	CIEZA	03 30 2010	047004315 0510 0510	63,56
10	30118897700	SERVICIOS AGRICOLA LA YE	AV	DE YECLA 84	30520	JUMILLA	03 30 2010	042860900 0210 0210	1.076,75
10	30118897700	SERVICIOS AGRICOLA LA YE	AV	DE YECLA 84	30520	JUMILLA	03 30 2010	042935567 0310 0310	1.517,90
10	30118897700	SERVICIOS AGRICOLA LA YE	AV	DE YECLA 84	30520	JUMILLA	03 30 2010	047733128 0610 0610	3.768,94

R.E. DEL MAR

10	30115722160	HERNANDEZ JEREZ MIGUEL	CL	DOCTOR FLEMING 4	30860	PUERTO DE MA	02 30 2010	033065415 0210 0210	52,38
07	300091891886	ROBLES PIANELO FRANCISCO	CL	HUELVA 18	30880	AGUILAS	03 30 2010	047931471 0610 0610	243,64

R.E. EMPLEADOS HOGAR

10	30113899570	ARCAS SOTO JUAN	CM	LA CONDOMINA BUZ	30815	MARCHENA	03 30 2010	047863773 0610 0610	195,96
10	30114998906	MODINO RUIZ PEDRO	CL	EL MOLINO 14	30108	RINCON DE BE	03 30 2010	047875800 0610 0610	195,96
10	30117437646	JIN --- DAWEI	AV	TIERNO GALVAN 35	30860	PUERTO DE MA	03 30 2010	047864177 0610 0610	195,96
10	30119229924	PUJANTE ESCRIBANO JUAN	CL	SENDA DE GRANADA	30009	MURCIA	03 30 2010	047242367 0610 0610	9,34
10	30119324601	SOTO PARAMO ROSANA EDITH	CL	RAMON GONZALEZ PA	30700	TORRE PACHEC	03 30 2010	047894186 0610 0610	52,26
10	30119443122	PEREZ RIVERA FRANCISCO	CL	COLON 2	30520	JUMILLA	03 30 2010	047857713 0610 0610	52,26
07	071040103905	MAYOU --- AHMED	AV	MURCIA 61	30589	RAMOS LOS	03 30 2010	047816283 0610 0610	195,96
07	281222217215	GUZMAN ALCANTARA LALIAS	CL	LAVADOR 53	30420	CALASPARRA	03 30 2010	047849124 0610 0610	156,77
07	281255365751	RESTREPO SERNA CLAUDIA P	AV	DE LA INDUSTRIA 3	30500	MOLINA DE SE	03 30 2010	047878224 0610 0610	195,96
07	300073026602	IBADEZ SANCHEZ MARIA CAR	CL	PINTOR VELAZQUEZ	30579	TORREAGUERA	03 30 2010	047819721 0610 0610	195,96
07	300092933123	PORLAN PIDA ANA	ZZ	CAMPILLO.CT ALMEN	30813	CAMPILLO	03 30 2010	047859127 0610 0610	195,96
07	301034938774	GARZON OSORIO ESPTHEFANY	CL	CAVA BAJA 16	30394	CANTERAS	03 30 2010	047840636 0610 0610	195,96
07	301039998033	ROMERO ROMERO ANITA LUCI	CL	MURCIA 28	30579	TORREAGUERA	03 30 2010	047822751 0610 0610	195,96
07	301041332387	GUERRERO FREIRE MARIANEL	CL	DOS DE MAYO 3	30110	CHURRA	03 30 2010	047879638 0610 0610	195,96
07	301048828770	RAMIREZ RAMIREZ FABIOLA	PZ	DEL TEATRO 6	30500	MOLINA DE SE	03 30 2010	047881860 0610 0610	195,96
07	301050703702	CALLEIA APATA RUT ERMIND	CL	NORTE 10	30730	SAN JAVIER	03 30 2010	047892974 0610 0610	195,96
07	301060061067	GUILLEN AGURTO ROSA ANGE	CL	LA PAZ 19	30160	MONTEAGUDO	03 30 2010	047884183 0610 0610	195,96
07	301074489516	SANTAMARIA LONDOBO CLARA	CL	MAYOR 45	30500	MOLINA DE SE	03 30 2010	047885193 0610 0610	195,96

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia  
Sala Segunda de lo Social

**2373 Recurso de suplicación 562/2010.**

N.I.G. 30030 34 4 2010 0100575

Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación 562/2010.

Juzgado de origen/autos: Demanda: 181/2009 del Juzgado de lo Social n.º 4.

Recurrente: Concepción Giménez Verdú.

Graduado Social: Fuensanta Guirao Ruipérez.

Recurrido/s: Euroлимп S.A., Seralia S.A., Teresa Herrero García, Teresa Higuera Barnés.

Abogado: José Martínez García, Juan Cascales Fernández.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial de la Sala Segunda de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 562/2010, seguido a instancia de doña Concepción Giménez Verdú contra Euroлимп S.A., Seralia S.A., Teresa Herrero García, Teresa Higuera Barnés sobre otros derechos laborales, se ha dictado sentencia al número 3/2011 de fecha 17 de enero, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por doña Concepción Giménez Verdú contra sentencia numero 214/2010 del Juzgado de lo Social número 4 de los de Murcia, de fecha 7 de abril, dictada en proceso número 181/2009, sobre contrato de trabajo, y entablado por doña Concepción Giménez Verdú frente a Seralia S.A. Euroлимп S.A. Teresa Herrero García, Teresa Higuera Barnés y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.”

Se expide la presente para notificación a la demandada Teresa Herrero García, cuyo último domicilio conocido fue en plaza del actor Cecilio Pineda número 9 de Murcia, a la que se advierte que las siguientes comunicaciones se harán firmando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 26 de enero de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**2374 Ejecución de títulos judiciales 644/2010.**

N.I.G: 30016 44 4 2010 0201511

N.º Autos: 218/2010 ejecución de títulos judiciales 644/2010.

Demandante: Yasmine el Essadi.

Demandado/s: Hortofrutícola Méndez, S.A., Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 644/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Yasmine el Essadi contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.A., Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Hortofrutícola Méndez, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 5.645'66 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 25 de enero de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**2375 Ejecución de títulos judiciales 645/2010.**

N.I.G: 30016 44 4 2010 0201510

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 645/2010.

Demandante/s: Abdelghani Boumehraz.

Demandado/s: Hortofrutícola Méndez, S.A., Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago Saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 645/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Abdelghani Boumehraz contra la empresa Hortofrutícola Méndez, S.A., Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Hortofrutícola Méndez, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 6.741'45 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Méndez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 25 de enero de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**2376 Ejecución de títulos judiciales 23/2011.**

N.I.G: 30016 44 4 2010 0202253

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 23/2011.

Demandante: Luis Victoriano Campoverde Ojeda.

Demandado/s: Construcciones Mercea, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 23/2011 demanda 2113/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Luis Victoriano Campoverde Ojeda contra la empresa Construcciones Mercea, S.L., y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto de fecha 25-01-2011.

**Parte dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Construcciones Mercea, S.L., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Requerir de pago a Construcciones Mercea, S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal (9.308, 63 euros) e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, (930,8 euros) y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados



por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Mercea, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 25 de enero de 2011.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

**2377 Corrección de error despido/ceses en general 17/2011.**

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 17/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Pedro Antonio Sánchez López contra la empresa Ferralla y Mecanizados Fergue, S.L., Unitresher, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Que habiéndose detectado un error en el edicto de fecha 19/01/11 y publicado en el BORM de fecha 09/02/11, en la que se cita a don Pedro Antonio Sánchez López y en su lugar debe constar las empresas Ferralla y Mecanizados Fergue, S.L. y Unitresher, S.L.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 8 de febrero de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**2378 Proceso 1.996/2009.**

N.º Autos: 1.996/2009.

20320

Demandante: Alfonso Cánovas Martínez y Otros

Demandado: Exdi, S.L.

Acción: Cantidad

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.996/09 seguido a instancia de Alfonso Cánovas Martínez y Otros contra EXDI,S.L. Y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

#### Sentencia

En la ciudad de Murcia a 27 de enero de 2011

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por María Teresa Canales Rodríguez, Teresa Martínez Verdú, M.ª Gloria Asturiano Molina Niñirola, Flora Cartagena Remacha, Alfonso Cánovas Martínez, María José López Requena, Juan Ortuño Molina, Jesús Nieves Martín, Jesús Tomas Romero Jiménez contra la demandada EXDI, S.L. declaro que la demandada adeuda a los actores las cantidades que se dirá, y subsidiariamente al FOGASA en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 30 de noviembre de 2009.

Alfonso Cánovas Martínez.	8.413,93 €
Flora Cartagena Remacha.	2.817,50 €
Jesús Nieves Martín.	33.513,90 €
Jesús Tomas Romero Jiménez.	7.599,08 €
Juan Ortuño Molina.	8.091,33 €
María Teresa Canales Rodríguez.	13.405,41 €
María Gloria Asturiano Molina Niñirola.	4.892,05 €
María José López Requena.	6.149,64 €
Teresa Martínez Verdú.	6.009,69 €

Respecto de D. Jesús Nieves Martín la responsabilidad del Fogasa solo alcanza a los 8.644.50 euros de salarios, al ser el resto dietas y kilometrajes no cubiertos por el citado Fondo.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el BANESTO,



sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-199609, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-199609, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte EXDI,S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 8 de febrero de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**2379 Autos 1.747/2009.**

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.747/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Clemente Hernández contra la empresa Cueros de Lorca, S.L, INSS, ASEPEYO, Tesorería General De la Seg. Social, sobre Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 7 de junio de 2011 a las 9:30 horas de su mañana ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Cueros de Lorca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia, 9 de febrero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 9 de febrero de 2011.—El Secretario Judicial, Pilar Isabel Redondo Díaz.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**2380 Autos 1.532/2009.**

N.º autos: 1.532/2009.

Demandante: Ángeles Martínez Cánovas

Demandado: Mellow y Okim, S.L.

Acción: Cantidad.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 1.532/09 seguido a instancia de Ángeles Martínez Cánovas contra Mellow y Okim, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

#### Sentencia

En la ciudad de Murcia a 26 de enero de 2011

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por Ángeles Martínez Cánovas contra Mellow y Okim, S.L. declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 11.910.15 euros, y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 15 de julio de 2009.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, número de cuenta 3092000065-153209, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-153209, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Mellow y Okim, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el BORM y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de éste Juzgado.

En Murcia, 8 de febrero de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**2381 Despido/ceses en general 1.150/2010.**

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0008136

N.º Autos: Despido/ceses en general 1.150/2010

Demandante: Doru Ionel Bana

Demandados: Water Game Embalajes Europa, S.L., Ana Martínez Azorín, Fogasa Fondo de Garantía Salarial, José Pérez García

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1.150/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Doru Ionel Bana contra la empresa Water Game Embalajes Europa, S.L., Ana Martínez Azorín, Fogasa Fondo de Garantía Salarial, José Pérez García sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Sentencia: 17/2011

N.º Autos: Despido/ceses en general 1.150/2010

En La Ciudad de Murcia, 17 de enero de 2011.

Don Ramón Alvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante Doru Ionel Bana que comparece asistido por la Letrada Da. María Teresa García Castillo y de otra como demandado, Water Game Embalajes Europa, S.L., Ana Martínez Azorín y José Pérez García, Fogasa Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen.

En Nombre Del Rey, ha dictado la siguiente

Sentencia 17/2011

#### Antecedentes de hecho

**Unico.-** Por la parte actora se formuló demanda ante el Decanato de los Juzgados de lo Social de ésta Capital, que en turno de reparto correspondió al núm. Uno. Admitida a trámite la demanda se efectuó el señalamiento de los actos de conciliación y juicio que tuvo lugar el día acordado, en el que comparecieron las partes que figuran en el Acta levantada. Abierto el acto del juicio se hicieron las alegaciones procedentes en derecho, practicándose las pruebas propuesta y admitidas.

#### Hechos Probados

**Primero.-** El demandante Doru Ionel Bana ha venido prestando servicio por cuenta y orden de la empresa Water Game Embalajes Europa, S.L., Ana Martínez Azorín, José Pérez García desde el 29 de septiembre de 2008 con categoría de oficial 1.º, actividad de la empresa metal, en el Centro de trabajo de Camino Real, 2 y 3 Yecla (Murcia) con salario incluida prorrata de extras de 1.352,54

euros y a efectos de trámite de 45,08, que no era Delegado de Personal Sindical o miembro del Comité de Empresa.

**Segundo.-** El citado D. José Pérez es empresario persona física y administrador de Water Game, además de suegro de la otra empresaria Da. Ana Martínez Azorín. El trabajador prestaba servicios y a jornada completa y en forma ininterrumpida. El día 17 de septiembre de 2010 el trabajador fue despedido verbalmente.

#### **Fundamentos de derecho**

**Primero.-** Se articula por el actor demanda de despido, aduce en sustancia que realiza jornada completa, trabajó ininterrumpidamente desde septiembre de 2008 y fue despido verbalmente. Frente a ello las empresas demandadas no comparecen, en virtud de ello no se tiene otro conocimiento de fondo del asunto, que el que se deriva de la versión que el accionante expone en su demanda y la prueba que articula en el acto del juicio. Se compone esta por vida laboral, ticket de asistencia, testifical y la diligencia del personal de auxilio judicial de Yecla, que acredita la desaparición de la empresa. Se beneficia el actor de las presunciones favorables que se derivan de la regulación del despido contenida en los artículos 55 y siguientes del E.T. y 105 y siguientes de la LPL, consta la existencia de la relación laboral en virtud de la citada documental. La concurrencia de la prueba practicada, la acreditación de la relación laboral y las presunciones favorables descritas sin prueba que las contradigan determinan la estimación de la demanda. Por economía procesal y habiendo cesado la empresa en su actividad procede extinguir la relación laboral, tal como solicita la da demandada. En cuanto a la jornada y a la antigüedad se estará a la que resulta de la prueba testifical; que no es otra que jornada completa.

En atención a lo expuesto y por la autoridad conferida.

#### **Fallo**

Que estimando la demanda de despido interpuesta por Doru Ionel Bana, contra la empresa Water Game Embalajes Europa, S.L., José Pérez García y Ana Martínez Azorín, debo declarar la improcedencia del despido producido y vista la imposibilidad de readmisión, en virtud de la solicitud de la parte actora, resuelvo con la fecha de esta resolución la relación laboral y condeno a las demandadas al solidario pago al actor de la cantidad que se dirá; y condeno al Fogasa subsidiariamente a las anteriores en los límites legales de dicho Fondo; las cantidades objeto de condena son:

Por salarios de trámite, 5.499,76€

Por indemnización, 4.748,90€

De los salarios de trámite se podrá descontar en ejecución de sentencia aquellas cantidades que el actor hubiera percibido, por cuenta de un tercero, por trabajos realizados durante tal tiempo.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros



en la cuenta abierta en Banesto, S.A. a nombre de este Juzgado con el núm. 3092-0000-64115010 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en a nombre de este juzgado, con el nº, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a las demandadas Water Game Embalajes Europa, S.L., José Pérez García y Ana Martínez Azorín que se encuentran en ignorado paradero expido el presente para su publicación en el BORM.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de febrero de 2011.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**2382 Despido/ceses en general 1.138/2010.**

NIG: 30030 44 4 2010 0008080

N.º autos: Despido/ceses en general 1.138/2010

Demandantes: Antonio Gambín Martínez, José Antonio Navarro Cegarra, José Carlos Martínez Martínez

Demandados: Apromur Automatismos S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1.138/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Antonio Gambín Martínez, José Antonio Navarro Cegarra, José Carlos Martínez Martínez contra la empresa Apromur Automatismos, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Juzgado de lo Social número Uno

Murcia

Sentencia: 15/2011

N.º autos: Despido/ceses en general 1.138/2010

En la ciudad de Murcia a 17 de enero de 2011.

Don Ramón Alvarez Laita Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante don Antonio Gambín Martínez, José Antonio Navarro Cegarra, José Carlos Martínez Martínez que comparecen representados por la Procuradora Sra. de Alba y Vega y asistidos del Letrado don Andrés Oñate Parra y de otra como demandado, Apromur Automatismos, S.L., y Fogasa Fondo de Garantía Salarial que no comparecen.

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente

Sentencia 15/2011

#### Antecedentes de hecho

UNICO.- Por los actores se formuló demanda ante el Decanato de los Juzgados de lo Social de ésta Capital, que en turno de reparto correspondió al núm. Uno. Admitida a trámite la demanda se efectuó el señalamiento de los actos de conciliación y juicio que tuvo lugar el día acordado, en el que comparecieron las partes que figuran en el Acta levantada. Abierto el acto del juicio se hicieron las alegaciones procedentes en derecho, practicándose las pruebas propuesta y admitidas.

#### Hechos probados

PRIMERO.- Los demandante Antonio Gambín Martínez, José Antonio Navarro Cegarra, José Carlos Martínez Martínez han venido prestando servicio por cuenta

y orden de la empresa Apromur Automatismos, S.L. desde el 26 de agosto de 2002, 2 de mayo de 2002, 14 de enero de 2002, con categoría de oficial 3.º (el primero) y oficial 1.ª los otros dos, actividad de la empresa instalación y reparación de líneas eléctricas, en el centro de trabajo de Lorquí (Murcia) Calle Castillo de Monteagudo, 3. Polígono Base 2000, con salario incluida prorrateada de extras de 1.611,90€, 1.926,56€ y 1.897,27€ cada uno respectivamente y a efectos de trámite de 53,73; 64,21 y 63,24 respectivamente, que no eran Delegados de Personal Sindical o miembro del Comité de Empresa.

SEGUNDO.- El 31 de agosto de 2010 la empresa les comunicó verbalmente el despido y luego les entregó carta. Afirmó motivos económicos. La empresa ha cerrado.

### Fundamentos de derecho

PRIMERO.- Se articula por los actores demanda de despido, aducen en sustancia que fueron despedidos verbalmente, con posterioridad se les entregó carta afirmando dificultades económicas y reconociendo la improcedencia. Frente a ello la empresa demandada no comparece, en virtud de ello no se tiene otro conocimiento de fondo del asunto que el que se deriva de la versión que los accionantes exponen en su demanda y la prueba que articulan en el acto del juicio. Se compone esta por documental consistente en carta de despido. Se benefician los actores de las presunciones favorables que se derivan de la regulación del despido contenida en los artículos 55 y siguientes del E.T. y 105 y siguientes de la LPL, consta la existencia de la relación laboral en virtud de la citada documental. La concurrencia de la prueba practicada, la acreditación de la relación laboral y las presunciones favorables descritas sin prueba que las contradigan determinan la estimación de la demanda. Por economía procesal y habiendo cesado la empresa en su actividad procede extinguir la relación laboral, como se solicita.

En atención a lo expuesto y por la autoridad conferida.

### Fallo

Que Estimando la demanda de despido interpuesta por los actores que se dirá contra la empresa Apromur Automatismos, S.L. debo declarar la improcedencia del despido producido y vista la imposibilidad de readmisión, en virtud de la solicitud de la actora, resuelvo con la fecha de esta resolución la relación laboral y condeno a la empresa al pago a los actores de las cantidades que se dirá y condeno al FOAGASA, subsidiariamente a las anteriores, en los límites legales de dicho Fondo; las cantidades objeto de condena son:

D. Antonio Gambín Martínez	
Por salarios de trámite	7.468,47 €
Por indemnización	20.390,54 €
D. José Antonio Navarro Cegarra.	
Por salarios de trámite	8.925,19 €
Por indemnización	25.286,10 €
D. José Carlos Martínez Martínez	
Por salarios de trámite	8.790,36 €
Por indemnización	25.755,44 €

De los salarios de trámite se podrán descontar en ejecución de sentencia las cantidades percibidas por los actores, de terceras empresas, en el caso de que hubieran trabajado para ellos durante tal periodo.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, S.A. a nombre de este Juzgado con el núm. 3092-0000-64113810 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en a nombre de este juzgado, con el nº, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Apromur Automatismos, S.L. que se encuentra en ignorado paradero expido el presente para su publicación en el BORM.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de febrero de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Uno de Murcia

**2383 Autos 51/2010.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 51/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Sixto Leonardo Criollo Jaramillo contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Esqueleton, S.L.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 2 de marzo de 2011 a las 9,50 horas ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Esqueleton, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 9 de febrero de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cuatro de Murcia

**2384 Despido/ceses en general 1.130/2010.**

NIG: 30030 44 4 2010 0008723

N.º autos: Despido/ceses en general 1.130/2010

Demandante: Manuel Fernando Abellán Alcaraz

Abogado: Santiago Salcedo Bautista

Demandados: Cenimport, S.L., José A. Lucas Patrimonio, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1.130/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Manuel Fernando Abellán Alcaraz contra la empresa Cenimport, S.L., José A. Lucas Patrimonio, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- Se tiene por admitida la demanda y por subsanada presentada.
  - Señalar el próximo día 30/3/11 a las 11:55 h para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a las 12:00 h para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
  - Al segundo otrosí de la demanda cítese al legal representante de las empresas demandadas para recibirle confesión judicial.
- Y con respecto a la documental a la que se refiere la demandada, requiérase a la parte demandada para que aporte los documentos que se relacionan en la misma sin que esto signifique la admisión a prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto del juicio.
- Incorpórese situación de las empresas obtenida a través de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.<sup>a</sup> del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Cenimport, S.L., y José A. Lucas Patrimonio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de febrero de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Seis de Murcia

**2385 Autos 238/2010.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social (UPAD 006) de Murcia,

Hago saber: Que en autos n.º 238/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Martín Herrada García contra la empresa Expolorquí, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 13-05-11 a las 10:35

En la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Expolorquí, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a nueve de febrero de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Seis de Murcia

**2386 Demanda 743/2010.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del SCOP Social número 006 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don David Garrido Fernández contra Cafetería Delta y L.R. doña María del Carmen Hellín López, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 743/2010 se ha acordado citar a David Garrido Fernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13-05-11 a las 10.00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Seis sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a María del Carmen Hellín López, y Cafetería Delta se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 9 de febrero de 2011.—La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Seis de Murcia

**2387 Autos 208/2010.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del SCOP Social (UPAD 006) de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 208/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fernando Espinosa Sánchez contra la empresa Transportes García Lorente S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 10-05-11 a las 9:50 horas.

En la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Transportes García Lorente S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 9 de febrero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Seis de Murcia

**2388 Autos 208/2010.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del SCOP Social (Upad 006) de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 208/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fernando Espinosa Sánchez contra la empresa Transportes García Lorente, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 10-05-11 a las 9:50 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Transportes García Lorente, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia, 9 de febrero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

#### **2389 Ejecución de títulos judiciales 266/2010.**

NIG: 30030 44 4 2010 0000599

N81291

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 266/2010-F.

Demandante/s: Juan José Ródenas Gambín

Graduado/a Social: Diego Martínez Requena

Demandado/s: Proyectos Poesan, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Sección Social Contencioso Administrativa de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 266/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan José Ródenas Gambín contra la empresa Proyectos Poesan, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte Dispositiva

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Proyectos Poesan, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 15.619,52 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese a las partes.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Proyectos Poesan, S.L.”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 7 de febrero de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

#### **2390 Ejecución de títulos judiciales 250/2010.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005732

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 250/2010.

Demandante: Gonzalo Ortiz Muñoz

Demandado: Piscinas J. Palmera, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución, Sección Social Contencioso Administrativa de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 250/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Gonzalo Ortiz Muñoz contra la empresa Piscinas J. Palmera, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **Parte Dispositiva**

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Piscinas J. Palmera, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 10.529,44 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese a las partes.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial. Y para que sirva de notificación en legal forma a "Piscinas J. Palmera, S.L.", en paradero ignorado, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, 4 de febrero de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

**2391 Ejecución 202/2009.**

NIG: 30030 44 4 2008 0003183

N81291

N.º Autos: Ejecución 202/2009-F.

Demandante/s: Francisco Julian Cordoba Rosa.

Graduado/a Social: Ana Elvira Escámez García

Demandado/s: Estructuras El Raal, S.Coop.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución, Sección Social Contencioso Administrativa de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 202/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Julian Cordoba Rosa contra la empresa Estructuras El Raal, S.Coop. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte Dispositiva

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Estructuras El Raal, S. Coop. en situación de insolvencia total por importe de 2.582,45 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese a las partes.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Estructuras El Raal, S. Coop.”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 4 de febrero de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Catorce de Valencia

**2392 Autos 1.285/2009.**

Doña M.<sup>a</sup> Piedad Rubio Fernández, Secretaria del Juzgado de lo Social número 14 de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 1.285/2009 a instancias de José Francisco Camps Alaman contra Prensa Económica Valenciana S.L., Prensa Económica Andaluza S.L., Pregaleyf S.L., y Prensa Económica Murciana S.L., en la que el día 15/11/2010 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

**Dispongo**

Tener por no anunciado el recurso de suplicación por parte de Prensa Económica Valenciana S.L., contra sentencia dictada en las presentes actuaciones.

Se hace saber que contra esta resolución cabe recurso de queja, que se preparará pidiendo, dentro del quinto día, reposición del auto recurrido, y para el caso de no estimarla, testimonio de esta resolución y de la que resuelva el recurso de reposición. Todo ello en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 495 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo manda y firma la Ilma Sra. Mercedes Miñana Arnao, Magistrada-Juez de lo Social Catorce de Valencia.

Y para que conste y sirva de notificación a Prensa Económica Andaluza S.L., Pregaleyf S.L., Prensa Económica Murciana S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Valencia, a 25 de enero de 2011.—  
La Secretaria Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

### **2393 Adaptación de la antigua ermita de San Juan a local social.**

#### **1. Entidad adjudicadora.**

Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra.

#### **2. Objeto del contrato.**

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Rehabilitación de ermita y adaptación para centro socio-cultural

#### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinario

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

#### **4. Presupuesto base de licitación.**

101.724,14 €. IVA incluido.

#### **5. Adjudicación.**

Fecha: 31 de enero de 2011

Contratista: Loydecor, S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-30376305

Importe de adjudicación: 101.724,14 € (86.206,90 € más 15.517,24 € de I.V.A.).

Calasparra, 8 de febrero de 2010.—El Alcalde.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

### **2394 Aprobación inicial de la modificación puntual no estructural n.º 58 del PGMO de Caravaca de La Cruz.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2011, aprobó inicialmente la Modificación Puntual No Estructural N.º 58 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz. "Ajuste de Alineaciones en Suelo Urbano en: C/ Pilar de Los Royos; Ctra. C-16 de Navares; C/ Las Rosas de La Encarnación; C/ Iglesias de Archivel y C/ Calvario de Caravaca de la Cruz".

Dicha aprobación inicial queda sometida a información pública por plazo de un mes, a partir de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que pueda ser examinado en el Área de Urbanismo Municipal de este Ayuntamiento por cuantas personas se consideren afectadas, y formular alegaciones que se estimen pertinentes.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Caravaca de la Cruz, 8 de febrero de 2011.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

### **2395 Aprobación inicial de la modificación puntual no estructural n.º 59 del PGMO de Caravaca de la Cruz.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2011, aprobó inicialmente la Modificación Puntual No Estructural N.º 59 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz. "Ajuste del Ámbito de la UA-1 de Archivel".

Dicha aprobación inicial queda sometida a información pública por plazo de un mes, a partir de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que pueda ser examinado en el Área de Urbanismo Municipal de este Ayuntamiento por cuantas personas se consideren afectadas, y formular alegaciones que se estimen pertinentes.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Caravaca de la Cruz, 8 de febrero de 2011.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

### **2396 Aprobación inicial de la modificación puntual no estructural n.º 60 del PGMO de Caravaca de la Cruz.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2011, aprobó inicialmente la Modificación Puntual No Estructural N.º 60 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz. "Zona Verde Privada en Camino de Noguericas de Archivel".

Dicha aprobación inicial queda sometida a información pública por plazo de un mes, a partir de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que pueda ser examinado en el Área de Urbanismo Municipal de este Ayuntamiento por cuantas personas se consideren afectadas, y formular alegaciones que se estimen pertinentes.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Caravaca de la Cruz, 8 de febrero de 2011.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

**2397 Aprobación inicial de la Modificación Puntual No Estructural n.º 61 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz. "Régimen de Usos del Plan General Municipal de Ordenación, Adaptación al Código Técnico de la Edificación y Nuevas Definiciones".**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2011, aprobó inicialmente la Modificación Puntual No Estructural n.º 61 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz. "Régimen de Usos del Plan General Municipal de Ordenación, Adaptación al Código Técnico de la Edificación y Nuevas Definiciones".

Dicha aprobación inicial queda sometida a información pública por plazo de un mes, a partir de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que pueda ser examinado en el Área de Urbanismo Municipal de este Ayuntamiento por cuantas personas se consideren afectadas, y formular alegaciones que se estimen pertinentes.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Caravaca de la Cruz, 8 de febrero de 2011.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

### **2398 Aprobación inicial de la Modificación Puntual no Estructural n.º 62 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2011, aprobó inicialmente la Modificación Puntual No Estructural n.º 62 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz. "Artículo 5.36-Aparcamientos, Apartado 4 k".

Dicha aprobación inicial queda sometida a información pública por plazo de un mes, a partir de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que pueda ser examinado en el Área de Urbanismo Municipal de este Ayuntamiento por cuantas personas se consideren afectadas, y formular alegaciones que se estimen pertinentes.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Caravaca de la Cruz, 8 de febrero de 2011.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

### **2399 Aprobación inicial de la Modificación Puntual no Estructural n.º 63 del PGMO de Caravaca de la Cruz.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2011, aprobó inicialmente la Modificación Puntual no Estructural n.º 63 del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz. "Art. 5.17-Alturas de la Edificación, Apartado 3".

Dicha aprobación inicial queda sometida a información pública por plazo de UN MES, a partir de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que pueda ser examinado en el Área de Urbanismo Municipal de este Ayuntamiento por cuantas personas se consideren afectadas, y formular alegaciones que se estimen pertinentes.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Caravaca de la Cruz, 8 de febrero de 2011.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Las Torres de Cotillas

#### 2400 Notificación a interesados.

Habiendo sido practicada notificación infructuosa, sobre Resolución de Alcaldía 1.552/10, de caducidad de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, que no han renovado su empadronamiento antes de dos años, después de su alta en el Padrón de Habitantes de Las Torres de Cotillas, correspondiente a la referencia 19 de abril de ; sirva la presente publicación como notificación de la caducidad y baja en el P.M.H. de este municipio de los siguientes interesados, a los efectos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Apellidos y nombre	Fecha de Nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de Residencia		Fecha de Caducidad
AMAY *CUENCA , MARIANA DE JESUS	05/05/1958		X	06365067 R	01/08/2010
ANCIETA *SIPE , ISABEL	19/10/1985	7722912		00000000	24/07/2010
BA * , BOUREMA	23/09/1962		X	06579888 W	29/07/2010
BALADJIGUI * , CAMARA	01/01/1980		X	06856696 M	30/07/2010
BOUKHANOUE * , SALAHEDDINE	01/05/1999		X	05025532 D	24/07/2010
DIALLO * , BIRON	12/03/1980		X	03938120 Z	11/08/2010
EL JABLI * , MOURAD	01/01/1985	T654470		00000000	13/08/2010
ENADEGHE * , JOE	26/07/1973	A3999561		00000000	01/08/2010
KOKENA * , MAMA	01/01/1981		X	07238389 J	22/07/2010
ORTIZ *HINCAPIE , CARLOS ARTURO	12/06/1968		X	06629469 H	14/08/2010
SILVA *ALVES , PAOLA CRISTINE	04/07/1992	CW992608		00000000	08/08/2010
TRAORE * , HOUNE	01/04/1974	B0141043		00000000	30/07/2010
YOUCEF * , REDOUANE	19/03/1978	6089264		00000000	01/08/2010

En Las Torres de Cotillas, a 25 de octubre de 2010.—El Alcalde.—Ante mi, la Secretaria, Laura Martínez Pretel.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Las Torres de Cotillas

#### 2401 Notificación.

Habiendo sido practicada notificación infructuosa, sobre Resolución de Alcaldía 1553/10, de caducidad de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, que no han renovado su empadronamiento antes de dos años, después de su alta en el Padrón de Habitantes de Las Torres de Cotillas, correspondiente a la referencia 17-05-2010; sirva la presente publicación como notificación de la caducidad y baja en el P.M.H. de este municipio de los siguientes interesados, a los efectos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Apellidos y nombre	Fecha de Nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de Residencia			Fecha de Caducidad
BOUHAMZA *, FATIMA	09/05/1971	W092379		00000000		02/09/2010
CAMARA *, BANDIOUGOU	02/02/1978	A1395503		00000000		12/09/2010
CAMARA *, BANTA	10/01/1976	A1418139		00000000		28/08/2010
DIABOU *, CISSOKHO	10/03/1980	A00050566		00000000		09/09/2010
DÍAZ *BUSTOS, MARTHA CECILIA	14/04/1975		X	06151090	Q	18/08/2010
FUENMAYOR *MOLINA, SJNEIDER JOSE	28/08/2008			00000000		28/08/2010
KAREMBE *, YAYA	01/01/1975		X	06681666	M	02/09/2010
KEBE *, ABDOU	18/03/1984		X	07692049	K	01/09/2010
MOLINA *CHIRINOS, MARBELLA JOSEFINA	07/04/1981	478832		00000000		01/09/2010
RODRIGUEZ *FARIAS, JUAN CARLOS	11/09/1987		X	08897567	V	26/08/2010
WU *, MEILAN	18/03/1977	G07474922		00000000		09/09/2010

En Las Torres de Cotillas, 25 de octubre de 2010.—El Alcalde.—Ante mí, la Secretaria, Laura Martínez Pretel.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Las Torres de Cotillas

#### 2402 Notificación a interesados.

Habiendo sido practicada notificación infructuosa, sobre Resolución de Alcaldía 1554/10, de caducidad de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, que no han renovado su empadronamiento antes de dos años, después de su alta en el Padrón de Habitantes de Las Torres de Cotillas, correspondiente a la referencia 21-06-2010; sirva la presente publicación como notificación de la caducidad y baja en el P.M.H. de este municipio de los siguientes interesados, a los efectos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Apellidos y nombre	Fecha de Nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de Residencia			Fecha de Caducidad
ALAMI *, ABDELKEBIR	04/01/1973	U837505		00000000		19/09/2010
BADJI *, SALIOU NDIAYE	18/02/1999	10598702		00000000		25/09/2010
DANIOKO *, FLY	20/08/1985	B0128821		00000000		01/10/2010
DIALLO *, SAMBA	16/04/1978	R0008440		00000000		17/10/2010
EL ATIQUI *, HASSAN	22/05/1978	T956813		00000000		24/09/2010
ESONO *NSUE, MANUEL	04/05/1975	1873006		00000000		24/09/2010
EZZAHRI *, HABIBA	01/01/1976	T682605		00000000		18/09/2010
HOUMAS *, ABDEL GHANI	05/12/1987	U470064		00000000		03/10/2010
KARAMI *, FAHD	02/10/1984	R876287		00000000		19/09/2010
KOUIRASS *, ABDELAZIZ	07/04/1985	R712992		00000000		16/10/2010
LAROUBI *, ABDESLEM	17/07/1974	P621887		00000000		14/10/2010
LIN *, ZHI	22/08/1972	G11727728		00000000		06/10/2010
YAÑEZ *ZARI, MIRIAM PAOLA	26/08/1986		X	05817713	R	15/10/2010

En Las Torres de Cotillas, a 25 de octubre de 2010.—El Alcalde.—Ante mí: La Secretaria, Laura Martínez Pretel.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

### 2403 Expediente núm. 01-A/11 de modificación de créditos, que afecta al Presupuesto Municipal para el año 2011.

Ha sido elevado a definitivo, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 4 de enero de 2011, el expediente núm. 01-A/11, de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2011, que ofrece el siguiente resumen por Capítulos:

#### A) ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	ALTAS	BAJAS	CONSIGNACIÓN FINAL
a) OPERACIONES	CORRIENTES			
1	8.091.060,43			8.091.060,43
2	7.260.797,74			7.260.797,74
3	143.588,88			143.588,88
4	385.508,82			385.508,82
5	0,00			0,00
b) OPERACIONES	DE CAPITAL			
6	0,00			0,00
7	0,00			0,00
8	2.029.906,94			2.029.906,94
9	47.366,36			47.366,36
TOTAL .....	17.958.229,17	0,00		17.958.229,17

#### B) ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	AUMENTOS	BAJAS	CONSIGNACIÓN FINAL
a) OPERACIONES	CORRIENTES			
1	8.091.060,43			8.091.060,43
2	7.260.797,74		8.445,06	7.252.352,68
3	143.588,88			143.588,88
4	385.508,82			385.508,82
b) OPERACIONES				
6	2.029.906,94		2.029.906,94	0,00
9	47.366,36	2.038.352,00		2.085.718,36
TOTAL .....	17.958.229,17	2.038.352,00		17.958.229,17

Lo que hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; ambos recursos no podrán simultanearse.

Los Alcázares, a 7 de febrero de 2011.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.—V.º B.º, la Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**2404 Inicio del cobro por la vía de apremio de cantidades adeudadas a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial TM-218 de Cabezo de Torres. (Gestión-Compensación 1754GC03).**

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de la mercantil Ontis 2000, S.L. que con fecha 2 de diciembre de 2010 por el Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, se ha dictado decreto disponiendo proceder al cobro por la vía de apremio de las cantidades adeudadas por la citada mercantil a la Junta de Compensación de las Unidad de Actuación Unica del Plan Parcial TM-218 de Cabezo de Torres.

Murcia, 4 de febrero de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**2405 Anuncio de adjudicación de contrato de obras de "Proyecto Modificado de Solución de evacuación de aguas fecales-pluviales colector HA-1600 MM (S2) a lo largo del sistema general GG-SS4 hasta canal del Reguerón y su conexión con el S1". Expte. 1/2010.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio, Contratación y Suministros.

Número de expediente: 1/2010.

**2.- Objeto del contrato.**

Tipo: Obras.

Descripción: Proyecto Modificado de Solución de evacuación de aguas fecales-pluviales colector HA-1600 MM (S2) a lo largo del sistema general GG-SS4 hasta canal del Reguerón y su conexión con el S1.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: sin publicidad.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe Total: 2.288.715,57 €, (supone un incremento de 264.467,77 €)

**5.- Adjudicación.**

Fecha: 21 de abril 2010

Contratista: Construcciones Urdecon, S.A. (CIF.A-30032205)

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 264.467,77 €

Murcia, 2 de febrero de 2011.—El Director de los Servicios Acctal, Ángel Lajarín Abellán.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

### 2406 Aprobación definitiva modificación ordenanzas fiscales para 2011.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura en sesión de 22.12.10, mediante el que se aprobó la modificación para el 2011 de las Ordenanza Fiscales que abajo se detallan, sin que, desde su publicación en el BORM n.º 299 del día 29.12.11, se haya producido reclamación alguna, se eleva a definitivo aquél. Por lo que, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica íntegramente el texto de las modificaciones introducidas:

#### 2.4.- TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y LA VIGILANCIA ESPECIAL DE ALCANTARILLAS PARTICULARES.

Cuota tributaria

##### Artículo 7.-

1.- Acometida a la red general

Por cada local o vivienda que utilicen la acometida .....81 ´ 24 €.

2.-Servicio de evacuación.

Por cada m<sup>3</sup> de agua consumida al trimestre en euros/m<sup>3</sup>

Doméstica ..... 0,163315

Industrial ..... 0,220477

**Disposición final.-** La presente modificación de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será de aplicación a partir del primero de enero de dos mil once, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

De igual modo, se han aprobado las tarifas de los "precios privados" por la prestación de los servicios derivados del suministro de agua potable que, mediante concesión administrativa, gestiona la empresa Acciona Agua, S.A.U., con efectos de 01.01.11, en los términos que siguen:

1.- Precios privados por prestación del suministro de agua potable llevado a cabo por la Concesionaria Acciona, Agua, S.A.U.

#### DOMESTICA

Cuota de servicio .....	10 ´ 50 €/trimestre
Hasta 18 m <sup>3</sup> .....	1 ´ 283557 €/m <sup>3</sup>
de 19 a 35 m <sup>3</sup> .....	1 ´ 365213 €/m <sup>3</sup>
de 36 a 60 m <sup>3</sup> .....	1 ´ 495867 €/m <sup>3</sup>
más de 60 m <sup>3</sup> .....	1 ´ 634686 €/m <sup>3</sup>

INDUSTRIAL	
Cuota de servicio .....	11 '74 €/trimestre
Hasta 18 m <sup>3</sup> .....	1 '446872 €/m <sup>3</sup> .
Más de 18 m <sup>3</sup> .....	1 '446872 €/m <sup>3</sup> .
HUERTA	
Cuota de servicio .....	14 '25 €/trimestre
Hasta 18 m <sup>3</sup> .....	1 '471368 €/m <sup>3</sup> .
de 19 a 35 m <sup>3</sup> .....	1 '561193 €/m <sup>3</sup> .
Más de 36 m <sup>3</sup> .....	1'904155 €/m <sup>3</sup> .

2.- Canon mantenimiento contador, único mensual, 0 '43 €/mes.

3.- Los derechos por acometida a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición, serán de 81 '24.-€, por cada vivienda y local comercial situadas en Casco Urbano, y 339 '72.-€, vivienda o local, situadas fuera del Casco Urbano.

4.- Para el caso de futuras subidas del precio de agua que suministra la M.C.T. se aprueba la aplicación automática de la siguiente fórmula de revisión de tarifas por repercusión de incremento del precio por metro cúbico del agua adquirida a la Mancomunidad de Canales del Taibilla:

$$T = (100/R) \times (P_p - P_o) \times 1,16$$

Donde:

T: Incremento en euros del precio de cada bloque de consumo. P<sub>o</sub>: Precio actual del agua.

P<sub>p</sub>: Precio nuevo del agua adquirida a la M.C.T.

R : es el rendimiento de la red, sin tener en cuenta mínimos y descontando dotaciones gratuitas.

El término fijo 1,16 es de gastos generales y beneficio industrial de contrata.

Contra las modificaciones de las Ordenanzas publicadas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo previsto en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva del Río Segura, 9 de febrero de 2011.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

### **2407 Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.**

Habiéndose aprobado inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, adoptado en sesión celebrada el 22.12.10, y una vez que ha transcurrido el plazo de alegaciones, abierto tras la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.R.M. n.º 1 de 03.01.11, sin que éstas se hayan producido, el acuerdo de aprobación de aquella se eleva a definitivo. Por lo que, a los efectos de su aplicación, a continuación se procede a la publicación del texto íntegro de dicha Ordenanza, si bien, no entrará en vigor hasta que haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles a que se refiere el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES PORTENCIALMENTE PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

INDICE

OBJETO

Artículo 1.º-

ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Artículo 2.º-

DEFINICIÓN.

Artículo 3.º-

LICENCIA.

Artículo 4.º-

REGISTROS.

Artículo 5.º-

OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA E

HIGIÉNICO-SANITARIAS

Artículo 6.º-

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 7.º-

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera

Disposición final segunda

OBJETO

Artículo 1.º- El objeto de la presente Ordenanza es la regulación, en el ámbito de las competencias de esta entidad local, de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, para hacerla compatible con la seguridad de personas y bienes y de otros animales, en armonía con lo establecido por la Ley 50/1999,

de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla dicha Ley, así como el resto de las normas reglamentarias estatales y autonómicas que se dicten en desarrollo de aquella.

#### ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Artículo 2.º- La presente ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de esta entidad local, a toda persona física o jurídica que, en virtud de cualquier título, tenga bajo su custodia un animal calificado como potencialmente peligroso.

#### DEFINICIÓN.

Artículo 3.º- Se consideran animales potencialmente peligrosos todos los que, siendo utilizados como animales domésticos, de compañía o de vigilancia, con independencia de su agresividad o de la especie o raza a la que pertenezcan, se encuentren al menos en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Animales que por sus características tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.
- b) Animales con antecedentes de agresiones o violencia con personas u otros animales.
- c) Animales adiestrados en la defensa o ataque.
- d) Los perros pertenecientes a una tipología racial, que por su carácter agresivo, tamaño o potencia de mandíbula, tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales daños a las cosas.

En particular se consideran incluidos en esta categoría, los perros que, siendo de raza pura o nacidos de cruces interraciales entre cualquiera de éstos y con cualquiera de otros perros, pertenezcan a alguna de las razas que se determinen reglamentariamente por el Estado en el art. 2 del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla Ley 50/1999, o por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### LICENCIA.

Artículo 4.º- 1. La tenencia de animales potencialmente peligrosos por personas que residan o que desarrollen una actividad de comercio o adiestramiento en esta entidad local, requerirá la previa obtención de licencia municipal, para la que se requiere el cumplimiento por el interesado de los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad.
- b) No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- c) No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de animales potencialmente peligrosos. No obstante, no será impedimento para la obtención o, en su caso, renovación de la licencia, haber sido sancionado con la suspensión temporal de la misma, siempre que, en el momento de la solicitud, la sanción de suspensión anteriormente impuesta haya sido cumplida íntegramente.

d) Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

e) Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros (120.000 euros).

El cumplimiento de los requisitos establecidos en los párrafos b) y c) de este apartado se acreditará mediante los certificados negativos expedidos por los registros correspondientes. La capacidad física y la aptitud psicológica se acreditarán mediante los certificados obtenidos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Real Decreto 288/2002.

2. La solicitud de licencia se presentará por el interesado en el Registro General del Ayuntamiento, previamente a la adquisición, posesión o custodia del animal, salvo que su tenencia fuese anterior a la entrada en vigor de la presente Ordenanza o en los supuestos de cambio de residencia de su responsable.

Junto a la solicitud, en la que se identificará claramente al animal para cuya tenencia se requiere la licencia, el interesado deberá presentar la siguiente documentación, en original o copia autenticada:

a) Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de extranjero del solicitante, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales. O del representante legal, cuando se trate de personas jurídicas.

b) Escritura de poder de representación suficiente, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de entidad jurídica y número de identificación fiscal.

d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incapacitado para proporcionar los cuidados necesarios al animal, así como de no haber sido sancionado por infracciones en materia de tenencia de animales.

e) Certificado de capacitación expedido u homologado por la Administración Autonómica, en el caso de adiestradores.

f) Certificado de la declaración y registro como Núcleo Zoológico por la Administración Autonómica, para las personas titulares de establecimientos dedicados a la cría o venta de animales, residencias, escuelas de adiestramiento y demás instalaciones para el mantenimiento temporal de animales.

g) En el supuesto de personas, establecimientos o asociaciones dedicados al adiestramiento, cría, venta, residencia o mantenimiento temporal de animales, deberán aportar la acreditación de la Licencia Municipal de Actividad correspondiente.

h) Localización de los locales o viviendas que habrán de albergar a los animales, con indicación de las medidas de seguridad adoptadas.

i) Certificado de antecedentes penales.

j) Certificado de aptitud psicológica para la tenencia de animales de estas características, expedido por los Centros de Reconocimiento a que se refiere el art. 6 del Real Decreto 287/2002.

k) Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por la cuantía mínima de 120.000.-€.

l) Si el solicitante está ya en posesión de un animal, deberá aportar la ficha o documento de identificación reglamentaria, la cartilla sanitaria actualizada, certificado veterinario de esterilización, en su caso, y declaración responsable de los antecedentes de agresiones o violencia con personas u otros animales en que haya incurrido.

3. Admitida la solicitud y a la vista de la documentación presentada, el órgano competente para resolver podrá realizar cuantas diligencias estime necesarias en orden a verificar el cumplimiento de los requisitos por el solicitante, bien requiriendo al interesado la ampliación, mejora o aclaración de la documentación aportada, o bien solicitando informes o dictámenes a los técnicos u organismos competentes en cada caso.

4. Se comprobará la idoneidad y seguridad de los locales o viviendas que habrán de albergar a los animales, mediante la supervisión de los servicios técnicos del Ayuntamiento. El facultativo competente consignará los resultados de su inspección expidiendo un informe que describa la situación del inmueble y, en su caso, las medidas de seguridad que sea necesario adoptar en el mismo y el plazo para su ejecución. De dicho informe se dará traslado al interesado para que ejecute las obras precisas o adopte las medidas consignadas en el informe técnico, en el término que en el mismo se establezca, decretándose la suspensión del plazo para dictar la resolución hasta tanto se certifique su cumplimiento.

5. Corresponde a la Alcaldía, a la vista del expediente tramitado, resolver, de forma motivada, sobre la concesión o denegación de la licencia. Dicha resolución deberá notificarse al interesado en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del Ayuntamiento. Cada licencia expedida será registrada y dotada de un número identificativo.

6. Si se denegase la licencia a un solicitante que estuviere en posesión de animal potencialmente peligroso, en la misma resolución denegatoria se acordará la obligación de su tenedor de entregarlo inmediatamente en depósito en las instalaciones de recogida de animales abandonados de que disponga el Ayuntamiento. En el plazo de 15 días desde su entrega, el responsable del animal deberá comunicar de forma expresa la persona o entidad, titular en todo caso de la licencia correspondiente, a la que se hará entrega del animal, previo abono de los gastos que haya originado su atención y mantenimiento. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario efectúe comunicación alguna, el Ayuntamiento dará al animal el tratamiento correspondiente a un animal abandonado.

#### REGISTROS.

Artículo 5.º- 1. Sin perjuicio del funcionamiento de otros registros o censos municipales de animales de compañía, este Ayuntamiento dispondrá de un registro especial destinado a la inscripción de todos los Animales Potencialmente Peligrosos que residan en este municipio.

2. Incumbe a los titulares de las licencias reguladas en el artículo anterior, la obligación de solicitar la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos de este Municipio, de los animales que se encuentren bajo su custodia, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente licencia de la Administración competente, o bien, en idéntico plazo, desde que se encuentren bajo su custodia animales de obligada inscripción.

Así mismo, en el plazo máximo de 15 días, los responsables de animales inscritos en el Registro, deberán comunicar cualquier cambio de residencia

permanente o por más de tres meses, la esterilización, enfermedad o muerte del animal, así como cualquier incidencia reseñable en relación con el comportamiento o situación del animal; sin perjuicio de que la Administración, de oficio, practique la anotación de las circunstancias de que tenga conocimiento por sus medios, por comunicación de otras autoridades o por denuncia de particulares.

3. En el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, que se clasificará por especies, se harán constar los siguientes datos:

A) Datos personales del tenedor:

- Nombre y apellidos o razón social.
- D.N.I. o C.I.F.
- Domicilio
- Título o actividad por la que está en posesión del animal (propietario, criador, tenedor, importador, etc.)
- Número de licencia y fecha de expedición.

B) Datos del animal:

a) Datos identificativos:

- Tipo de animal y raza
- Nombre
- Fecha de nacimiento
- Sexo
- Color
- Signos particulares (manchas, marcas, cicatrices, etc.)
- Código de identificación y zona de aplicación.

b) Lugar habitual de residencia.

c) Destino del animal (compañía, guarda o vigilancia, protección, defensa, manejo de ganado, caza, etc.)

C) Incidencias:

a) Cualquier incidente producido por el animal a lo largo de su vida, ya sean declarados por el solicitante de la inscripción o conocidos por el Ayuntamiento a través de autoridades administrativas o judiciales, o por denuncia de particulares.

b) Comunicaciones presentadas por las entidades organizadoras de exposiciones de razas caninas sobre exclusión del animal por demostrar actitudes agresivas o peligrosas..

c) Comunicaciones recibidas sobre la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal, indicando, en su caso, el nombre del nuevo tenedor.

d) Comunicaciones recibidas sobre el traslado del animal a otra Comunidad Autónoma, sea con carácter permanente o por período superior a tres meses.

e) Certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso, con indicación de la autoridad que lo expide.

f) Tipo de adiestramiento recibido por el animal e identificación del adiestrador.

g) La esterilización del animal, con indicación de si es voluntaria, a petición del titular o tenedor del animal, u obligatoria, con indicación de la autoridad

administrativa o judicial que dictó el mandato o resolución; así como el nombre del veterinario que la practicó.

h) Muerte del animal, ya sea natural o por sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente, con indicación, en ambos casos, de las causas que la provocaron. Con la muerte del animal se procederá a cerrar su ficha del Registro.

4. Todas las altas, bajas o incidencias que se inscriban en el Registro Municipal, serán inmediatamente comunicadas al Registro Central informatizado dependiente de la Comunidad Autónoma. Todo ello sin perjuicio de que se notifiquen de inmediato a las autoridades administrativas o judiciales competentes, cualquier incidencia o capítulo de violencia que conste en el Registro para su valoración y, en su caso, adopción de las medidas cautelares o preventivas que se estimen necesarias.

5. En cumplimiento de las determinaciones establecidas en la Ley 50/99, de 23 de diciembre, el citado registro constará inicialmente con los datos que sean suministrados voluntariamente por los titulares o poseedores del animal, así como los recabados por la Administración en su función inspectora, se podrán suscribir oportunos convenios para la inclusión en el Registro Municipal de cuantos datos obren en los Registros Oficiales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Colegio Oficial de Veterinarios de la Región de Murcia, en el ámbito territorial del Municipio de Villanueva del Río Segura. La transmisión de dichos datos entre los anteriores registros se cursará con carácter urgente, mediante cualquier medio que asegure la confidencialidad y seguridad de los datos, y en particular se procurará mediante medios telemáticos.

6. A cada animal censado y en función con su especie y raza, se le asignará una ficha cuya numeración será coincidente con la que le corresponda de conformidad con la numeración otorgada por las autoridades veterinarias que habrá de constar igualmente en su correspondiente collar.

En el supuesto de los cánidos, será igualmente aplicable lo anterior, debiéndose identificar además el animal de conformidad con lo que reglamentariamente establezca el Estado o la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en aplicación y desarrollo de la Ley 50/99, de 23 de diciembre y Ley Regional 10/90, de 27 de agosto, respectivamente, correspondiendo a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía de Sanidad dictar las directrices oportunas para el adecuado cumplimiento de lo reglamentado.

#### OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA E HIGIÉNICO-SANITARIAS

Artículo 6.º- Los propietarios, criadores o tenedores tendrán las siguientes obligaciones respecto de los animales que se hallen bajo su custodia:

1. Mantenerlos en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y con los cuidados y atenciones necesarios de acuerdo con las necesidades fisiológicas y características propias de la especie o raza del animal.

2. Su transporte habrá de efectuarse de conformidad con la normativa específica sobre bienestar animal, debiéndose adoptar las medidas precautorias que las circunstancias aconsejen para garantizar la seguridad de las personas, bienes y otros animales, durante los tiempos de transporte y espera de carga y descarga.

3. Cumplir todas las normas de seguridad ciudadana, establecidas en la legislación vigente que, entre otras, tras la promulgación del Real Decreto

287/2002, se contienen en su artículo 8, y en particular las que a continuación se detallan, de manera que garanticen la óptima convivencia de estos animales con los seres humanos y otros animales y se eviten molestias a la población:

a) Los locales o viviendas que alberguen animales potencialmente peligrosos deberán reunir las medidas de seguridad necesarias, en su construcción y acceso, para evitar que los animales puedan salir sin la debida vigilancia de sus responsables, o bien que puedan acceder personas sin la presencia y control de éstos. A tal efecto deberán estar debidamente señalizadas mediante un cartel bien visible en todos sus accesos, con la advertencia de que se alberga un animal potencialmente peligroso, indicando la especie y raza del mismo. Los propietarios de dichos inmuebles deberán realizar los trabajos y obras precisas para mantener en ellos, en todo momento, las condiciones imprescindibles de seguridad adecuadas a la especie y raza de los animales, siendo éste requisito imprescindible para la obtención de las licencias administrativas reguladas en esta ordenanza.

b) La presencia y circulación en espacios públicos, que se reducirá exclusivamente a los perros, deberá ser siempre vigilada y controlada por el titular de la licencia sobre los mismos, con el cumplimiento de las normas siguientes:

- Los animales deberán estar en todo momento provistos de su correspondiente identificación.
- Será obligatoria la utilización de correa o cadena de menos de dos metros de longitud, así como un bozal homologado y adecuado para su raza.
- En ningún caso podrán ser conducidos por menores de edad.
- Se deberá evitar que los animales se aproximen a las personas a distancia inferior a un metro, salvo consentimiento expreso de aquellos y en todo caso, a los menores de dieciocho años si éstos no van acompañados de una persona adulta.
- Se evitará cualquier incitación a los animales para arremeter contra las personas u otros animales.
- Se prohíbe la presencia y circulación de estos animales en parques y jardines públicos, así como en las inmediaciones de centros escolares, guarderías infantiles, cercados, centros recreativos o deportivos y en general en las zonas públicas caracterizadas por un tránsito intenso de personas, entre las 7 y las 22 horas.

#### INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 7.º- 1. El conocimiento por el Ayuntamiento, ya sea de oficio o por denuncia de particular, de la comisión de cualquiera de las infracciones tipificadas por el artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de animales Potencialmente Peligrosos, que afecte a su ámbito de competencias, dará lugar a la incoación de expediente sancionador, que se ajustará a los principios de la potestad sancionadora contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se tramitará de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

2. Las infracciones a las prescripciones establecidas en la Ley 50/99, de 23 de diciembre, tanto por acción u omisión, cometidas por el propietario, tenedor del animal, titular del establecimiento, local, medio de transporte o encargado, se calificarán como:

- Muy Graves: Si las conductas llevadas a cabo se encuentran tipificadas en el apartado primero del artículo 13 de la citada norma.
- Graves: Si las conductas llevadas a cabo se encuentran tipificadas en el apartado segundo del artículo 13 de la citada norma.
- Leves: Si las conductas llevadas a cabo no se encuentran tipificadas expresamente en los números 1 y 2 del artículo 13 por la citada norma, o se efectúa un incumplimiento a cualquiera de las determinaciones y obligaciones contenidas en esta ordenanza.

3. Las sanciones a imponer a los infractores, por la comisión de las anteriores conductas serán:

- Multa de 2.404´06 hasta 15.025´30 euros en el caso de infracciones muy graves.
- Multa de 300´52 hasta 2.404´05 euros en el caso de infracciones graves.
- Multa de 150´25 hasta 300´51 euros en el caso de infracciones leves.

En la imposición de las sanciones, se tendrán en cuenta para graduar la cuantía de las multas y la imposición de las sanciones accesorias, los siguientes criterios:

- a) La trascendencia social o sanitaria y el perjuicio causado por la infracción cometida.
- b) El ánimo de lucro ilícito y la cuantía del beneficio obtenido en la comisión de la infracción.
- c) Reincidencia.

4. Las infracciones tipificadas como graves y muy graves podrán llevar aparejada como sanción accesoria la confiscación, decomiso, esterilización o sacrificio de los animales potencialmente peligrosos, la clausura del establecimiento y la suspensión temporal o definitiva de la licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos o del certificado de capacitación de adiestrador.

5. Si en virtud del desarrollo reglamentario la infracción conocida por el Ayuntamiento afecta al ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma, se dará inmediato traslado al órgano autonómico competente de la denuncia o documento que lo ponga de manifiesto a efectos de que se ejerza la competencia sancionadora.

6. En los supuestos en que las infracciones pudieran ser constitutivas de delito o falta, se dará traslado inmediato de los hechos al órgano jurisdiccional competente. La imposición de una sanción administrativa no impedirá la exigencia de la responsabilidad civil que corresponda de conformidad con lo establecido en el artículo 1.902 del Código Civil.

#### DISPOSICIONES FINALES

##### Disposición final primera

Las normas contenidas en esta Ordenanza son complementarias, en este municipio, de la 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y el Real Decreto 287/2002,



de 22 de marzo, que la desarrolla quedando derogadas o modificadas por las normas reglamentarias u otras disposiciones de desarrollo o complementarias que se dicten en lo sucesivo, en cuanto se opongan a ellas.

Disposición final segunda

La presente Ordenanza una vez aprobada definitivamente y publicada en la forma legalmente establecida, entrará en vigor conforme a lo previsto en el artículo 70.2 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El acuerdo de aprobación definitiva pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo de Murcia en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el BORM, conforme determina el artículo 8, en relación con el 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Villanueva del Río Segura, 9 de febrero de 2011.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

### **2408 Autorización autonómica para construcción de vivienda en paraje Fuente La Negra.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de construcción de vivienda unifamiliar ligada a explotación agrícola, en S.N.U. General, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 1/2011. Fco. Javier Román Serrano y Alicia Martínez Sánchez. Construcción de vivienda unifamiliar ligada a explotación agrícola, en paraje Fuente La Negra, Pol. 128.

Yecla a 3 de febrero de 2011.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Pozo del Horno, Cieza

### 2409 Notificación a deudores.

Doña Concepción Moya Morote, Recaudadora Agente Ejecutivo de la Comunidad de Regantes Pozo del Horno de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que en la relación de sujetos pasivos que no hicieron efectivas sus cuotas dentro del periodo voluntario de cobranza, figuran los que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicio e importes que se relacionan:

Expte.	Nombre o Razón Social	Población	Concepto	Años	Importe	Observaciones
0012	Ato Lucas, Visitación	Cieza	Derramas Varias	2001/2010	4.027,62 €	Ausente
0051	Mark Antony Sheurer y Tanith Saman	Cieza	Derramas Varias	2006/2010	161,40 €	Desconocido

A los mencionados deudores dictó el Sr. Presidente de la Comunidad lo siguiente: Que los comuneros a que se refiere la precedente relación certificada por los conceptos, ejercicios e importe que se detallan los cuales fueron debidamente notificados, le han expirado el plazo de ingreso voluntario, devengando dichas cuotas desde esta misma fecha, intereses de demora.

Y el Sr. Presidente dictó la siguiente:

“Providencia. En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en las anteriores relaciones certificadas por el Sr. Presidente de la Comunidad, en el recargo del 20 por 100.

Notifíquese esta providencia a los deudores relacionados, requiriéndoles para que hagan efectivo sus débitos durante el plazo establecido en el artículo 108 del citado Texto Legal, y que de no efectuarlo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los mismos.”

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 135 de la Ley General Tributaria, podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Presidente durante el plazo de un mes a partir de la publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, previa al Económico-Administrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por el presente, concediéndole el plazo para satisfacer dichos débitos de la forma siguiente:

- Las relaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- Las relaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Haciéndoles constar que dichos débitos podrán hacerlo efectivo en la Oficina de Recaudación de esta Comunidad, sita en Plaza de España n.º 2-Bajo, de Cieza (Murcia) y que de no efectuarlo los mismos dentro de los plazos indicados, se procederá al embargo de sus bienes que determina el artículo 110 del citado Reglamento.

Asimismo se advierte a dichos deudores lo siguiente:



1.º- La advertencia sobre liquidación de intereses de demora y las posibles costas que se ocasionen.

2.º- Posibilidad de solicitar aplazamiento de pago de acuerdo con lo preceptuado en este Reglamento.

3.º- Que el procedimiento no se suspenderá, a no ser que se cumpla con lo establecido en el artículo 101 del citado Texto Legal.

Conforme al artículo 103.3 del propio texto citado, se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, y designe persona que en esta localidad se represente y reciba notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias.

En Cieza a 28 de enero de 2011.—La Recaudadora.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Pozo del Horno, Cieza

### **2410 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.**

Por la presente se convoca a todos los comuneros a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el viernes día 25 de febrero de 2011 a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20 en segunda y última, en el salón de Actos de la Junta Central de Usuarios "Norte de la Vega del Río Segura", sita en Plaza España, 2-bajo de Cieza (Murcia), para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

Primero: Lectura del Acta anterior para su aprobación, si procede

Segundo: Presentación de la memoria y cuentas del Ejercicio Económico del año 2010 para su aprobación, si procede.

Tercero: Presentación del presupuesto ordinaria de gastos para el Ejercicio Económico del año 2011, fijar derramas y plazos en voluntaria para su aprobación, si procede.

Cuarto: Revisar precio metro cúbico de agua para su aprobación, si procede.

Quinto: Renovación del cargo de Presidente.

Sexto: Renovación del 50% de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos.

Séptimo: Ruegos y preguntas.

Se ruega su puntual asistencia por la importancia de los temas a tratar.

La falta de asistencia, no le exime del cumplimiento de los acuerdos tomados por la mayoría de los asistentes.

Cieza, 31 de enero de 2011.—El Presidente, José Antonio Martínez Sánchez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

### **2411 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro de 37 trajes de neopreno para el personal del Consorcio.**

Por Resolución de la Vicepresidencia del Consorcio de fecha 26 de noviembre de 2010, se adjudicó el contrato de suministro de 376 trajes de neopreno para el personal del Consorcio, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**1. Entidad adjudicadora:** Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM.

**2. Objeto del contrato:** Suministro de 376 trajes de neopreno para el personal del Consorcio.

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

**4. Precio del contrato:** 31.959,32 euros y 5.752,67 euros de IVA.

**5. Adjudicación:**

- a) Fecha: 26 de noviembre de 2010.
- b) Contratista: Casco Antiguo Comercial, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 31.772,00 euros y 5.718,96 euros de IVA.

En Murcia a 12 de enero de 2011.—El Gerente, Mariano Sánchez Ruiz.